



# DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCXIII

No. 13

México, D.F., martes 19 de febrero de 2013

## CONTENIDO

**Secretaría de Relaciones Exteriores**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Secretaría de Economía**

**Secretaría de Salud**

**Procuraduría General de la República**

**Banco de México**

**Tribunal Superior Agrario**

**Convocatorias para Concursos de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público**

**Avisos**

**Indice en página 109**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

**DECRETO por el que se concede permiso al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional Juan Mora Fernández, en grado de Gran Cruz Placa de Oro, que le confiere el Gobierno de la República de Costa Rica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**Artículo Único.-** El Congreso de la Unión concede permiso al Licenciado **Enrique Peña Nieto**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional Juan Mora Fernández, en grado de Gran Cruz Placa de Oro, que le confiere el Gobierno de la República de Costa Rica.

México, D. F., a 14 de febrero de 2013.- Sen. **José Rosas Aispuro Torres**, Vicepresidente.- Dip. **Patricia Elena Retamoza Vega**, Vicepresidenta.- Sen. **Lilia Guadalupe Merodio Reza**, Secretaria.- Dip. **Javier Orozco Gómez**, Secretario.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a dieciocho de febrero de dos mil trece.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

**DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos a Nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus Equivalentes, firmado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil nueve.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintiséis de octubre de dos mil nueve, en la ciudad de Guatemala, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó *ad referendum* el Acuerdo sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos a Nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus Equivalentes con la República de Guatemala, cuyo texto consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el quince de diciembre de dos mil nueve, según decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil diez.

Las notificaciones a que se refiere el artículo IX, primer párrafo del Acuerdo, están fechadas en la ciudad de Guatemala, el cinco de abril de dos mil diez y el veintiuno de enero de dos mil trece.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, el trece de febrero de dos mil trece.

#### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el veinte de febrero de dos mil trece.

**Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

MAX ALBERTO DIENER SALA, CONSULTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES,

**CERTIFICA:**

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos a Nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus Equivalentes, firmado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil nueve, cuyo texto es el siguiente:

**ACUERDO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE GUATEMALA SOBRE RECONOCIMIENTO MUTUO DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS ACADÉMICOS A NIVEL PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIO SUPERIOR O SUS EQUIVALENTES**

Los Estados Unidos Mexicanos y la República del Guatemala, en adelante denominados “las Partes”;

**TOMANDO** en consideración que la educación es la mejor forma para fomentar el entendimiento y la solidaridad entre los pueblos;

**ANIMADAS** por el propósito de establecer procedimientos sobre el reconocimiento mutuo de certificados de estudios primarios, secundarios y de grados y títulos de educación media superior; y

**TOMANDO** en cuenta las disposiciones del Convenio de Intercambio Cultural entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, el 16 de diciembre de 1966;

Han acordado lo siguiente:

**ARTÍCULO I**

Las Partes reconocerán y concederán validez a los certificados de estudios, títulos y grados académicos de nivel primaria, secundaria y medio superior o sus equivalentes, reconocidos oficialmente por los sistemas educativos nacionales de cada Parte, por medio de sus respectivos organismos oficiales. Para el caso de los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Educación Pública y las autoridades estatales en materia educativa, y en el caso de la República de Guatemala, el Viceministerio Técnico de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con el cuadro de equivalencias siguiente:

MÉXICO	GUATEMALA	
<b>PRIMARIA</b>	<b>PRIMARIA</b>	
1	1	
2	2	
3	3	
4	4	
5	5	
6	6	
<b>SECUNDARIA</b>	<b>SECUNDARIA (CICLO BÁSICO)</b>	
1	1	
2	2	
3	3	
<b>BACHILLERATO (NIVEL MEDIO SUPERIOR)</b>	<b>SECUNDARIA (CICLO DIVERSIFICADO)</b>	<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>
	<b>BACHILLERATO</b>	
1	1	1
2	2	2
3		3

**ARTÍCULO II**

Para los efectos de este Acuerdo se entenderá por reconocimiento, la validez oficial otorgada en cada una de las Partes a los estudios realizados en las instituciones educativas reconocidas por el Sistema Educativo Nacional de la Otra, acreditados por certificados de estudios, títulos o grados académicos.

**ARTÍCULO III**

Ambas Partes promoverán, por medio de sus instituciones competentes, el otorgamiento del derecho al ejercicio de la profesión a quienes acrediten títulos y grados académicos de nivel secundario y medio superior o sus equivalentes reconocidos en la Otra, con la obligación de cumplir con las demás condiciones, que para el ejercicio de la respectiva profesión, exigen las normas internas y las instituciones competentes de cada una de las Partes.

**ARTÍCULO IV**

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo del presente Acuerdo, las Partes se informarán mutuamente, por la vía diplomática, sobre cualquier cambio en sus sistemas educativos, en especial sobre el otorgamiento de certificados, títulos o grados académicos.

#### **ARTÍCULO V**

Para la consecución de los fines del presente Acuerdo, las Partes establecerán una Comisión Bilateral Técnica, integrada por especialistas en la materia de ambos países, quienes se reunirán por lo menos una vez al año.

La Comisión Bilateral Técnica tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- a) establecer los mecanismos de intercambio de información, consulta y asistencia que se requieran para definir la equivalencia de los contenidos para cada nivel educativo y grado académico;
- b) definir los términos de referencia en que podrá otorgarse el reconocimiento de los documentos y grados académicos y especificar los procedimientos que deberán cubrirse en cada país; y
- c) determinar la utilización de un Documento de Transferencia de Calificaciones Escolares entre ambos países, con el que se promueva y garantice la continuidad educativa de los alumnos que estudian la educación primaria y secundaria; permitiendo la transferencia entre ambos países de cursos y grados ya acreditados; así como la oportunidad de matricularse en las escuelas primarias y secundarias en cualquier época del año.

En un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la firma del presente Acuerdo, cada Parte designará a un Coordinador, quienes se encargarán de elaborar los programas y supervisar las acciones que desarrolle la Comisión Bilateral Técnica.

La designación o sustitución de los Coordinadores se hará mediante notificación escrita dirigida a la otra Parte con diez (10) días de anticipación a la toma de posesión del cargo.

#### **ARTÍCULO VI**

Los estudios cursados, los títulos y diplomas obtenidos en Centros de Enseñanza Oficiales y Privados de una las Partes, serán equiparados en el territorio de la otra Parte, siempre que cumplan con los requisitos legales correspondientes.

#### **ARTÍCULO VII**

Las solicitudes de equiparación y/o equivalencias de estudios cursados, títulos o diplomas obtenidos, a excepción de los documentos correspondientes a la educación básica, en el caso de los Estados Unidos Mexicanos, serán dirigidas a los organismos oficiales de cada una de las Partes mencionados en el Artículo I, anexando en cada caso, los siguientes documentos debidamente legalizados, de conformidad con la legislación vigente de cada país:

1. Título, diploma o certificado de estudios acompañado de una constancia extendida por la autoridad competente, en la que se establezca de manera inequívoca, que el documento es reconocido oficialmente por el Gobierno de la otra Parte.
2. Certificación de partida de nacimiento o documento que la sustituya.

La tramitación de los expedientes de estudio se efectuará conforme a la legislación de cada una de las Partes.

#### **ARTÍCULO VIII**

Cualquier controversia que surja entre las Partes, derivada de la aplicación, interpretación y cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Acuerdo, será resuelta mediante negociaciones diplomáticas directas, formalizadas por escrito.

#### **ARTÍCULO IX**

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última notificación por medio de la cual las Partes se comuniquen por escrito, a través de la vía diplomática, haber cumplido con los requisitos legales internos en cada país para tal efecto.

El presente Acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años, prorrogables automáticamente por períodos de igual duración, a menos que cualquiera de las Partes decida darlo por terminado, mediante comunicación por escrito, dirigida a la Otra por la vía diplomática, con seis (6) meses de antelación.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento, a solicitud de cualquiera de las Partes. Las modificaciones entrarán en vigor treinta (30) días después de la fecha de la última notificación por medio de la cual las Partes se comuniquen por escrito, a través de la vía diplomática, haber cumplido con los requisitos legales internos en cada país para tal efecto.

Los trámites pendientes al momento de la terminación del presente Acuerdo, serán concluidos de conformidad con el mismo.

Firmado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil nueve, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

Por los Estados Unidos Mexicanos: la Secretaria de Relaciones Exteriores, Patricia Espinosa Cantellano.- Rúbrica.- Por la República de Guatemala: el Ministro de Relaciones Exteriores, Haroldo Rodas Melgar.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos a Nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus Equivalentes, firmado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil nueve.

Extiendo la presente, en siete páginas útiles, en la Ciudad de México, el veintinueve de enero de dos mil trece, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Rúbrica.

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

### PRIMERA Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

#### PRIMERA RESOLUCION DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA 2013

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 33, fracción I, inciso g) del Código Fiscal de la Federación, 14, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria y 3, fracción XXII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria se resuelve:

**UNICO.** Respecto del Libro Segundo, se adiciona el **Capítulo II.12.4.** denominado "De la condonación prevista en el Transitorio Tercero de la LIF" que comprende las reglas II.12.4.1. a la II.12.4.6., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, para quedar de la siguiente manera:

#### **Capítulo II.12.4. De la condonación prevista en el Transitorio Tercero de la LIF**

##### **Presentación de la solicitud para obtener la condonación**

- II.12.4.1.** Para los efectos del Transitorio Tercero, fracción I, último párrafo de la LIF, el contribuyente presentará a más tardar el 31 de mayo de 2013 la solicitud de condonación ante la ALSC, a través de la página de Internet del SAT, para obtener los beneficios a que se refiere la citada disposición.

*LIF 2013, Transitorio Tercero*

##### **Procedimiento**

- II.12.4.2.** El contribuyente que opte por acogerse al beneficio de condonación deberá realizar el siguiente procedimiento:

##### **A.** Ingreso

- I. Ingresará a la página de Internet del SAT.
- II. Seleccionará la opción "Ponte al Corriente".
- III. Se acreditará con la FIEL.

##### **B.** Verificación de la información

El sistema mostrará un listado que desplegará todos los adeudos controlados por la autoridad susceptibles del beneficio de condonación con los importes actualizados, importe a condonar e importe a pagar.

En los casos en los que en el listado que se despliegue no aparezca algún adeudo, el contribuyente podrá agregarlo manifestando los siguientes datos:

- a) Tipo de contribución.
- b) Ejercicio fiscal.
- c) Periodo.
- d) Importe a cargo.
- e) Parte actualizada.
- f) Recargos.
- g) Multas por corrección.
- h) Cantidad a pagar.

En el caso de que el contribuyente considere que el saldo que muestre el sistema no es correcto deberá aclararlo por teléfono al número 01800INFOSAT (018004636728), marcando la opción 9, 1. De persistir la diferencia en el saldo que se indica a cubrir, o en el caso de créditos fiscales diferidos o que estén siendo pagados a plazos acudirá, previa cita, a la ALSC que le corresponda en razón de su domicilio fiscal para su aclaración.

En el caso de que la información que se despliegue del saldo sea correcta, el contribuyente incorporará en el campo respectivo que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cumple con lo señalado en las fracciones III y V del Transitorio Tercero a que se refiere este procedimiento. El contribuyente que requiera la resolución expresa a su trámite de condonación, deberá seleccionar en el sistema la opción correspondiente.

Para los efectos de lo señalado en la fracción III del Transitorio Tercero de la LIF, el contribuyente adjuntará el acuse de desistimiento respectivo a través del mismo sistema, o bien, lo enviará dentro de los siguientes 30 días al apartado postal:

Nombre: Servicio de Administración Tributaria.

No. de Apartado: 3-BIS

Palacio Postal

Tacuba 1, Col. Centro.

C.P. 06000 México, D. F.

**C. Aceptación**

Cuando el contribuyente esté de acuerdo con la verificación de la información, seleccionará la opción “aceptar”, con lo cual concluirá el trámite por lo que corresponde a aquellos casos en que, con motivo de la condonación efectuada, no exista cantidad a pagar.

**D. Línea de captura**

En los casos en que, en términos de lo dispuesto por el Transitorio Tercero de la LIF, resulte cantidad a pagar, el contribuyente generará en el sistema el documento que contiene la línea de captura para realizar el pago de la parte no condonada y una vez efectuado este último, concluirá el trámite.

**E. Pago**

El pago se realizará dentro del plazo que se señala en la línea de captura. En los casos en que se venza la fecha para realizar el pago señalado en la línea de captura generada, el contribuyente ingresará a la página de Internet del SAT y generará una nueva línea de captura en la opción “Generar nueva línea de captura” para proceder a efectuar el pago y concluir el trámite.

**F. Resolución**

Transcurridos 30 días a la fecha en que se hubiera efectuado el pago, el contribuyente, que así lo solicitó, podrá descargar del sistema la resolución derivada de su trámite, la cual contendrá la FIEL del funcionario competente.

**G. Cumplimiento**

Para el caso de adeudos que se incorporen en el listado del sistema y que deriven de autodeterminación del contribuyente o de autocorrección, se tendrá por cumplida la obligación de presentar las declaraciones en aquellos casos en los que se realice el pago de la parte no condonada conforme a lo señalado en el documento que contiene la línea de captura.

**H. Garantías**

Las garantías otorgadas en términos del artículo 141 del CFF, en relación a los créditos fiscales condonados, quedarán liberadas dentro de los 7 días siguientes a la realización del pago de la parte no condonada, conforme a lo señalado en el documento que contiene la línea de captura respectiva, o de la conclusión del trámite en aquellos casos en que no exista cantidad a pagar.

*LIF 2013, Transitorio Tercero, CFF 141*

**Ejercicios revisados**

- II.12.4.3.** Para efectos de lo establecido en el Transitorio Tercero fracción I, inciso a), segundo párrafo de la LIF, se considera que los contribuyentes han sido objeto de revisión cuando se les haya iniciado facultades de comprobación por todos y cada uno de los ejercicios fiscales correspondientes a 2009, 2010 y 2011, y se hubiere determinado que cumplieron correctamente con sus obligaciones fiscales, o bien, hayan pagado las omisiones determinadas y se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

*LIF 2013, Transitorio Tercero*

**Adeudos controlados por entidades federativas**

- II.12.4.4.** Tratándose de créditos fiscales cuya administración corresponda a las entidades federativas en términos de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal, éstas definirán la forma de presentación de las solicitudes, garantizando en todo momento que los contribuyentes cumplan con los requisitos del Transitorio Tercero de la LIF.

Para los efectos del último párrafo del Transitorio Tercero de la LIF, las entidades federativas deberán informar el día lunes de cada semana, mediante la aplicación que para tal efecto se establezca, a la Administración Central de Programas Operativos con Entidades Federativas de la AGR, sobre las cantidades condonadas y recaudadas.

*LIF 2013, Transitorio Tercero*

**No acumulación de montos condonados**

- II.12.4.5.** Los contribuyentes que obtengan, en términos de lo dispuesto por el Transitorio Tercero de la LIF y del presente Capítulo, el beneficio de condonación podrán dejar de considerar como ingreso acumulable los montos condonados.

*LIF 2013, Transitorio Tercero*

**Condonación sin efectos**

- II.12.4.6.** Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos establecidos en el Transitorio Tercero de la LIF y en el presente Capítulo, los beneficios de la condonación no surtirán sus efectos.

*LIF 2013, Transitorio Tercero*

**Transitorio**

**Primero.** La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Atentamente.

México, D. F., a 14 de febrero de 2013.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Aristóteles Núñez Sánchez**.- Rúbrica.

**OFICIO mediante el cual se autoriza la incorporación de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (antes CF Promotora de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada), como integrante de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio núm UBVA/091/2012.

**Grupo Financiero Scotiabank Inverlat S.A. de C.V.  
Presente**

Esta Secretaría, por conducto de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 10 y 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones XII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Mediante escritos recibidos en esta Unidad Administrativa los días 23 de agosto, 10 de octubre, 1, 12 y 16 de noviembre, todos de 2012, el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo Ursini, en nombre y representación de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", personalidad que acreditó debidamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 y demás aplicables de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, solicitó la autorización de esta Secretaría para incorporar como entidad financiera integrante de dicho grupo financiero a una sociedad financiera de objeto múltiple regulada bajo la denominación social de "CF Promotora de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" (actualmente "Crédito Familiar S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada").

Asimismo, como consecuencia de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, solicitó la aprobación de esta Dependencia para modificar los estatutos sociales de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", así como el Convenio Unico de Responsabilidades que dicha controladora financiera tiene suscrito con las demás entidades que integran a ese grupo financiero, ello, a efecto de contemplar en dichos instrumentos jurídicos a "CF Promotora de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" como entidad integrante de ese grupo, en virtud del acto descrito en el párrafo que antecede;

2. De la información y/o documentación remitida por el promovente en sus escritos mencionados en el numeral anterior, se desprende lo siguiente:
  - a) Que "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", en su calidad de comprador y "Grupo Financiero Banamex, S.A. de C.V.", en su carácter de vendedor, el 13 de agosto pasado suscribieron, sujeto a las autorizaciones aplicables, un contrato de compraventa respecto la totalidad de las acciones representativas del capital social de "CF Promotora de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada";
  - b) Que la compraventa mencionada en el inciso a) anterior, tiene como finalidad incorporar a "CF Promotora de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" como entidad financiera integrante de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.";
  - c) Que mediante Resoluciones Unánimes adoptadas fuera de Asamblea de fecha 18 de octubre de 2012 por los accionistas de "CF Promotora de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada", se acordó, entre otras, el cambio de denominación de esta última por la de "Crédito Familiar S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada";
  - d) Por su parte, los accionistas de "Crédito Familiar S.A. de C.V., SOFOM E.R, integrante de Grupo Financiero Banamex", mediante resoluciones unánimes de fecha 18 de octubre de 2012, acordaron cambiar la denominación de la sociedad por la de "Operadora e Impulsora de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Integrante de Grupo Financiero Banamex";



3. En términos de lo dispuesto por los artículos 10 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la Dirección General Adjunta de Banca y Valores adscrita a esta Unidad Administrativa, solicitó la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficios UBVA/DGABV/644/2012, UBVA/DGABV/810/2012, UBVA/DGABV/861/2012, UBVA/DGABV/888/2012 y UBVA/DGABV/905/2012 de fechas 29 de agosto, 15 de octubre, 6, 14 y 21 de noviembre, todos de 2012, y del Banco de México, mediante los diversos UBVA/DGABV/645/2012, UBVA/DGABV/811/2012, UBVA/DGABV/862/2012, UBVA/DGABV/889/2012 y UBVA/DGABV/904/2012 de esas mismas fechas.

Asimismo, solicitó la opinión de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta propia Unidad, a través de los oficios UBVA/DGABV/646/2012, UBVA/DGABV/812/2012, UBVA/DGABV/863/2012 UBVA/DGABV/890/2012 y UBVA/DGABV/903/2012 de fechas 29 de agosto, 15 de octubre, 6, 14 y 21 de noviembre, todos de 2012, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio 312-2/49413/2012 del 26 de noviembre de 2012, una vez revisada la documentación remitida y antecedentes expuestos en el mismo y con fundamento en el artículo 10 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, manifestó su opinión favorable para que esta Secretaría autorice la incorporación de "Crédito Familiar S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada", como entidad financiera integrante de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", en términos del planteamiento presentado;
2. Que el Banco de México, mediante su comunicación OFI/S33-002-7143 del 4 de octubre de 2012, consideró que con la realización de los actos jurídicos de que se trata no se afecta el sano desarrollo de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", motivo por el cual, con fundamento en los artículos 10 y 17 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, manifestó su opinión favorable a efecto de que esta Secretaría autorice la fusión de mérito, siempre y cuando:

"...

- II. Las actividades de CF Promotora de Negocios, en todo tiempo, correspondan primordialmente al otorgamiento de crédito o a la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero, de tal forma que para todos los efectos sea considerada como sociedad financiera de objeto múltiple regulada, en términos de las disposiciones aplicables;

...

- V. En todo momento queden protegidos los derechos de los acreedores y del público en general."

Asimismo, ese Instituto Central consideró conveniente precisar en la autorización que, en su caso, se otorgue, que los funcionarios o empleados de "Crédito Familiar S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" deberán excusarse de intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o autorización de créditos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios;

3. Que la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, mediante oficio UBVA/DGAAF/136/2012 del 28 de noviembre de 2012, después de haber analizado desde el punto de vista financiero la información que sustenta la solicitud, manifestó no haber encontrado impedimento para que se otorgue la autorización correspondiente;
4. Que la solicitud de autorización para la incorporación de "Crédito Familiar S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" como integrante de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", señalada en el ANTECEDENTE 1 de este oficio, cumple con las disposiciones legales y administrativas aplicables a los procedimientos de autorización para que una entidad financiera pueda incorporarse como integrante en un grupo financiero, y
5. Que una vez analizada la información y documentación presentada por el promoventes y después de oír las opiniones favorables de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y de la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad, así como de haber determinado la procedencia del otorgamiento de la autorización en comento, esta Secretaría de Hacienda y Crédito Público,

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Autorizar la incorporación de "Crédito Familiar S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada" (antes, "CF Promotora de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada") como integrante de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", conforme a los términos y condiciones previstos en los proyectos de Asambleas Generales de Accionistas presentados por "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V." ante esta Unidad Administrativa el pasado 16 de noviembre.

"Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V." deberá remitir a esta Dependencia a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, copia certificada del Primer Testimonio de la escritura pública en la que conste la protocolización de las asambleas tanto de esa sociedad controladora financiera, como de "Crédito Familiar S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada", en las que se haya acordado incorporación de esta última como entidad integrante de dicho Grupo Financiero.

**SEGUNDO.-** Con el fin de que esta Secretaría, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, se encuentre en posibilidad de aprobar la modificación de los estatutos sociales de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V.", así como del Convenio Unico de Responsabilidades que esa controladora financiera celebre con sus entidades integrantes, se le requiere, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 32 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, para que remita a la Dirección General Adjunta de Banca y Valores de esta Unidad Administrativa, el Primer Testimonio de la escritura pública en la que conste la protocolización del Acta de la Asamblea General de Accionistas de "Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V." en la que se acuerde la modificación de estatutos a que se refiere el segundo párrafo del ANTECEDENTE 1 de este oficio, así como la modificación del Convenio Unico de Responsabilidades entre dicha sociedad controladora financiera y las demás entidades integrantes de dicho grupo financiero, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se verifique dicha protocolización.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la incorporación a que se refiere el resolutivo PRIMERO de este oficio, surtirá sus efectos a partir de la fecha en la que la presente autorización y los acuerdos de incorporación adoptados por las respectivas sociedades en sus respectivas asambleas generales, se inscriban en el Registro Público de Comercio correspondiente.

**CUARTO.-** Una vez inscritos los acuerdos de incorporación, deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación en el domicilio de las sociedades de que se trata, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, fracción V de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras.

La realización de dichas publicaciones deberá notificarse a esta Unidad Administrativa, acompañando copia de la documentación que las acredite, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en la que se verifiquen.

La publicación a que se refiere el artículo 13 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, será ordenada por esta Dependencia, una vez que la Unidad de Banca, Valores y Ahorro y el área competente de la Procuraduría Fiscal de la Federación agoten el procedimiento aplicable para tales efectos.

La presente autorización se emite con base en la información y documentación proporcionada por los promoventes y se limita exclusivamente a los actos y operaciones que, de conformidad con las disposiciones aplicables, compete resolver a esta Unidad de Banca, Valores y Ahorro y no prejuzga sobre la realización de cualquier acto corporativo que las sociedades lleven a cabo, que implique la previa autorización o aprobación de las autoridades financieras, fiscales o de cualquier otra autoridad, en términos de la normativa vigente y tampoco convalida actos u operaciones que se realicen en contravención a las leyes que de ella emanen.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, D.F., 29 de noviembre de 2012.- El Titular de la Unidad, **Juan Manuel Valle Pereña**.- Rúbrica.

**(R.- 362550)**

## SECRETARIA DE SALUD

### **NORMA Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XV, 13, apartado A fracción I, 133, fracciones I y II, 134, 135, 139, 158, 353 y 359 de la Ley General de Salud; 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41 y 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 y 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 8 fracción V, 10 fracciones VII, XII y XVI, y 32 Bis 2, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación, de esta Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica.

#### CONSIDERANDO

Que toda persona en los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene derecho a la protección de la salud.

Que la Ley General de Salud contempla como materia de salubridad general a la vigilancia epidemiológica.

Que el Estado mexicano se adhiere a las disposiciones establecidas en el Reglamento Sanitario Internacional emitido por la Organización Mundial de la Salud.

Que la vigilancia epidemiológica en México requiere afrontar los nuevos desafíos en salud pública, nacionales e internacionales, con un paradigma metodológico moderno.

Que la vigilancia epidemiológica debe contemplar la dinámica de las enfermedades, los eventos relacionados con la salud y sus determinantes.

Que corresponde a la Secretaría de Salud (SSA) establecer y operar el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica (SINAVE) con la participación de las instituciones de los sectores público, social y privado, así como de los profesionales, técnicos y auxiliares, para la salud y de la población en general.

Que con fecha 8 de agosto de 2012, en cumplimiento del acuerdo del Comité y lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó el Proyecto PROY- NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica en el Diario Oficial de la Federación, a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades.

Que con fecha previa fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

En atención a las anteriores consideraciones, se publica la:

#### **NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-017-SSA2-2012, PARA LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA**

En la elaboración de esta Norma Oficial Mexicana, participaron las siguientes dependencias, organismos, instituciones y unidades administrativas:

##### SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.

Dirección General de Epidemiología.

Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades.

Consejo de Salubridad General.

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad.

Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.

Consejo Nacional de Salud.

Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia.

Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

Centro Nacional de Trasplantes.

Dirección General de Promoción de la Salud.  
Dirección General de Calidad y Educación en Salud.  
Dirección General de Información en Salud.  
Dirección General de Evaluación del Desempeño.  
Instituto Nacional de Salud Pública

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION  
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.  
Consejo Técnico Consultivo Nacional de Sanidad Animal.

SECRETARIA DE GOBERNACION  
Consejo Nacional de Población.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Dirección de Prestaciones Médicas.  
Programa IMSS-Oportunidades.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO  
Dirección Médica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
Dirección General de Protección y Medicina Preventiva en el Transporte.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
Dirección General de Sanidad.

SECRETARIA DE MARINA  
Dirección General de Sanidad Naval.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
Subsecretaría de Educación Superior.

SECRETARIA DE TURISMO  
Subsecretaría de Operación Turística.  
Dirección General de Mejora Regulatoria.

PETROLEOS MEXICANOS  
Subdirección de Servicios de Salud.

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  
Dirección de Protección a la Infancia.

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

SERVICIOS DE SALUD PUBLICA Y SECRETARIA DE SALUD DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ASOCIACION MEXICANA DE FACULTADES Y ESCUELAS DE MEDICINA, A.C.

COLEGIO NACIONAL DE ENFERMERAS, A.C.

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

SOCIEDAD MEXICANA DE SALUD PUBLICA, A.C.

LABORATORIOS DE BIOLOGICOS Y REACTIVOS DE MEXICO S.A. DE C.V. (BIRMEX)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA.

FUNDACION MEXICANA PARA LA PLANEACION FAMILIAR, A.C.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL  
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.  
Escuela Nacional de Ciencias Biológicas.  
Escuela Superior de Medicina.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
Facultad de Medicina.  
Facultad de Odontología.  
Instituto de Investigaciones Biomédicas.

**INDICE**

0. Introducción.
1. Objetivo y campo de aplicación.
2. Referencias.
3. Definiciones y abreviaturas.
4. Disposiciones generales.
5. Organización para la vigilancia epidemiológica.
6. Componentes de la vigilancia epidemiológica.
7. Metodologías y procedimientos para la vigilancia epidemiológica.
8. Notificación y análisis de la información para la vigilancia epidemiológica.
9. Evaluación y análisis de riesgos y determinantes de la salud.
10. Difusión de la información.
11. Laboratorio nacional de referencia y red nacional de laboratorios de salud pública.
12. Procedimiento de evaluación de la conformidad.
13. Capacitación de recursos humanos para la vigilancia epidemiológica.
14. Supervisión del sistema de vigilancia epidemiológica.
15. Investigación operativa epidemiológica.
16. Bibliografía.
17. Concordancia con Normas Internacionales y Mexicanas.
18. Observancia de la Norma.
19. Vigencia.

Apéndices informativos A, B y C

**0. Introducción**

En nuestro país, a través del SINAVE se realiza la recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre las condiciones de salud de la población y sus determinantes. El análisis e interpretación de esta información permite establecer las bases y facilitar su difusión para la toma de decisiones.

Los procedimientos específicos para la vigilancia epidemiológica y el diagnóstico de laboratorio se encuentran descritos en los manuales para la vigilancia epidemiológica vigentes.

Los mecanismos de organización y funcionamiento del SINAVE, así como las acciones de capacitación e investigación de vigilancia epidemiológica que se describen en esta Norma sirven de base para establecer las políticas y programas de salud pública.

**1. Objetivo y campo de aplicación**

**1.1.** Esta Norma Oficial Mexicana establece los criterios, especificaciones y directrices de operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, para la recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información relevante y necesaria sobre las condiciones de salud de la población y sus determinantes.

**1.2.** Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional y su ejecución involucra a los sectores público, social y privado que integran el Sistema Nacional de Salud.

**2. Referencias**

Para la correcta interpretación de esta Norma, es necesario consultar las siguientes normas oficiales mexicanas o las que las sustituyan:

**2.1** Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al ozono (O<sub>3</sub>). Valor normado para la concentración de ozono (O<sub>3</sub>) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

**2.2** Norma Oficial Mexicana NOM-021-SSA1-1993, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al monóxido de carbono (CO). Valor permisible para la concentración de monóxido de carbono en aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

**2.3** Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA1-2010, Salud Ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>). Valor Normado para la concentración de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

**2.4** Norma Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993. Salud Ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>). Valor Normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

**2.5** Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993 a la Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto a material particulado. Valor de concentración máxima de material particulado para partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM<sub>10</sub> y partículas menores de 2.5 micrómetros PM<sub>2.5</sub> en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población, para quedar como Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterios para evaluar el valor límite permisible para la concentración de material particulado. Valor límite permisible para la concentración de partículas suspendidas totales PST, partículas menores de 10 micrómetros PM<sub>10</sub> y partículas menores de 2.5 micrómetros PM<sub>2.5</sub> de la calidad del aire ambiente. Criterios para evaluar la calidad del aire.

**2.6** Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente, con respecto al plomo (pb). Valor normado para la concentración de plomo (pb) en el aire ambiente, como medida de protección a la salud de la población.

**2.7** Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012, Para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.

**2.8** Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-1993, Para la prevención y control de la tuberculosis en la atención primaria a la salud.

**2.9** Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.

**2.10** Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011, Para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.

**2.11** Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-2006, Para la prevención y control de las enfermedades bucales.

**2.12** Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer cérvico uterino.

**2.13** Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus.

**2.14** Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA2-2012, Para la vigilancia, prevención, control, manejo y tratamiento del cólera.

**2.15** Norma Oficial Mexicana, NOM-021-SSA2-1994, Para la vigilancia, prevención y control del complejo taeniosis/cisticercosis en el primer nivel de atención médica.

**2.16** Norma Oficial Mexicana NOM-022-SSA2-2012, Para la prevención y control de la brucelosis en el ser humano.

**2.17** Norma Oficial Mexicana NOM-027-SSA2-2007, Para la prevención y control de la lepra.

**2.18** Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, Para la prevención, tratamiento y control de las adicciones.

**2.19** Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA2-1999, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de la leptospirosis en el humano.

**2.20** Norma Oficial Mexicana NOM-030-SSA2-2009, Para la prevención, detección, diagnóstico, tratamiento y control de la hipertensión arterial sistémica.

**2.21** Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño.

**2.22** Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.

**2.23** Norma Oficial Mexicana NOM-033-SSA2-2011, Para la vigilancia, prevención y control de la intoxicación por picadura de alacrán.

**2.24** Norma Oficial Mexicana NOM-034-SSA2-2002, Para la prevención y control de los defectos al nacimiento.

**2.25** Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades, aplicación de vacunas, toxoides, faboterapicos (sueros) e inmunoglobulina en el humano.

**2.26** Norma Oficial Mexicana NOM-037-SSA2-2012, Para la prevención, tratamiento y control de las dislipidemias.

**2.27** Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2002, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual.

**2.28** Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, En materia de información en salud.

**2.29** Norma Oficial Mexicana NOM-041-SSA2-2011, Para la prevención, diagnóstico, tratamiento, control y vigilancia epidemiológica del cáncer de mama.

**2.30** Norma Oficial Mexicana NOM-042-SSA2-2006, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.

**2.31** Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.

**2.32** Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3-2010, Para el tratamiento integral del sobrepeso y la obesidad.

**2.33** Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos.

**2.34** Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud Ambiental - Residuos peligrosos biológico - infecciosos - Clasificación y especificaciones de manejo.

### **3. Definiciones y abreviaturas**

#### **3.1 Definiciones**

Para los efectos de esta Norma se entiende por:

**3.1.1 Alerta epidemiológica**, al comunicado de un evento epidemiológico que representa un daño inminente a la salud de la población y/o de trascendencia social, frente al cual es necesario ejecutar acciones de salud inmediatas y eficaces, a fin de minimizar o contener su ocurrencia.

**3.1.2 Asociación Epidemiológica**, a la situación en que dos o más casos comparten características epidemiológicas de tiempo, lugar y persona.

**3.1.3 Autoridad sanitaria**, para los fines de esta Norma es la Secretaría de Salud, representada a través de la Dirección General de Epidemiología.

**3.1.4 Brote**, a la ocurrencia de dos o más casos asociados epidemiológicamente entre sí. La existencia de un caso único bajo vigilancia especial en un área donde no existía el padecimiento se considera también como brote.

**3.1.5 Caso**, al individuo en quien se sospecha, presume o confirma que padece una enfermedad o evento de interés epidemiológico.

**3.1.6 Caso confirmado**, al caso cuyo diagnóstico se corrobora por medio de estudios auxiliares, o aquel que no requiere estudios auxiliares pero presenta signos o síntomas propios del padecimiento o evento bajo vigilancia, o aquel que presente evidencia de asociación epidemiológica con algún caso confirmado por laboratorio.

**3.1.7 Caso nuevo**, al enfermo en quien se establece un diagnóstico por primera vez.

**3.1.8 Caso probable**, a la persona que presenta signos o síntomas sugerentes de la enfermedad bajo vigilancia.

**3.1.9 Caso sospechoso**, al individuo susceptible que presenta algunos síntomas o signos compatibles con el padecimiento o evento bajo vigilancia.

**3.1.10 Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica (CEVE)**, órgano colegiado a nivel estatal responsable de la aplicación y verificación de las acciones de vigilancia epidemiológica en el que participan las instituciones del sector salud en el estado.

**3.1.11 Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica (CONAVE)**, órgano colegiado a nivel federal interdisciplinario responsable de las políticas de vigilancia epidemiológica en el que participan las instituciones que conforman el Sistema Nacional de Salud.

**3.1.12 Consejo de Salubridad General**, Organismo Colegiado dependiente directamente del Presidente de la República con carácter de autoridad sanitaria, sin intervención de ninguna Secretaría de Estado y sus disposiciones generales son obligatorias para las autoridades administrativas del país.

**3.1.13 Control**, a la aplicación de medidas para la disminución de la incidencia y de la mortalidad, en casos de enfermedad.

**3.1.14 Emergencia epidemiológica**, al evento de nueva aparición o reaparición, cuya presencia pone en riesgo la salud de la población, y que por su magnitud requiere de acciones inmediatas.

**3.1.15 Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII)**, significa un evento extraordinario que, de conformidad con el presente Reglamento Sanitario, se ha determinado que constituye un riesgo para la salud pública de otros estados a causa de la propagación internacional de una enfermedad, y podría exigir una respuesta internacional coordinada.

**3.1.16 Estudio de brote**, a la investigación sistemática de los determinantes epidemiológicos de un brote.

**3.1.17 Estudio epidemiológico de caso**, a la investigación sistemática de las características de un caso y del contexto epidemiológico en el que éste ocurre.

**3.1.18 Evento**, al suceso de cierta duración asociado a un riesgo para la salud.

**3.1.19 Marco analítico de laboratorio**, al listado de estudios o determinaciones vigentes a las que se someten las muestras biológicas, con respaldo normativo y académico, nacional e internacionales vigentes.

**3.1.20 Monitoreo**, es el proceso sistemático de vigilancia para la evaluación y análisis de riesgos.

**3.1.21 Morbilidad**, es el número de personas enfermas o, el número de casos de una enfermedad en relación a la población en que se presentan en un lugar y tiempo determinado. Se expresa generalmente a través de tasas.

**3.1.22 Mortalidad**, al número de defunciones ocurridas por una enfermedad determinada en relación a la población en que se presentan en un lugar y tiempo determinado. Se expresa generalmente a través de tasas.

**3.1.23 Niveles técnico-administrativos del Sistema Nacional de Salud:**

**3.1.24 Nivel local**, todo establecimiento de los sectores público, social o privado, en el que se presta atención médica o servicios para la salud y en donde se instrumentan acciones preventivas para el autocuidado

**3.1.25 Nivel delegacional**, a la instancia o nivel técnico-administrativo que en las instituciones de Seguridad Social, tiene competencia jerárquica sobre los servicios de salud y la organización de una región geográfica determinada.

**3.1.26 Nivel zonal**, al nivel técnico-administrativo con un área geográfica definida que en ciertas instituciones tiene competencia jerárquica sobre los servicios de salud. En este nivel se desarrollan acciones de vigilancia epidemiológica.

**3.1.27 Nivel jurisdiccional**, a la estructura orgánica, funcional y técnica-administrativa de carácter regional dentro de las entidades federativas que tiene como responsabilidad coordinar los programas institucionales de salud, las acciones intersectoriales y la participación social dentro de su ámbito de competencia.

**3.1.28 Nivel estatal**, a la estructura orgánica y funcional responsable de la rectoría y operación de los servicios de salud.

**3.1.29 Nivel federal**, a la instancia o nivel técnico-administrativo que establece y conduce la política nacional en materia de salud.

**3.1.30 Notificación**, a la acción de informar al nivel inmediato superior acerca de la presencia de padecimientos o eventos de interés epidemiológicos.

**3.1.31 Unidad de vigilancia epidemiológica**, a todas las dependencias y grupos de trabajo que, con base en sus atribuciones institucionales, coordinan y realizan sistemáticamente actividades de vigilancia epidemiológica.

**3.1.32 Urgencia epidemiológica**, al evento que, por su magnitud o trascendencia, requiere la inmediata instrumentación de acciones.

**3.1.33 Vigilancia convencional**, a la información numérica obtenida a través del Sistema Único automatizado para la Vigilancia Epidemiológica.



**3.1.34 Vigilancia epidemiológica especial**, a la que se realiza en padecimientos y riesgos potenciales a la salud que por su magnitud, trascendencia o vulnerabilidad requieren de información adicional, así como de la aplicación de mecanismos específicos para la disponibilidad de información integral en apoyo a las acciones de prevención y control.

### **3.2 Abreviaturas**

**3.2.1 CEVE:** Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica.

**3.2.2 COJUVE:** Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica.

**3.2.3 CONAVE:** Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.

**3.2.4 DGE:** Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud.

**3.2.5 ESPII:** Emergencia en Salud Pública de Importancia Internacional.

**3.2.6 InDRE:** Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos.

**3.2.7 INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**3.2.8 LESP:** Laboratorio Estatal de Salud Pública.

**3.2.9 LNR:** Laboratorio Nacional de Referencia.

**3.2.10 NOM:** Norma Oficial Mexicana.

**3.2.11 RNLS:** Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

**3.2.12 RSI:** Reglamento Sanitario Internacional

**3.2.13 SINAVE:** Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.

**3.2.14 SNS:** Sistema Nacional de Salud.

### **4. Disposiciones generales**

**4.1** Mediante la vigilancia epidemiológica se realiza la recolección sistemática, continua, oportuna y confiable de información necesaria sobre las condiciones de salud de la población y sus determinantes, su análisis e interpretación para la toma de decisiones y su difusión.

**4.2** La Secretaría de Salud es el órgano rector del SINAVE y funge como la instancia responsable de recopilar, procesar y difundir toda la información generada por el SNS.

**4.3** La coordinación de los mecanismos de la vigilancia, diagnóstico y referencia epidemiológicos, se ejerce por conducto de la DGE, de conformidad con las disposiciones aplicables vigentes, en coordinación con los diferentes sectores del SNS.

**4.4** Los integrantes del SNS participan en las actividades de vigilancia epidemiológica en los términos que establece esta Norma.

**4.5** Es facultad del Consejo de Salubridad General determinar la adición, eliminación o actualización de los padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la salud de la población, así como las causas de muerte de interés para la vigilancia epidemiológica.

**4.6** Es facultad del CONAVE proponer el adicionar, eliminar o actualizar los padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la salud de la población, así como las causas de muerte de interés para la vigilancia epidemiológica.

**4.7** En caso de alguna emergencia epidemiológica la información generada por el SINAVE se ajustará a la Normatividad vigente en materia de seguridad nacional.

### **5. Organización para la vigilancia epidemiológica**

**5.1** Corresponde a la DGE, la coordinación del SINAVE y se apoya para ello en el CONAVE, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Acuerdo Secretarial 130.

**5.2** El CONAVE, es la instancia responsable de unificar y homologar los criterios, procedimientos y contenidos para el funcionamiento de la vigilancia epidemiológica del país, conforme a la normatividad vigente.

**5.3** El órgano coordinador del SINAVE en las entidades federativas es el Comité Estatal de Vigilancia Epidemiológica (CEVE).

**5.4** El CEVE, es la instancia responsable de difundir y verificar el cumplimiento de los procedimientos de la vigilancia epidemiológica en el estado.

**5.5** El órgano coordinador del SINAVE en las jurisdicciones sanitarias es el Comité Jurisdiccional de Vigilancia Epidemiológica (COJUVE).

**5.6** El COJUVE es la instancia responsable de difundir y verificar el cumplimiento de los procedimientos de la vigilancia epidemiológica en el nivel jurisdiccional.

**5.7** El SINAVE opera a través de relaciones formales y funcionales en el cual participan coordinadamente las instituciones del SNS para llevar a cabo de manera oportuna y uniforme la vigilancia epidemiológica.

**5.8** Las acciones de vigilancia epidemiológica se realizan a nivel federal, estatal, jurisdiccional, local y sus equivalentes en las distintas instituciones que conforman el SNS.

**5.9** Para el desarrollo de las acciones de vigilancia epidemiológica, el SINAVE se apoya en:

**5.9.1** Los Comités de Vigilancia Epidemiológica en todos los niveles

**5.9.2** El LNR y la RNLSP.

**5.9.3** El personal de epidemiología o sus equivalentes en los diferentes niveles técnico-administrativos del SNS, y

**5.9.4** Las unidades de vigilancia epidemiológica.

**5.10** La organización y funcionamiento de los comités de vigilancia epidemiológica en los diferentes niveles administrativos se sustenta en las disposiciones que establece el Acuerdo Secretarial 130 y el manual de operación de los comités de vigilancia a disposición del público para su consulta, en el portal electrónico de la DGE en [www.dgepi.salud.gob.mx](http://www.dgepi.salud.gob.mx)

**5.11** La operación del LNR y de la RNLSP se rige conforme a lo establecido en el numeral 11 de esta Norma.

**5.12** El personal de epidemiología o sus equivalentes en los diferentes niveles técnico-administrativos del SNS, son los responsables de coordinar y operar la vigilancia epidemiológica.

## **6. Componentes de la vigilancia epidemiológica**

**6.1** Conforme a esta Norma los componentes de la vigilancia epidemiológica son: vigilancia de la morbilidad, vigilancia de la mortalidad, vigilancia especial, vigilancia de emergencias en salud pública y vigilancia internacional.

### **6.2 Vigilancia de la morbilidad**

**6.2.1** Son objeto de la vigilancia epidemiológica las enfermedades transmisibles, no transmisibles, emergentes y reemergentes y neoplasias malignas, más las que consensue el CONAVE y apruebe el Consejo de Salubridad General.

**6.2.2** El médico o personal de salud que diagnóstica el caso es el responsable de realizar la notificación a la instancia de salud correspondiente.

**6.2.3** Los casos notificados son los atendidos en las unidades de salud durante la consulta de primera vez.

**6.2.4** Para los efectos de esta Norma, los casos objeto de notificación se clasifican en confirmado, probable y sospechoso de acuerdo con lo establecido en los numerales 3.1.6, 3.1.8 y 3.1.9 respectivamente.

**6.2.5** Los formatos para el registro, notificación y estudio epidemiológico de caso, así como de los brotes, son los consensuados por el CONAVE a disposición del público para su consulta, en el portal electrónico de la DGE en [www.dgepi.salud.gob.mx](http://www.dgepi.salud.gob.mx)

**6.2.6** La periodicidad, criterios y flujo de la notificación se sujetan a lo establecido en los componentes de la vigilancia epidemiológica señalados en el numeral 8 de esta Norma.

**6.2.7** La periodicidad de la notificación de la vigilancia epidemiológica es inmediata, diaria y semanal de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 de esta Norma.

**6.2.8** Los padecimientos objeto de la vigilancia de la morbilidad son los establecidos en el Apéndice Informativo A de esta Norma.

### **6.3 Vigilancia epidemiológica de la mortalidad.**

**6.3.1** Son objeto de notificación de la mortalidad todos los padecimientos definidos en la Clasificación Internacional de Enfermedades vigente, emitida por la OMS a disposición del público para su consulta, en el portal electrónico de la Dirección General de Información en Salud en [www.dgis.salud.gob.mx](http://www.dgis.salud.gob.mx)

**6.3.2** Los padecimientos objeto de la vigilancia epidemiológica de la mortalidad son los establecidos en el Apéndice Informativo B de esta Norma, así como los establecidos en el manual correspondiente.

**6.3.3** Los criterios, procedimientos y el estudio epidemiológico de las defunciones son los consensuados por el CONAVE.

**6.3.4** Los formatos para el registro y la vigilancia de la mortalidad son el certificado de defunción y el certificado de muerte fetal o en su caso, el acta de defunción.

**6.3.5** Los titulares de epidemiología de las unidades de vigilancia epidemiológica coordinarán las acciones de vigilancia epidemiológica de la mortalidad en los distintos niveles técnico-administrativos del SNS.

**6.3.6** Los formatos para el registro y la vigilancia de la mortalidad deben ser capturados en los medios electrónicos disponibles que defina la autoridad sanitaria.

**6.3.7** El personal de estadística o sus equivalentes en los distintos niveles técnico-administrativos del SNS son responsables de la captura de los formatos definidos en el numeral 6.3.4 de esta Norma.

**6.3.8** La coordinación de la ratificación o rectificación de las causas de muerte en aquellas defunciones ocurridas por padecimientos sujetos a vigilancia y de sistemas especiales corresponde a la Secretaría de Salud en las Entidades Federativas, bajo la vigilancia de la DGE; con la información proporcionada por las instituciones del sector público, social y privado.

**6.3.9** La ratificación o rectificación de las causas de muerte en aquellas defunciones ocurridas por padecimientos sujetos a vigilancia epidemiológica, que solicite el INEGI se realizará en las Entidades Federativas bajo la coordinación de la DGE con la información proporcionada por las instituciones del sector público, social y privado.

#### **6.4** Componente de vigilancia epidemiológica especial.

**6.4.1** Son objeto de vigilancia epidemiológica especial los padecimientos y eventos de interés epidemiológico señalados en el apéndice informativo A.

**6.4.2** Los criterios y procedimientos de la vigilancia especial de los padecimientos y eventos de interés epidemiológico, deben contar con la validación y consenso del CONAVE.

**6.4.3** Es facultad del CONAVE adicionar, eliminar o actualizar los padecimientos y eventos bajo vigilancia epidemiológica especial.

**6.4.4** Los formatos para el registro, notificación y estudio epidemiológico de los padecimientos y eventos bajo vigilancia epidemiológica especial son los consensuados en el CONAVE a disposición del público para su consulta, en el portal electrónico de la DGE en: [www.dgepi.salud.gob.mx](http://www.dgepi.salud.gob.mx)

**6.4.5** Los padecimientos que requieren estudio epidemiológico de caso se notifican de acuerdo a los criterios y procedimientos del manual correspondiente y a disposición del público para su consulta, en el portal electrónico de la DGE en: [www.dgepi.salud.gob.mx](http://www.dgepi.salud.gob.mx)

**6.4.6** Los sistemas de vigilancia especial de interés regional y estatal deben ser consensuados en el CEVE y contar con la aprobación de la autoridad sanitaria a través del CONAVE.

#### **6.5** Componente de vigilancia de emergencias en salud pública

**6.5.1** Son objeto de la vigilancia de emergencias en salud pública los padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la salud de la población.

**6.5.2** Para la vigilancia de las emergencias en salud pública se deben desarrollar los criterios y procedimientos por la autoridad sanitaria.

**6.5.3** Es facultad de la autoridad sanitaria emitir las alertas epidemiológicas ante los padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud de acuerdo con los lineamientos y la normatividad vigente.

#### **6.6** Componente de vigilancia epidemiológica internacional

**6.6.1** La DGE es el Centro Nacional de Enlace para el RSI para todo el territorio nacional y todas las instituciones dentro y fuera del sector.

**6.6.2** El Centro Nacional de Enlace es la autoridad nacional responsable de notificar a las instancias internacionales sobre la existencia de una potencial ESPII.

**6.6.3** Son responsables de coordinar y realizar la vigilancia epidemiológica internacional el personal de epidemiología o equivalentes en los distintos niveles técnico-administrativos del SNS.

**6.6.4** Los criterios y procedimientos de vigilancia internacional son los establecidos en el RSI y el manual de vigilancia internacional consensuados en el CONAVE a disposición del público para su consulta, en el portal electrónico de la DGE en: [www.dgepi.salud.gob.mx](http://www.dgepi.salud.gob.mx),

## **7. Metodologías y procedimientos para la vigilancia epidemiológica**

**7.1** Las metodologías para las actividades de vigilancia epidemiológica son las siguientes:

**7.1.1** Vigilancia convencional.

**7.1.2** Estudio de caso.

**7.1.3** Estudio de brote.

**7.1.4** Registros nominales.

**7.1.5** Búsqueda activa de casos.

**7.1.6** Red negativa.

**7.1.7** Vigilancia basada en laboratorio.

**7.1.8** Vigilancia centinela.

**7.1.9** Vigilancia sindrómica.

**7.1.10** Encuestas.

**7.1.11** Vigilancia activa de la mortalidad.

**7.1.12** Autopsias verbales.

**7.1.13** Vigilancia comunitaria.

**7.1.14** Vigilancia nosocomial.

**7.1.15** Dictaminación por grupo de expertos.

**7.1.16** Evaluación y análisis de riesgos y determinantes de la salud.

**7.2** Las metodologías establecidas en el numeral anterior para la vigilancia epidemiológica se realizan conforme al apéndice informativo B, las cuales deben ser consensuadas en el CONAVE.

**7.3** La autoridad sanitaria debe establecer los mecanismos para la vigilancia epidemiológica en los manuales correspondientes.

**7.4** La vigilancia de las infecciones nosocomiales se debe realizar acorde a la Norma Oficial Mexicana, citada en el numeral 2.31 del apartado de Referencias.

**7.5** Los procedimientos específicos de las metodologías de vigilancia epidemiológica son consensuados en el CONAVE.

## **8. Notificación y análisis de la información para la vigilancia epidemiológica.**

**8.1** Notificación de la información.

**8.1.1** Se consideran como fuentes de información todas las instancias del SNS, así como cualquier organismo, dependencia o persona que tenga conocimiento de padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas.

**8.1.2** La generación de información epidemiológica es responsabilidad del titular de las unidades de vigilancia epidemiológica o sus equivalentes en cada uno de los niveles técnico-administrativos.

**8.1.3** La periodicidad de la notificación para la vigilancia epidemiológica debe ser inmediata, diaria o semanal, de acuerdo a lo descrito en el apéndice informativo A y, la que determine la autoridad sanitaria ante padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la seguridad en salud.

**8.1.4** La notificación inmediata de los padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes se realiza por las unidades de vigilancia epidemiológica o sus equivalentes en cada uno de los niveles técnico-administrativos hasta la DGE antes de que transcurran 24 horas de su conocimiento por el procedimiento de notificación establecido vía telefónica, fax o medio electrónico.

**8.1.5** La notificación, llenado del estudio epidemiológico y aseguramiento de toma de muestra es responsabilidad del médico tratante.

**8.1.6** La notificación diaria y semanal de los padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes se realiza por la autoridad sanitaria correspondiente a la DGE por el procedimiento de notificación establecido.

**8.1.7** Los formatos para la notificación son los consensuados por el CONAVE.

**8.1.8** La información proveniente de la vigilancia epidemiológica especial es complementaria a la obtenida mediante la notificación semanal de casos nuevos.

**8.1.9** La información epidemiológica notificada se verifica y valida por los responsables de las unidades de vigilancia epidemiológica en cada uno de los niveles técnico-administrativos y debe cumplir con el control de calidad establecido en el manual específico.

**8.1.10** Los padecimientos que requieren estudio epidemiológico de caso se notifican de acuerdo a los criterios y procedimientos del manual correspondiente.

## **8.2 Análisis de la información**

**8.2.1** El análisis de la información epidemiológica debe realizarse en todos los niveles técnico-administrativos con la periodicidad requerida y con los criterios y procedimientos técnicos establecidos en el manual correspondiente.

**8.2.2** El análisis que se realice de acuerdo al numeral anterior, deberá estar disponible para los procesos de supervisión, monitoreo, seguimiento y toma de decisiones para aplicar las medidas de prevención y control correspondientes.

## **9. Evaluación y análisis de riesgos y determinantes de la salud**

**9.1** La autoridad sanitaria debe llevar a cabo la evaluación y análisis de riesgos y determinantes de la salud de acuerdo al manual correspondiente.

**9.2** Son objeto de monitoreo los padecimientos, condiciones, eventos o urgencias epidemiológicas emergentes o reemergentes que pongan en riesgo la salud de la población, las causas de muerte de interés para la vigilancia epidemiológica, así como los fenómenos naturales y antropogénicos identificados por las diversas instancias del SNS, comunitarias y medios de comunicación.

**9.3** Los criterios y procedimientos para la obtención de la información para el monitoreo son los que defina la autoridad sanitaria en los niveles técnico-administrativos, los cuales se establecen en los manuales correspondientes.

**9.4** Es facultad de la autoridad sanitaria adicionar, eliminar o actualizar los eventos señalados en el numeral 9.2 de esta Norma.

## **10. Difusión de la información**

**10.1** La información resultado de la vigilancia epidemiológica debe difundirse a través de reportes impresos o electrónicos que favorezcan la accesibilidad a los datos de acuerdo con lo establecido en el apéndice informativo C y los manuales correspondientes.

## **11. Laboratorio Nacional de Referencia y Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.**

**11.1** La autoridad sanitaria a través del InDRE, emite las políticas, criterios y procedimientos para la operación de la RNLSP establecidos en el documento Criterios de Operación para la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

**11.2** El LNR para la vigilancia epidemiológica es el InDRE y los laboratorios de la RNLSP operan a nivel federal, estatal, jurisdiccional, local o sus equivalentes en las distintas instituciones que conforman el SNS.

**11.3** En el desarrollo de las actividades de los componentes de vigilancia epidemiológica participan la RNLSP y los laboratorios con reconocimiento a la competencia técnica por el InDRE, con base en los lineamientos establecidos en el documento Criterios de Operación para la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

**11.4** El marco analítico de aplicación para la RNLSP establecido para la vigilancia epidemiológica, debe contar con la validación y consenso del CONAVE.

**11.5** Los resultados de laboratorio emitidos por el RNLSP deben cumplir con lo establecido en el documento Criterios de Operación para la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.

**11.6** El LNR con la participación de la RNLSP debe recopilar, verificar y evaluar la información de la vigilancia basada en el laboratorio, para la toma de decisiones.

**11.7** En apoyo a la vigilancia epidemiológica, el LNR participa como centro colaborador internacional conforme a los lineamientos que establecen los organismos internacionales en la materia.

**11.8** Para garantizar la bioseguridad del personal, la custodia de materiales biológicos valiosos y el cuidado del medio ambiente, los laboratorios miembros de la RNLSP deben establecer un sistema de gestión del riesgo biológico.

## **12. Procedimiento de evaluación de la conformidad**

**12.1** Corresponde a la Secretaría de Salud verificar el cumplimiento de esta Norma.

**12.2** Serán objeto de evaluación los criterios y procedimientos para la vigilancia epidemiológica de los padecimientos y eventos incluidos en esta Norma.

**12.3** Los titulares de las áreas de epidemiología en los diferentes niveles técnico-administrativos de las instituciones del SNS, son los responsables de verificar que se cumpla con los estándares mínimos de evaluación de los sistemas de vigilancia.

## **13. Capacitación de recursos humanos para la vigilancia epidemiológica**

**13.1** La capacitación y formación de recursos humanos para la vigilancia epidemiológica se debe realizar con base a competencias profesionales en los diferentes niveles técnico-administrativos de acuerdo con los lineamientos establecidos en esta Norma.

**13.2** El personal que desarrolle actividades de vigilancia epidemiológica debe contar con una inducción al puesto y una capacitación anual en materia de vigilancia epidemiológica.

## **14. Supervisión del sistema de vigilancia epidemiológica**

**14.1** Los titulares de las áreas de epidemiología deben realizar acciones de supervisión de manera permanente y verificar la correcta operación de la vigilancia epidemiológica en los diferentes niveles técnico-administrativos de acuerdo con los manuales correspondientes.

## **15. Investigación operativa epidemiológica**

**15.1** La investigación operativa epidemiológica complementa la información de la vigilancia epidemiológica en apoyo a la toma de decisiones y se debe desarrollar de acuerdo a la normatividad aplicable.

**15.2** Son objeto de investigación operativa epidemiológica cualquiera de los componentes y metodologías específicas de la vigilancia epidemiológica descritos en los numerales 6 y 7.

**15.3** El estudio de brote y la investigación operativa se ajustará a los criterios y procedimientos establecidos en el manual correspondiente.

**15.4** La unidad médica que detecte el brote notificará el mismo por el medio más expedito y de manera inmediata al nivel inmediato superior.

**15.5** El desarrollo de la investigación y estudios especiales por los diferentes niveles administrativos debe contar con un protocolo de investigación y la aprobación del mismo por las comisiones de investigación, ética, comités hospitalarios de bioética y de ética o en su caso de bioseguridad, conforme a la normatividad aplicable.

## **16. Bibliografía**

- 16.1** Acuerdo Secretarial 130, 1995 por el que se crea el Comité Nacional para la Vigilancia Epidemiológica.
- 16.2** Ley General de Salud.
- 16.3** Manual de vigilancia epidemiológica de Rabia.
- 16.4** Manual para la vigilancia epidemiológica del cólera en México.
- 16.5** Lineamientos de vigilancia epidemiológica y de laboratorio para influenza.
- 16.6** Lineamientos para la vigilancia epidemiológica de fiebre por dengue y fiebre hemorrágica por dengue.
- 16.7** Manual del sistema automatizado de vigilancia epidemiológica hospitalaria.
- 16.8** Manual para la vigilancia epidemiológica de Infecciones invasivas por *Haemophilus influenzae*.
- 16.9** Manual para la vigilancia epidemiológica de la Lepra.
- 16.10** Manual para la vigilancia epidemiológica de la Tuberculosis.
- 16.11** Manual para la vigilancia epidemiológica de las adicciones.
- 16.12** Manual para la vigilancia epidemiológica de VIH-SIDA.
- 16.13** Manual para la vigilancia epidemiológica Internacional.
- 16.14** Manuales simplificados para la vigilancia epidemiológica de enfermedades prevenibles por vacunación.
- 16.15** Manual para la vigilancia epidemiológica de la intoxicación por picadura de alacrán.
- 16.16** Manual para la vigilancia epidemiológica de las lesiones por abeja africana.
- 16.17** Manual para la vigilancia epidemiológica de la meningitis por amibas de vida libre.
- 16.18** Manual para la vigilancia epidemiológica de hepatitis virales.

- 16.19 Guía para la vigilancia, prevención y control del Virus del Oeste del Nilo.
- 16.20 Lineamientos para la vigilancia epidemiológica de parálisis flácida aguda.
- 16.21 Lineamientos para la vigilancia epidemiológica y diagnóstico de la enfermedad febril exantemática.
- 16.22 Lineamientos para la Implementación del Núcleo Trazador de Vigilancia Epidemiológica (NuTraVE).
- 16.23 Lineamientos para la emisión de alertas epidemiológicas en los diferentes niveles técnico-administrativos.
- 16.24 Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 16.25 Sistema epidemiológico y estadístico de las defunciones (SEED).
- 16.26 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Infecciones de Transmisión Sexual. InDRE-RNLSP.
- 16.27 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Enfermedad de Chagas. InDRE-RNLSP.
- 16.28 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Carga Viral. InDRE-RNLSP.
- 16.29 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Enfermedad Febril Exantemática. InDRE-RNLSP.
- 16.30 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Entomología. InDRE-RNLSP.
- 16.31 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Influenzas. InDRE-RNLSP.
- 16.32 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Núcleo Trazador de Vigilancia Epidemiológica, NUTRAVE-EDAs. InDRE-RNLSP.
- 16.33 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Rabia. InDRE-RNLSP.
- 16.34 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Rotavirus. InDRE-RNLSP.
- 16.35 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Tosferina. InDRE-RNLSP.
- 16.36 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de VIH. InDRE-RNLSP.
- 16.37 Criterios de Operación para la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.
- 16.38 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Leishmaniasis. InDRE-RNLSP
- 16.39 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Dengue. InDRE-RNLSP
- 16.40 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Enfermedad Diarreica Aguda Bacteriana. InDRE-RNLSP
- 16.41 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Difteria. InDRE-RNLSP
- 16.42 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Hepatitis. InDRE-RNLSP
- 16.43 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Tuberculosis. InDRE-RNLSP
- 16.44 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Brucela. InDRE-RNLSP
- 16.45 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Leptospira. InDRE-RNLSP
- 16.46 Lineamientos para la vigilancia por laboratorio de Paludismo. InDRE-RNLSP
- 16.47 Lineamientos para los Programas de Evaluación Externa del Desempeño de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. InDRE-RNLSP
- 16.48 Manual para la Toma, Envío y Recepción de Muestras para el Diagnóstico. InDRE-RNLSP
- 16.49 Manual de Evaluación del Desempeño "Camino a la Excelencia". InDRE-RNLSP

#### **17. Concordancia con Normas Internacionales y Mexicanas**

Esta norma no es concordante con ninguna norma internacional ni mexicana.

#### **18. Observancia de esta Norma**

La vigilancia en el cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

#### **19. Vigencia**

Esta Norma Oficial Mexicana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil doce.- El Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.

## Apéndice Informativo A

Grupo	Sub-Grupo	Padecimiento	Clave CIE	Periodicidad de Notificación			Sistema Especial
				Inmediata	Diaria	Semanal	
Enfermedades Transmisibles	Enfermedades prevenibles por vacunación	Difteria	A36	X		X	X
		Hepatitis vírica A	B15			X	
		Hepatitis vírica B	B16			X	
		Enteritis debida a rotavirus	A08.0	X		X	X
		Infecciones invasivas por <i>Haemophilus influenzae</i>	A41.3, G00.0, J14	X		X	X
		Poliomielitis	A80	X		X	X
		Rubéola	B06	X		X	X
		Sarampión	B05	X		X	X
		Meningitis meningocócica	A39.0	X		X	X
		Síndrome de rubéola congénita	P35.0	X		X	X
		Tétanos	A34, A35	X		X	X
		Tétanos neonatal	A33	X		X	X
		Tos ferina	A37	X		X	X
		Infección por virus del papiloma humano	S/C			X	
		Enfermedad invasiva por neumococo	A40.3, G00.1, J13	X		X	
		Influenza	J09-J11	X		X	X
		Parotiditis infecciosa	B26			X	
	Varicela	B01			X		
	Meningitis tuberculosa	A17	X		X	X	
	Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato digestivo	Absceso hepático amebiano	A06.4			X	
		Amibiasis intestinal	A06.0- A06.3, A06.9			X	
		Ascariasis	B77			X	
		Cólera	A00	X	X	X	X
		Enterobiasis	B80			X	
		Fiebre tifoidea	A01.0			X	
		Giardiasis	A07.1			X	
		Intoxicación alimentaria bacteriana	A05			X	
		Otras helmintiasis.	B65-B67, B70-B76, B78, B79, B81-B83			X	
Otras infecciones intestinales debidas a protozoarios		A07.0, A07.2, A07.9			X		
Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas		A04, A08-A09 excepto A08.0			X		
Otras salmonelosis	A02			X			
Paratifoidea	A01.1			X			
Shigelosis	A03			X			



	Enfermedades infecciosas del aparato respiratorio	Faringitis y amigdalitis estreptocócicas	J02.0, J03.0			X	
		Infecciones respiratorias agudas	J00-J06, J20, J21 excepto J02.0 y J03.0			X	
		Neumonías y bronconeumonías	J12-J18 excepto J18.2			X	
		Otitis media aguda	H65.0-H65.1			X	
		Tuberculosis respiratoria	A15-A16			X	X
	Enfermedades de transmisión sexual	Linfogranuloma venéreo por clamidias	A55			X	
		Candidiosis urogenital	B37.3-B37.4			X	
		Chancro blando	A57			X	
		Herpes genital	A60.0			X	
		Infección gonocócica del tracto genitourinario	A54.0-A54.2			X	
		Vulvovaginitis inespecífica	N76.0			X	
		Infección asintomática por virus de la inmunodeficiencia humana	Z21	X		X	X
		Sífilis adquirida	A51-A53			X	
		Sífilis congénita	A50	X		X	X
		Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	B20-B24	X		X	X
		Tricomoniasis urogenital.	A59.0			X	
	Enfermedades transmitidas por vectores	Encefalitis equina venezolana	A92.2	X		X	
		Fiebre amarilla	A95	X		X	
		Fiebre hemorrágica por dengue	A91	X		X	X
		Fiebre manchada	A77	X		X	
		Fiebre por dengue	A90			X	X
		Fiebre del oeste del Nilo	A92.3	X		X	X
		Paludismo por <i>Plasmodium falciparum</i>	B50	X		X	X
		Paludismo por <i>Plasmodium vivax</i>	B51			X	X
		Peste	A20	X		X	
		Tifo epidémico	A75.0	X		X	
		Tifo murino	A75.2	X		X	
		Otras rickettsiosis	A79			X	
	Zoonosis	Brucelosis	A23			X	
		Cisticercosis	B69			X	
		Leptospirosis	A27	X		X	X
		Rabia humana	A82	X		X	X
Teniasis		B68			X		
Triquinelosis		B75			X		

	Otras enfermedades exantemáticas	Erisipela	A46			X	
		Escarlatina	A38			X	
	Otras enfermedades transmisibles	Conjuntivitis epidémica aguda hemorrágica	B30.3			X	
		Conjuntivitis	H10			X	
		Escabiosis	B86			X	
		Hepatitis vírica C	B17.1, B18.2			X	
		Pinta (Mal del Pinto)	A67			X	
		Lepra	A30			X	X
		Meningoencefalitis amebiana primaria	B60.2	X		X	
		Otras hepatitis víricas	B17-B19 excepto B17.1, B18.2			X	
		Toxoplasmosis	B58			X	
		Tripanosomiasis americana (enfermedad de Chagas).	B57			X	
		Tuberculosis otras formas	A17.1, A17.8, A17.9, A18-A19			X	X
	Infecciones nosocomiales	Y95			X	X	
	Otras enfermedades de interés local regional o institucional	Leishmaniasis visceral	B55.0			X	
		Leishmaniasis cutánea	B55.1			X	
		Oncocercosis	B73			X	
		Enfermedad por virus chikungunya	A92.0			X	
		Tracoma	A71			X	
	Enfermedades bajo vigilancia sindromática	Enfermedad febril exantemática	U97	X		X	X
Parálisis flácida aguda		U98	X		X	X	
Síndrome coqueluchoide		U99	X		X	X	
Síndrome febril		S/C			X		
Meningitis		G00-G03 excepto A17.0, A39.0			X		
Golpe de calor		T67			X		
Infecciones de vías urinarias		N30, N34, N39.0			X		
Enfermedades no transmisibles	Adicciones	F10-F19			X	X	
	Asma	J45, J46			X		
	Bocio endémico	E01			X		
	Cirrosis hepática	K70.3			X		
	Diabetes mellitus insulino dependiente (tipo I)	E10			X		
	Diabetes mellitus no insulino dependiente (tipo II)	E11-E14			X		

	Diabetes mellitus en el embarazo	O24.4			X	
	Edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo parto y puerperio	O10-O16			X	
	Efectos adversos temporalmente asociados a vacunas (ETAV)	Y58, Y59	X		X	X
	Enfermedad alcohólica del hígado	K70			X	
	Enfermedad cerebrovascular	I60-I67, I69			X	
	Enfermedad isquémica del corazón	I20-I25			X	
	Fiebre reumática aguda	I00-I02			X	
	Hiperplasia de la próstata	N40			X	X
	Hipertensión arterial	I10-I15			X	X
	Hipotermia	T68			X	X
	Insuficiencia venosa periférica	I87.2			X	
	Intoxicación aguda por alcohol	F10.1			X	
	Intoxicación por monóxido de carbono	T58			X	
	Contacto traumático con avispones, avispas y abejas.	X23			X	
	Intoxicación por picadura de alacrán	T63.2, X22			X	X
	Intoxicación por plaguicidas	T60			X	X
	Intoxicación por ponzoña de animales	T63, X21, X23, X27, excepto T63.2			X	
	Gingivitis y enfermedad periodontal	K05			X	X
	Quemaduras	T20-T32			X	
	Ulceras, gastritis y duodenitis	K25-K29			X	
Nutrición	Desnutrición leve	E44.1			X	
	Desnutrición moderada	E44.0			X	
	Desnutrición severa	E40-E43			X	
	Sobrepeso y obesidad	E66			X	
	Anorexia y bulimia	F50			X	
Displasias y neoplasias	Displasia cervical leve y moderada	N87.0-N87.1			X	
	Displasia cervical severa y <i>Cacu in situ</i>	N87.2, D06			X	
	Tumor maligno del cuello de útero	C53			X	X
	Tumor maligno de la mama	C50			X	X
	Tumor maligno de la próstata	C61			X	X
	Tumor maligno de tráquea, bronquios y pulmón	C33-C34			X	X
	Tumor maligno del estómago	C16			X	X
	Tumor maligno del colon y recto	C18-C21			X	X
Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	C22			X	X	

	Linfoma Hodking	C81			X	X
	Linfoma no Hodking	C82-C85			X	X
	Leucemia	C91-C95			X	X
	Tumor maligno del esófago	C15			X	X
	Tumor maligno del páncreas	C25			X	X
	Tumor maligno del cuerpo del útero	C54			X	X
	Tumor maligno del ovario	C56			X	X
	Tumores malignos del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central	C70-C72			X	X
	Tumores malignos de los huesos y de los cartílagos articulares	C40-C41			X	X
	Tumor maligno de riñón	C64			X	X
Defectos al nacimiento	Anencefalia	Q00			X	X
	Encefalocele	Q01			X	X
	Espina bífida	Q05			X	X
	Labio y paladar hendido	Q35-Q37			X	
Enfermedades neurológicas y de salud mental	Depresión	F32			X	
	Enfermedad de Parkinson	G20			X	
	Enfermedad de Alzheimer	G30			X	
Accidentes	Accidentes de transporte en vehículos con motor	V20-V29, V40-V79			X	
	Peatón lesionado en accidente de transporte	V01-V09			X	
	Herida por arma de fuego y punzocortantes	W32-W34			X	
	Mordeduras por perro	W54			X	
	Mordeduras por otros mamíferos	W55			X	
	Mordeduras por serpiente	X20			X	
	Lesiones por violencia intrafamiliar	Y07.0-Y07.2			X	
Eventos de riesgo a la salud	Eventos hidrometeorológicos	S/C				X
	Eventos geológicos	S/C				X
	Eventos emergentes y reemergentes para la salud humana	S/C				X
	Otros eventos de alto impacto	S/C				X

S/C= sin código

Las claves U97 a U99, son códigos provisionales que se utilizan por el CEMECE y la vigilancia epidemiológica, estas causas y sus códigos deberán ser modificados al final, luego de los resultados de la investigación o estudio epidemiológico.

Se debe notificar inmediatamente la presencia de brotes o epidemias de cualquier enfermedad, urgencias o emergencias epidemiológicas y desastres, así como los eventos que considere necesario incluir el Organismo Normativo.

Apéndice Informativo B

Grupo	Sub-Grupo	Padecimiento	Clave CIE	Metodologías y Procedimientos para la Vigilancia Epidemiológica															
				Vigilancia convencional	Estudio epidemiológico de caso	Estudio de brote	Registros nominales	Búsqueda activa de casos	Red negativa	Vigilancia basada en laboratorio	Vigilancia centinela	Vigilancia sindrómica	Encuestas	Vigilancia activa de la mortalidad	Autopsias verbales	Vigilancia nosocomial	Dictaminación por grupo de expertos	Evaluación de riesgos	
Enfermedades Transmisibles	Enfermedades prevenibles por vacunación	Difteria	A36	X	X	X	X	X	X**	X				X			X		
		Hepatitis vírica A	B15	X	X	X		X		X									
		Hepatitis vírica B	B16	X	X	X		X		X				X					
		Enteritis debida a rotavirus	A08.0	X	X	X	X	X				X	X		X	X			
		Infecciones invasivas por <i>Haemophilus influenzae</i>	A41.3, G00.0, J14	X	X	X	X	X				X	X		X				
		Poliomielitis	A80	X	X	X	X	X	X**	X					X			X**	
		Rubéola	B06	X	X	X	X	X	X**	X					X			X	
		Sarampión	B05	X	X	X	X	X	X**	X					X			X	
		Meningitis meningocócica	A39.0	X	X	X	X	X	X**	X	X				X				
		Rubéola congénita	P35.0	X	X	X	X	X	X**	X					X			X	
		Tétanos	A34, A35	X	X	X	X	X				X			X				
		Tétanos neonatal	A33	X	X	X	X	X	X**	X					X			X	
		Tos ferina	A37	X	X	X	X	X	X**	X					X				
		Infección por virus del papiloma humano	S/C	X								X							
		Enfermedad invasiva por neumococo	A40.3, G00.1, J13	X	X	X	X	X				X	X		X				
		Influenza	J09-J11	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X				
		Parotiditis infecciosa	B26	X		X													
		Varicela	B01	X		X			X										
	Meningitis tuberculosa	A17	X	X		X	X	X			X			X			X		
	Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato digestivo	Absceso hepático amebiano	A06.4	X															
		Ambiasis intestinal	A06.0-A06.3, A06.9	X											X*	X*			
		Ascariasis	B77	X											X*	X*			
		Cólera	A00	X	X	X	X	X	X	X	X	X			X*	X*			
		Enterobiasis	B80	X											X*	X*			
		Fiebre tifoidea	A01.0	X		X						X	X		X*	X*			
		Giardiasis	A07.1	X											X*	X*			
		Intoxicación alimentaria bacteriana	A05	X		X			X			X			X*	X*			
		Otras helmintiasis.	B65-B67, B70-B76, B78, B79, B81-B83	X											X*	X*			
		Otras infecciones intestinales debidas a protozoarios	A07.0, A07.2, A07.9	X											X*	X*			
		Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	A04, A08-A09 excepto A08.0	X											X*	X*			
		Otras salmonelosis	A02	X		X						X	X		X*	X*			
		Paratifoidea	A01.1	X		X						X	X		X*	X*			
Shigelosis		A03	X		X						X	X		X*	X*				
Enfermedades infecciosas del aparato respiratorio	Faringitis y amigdalitis estreptocócicas	J02.0, J03.0	X																
	Infecciones respiratorias agudas	J00-J06, J20, J21 excepto J02.0 y J03.0	X											X*	X*				
	Neumonías y bronconeumonías	J12-J18 excepto J18.2	X									X		X*	X*				
	Otitis media aguda	H65.0-H65.1	X											X*	X*				
	Tuberculosis respiratoria	A15-A16	X	X		X	X	X			X			X					

Enfermedades de transmisión sexual	Linfogranuloma venéreo por clamidias	A55	X														
	Candidiasis urogenital	B37.3-B37.4	X														
	Chancro blando	A57	X														
	Herpes genital	A60.0	X														
	Infección gonocócica del tracto genitourinario	A54.0-A54.2	X														
	Vulvovaginitis inespecífica	N76.0	X														
	Infección asintomática por virus de la inmunodeficiencia humana	Z21	X	X		X	X		X			X	X				
	Sífilis adquirida	A51-A53	X														
	Sífilis congénita	A50	X	X		X			X				X				
	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	B20-B24	X	X		X			X			X	X				
	Tricomoniasis urogenital.	A59.0	X														
Enfermedades transmitidas por vectores	Encefalitis equina venezolana	A92.2	X		X								X				
	Fiebre amarilla	A95	X	X	X	X		X				X					
	Fiebre hemorrágica por dengue	A91	X	X	X	X	X		X			X					X
	Fiebre manchada	A77	X	X	X	X		X				X					
	Fiebre por dengue	A90	X	X	X	X	X		X		X	X					
	Fiebre del oeste del Nilo	A92.3	X	X	X	X	X		X			X					
	Paludismo por <i>Plasmodium falciparum</i>	B50	X	X	X	X	X		X			X					
	Paludismo por <i>Plasmodium vivax</i>	B51	X	X	X	X	X		X			X					
	Peste	A20	X	X	X	X			X			X					
	Tifo epidémico	A75.0	X	X	X	X			X			X					
	Tifo murino	A75.2	X	X	X	X			X			X					
	Otras rickettsiosis	A79	X	X	X	X			X			X					
Zoonosis	Brucelosis	A23	X		X								X				
	Cisticercosis	B69	X		X				X								
	Leptospirosis	A27	X	X	X	X	X		X			X					
	Rabia humana	A82	X	X	X	X	X		X			X					
	Teniasis	B68	X														
	Triquinelosis	B75	X		X												
Otras enfermedades exantemáticas	Erisipela	A46	X														
	Escarlatina	A38	X		X												
Otras enfermedades transmisibles	Conjuntivitis hemorrágica epidémica aguda	B30.3	X		X												
	Conjuntivitis	H10	X		X												
	Escabiosis	B86	X		X												
	Hepatitis vírica C	B17.1, B18.2	X		X												
	Pinta (Mal del Pinto)	A67	X														
	Lepra	A30	X	X		X	X		X			X					
	Meningoencefalitis amebiana primaria	B60.2	X		X				X			X					
	Otras hepatitis víricas	B17-B19 excepto B17.1, B18.2	X		X				X								
	Toxoplasmosis	B58	X										X				
	Tripanosomiasis americana (enfermedad de Chagas).	B57	X	X	X	X	X		X			X					
	Tuberculosis otras formas	A17.1, A17.8, A17.9, A18-A19	X	X		X	X		X								
Infección nosocomial	Y95	X	X	X	X	X		X			X		X		X	X	
Otras enfermedades de interés local, regional o institucional	Leishmaniasis visceral	B55.0	X	X	X				X			X					
	Leishmaniasis cutánea	B55.1	X	X	X				X								
	Oncocercosis	B73	X	X		X			X		X						
	Enfermedad por virus chikungunya	A92.0	X	X	X				X			X					
	Tracoma	A71	X	X		X						X					

Enfermedades bajo vigilancia sindromática	Enfermedad febril exantemática	U97	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
	Parálisis flácida aguda	U98	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
	Síndrome coqueluchoide	U99	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					
	Síndrome febril	S/C	X		X													
	Meningitis	G00-G03 excepto A17.0, A39.0	X		X					X		X						
	Golpe de calor	T67	X		X							X		X				
	Infecciones de vías urinarias	N30, N34, N39.0	X									X						
Enfermedades no transmisibles	Adicciones	F10-F19	X															
	Asma	J45, J46	X										X					
	Bocio endémico	E01	X															
	Cirrosis hepática	K70.3	X															
	Diabetes mellitus insulino-dependiente (tipo I)	E10	X										X					
	Diabetes mellitus no insulino-dependiente (tipo II)	E11-E14	X										X					
	Diabetes mellitus en el embarazo	O24.4	X										X					
	Edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, parto y puerperio	O10-O16	X											X	X			
	Efectos adversos temporalmente asociados a vacunas (ETAV)	Y58, Y59	X	X		X	X							X				
	Enfermedad alcohólica del hígado	K70	X															
	Enfermedad cerebrovascular	I60-I67, I69	X															
	Enfermedad isquémica del corazón	I20-I25	X															
	Fiebre reumática aguda	I00-I02	X															
	Hiperplasia de la próstata	N40	X															
	Hipertensión arterial	I10-I15	X															
	Hipotermia	T68	X															
	Insuficiencia venosa periférica	I87.2	X															
	Intoxicación aguda por alcohol	F10.1	X															
	Intoxicación por monóxido de carbono	T58	X	X	X	X								X				
	Contacto traumático con avispones, avispas y abejas	X23	X			X									X			
	Intoxicación por picadura de alacrán	T63.2, X22	X												X			
	Intoxicación por plaguicidas	T60	X			X									X			
	Intoxicación por ponzoña de animales	T63, X21, X23, X27, excepto T63.2	X															
	Gingivitis y enfermedad periodontal	K05	X											X				
	Quemaduras	T20-T32	X															
	Úlceras, gastritis y duodenitis	K25-K29	X															
	Nutrición	Desnutrición leve	E44.1	X										X				
		Desnutrición moderada	E44.0	X										X				
		Desnutrición severa	E40-E43	X										X				
		Sobrepeso y obesidad	E66	X										X				
		Anorexia y bulimia	F50	X										X				
	Displasias y neoplasias	Displasia cervical leve y moderada	N87.0-N87.1	X	X		X				X							
		Displasia cervical severa y <i>Cacu in situ</i>	N87.2, D06	X	X		X				X							
Tumor maligno del cuello de útero		C53		X		X												

	Tumor maligno de la mama	C50					X												
	Tumor maligno de la próstata	C61					X												
	Tumor maligno de tráquea, bronquios y pulmón	C33-C34					X												
	Tumor maligno del estómago	C16					X												
	Tumor maligno del colon y recto	C18-C21					X												
	Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	C22					X												
	Linfoma Hodking	C81					X												
	Linfoma no Hodking	C82-C85					X												
	Leucemia	C91-C95					X												
	Tumor maligno del esófago	C15					X												
	Tumor maligno del páncreas	C25					X												
	Tumor maligno del cuerpo del útero	C54					X												
	Tumor maligno del ovario	C56					X												
	Tumores malignos del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central	C70-C72					X												
	Tumores malignos de los huesos y de los cartilagos articulares	C40-C41					X												
	Tumor maligno de riñón	C64					X												
<b>Defectos al nacimiento</b>	Anencefalia	Q00	X	X			X												
	Encefalocele	Q01	X	X			X												
	Espina bifida	Q05	X	X			X												
	Labio y paladar hendido	Q35-Q37	X																
<b>Enfermedades neurológicas y de salud mental</b>	Depresión	F32	X									X							
	Enfermedad de Parkinson	G20	X																
	Enfermedad de Alzheimer	G30	X																
<b>Accidentes</b>	Accidentes de transporte en vehículos con motor	V20-V29, V40-V79	X																
	Peatón lesionado en accidente de transporte	V01-V09	X																
	Herida por arma de fuego y punzocortantes	W32-W34	X																
	Mordeduras por perro	W54	X																
	Mordeduras por otros mamíferos	W55	X																
	Mordeduras por serpiente	X20	X																
	Lesiones por violencia intrafamiliar	Y07.0-Y07.2	X																
<b>Eventos de riesgo a la salud</b>	Eventos hidrometeorológicos																		X
	Eventos geológicos																		X
	Eventos emergentes y reemergentes para la salud humana																		X
	Otros eventos de alto impacto																		X

S/C= sin código.

Las claves U97 a U99, son códigos provisionales que se utilizan por el CEMECE y la vigilancia epidemiológica, estas causas y sus códigos deberán ser modificados al final, luego de los resultados de la investigación o estudio epidemiológico.

Vigilancia convencional: Es la información numérica obtenida a través del Sistema Unico Automatizado para la Vigilancia Epidemiológica.

\* En menores de cinco años.

\*\* En circunstancias especiales.

Nota: Se debe notificar inmediatamente la presencia de brotes o epidemias de cualquier enfermedad, urgencias o emergencias epidemiológicas y desastres, así como los eventos que considere necesario incluir el Organismo Normativo.



Apéndice Informativo C								
Grupo	Sub-Grupo	Padecimiento	Clave CIE	Medios de Difusión				
				Semanal	Anual	Monografías	Panorama mensual	Reporte de encuestas
Enfermedades Transmisibles	Enfermedades prevenibles por vacunación	Difteria	A36	X	X			
		Hepatitis vírica A	B15	X	X			
		Hepatitis vírica B	B16	X	X			
		Enteritis debida a rotavirus	A08.0	X	X	X		
		Infecciones invasivas por <i>Haemophilus influenzae</i>	A41.3, G00.0, J14	X	X			
		Poliomielitis	A80	X	X			
		Rubéola	B06	X	X	X		
		Sarampión	B05	X	X	X		
		Meningitis meningocócica	A39.0	X	X	X		
		Síndrome de rubéola congénita	P35.0	X	X	X		
		Tétanos	A34, A35	X	X	X		
		Tétanos neonatal	A33	X	X	X		
		Tos ferina	A37	X	X	X		
		Infección por virus del papiloma humano	S/C	X	X	X		
		Enfermedad invasiva por neumococo	A40.3, G00.1, J13	X	X	X		
	Influenza	J09-J11	X	X	X			
	Parotiditis infecciosa	B26	X	X	X			
	Varicela	B01	X	X				
	Meningitis tuberculosa	A17	X	X	X			
	Enfermedades infecciosas y parasitarias del aparato digestivo	Absceso hepático amebiano	A06.4	X	X			
	Amibiasis intestinal	A06.0-A06.3, A06.9	X	X				
	Ascariasis	B77	X	X				
	Cólera	A00	X	X	X	X		
	Enterobiasis	B80	X	X				
	Fiebre tifoidea	A01.0	X	X				
	Giardiasis	A07.1	X	X				
	Intoxicación alimentaria bacteriana	A05	X	X				
	Otras helmintiasis.	B65-B67, B70-B76, B78, B79, B81-B83	X	X				
Otras infecciones intestinales debidas a protozoarios	A07.0, A07.2, A07.9	X	X					
Infecciones intestinales por otros organismos y las mal definidas	A04, A08-A09 excepto a 08.0	X	X					
Otras salmonelosis	A02	X	X					
Paratifoides	A01.1	X	X					
Shigelosis	A03	X	X					

	Enfermedades infecciosas del aparato respiratorio	Faringitis y amigdalitis estreptocócicas	J02.0, J03.0	X	X			
		Infecciones respiratorias agudas	J00-J06, J20, J21 excepto J02.0 y J03.0	X	X			
		Neumonías y bronconeumonías	J12-J18 excepto J18.2	X	X			
		Otitis media aguda	H65.0-H65.1	X	X			
		Tuberculosis respiratoria	A15-A16	X	X	X	X	
	Enfermedades de transmisión sexual	Linfogranuloma venéreo por clamidias	A55	X	X			
		Candidiasis urogenital	B37.3-B37.4	X	X			
		Chancro blando	A57	X	X			
		Herpes genital	A60.0	X	X			
		Infección gonocócica del tracto genitourinario	A54.0-A54.2	X	X			
		Vulvovaginitis inespecífica	N76.0	X	X			
		Infección asintomática por virus de la inmunodeficiencia humana	Z21	X	X	X	X	X
		Sífilis adquirida	A51-A53	X	X			
		Sífilis congénita	A50	X	X	X		
		Síndrome de inmunodeficiencia adquirida	B20-B24	X	X	X	X	X
		Tricomoniasis urogenital	A59.0	X	X			
	Enfermedades transmitidas por vectores	Encefalitis equina venezolana	A92.2	X	X			
		Fiebre amarilla	A95	X	X			
		Fiebre hemorrágica por dengue	A91	X	X	X	X	X
		Fiebre manchada	A77	X	X			
		Fiebre por dengue	A90	X	X	X	X	
		Fiebre del oeste del Nilo	A92.3	X	X			
		Paludismo por <i>Plasmodium falciparum</i>	B50	X	X			
		Paludismo por <i>Plasmodium vivax</i>	B51	X	X	X	X	
		Peste	A20	X	X			
		Tifo epidémico	A75.0	X	X			
		Tifo murino	A75.2	X	X			
		Otras rickettsiosis	A79	X	X			
		Zoonosis	Brucelosis	A23	X	X		
	Cisticercosis		B69	X	X			
	Leptospirosis		A27	X	X			
	Rabia humana		A82	X	X	X		
	Teniasis		B68	X	X			
	Triquinelosis		B75	X	X			

	<b>Otras enfermedades exantemáticas</b>	Erisipela	A46	X	X			
		Escarlatina	A38	X	X			
	<b>Otras enfermedades transmisibles</b>	Conjuntivitis epidémica aguda hemorrágica	B30.3	X	X			
		Conjuntivitis	H10.0	X	X			
		Escabiosis	B86	X	X			
		Hepatitis vírica C	B17.1, B18.2	X	X			X
		Pinta (Mal del Pinto)	A67	X	X			
		Lepra	A30	X	X	X		
		Meningoencefalitis amebiana primaria	B60.2	X	X			
		Otras hepatitis víricas	B17-B19 excepto B17.1, B18.2	X	X			
		Toxoplasmosis	B58	X	X			
		Tripanosomiasis americana (enfermedad de Chagas).	B57	X	X	X		
		Tuberculosis otras formas	A17.1, A17.8, A17.9, A18-A19	X	X			
		Infecciones nosocomiales	Y95	X	X	X	X	
	<b>Otras enfermedades de interés local regional o institucional</b>	Leishmaniasis visceral	B55.0	X	X			
		Leishmaniasis cutánea	B55.1	X	X			
		Oncocercosis	B73	X	X			
Enfermedad por virus chikungunya		A92.0	X	X				
Tracoma		A71	X	X				
<b>Enfermedades bajo vigilancia sindromática</b>	Enfermedad febril exantemática	U97	X	X	X	X		
	Parálisis flácida aguda	U98	X	X	X	X		
	Síndrome coqueluchoide	U99	X	X	X	X		
	Síndrome febril	S/C	X	X				
	Meningitis	G00-G03 excepto A17.0, A39.0	X	X				
	Golpe de calor	T67	X	X				
	Infecciones de vías urinarias	N30, N34, N39.0	X	X				
<b>Enfermedades no transmisibles</b>	Adicciones	F10-F19	X	X	X		X	
	Asma	J45, J46	X	X				
	Bocio endémico	E01	X	X				
	Cirrosis hepática	K70.3	X	X				
	Diabetes mellitus insulino-dependiente (tipo I)	E10	X	X	X		X	
	Diabetes mellitus no insulino-dependiente (tipo II)	E11-E14	X	X	X		X	
	Diabetes mellitus en el embarazo	O24.4	X	X	X		X	
	Edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, parto y puerperio	O10-O16	X	X				
	Efectos adversos temporalmente asociados a vacunas (ETAV)	Y58, Y59	X	X				
	Enfermedad alcohólica del hígado	K70	X	X				

		Enfermedad cerebrovascular	I60-I67, I69	X	X			
		Enfermedad isquémica del corazón	I20-I25	X	X			
		Fiebre reumática aguda	I00-I02	X	X			
		Hiperplasia de la próstata	N40	x	X			
		Hipertensión arterial	I10-I15	X	X			
		Hipotermia	T68	X	X			
		Insuficiencia venosa periférica	I87.2	X	X			
		Intoxicación aguda por alcohol	F10.1	X	X			
		Intoxicación por monóxido de carbono	T58	X	X			
		Contacto traumático con avispones, avispas y abejas	X23	X	X			
		Intoxicación por picadura de alacrán	T63.2, X22	X	X			
		Intoxicación por plaguicidas	T60	X	X			
		Intoxicación por ponzoña de animales	T63, X21, X23, X27, excepto T63.2	X	X			
		Gingivitis y enfermedad periodontal	K05	X	X			X
		Quemaduras	T20-T32	X	X			
		Úlceras, gastritis y duodenitis	K25-K29	X	X			
	<b>Nutrición</b>	Desnutrición leve	E44.1	X	X	X		X
		Desnutrición moderada	E44.0	X	X	X		X
		Desnutrición severa	E40-E43	X	X	X		X
		Sobrepeso y obesidad	E66	X	X			X
		Anorexia y bulimia	F50	X	X			
	<b>Displasias y neoplasias</b>	Displasia cervical leve y moderada	N87.0-N87.1	X	X	X		
		Displasia cervical severa y <i>Cacu in situ</i>	N87.2, D06	X	X	X		
		Tumor maligno del cuello de útero	C53	X	X			
		Tumor maligno de la mama	C50	X	X			
		Tumor maligno de la próstata	C61	X	X			
		Tumor maligno de tráquea, bronquios y pulmón	C33-C34	X	X			
		Tumor maligno del estómago	C16	X	X			
		Tumor maligno del colon y recto	C18-C21	X	X			
		Tumor maligno del hígado y de las vías biliares intrahepáticas	C22	X	X			
		Linfoma Hodking	C81	X	X			
		Linfoma no Hodking	C82-C85	X	X			
		Leucemia	C91-C95	X	X			
		Tumor maligno del esófago	C15	X	X			
		Tumor maligno del páncreas	C25	X	X			
		Tumor maligno del cuerpo del útero	C54	X	X			
		Tumor maligno del ovario	C56	X	X			
		Tumores malignos del encéfalo y de otras partes del sistema nervioso central	C70-C72	X	X			
	Tumores malignos de los huesos y de los cartílagos articulares	C40-C41	X	X				
	Tumor maligno de riñón	C64	X	X				

	<b>Defectos al nacimiento</b>	Anencefalia	Q00	X	X	X		
		Encefalocele	Q01	X	X	X		
		Espina bífida	Q05	X	X	X		
		Labio y paladar hendido	Q35-Q37	X	X			
	<b>Enfermedades neurológicas y de salud mental</b>	Depresión	F32	X	X			
		Enfermedad de Parkinson	G20	X	X			
		Enfermedad de Alzheimer	G30	X	X			
	<b>Accidentes</b>	Accidentes de transporte en vehículos con motor	V20-V29, V40-V79	X	X			
		Peatón lesionado en accidente de transporte	V01-V09	X	X			
		Herida por arma de fuego y punzocortantes	W32-W34	X	X			
		Mordeduras por perro	W54	X	X			
		Mordeduras por otros mamíferos	W55	X	X			
		Mordeduras por serpiente	X20	X	X			
Lesiones por violencia intrafamiliar		Y07.0-Y07.2	X	X				
<b>Eventos de riesgo a la salud</b>	Eventos hidrometeorológicos		X	X				
	Eventos geológicos		X	X				
	Eventos emergentes y reemergentes para la salud humana		X	X				
	Otros eventos de alto impacto		X	X				

S/C sin código

Las claves U97 a U99, son códigos provisionales que se utilizan por el CEMECE y la vigilancia epidemiológica, estas causas y sus códigos deberán ser modificados al final, luego de los resultados de la investigación o estudio epidemiológico.

Se debe notificar inmediatamente la presencia de brotes o epidemias de cualquier enfermedad, urgencias o emergencias epidemiológicas y desastres, así como los eventos que considere necesario incluir el Organismo Normativo.

---

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución de los proyectos específicos denominados Adquisición de sillas de ruedas para personas con discapacidad neuromotora: Un Regalo de Movilidad, y Adaptación de espacios y equipamiento del Centro de Integración Social de Personas con discapacidad y sus familias del Sistema Estatal DIF Coahuila, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON, Y POR EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COAHUILA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. HECTOR FRANCO LOPEZ, A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2011, el “DIF NACIONAL”, publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2012, en lo sucesivo referidas como las “REGLAS DE OPERACION”, mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

#### DECLARACIONES

##### I. “DIF NACIONAL” declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el “DIF ESTATAL”, para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de Gobierno.
  - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
  - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. “IGUALDAD DE OPORTUNIDADES”, establece lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración, es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND, establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de Gobierno.

El PND señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como Instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

## II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 23 de enero de 1998.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, la promoción y desarrollo de las actividades relacionadas con la asistencia social y el desarrollo integral de la familia; la coordinación del sistema estatal de asistencia social, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Coahuila, emitido por el C. Rubén Ignacio Moreira Valdez, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Paseo de las Arboledas sin número, colonia Fraccionamiento Chapultepec, código postal 25050, Saltillo, Coahuila.

## III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación;



**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Coahuila, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y

**III.5** Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente Convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución de los proyectos específicos denominados “Adquisición de sillas de ruedas para personas con discapacidad neuromotora: Un Regalo de Movilidad” y “Adaptación de espacios y equipamiento del Centro de Integración Social de Personas con discapacidad y sus familias del Sistema Estatal DIF Coahuila”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación de los proyectos en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en los oficios números 232.000.00/820/2012 y 232.000.00/821/2012 emitidos por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$165,703.64 (ciento sesenta y cinco mil setecientos tres pesos 64/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

La aportación a que se refiere el párrafo anterior, se destinará y ejercerá conforme a la siguiente distribución entre proyectos específicos:

Proyectos	Recursos destinados
“Adquisición de sillas de ruedas para personas con discapacidad neuromotora: Un Regalo de Movilidad”	\$105,250.64 (ciento cinco mil doscientos cincuenta pesos 64/100 M.N.).
“Adaptación de espacios y equipamiento del Centro de Integración Social de Personas con discapacidad y sus familias del Sistema Estatal DIF Coahuila”	\$60,453.00 (sesenta mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).
<b>Total</b>	<b>\$165,703.64 (ciento sesenta y cinco mil setecientos tres pesos 64/100 M.N.).</b>

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines de los proyectos.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION”.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.-** El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines de los proyectos materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución de los proyectos para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;

- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (fotografías) que acrediten la finalización de los proyectos, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos de los proyectos materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar, o en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción de los proyectos, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final de los proyectos, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.-** CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización de los proyectos “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION DRA. MARTHA GRISELDA DEL VALLE CABRERA
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR GENERAL DR. HECTOR FRANCO LOPEZ

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados a los proyectos materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución de los proyectos sujetos de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos de los proyectos;
- e) La inviabilidad de los proyectos, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.- DIFUSION.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Convenio de Coordinación.

**DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSIAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Héctor Franco López**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Integrándonos otra vez apoyo de prótesis de miembros inferiores y auxiliares auditivos, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE DURANGO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. MARCO ANTONIO AGUILAR MARTINEZ, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2012, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, lo siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de Gobierno.
  - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
  - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración, es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de Gobierno.

El PND señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como Instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

## II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Durango, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Durango.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, atender a los grupos sociales marginados o más vulnerables de la sociedad, promover la integración familiar y comunitaria en base a la alimentación, nutrición, educación, salud, recreación, deporte y todos aquellos valores que contribuyan a su cultura y bienestar, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Durango de fecha 1 de septiembre de 2011, emitido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Heroico Colegio Militar número 101, colonia Nueva Vizcaya, código postal 34080, en la ciudad de Durango, Durango.

## III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Durango asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el



Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLASULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del proyecto específico denominado "Integrándonos otra vez apoyo de prótesis de miembros inferiores y auxiliares auditivos", así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION" y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/739/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$203,957.00 (doscientos tres mil novecientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

"LAS PARTES" convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al "DIF ESTATAL" y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, "LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL", y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el "DIF ESTATAL", en los términos que señalen las disposiciones aplicables; "DIF ESTATAL" tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el "DIF ESTATAL" a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del "DIF ESTATAL" de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL" y en congruencia con lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACION".

#### COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

**QUINTA.-** El "DIF NACIONAL", se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al "DIF ESTATAL" cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA.-** El "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (fotografías) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.-** CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.-** REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION DRA. MARTHA GRISELDA DEL VALLE CABRERA
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR GENERAL DR. MARCO ANTONIO AGUILAR MARTINEZ

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.-** SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.- DIFUSION.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

**DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Marco Antonio Aguilar Martínez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Equipamiento e instalación de un taller para la elaboración de aparatos ortopédicos y capacitación a personas con discapacidad, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL" REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. LILIANA ELIZABETH GOMEZ MEZA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2012, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Oficial Mayor y Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, lo siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de Gobierno.
  - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
  - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración, es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños o adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de Gobierno.

El PND señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como Instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

## II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Nayarit, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social del Estado de Nayarit.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, la promoción de la Asistencia Social, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado Nayarit de fecha 13 de marzo de 2012, emitido por el C. Roberto Sandoval Castañeda, Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio número 93, colonia Ciudad Industrial, código postal 63173, Tepic, Nayarit.

## III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Nayarit asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Equipamiento e Instalación de un Taller para la Elaboración de Aparatos Ortopédicos y Capacitación a Personas con Discapacidad”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/768/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$188,591.78 (ciento ochenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos 78/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION”.

### COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

**QUINTA.-** El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.-** El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;



- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (fotografías) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y, en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el “DIF ESTATAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.-** CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.-** REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION DRA. MARTHA GRISELDA DEL VALLE CABRERA
“DIF ESTATAL”	DIRECTORA GENERAL LIC. LILIANA ELIZABETH GOMEZ MEZA

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.-** SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.- DIFUSION.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

**DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Liliana Elizabeth Gómez Meza**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Fortalecimiento de los espacios destinados para la atención de las personas con discapacidad del Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. ROLANDO JESUS RODRIGUEZ HERRERA, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.
- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2012, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables, y conforme a sus atribuciones y funciones; actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente Instrumento Jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de Gobierno.
  - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
  - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración, es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de Gobierno.

El PND señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como Instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el “DIF ESTATAL” para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa Entidad Federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

## II. “DIF ESTATAL” declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, del Gobierno del Estado de Quintana Roo, regulado por Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 15 de enero de 1985.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con los Sistemas Municipales de la Entidad, servicios de asistencia social, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Quintana Roo de fecha 5 de abril de 2011, por el licenciado Roberto Borge Angulo, Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 441, colonia Campestre, código postal 77030, Chetumal, Estado de Quintana Roo.

## III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Quintana Roo, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley General para la Inclusión de las

Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Fortalecimiento de los Espacios Destinados a la Atención de las Personas con Discapacidad del Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/773/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$146,869.80 (ciento cuarenta y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 80/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION”.

#### COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

**QUINTA.-** El “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;

- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.-** El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;
- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento Jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a “DIF NACIONAL”, la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el “DIF NACIONAL”;
- f) Entregar a “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL” lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente Instrumento Jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (fotografías) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los “Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social”, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del “DIF NACIONAL”, tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y



- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos del inciso d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".-** Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION DRA. MARTHA GRISELDA DEL VALLE CABRERA
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL LIC. ROLANDO JESUS RODRIGUEZ HERRERA

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio, el "DIF NACIONAL" o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para "DIF NACIONAL" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.- DIFUSION.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

**DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Rolando Jesús Rodríguez Herrera**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO “DIF NACIONAL”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON, Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SONORA EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. AGUSTIN BLANCO LOUSTAUNAU, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta ley, señala, que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes Entidades Federativas a lo largo del Territorio Nacional.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, se establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción "Apoyo para Proyectos de Asistencia Social", mismo que tiene como objetivo específico el de Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007; otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda, asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15 fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

**I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

**I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

**I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

**II. "DIF ESTATAL" declara que:**

**II.1.** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, número 48, Sección I, de fecha 16 de junio de 1986.

**II.2.** Su objetivo es la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo e impulsar el sano desarrollo de las niñas y niños, la familia, los adultos mayores y de las personas con discapacidad, así como la realización de las demás acciones que en la materia le confieren las disposiciones aplicables.

**II.3.** El C. Lic. Agustín Blanco Loustaunau, en su carácter de Director General de DIF Sonora, comparece a la formalización del presente convenio de coordinación, personalidad que acredita mediante nombramiento No. 03.01.-1-111/12, de fecha 24 de enero de 2012, expedido por el Ejecutivo Estatal y con base a las facultades que le otorga el artículo 25, fracciones II y V de la Ley de Asistencia Social.

**II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

**II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Boulevard Luis Encinas y Monteverde s/n, colonia San Benito, código postal 83190, Hermosillo, Estado de Sonora.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

**III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

**III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.

**III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.

**III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Sonora, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y, específicamente del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

**III.5** Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social, 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Lo anterior, en relación al proyecto “Programa de Activación Física de Adultos Mayores de Sonora II”.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/765/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$215,091.78 (doscientos quince mil noventa y un pesos 78/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, aporta “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados “DIF ESTATAL” para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

“LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL” y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las “REGLAS DE OPERACION”; no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de “DIF ESTATAL”, deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que “DIF ESTATAL” se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de “DIF ESTATAL”, del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL”, y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las “REGLAS DE OPERACION” del Subprograma respectivo y en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a “DIF ESTATAL” los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios utilizables para aplicarlos en el proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de Asistencia Social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el proyecto “Programa de Activación Física de Adultos Mayores de Sonora II”;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros 10 días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social ambas de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACION", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION";
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** "LAS PARTES" se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** "LAS PARTES" reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACION" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.



**NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.-** Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto "LAS PARTES", designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL
"DIF ESTATAL"	DIRECTOR GENERAL LIC. AGUSTIN BLANCO LOUSTAUNAU

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 15 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.- DIFUSION.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Agustín Blanco Loustaunau.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TABASCO, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTLER, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

**ANTECEDENTES**

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competan a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta Ley señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes Entidades Federativas a lo largo del Territorio Nacional.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

- IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas.

- V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.
- VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción "Apoyo para Proyectos de Asistencia Social", mismo que tiene como objetivo específico el de Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

- I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.
- I.3 Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4 El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece, en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece, en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

- I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el “DIF ESTATAL”, para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y a establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.
- I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

## **II. “DIF ESTATAL” declara que:**

- II.1** Es un Organismo Público Desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propios del Gobierno del Estado de Tabasco, regulado por la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado número 4622 en fecha 27 de diciembre de 1986.
- II.2** Tiene como objetivos, entre otros, la promoción de la asistencia social, la protección de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Tabasco, de fecha 27 de mayo de 2009, emitido por el Quim. Andrés Rafael Granier Melo, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle Lic. Manuel A. Romero número 203, colonia Pensiones, código postal 86169, Villahermosa, Estado de Tabasco.

## **III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tabasco, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y, específicamente del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexo 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre "LAS PARTES", para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACION".

Lo anterior, en relación al proyecto de "Fortalecimiento a la Infraestructura del Centro Asistencial Casa Hogar".

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION" y en el oficio número 232.000.00/787/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACION", por un monto de \$240,845.00 (doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo y en el presente convenio.

**COMPROMISOS DE “LAS PARTES”**

**QUINTA.-** “DIF NACIONAL” se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a “DIF ESTATAL” los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios utilizables para aplicarlos en el proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a “DIF ESTATAL”, cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social; y,
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.-** “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el proyecto de “Fortalecimiento a la Infraestructura del Centro Asistencial Casa Hogar”;
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de “DIF NACIONAL”, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;

- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.-** Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL
“DIF ESTATAL”	DIRECTORA GENERAL LIC. KARIN MARGARITA BEER GUTTLER

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.



Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Integración Social de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACION" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 15 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.- DIFUSION.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin.-** Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón.-** Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández.-** Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Karin Margarita Beer Guttler.-** Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON Y EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA ADMINISTRATIVA, LA C.P. ROXANA TREVIÑO VAZQUEZ, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, párrafo quinto, establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25 que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las Entidades Federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3, señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4 de esta Ley señala que son sujetos de la asistencia social, entre otros, niñas, niños, adolescentes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad en situación de vulnerabilidad y sujetos de asistencia social que radican en las diferentes Entidades Federativas a lo largo del Territorio Nacional.

En tanto el artículo 21 de la Ley en mención, establece la posibilidad de que el Gobierno Federal promueva la participación correspondiente de la sociedad en la planeación, ejecución y evaluación de la política nacional de asistencia social a través de concertar acciones y establecer acuerdos y convenios de colaboración con los sectores social y privado y con instituciones académicas, grupos y demás personas físicas y morales interesadas en la prestación de servicios de asistencia social, situación que se ratifica en el artículo 44 del ordenamiento legal en cita.

IV. Por otro lado, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren con base en la interrelación que en su caso exista con los convenios de coordinación con los gobiernos de las Entidades Federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, párrafo segundo, que a efecto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las entidades participantes en los mismos promoverán la celebración de convenios con personas morales sin fines de lucro.

VI. En congruencia con lo anterior, con fecha 30 de diciembre de 2011, "DIF NACIONAL" publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012 que opera "DIF NACIONAL", en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", en las cuales se incluye el Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, con la Línea de Acción "Apoyo para Proyectos de Asistencia Social", mismo que tiene como objetivo específico el de Impulsar la Instrumentación de proyectos de Sistemas Estatales DIF y Sistemas Municipales DIF (a través de los Sistemas Estatales DIF).

#### DECLARACIONES

##### I. "DIF NACIONAL" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente, teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

I.2 Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, en congruencia con las Estrategias de Desarrollo Social y Humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar y potenciar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención coordinar con "DIF ESTATAL", para la ejecución de proyectos específicos.

**I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h), de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y, 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026, de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.

**I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND), establece en su eje rector No. 3 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece, en la línea de acción No. 3.6 Grupos Vulnerables, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece, en la línea de acción No. 3.7 Familia, Niños y Jóvenes, que: Una de las grandes riquezas humanas y sociales de la cultura mexicana es precisamente el valor de la familia.

La centralidad de la familia en el proceso del desarrollo humano plantea la necesidad de impulsar acciones que ayuden a consolidar los procesos de formación y de realización que se verifican en su interior. Muchas familias requieren de apoyo especial para salir adelante y cumplir así su función de formación educativa, de formación en valores y de cuidado de la salud, entre otras. Las políticas de fortalecimiento familiar tendrán entonces un efecto múltiple positivo en cada uno de sus miembros, especialmente en los niños y niñas, así como en los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 18: Desarrollar una política pública dirigida a la familia, entendida en su diversidad y complejidad, con el fin de reducir la vulnerabilidad social mediante la promoción y fortalecimiento como ámbito natural de prevención y desarrollo.

El PND establece en el objetivo 19: Instrumentar políticas públicas transversales que garanticen las condiciones necesarias para el desarrollo integral de los jóvenes.

El PND establece en el objetivo 20: Promover el desarrollo sano e integral de la niñez mexicana garantizando el pleno respeto a sus derechos, la atención a sus necesidades de salud, alimentación, educación y vivienda, y promoviendo el desarrollo pleno de sus capacidades.

**I.5** Que en los términos de los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable, con el "DIF ESTATAL", para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de Atención a Familias y Población Vulnerable.

**I.6** Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

## **II. "DIF ESTATAL" declara que:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, del Gobierno del Estado de Tamaulipas, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en fecha 18 de octubre de 1986.

- II.2** Tiene por objeto entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las Instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3** Su Directora Administrativa, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Tamaulipas de fecha 27 de mayo de 2011, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación, de conformidad con la designación realizada a su favor como responsable del despacho de la Dirección General, mediante el Acuerdo Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, en fecha 11 de abril de 2012.
- II.4** Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5** Señala como su domicilio el ubicado en Calzada General Luis Caballero número 297, colonia Tamatán, código postal 87060, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

**III. “LAS PARTES” declaran conjuntamente que:**

- III.1** Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas, tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.
- III.2** Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para “LAS PARTES”.
- III.3** Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.
- III.4** Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Tamaulipas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable 2012, y, específicamente del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de asistencia social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.
- III.5** Cuenta cada una de ellas, con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1, 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 21, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, párrafos segundo y tercero, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Anexos 18 y 24 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; 11, fracciones X, XII, XV, 15, fracciones VII, XVII y XXVIII y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Familias y Población Vulnerable para el ejercicio fiscal 2012, “LAS PARTES” celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION”.

Lo anterior, en relación al proyecto de “Equipamiento de Talleres Ocupacionales de la Casa Club del Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas”.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/781/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$219,217.29 (doscientos diecinueve mil doscientos diecisiete pesos 29/100 M.N.).

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACION", aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACION"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2012 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL", deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL".

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria productiva, que "DIF ESTATAL" se obliga a contratar por conducto de la Tesorería de su Estado o su equivalente. El manejo de los recursos, serán de su absoluta responsabilidad y podrán ser auditados por las autoridades competentes.

Los depósitos de los recursos federales estarán sujetos a la presentación previa, por parte de "DIF ESTATAL", del recibo fiscal que en derecho corresponda a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACION" del Subprograma respectivo y en el presente convenio.

#### **COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

**QUINTA.-** "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Otorgar a "DIF ESTATAL" los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios utilizables para aplicarlos en el proyecto mencionado en la cláusula Primera;
- b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, con base en sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACION".

**SEXTA.-** "DIF ESTATAL" se compromete a:

- a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACION" y en la demás normatividad aplicable;
- b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, para el proyecto de "Equipamiento de Talleres Ocupacionales de la Casa Club del Adulto Mayor del Sistema DIF Tamaulipas";
- c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente Instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

- e) Presentar la información necesaria para la integración del Informe de Cuenta Pública de los apoyos a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer “DIF NACIONAL”;
- f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;
- g) Entregar a la Dirección General de Integración Social, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, ambas de “DIF NACIONAL”, el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio;
- h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las “REGLAS DE OPERACION”, de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de “DIF NACIONAL”;
- i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de 5 (cinco) años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”;
- k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen “LAS PARTES”;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que solicite “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública y/o las Instancias Fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con “DIF NACIONAL” para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “DIF ESTATAL”, en los términos contenidos en el presente convenio;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de “DIF NACIONAL”, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto; y,
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las “REGLAS DE OPERACION” y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de los incisos d) y g) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, “DIF NACIONAL” acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de “DIF NACIONAL” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES” se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.- CONTRALORIA SOCIAL.-** “LAS PARTES” reconocen el instrumento de Contraloría Social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.-** Para la adecuada operación de las actividades, a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE INTEGRACION SOCIAL LIC. GUADALUPE FERNANDEZ VEGA ALBAFULL
“DIF ESTATAL”	DIRECTORA ADMINISTRATIVA C.P. ROXANA TREVIÑO VAZQUEZ

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.-** “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) Cuando “DIF ESTATAL” no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;
- b) Cuando “DIF ESTATAL” incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) Cuando “DIF ESTATAL” no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) Cuando “DIF ESTATAL” no entregue a la Dirección General de Integración Social de “DIF NACIONAL” los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) Cuando “DIF ESTATAL” presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;
- h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL”, o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta, que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación, la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.



Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** "LAS PARTES", convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados a los apoyos de los proyectos a que se refiere el presente convenio; consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles.

#### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir del 15 de mayo de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que "DIF ESTATAL" incumpla sus obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, "DIF NACIONAL" podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, "DIF ESTATAL" acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado, en el término que le establezca "DIF NACIONAL", a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.- DIFUSION.-** "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

**DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.-** De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular del Organismo, **María Cecilia Landerreche Gómez Morín**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora Administrativa, **Roxana Treviño Vázquez**.- Rúbrica.

**CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Accesibilidad para personas con discapacidad en oficinas centrales del DIF Estatal Veracruz, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA LIC. MARIA CECILIA LANDERRECHE GOMEZ MORIN, QUIEN SE HACE ASISTIR EN ESTE ACTO POR LA LIC. ADRIANA LOAIZA GARZON, Y POR EL ARQ. RAUL IGNACIO FREGOSO HERNANDEZ, EN SU RESPECTIVO CARACTER DE JEFA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA E INTEGRACION SOCIAL Y OFICIAL MAYOR, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB, A QUIENES CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4o., párrafo quinto establece que toda persona tiene derecho a un medio adecuado para su desarrollo y bienestar, aspiración que el Estado debe materializar y garantizar en beneficio de todos los mexicanos.

La misma Constitución determina en su artículo 25, que el Estado debe garantizar que el desarrollo nacional sea integral y sustentable, y en su artículo 26, establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

- II. Asimismo, la Ley de Planeación en sus artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 faculta al Ejecutivo Federal para coordinar sus actividades de planeación con las entidades federativas mediante la suscripción de convenios de coordinación, para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta; asimismo, se señala que en éstos, se podrá convenir entre otros rubros, la participación de las entidades en los procedimientos de coordinación entre las autoridades Federales, Estatales y Municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad Federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción, así como la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad Federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados y a los sectores de la sociedad.

- III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o. señala que se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Por su parte, el artículo 4o., fracciones I, inciso b), V y VI, de la referida ley, define entre otros, que son sujetos de la asistencia social, personas con algún tipo de discapacidad o necesidades especiales; las niñas, niños y adolescentes con deficiencias en su desarrollo físico o mental; adultos mayores con algún tipo de discapacidad.

Asimismo, la Ley de Asistencia Social, en su artículo 28, establece que el "DIF NACIONAL" será el coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada. De igual forma, el artículo 54, establece que el "DIF NACIONAL" promoverá la organización y participación de la comunidad para contribuir en la prestación de servicios asistenciales para el Desarrollo Integral de la Familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura y a propiciar la solidaridad de la población.

- IV. En congruencia con lo anterior, con fecha 29 de diciembre de 2011, el "DIF NACIONAL", publicó en el Diario Oficial de la Federación, las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el Ejercicio 2012, en lo sucesivo referidas como las "REGLAS DE OPERACION", mismo que tiene como objetivo general, contribuir a que las Personas con Discapacidad abatan la marginación y el rezago, disfruten del derecho al más alto nivel de salud y mejoren su calidad de vida por medio de la incorporación de la perspectiva de discapacidad en los programas de Desarrollo Integral de la Familia.

**DECLARACIONES****I. "DIF NACIONAL" declara que:**

- I.1** Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, normado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 7 de febrero de 1984 y 2 de septiembre de 2004, respectivamente; teniendo como objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en ese campo, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables. Conforme a sus atribuciones y funciones, actúa en coordinación con Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales en el diseño de las políticas públicas, operación de programas, prestación de servicios, y la realización de acciones en la materia.
- I.2** Para el logro de sus objetivos, entre otras acciones, reconoce la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil y del sector público, en congruencia con las estrategias de desarrollo social y humano contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, para ampliar el impacto de sus programas en la comunidad, por lo cual es su intención colaborar con el "DIF ESTATAL", para la ejecución de actividades específicas en materia de discapacidad.
- I.3** Su Titular se encuentra facultada para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo previsto por los artículos 37, inciso h) de la Ley de Asistencia Social; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 11, fracciones X, XII, XV y XXXII de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de febrero de 2006, y acredita su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública número 90,026 de fecha 16 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Notario Público número 127 del Distrito Federal, licenciado Jorge Sánchez Pruneda; asimismo, los CC. Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social y Oficial Mayor, cuentan con facultades para asistir a la C. Titular en la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 15, fracción XVII, 17, fracción IV y 19, fracciones XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico anteriormente referido.
- I.4** El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 (PND) establece que la política social de esta Administración tendrá, entre otros, los siguientes principios rectores:
- Promover la coordinación de acciones entre las dependencias y organismos del Gobierno Federal, así como los distintos órdenes de Gobierno.
  - Priorizar acciones encaminadas a elevar las capacidades de las personas que permitan resolver el problema de la pobreza no sólo en el corto plazo, sino en el mediano y largo plazo, atacando las causas de esta problemática y no sólo sus efectos inmediatos.
  - Vincular adecuadamente los programas para crear sinergias entre programas complementarios y evitar duplicidad de esfuerzos.

El mismo Plan, en su eje rector No. 3. "IGUALDAD DE OPORTUNIDADES", establece lo siguiente:

La finalidad de la política social de esta Administración, es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades.

El PND establece en la línea de acción No. 3.6 GRUPOS VULNERABLES, que: Es obligación del Estado propiciar igualdad de oportunidades para todas las personas, y especialmente para quienes conforman los grupos más vulnerables de la sociedad, como los adultos mayores, niños y adolescentes en riesgo de calle, así como a las personas con discapacidad. La igualdad de oportunidades debe permitir tanto la superación como el desarrollo del nivel de vida de las personas y grupos más vulnerables. Estas oportunidades deben incluir el acceso a servicios de salud, educación y trabajo acorde con sus necesidades.

El PND establece en la estrategia No. 17.2, que de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, se estima que cuando menos el 10% de los mexicanos vive con alguna discapacidad física, mental o sensorial. Por esta razón se promoverá la incorporación de las personas con discapacidad a los diferentes programas sociales que llevan a cabo los tres órdenes de Gobierno.

El PND señala en la estrategia No. 17.6, otorgar apoyo integral a las personas con discapacidad para su integración a las actividades productivas y culturales, con plenos derechos y con independencia.

Se implementarán acciones diferenciadas según tipos de discapacidad, que permitan a las personas tener un mayor acceso a los servicios educativos y de salud, así como oportunidades de recreación y de inserción en el mercado laboral. Es fundamental incluir a las personas con discapacidad en el diseño de políticas públicas.

El PND establece en el objetivo 17, abatir la marginación y el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveer igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud.

- I.5 De acuerdo con los artículos 12, fracción XII de la Ley de Asistencia Social, y 2o., fracciones II, III y X de su Estatuto Orgánico, para el logro de sus objetivos lleva a cabo acciones en materia de Asistencia Social.
- I.6 En los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como Instrumento de Coordinación en Materia de Atención a Personas con Discapacidad con el "DIF ESTATAL" para que coadyuve, en el ámbito de su competencia, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, establecer los procedimientos de coordinación en materia de discapacidad y con ello propiciar la planeación del desarrollo integral de esa entidad federativa.
- I.7 Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en avenida Emiliano Zapata número 340, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, Distrito Federal.

## II. "DIF ESTATAL" declara que:

- II.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, del Gobierno del Estado de Veracruz, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 26 de febrero de 1987.
- II.2 Tiene por objeto, entre otros, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- II.3 Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en el Estado de Veracruz de fecha 5 de diciembre de 2010, emitido por el Gobernador de dicho Estado, C. Javier Duarte de Ochoa, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de Coordinación.
- II.4 Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.
- II.5 Señala como su domicilio el ubicado en avenida Miguel Alemán número 109, colonia Federal, código postal 91140, Xalapa, Estado de Veracruz.

## III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

- III.1 Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta a asistencia social, es su interés y voluntad suscribir el presente convenio, en beneficio de la población vulnerable del país;
- III.2 Reconocen las ventajas que su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, puede derivar para el país y para ambas partes;
- III.3 Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de Coordinación;
- III.4 Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, concurriendo en el territorio del Estado de Veracruz, asegurando la adecuada coordinación de acciones en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Atención a Personas con Discapacidad, para la realización de acciones en beneficio de personas con discapacidad de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables, y
- III.5 Cuenta cada una de ellas con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Que con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4o., 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 19 y 21 de la Ley General de Salud; 33, 34 y 35 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75 fracción II, segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 21, 44, 45 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 6o., fracción II, 7o., fracciones I, II, III, IV, V y VI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 22, fracciones I y II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178 y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 11, fracciones X, XII y XV, 15, fracción XVII, y 17, fracción IV del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; y el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención a Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2012, las partes celebran el presente convenio de Coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

## CLAUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente convenio, es establecer las bases y procedimientos de coordinación entre “LAS PARTES”, para la ejecución del proyecto específico denominado “Accesibilidad para personas con discapacidad en oficinas centrales del DIF Estatal Veracruz”, así como la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo, en el marco de las “REGLAS DE OPERACION” y conforme a las especificaciones que se establecen en el formato para la identificación y validación del proyecto en mención.

**SEGUNDA.- APORTACION DE RECURSOS.-** Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION” y en el oficio número 232.000.00/816/2012 emitido por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “DIF NACIONAL”, este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las “REGLAS DE OPERACION”, por un monto de \$208,810.00 (doscientos ocho mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.), que se radicarán en una sola exhibición.

“LAS PARTES” convienen en que el otorgamiento y fecha de radicación de dichos recursos podrá sufrir variaciones atendiendo a la disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.-** Los recursos que aporta el “DIF NACIONAL” para el cumplimiento del objeto del presente convenio y que se realizan de conformidad con las “REGLAS DE OPERACION”, serán considerados en todo momento como subsidios Federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter Federal al ser canalizados al “DIF ESTATAL” y estarán sujetos, en todo momento, a las disposiciones Federales que regulan su control y ejercicio.

Asimismo, “LAS PARTES” aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de “DIF NACIONAL”, y la administración, aplicación, información, así como la comprobación de la aplicación, será exclusivamente a cargo de “DIF ESTATAL”, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los recursos que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no se hayan devengado al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en su ejercicio, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, incluyendo rendimientos financieros e intereses por el “DIF ESTATAL”, en los términos que señalen las disposiciones aplicables; “DIF ESTATAL” tiene la obligación de informar lo anterior a la Dirección de Finanzas, a la Dirección General de Rehabilitación y a la Unidad de Asistencia e Integración Social de “DIF NACIONAL”.

**CUARTA.- CUENTA BANCARIA.-** Los recursos que proporcione “DIF NACIONAL”, se depositarán en la cuenta que para tal efecto se obliga el “DIF ESTATAL” a aperturar a través de la Tesorería de su Estado o equivalente, o en aquella que bajo dicha condición ya disponga, en la que se deberá distinguir contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del proyecto.

Los depósitos de los recursos Federales, estarán sujetos a la presentación por parte del “DIF ESTATAL” de los recibos fiscales correspondientes, así como a la documentación comprobatoria que en derecho corresponda a satisfacción de “DIF NACIONAL” y en congruencia con lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACION”.

### COMPROMISOS DE “LAS PARTES”

**QUINTA.-** El “DIF NACIONAL”, se compromete a realizar las acciones siguientes:

- a) Asignar y aportar los recursos económicos Federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, previo cumplimiento del “DIF ESTATAL” de las obligaciones a su cargo, referidas en la cláusula Cuarta;
- b) Otorgar la asesoría y orientación al “DIF ESTATAL” cuando éste se la solicite, y
- c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las “REGLAS DE OPERACION”.

**SEXTA.-** El “DIF ESTATAL” se compromete a:

- a) Recibir y canalizar los recursos señalados en la cláusula Segunda, así como supervisar que la ejecución y desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, se realicen de acuerdo a lo señalado en las disposiciones de las “REGLAS DE OPERACION” y demás normatividad aplicable;

- b) Aplicar en su totalidad, los recursos señalados en la cláusula Segunda de este convenio, garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;
- c) Celebrar convenios y/o acuerdos con los Gobiernos de los Municipios de la Entidad Federativa, para que éstos participen en la ejecución de las materias y actividades objeto de este convenio;
- d) Informar por escrito, en forma trimestral, a la Dirección General de Rehabilitación con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social, el estado que guarda la ejecución del proyecto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha del informe, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;
- e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente convenio, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer el "DIF NACIONAL";
- f) Entregar a "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este convenio, de forma física y electrónica a la Dirección General de Rehabilitación, con copia a la Unidad de Asistencia e Integración Social después de concluido el objeto del presente convenio;
- g) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos Federales Presupuestales y, en su caso, los productos financieros que no hayan sido destinados a los fines autorizados o no devengados al 31 de diciembre de 2012, así como aquellos en que "DIF NACIONAL" o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, debiendo informar por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL" lo anterior;
- h) Conservar debidamente resguardada, durante 5 años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que, con base en el presente instrumento jurídico se entregan;
- i) Presentar a la Dirección General de Rehabilitación, la documentación de comprobación, las evidencias (fotografías) que acrediten la finalización del proyecto, el Informe final de Resultados y en su caso, el Acta de Entrega Recepción de obras o equipo a municipio y/o beneficiarios;
- j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, metas, lineamientos generales, porcentajes de aportación y objetivos del proyecto materia del presente convenio;
- k) Promover la Contraloría Social en las localidades beneficiadas por el Programa de Atención a Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", publicado en el Diario Oficial de la Federación de 11 de abril de 2008;
- l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de supervisión y brindar oportunamente la información y documentación desagregada por rubro que solicite el "DIF NACIONAL", la Secretaría de la Función Pública y/o las instancias fiscalizadoras, para los efectos que dichas instancias requieran;
- m) Realizar o, en su caso, contratar la ejecución de los proyectos de servicios y obras que se requieran, así como supervisar las acciones, de conformidad con la normatividad aplicable;
- n) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través del "DIF NACIONAL", tanto en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y
- o) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, las "REGLAS DE OPERACION" y las demás aplicables conforme a la legislación nacional.

"LAS PARTES" acuerdan que para efectos de los incisos d) y f) de esta cláusula, los informes de avance o final del proyecto, serán enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, el "DIF ESTATAL" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

**SEPTIMA.-** “LAS PARTES”, se comprometen a:

Que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos deberá enunciar la leyenda:

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

**OCTAVA.-** CONTRALORIA SOCIAL.- “LAS PARTES” reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, que contribuye a lograr los objetivos y estrategias que en materia de política social establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.4.1 de las “REGLAS DE OPERACION” y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

**NOVENA.-** REPRESENTANTES DE “LAS PARTES”.- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente Instrumento Jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto “LAS PARTES”, designan al respecto a los siguientes representantes:

“DIF NACIONAL”	DIRECTORA GENERAL DE REHABILITACION DRA. MARTHA GRISELDA DEL VALLE CABRERA
“DIF ESTATAL”	DIRECTOR GENERAL LIC. JUAN ANTONIO NEMI DIB

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

**DECIMA.-** SUSPENSION O CANCELACION DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- “DIF ESTATAL” acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, el “DIF NACIONAL”, atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

- a) No aplique los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente, en cuyo caso, deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados;
- b) Incumpla con la ejecución del proyecto sujeto de apoyo;
- c) No acepten la realización de visitas de supervisión, cuando así lo soliciten el “DIF NACIONAL”, la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;
- d) No entregue a la Unidad de Asistencia e Integración Social a través de la Dirección General de Rehabilitación, los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;
- e) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;
- f) Presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;
- g) Con motivo de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos Federales;
- h) Existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;
- i) Cuando “DIF NACIONAL” o algún órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y
- j) En general, exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las “REGLAS DE OPERACION” y las disposiciones que derivan de éstas.

“DIF ESTATAL” acepta que, ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, reintegrará a la Tesorería de la Federación, los recursos otorgados o su parte proporcional, según corresponda, así como los intereses y rendimientos generados.

**DECIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.-** El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos Federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público; de la Función Pública y demás autoridades, conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del “DIF ESTATAL”, a partir de la firma de este convenio, el “DIF NACIONAL” o las unidades administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

**DECIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.-** “LAS PARTES”, convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al Subprograma a que se refiere el presente convenio, consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y de los proyectos apoyados, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales que tengan disponibles.

### **CONVENCIONES GENERALES**

**DECIMA TERCERA.- RELACION LABORAL.-** El personal de cada una de “LAS PARTES” que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad, con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o de cualquier otra índole, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad, por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

**DECIMA CUARTA.- VIGENCIA.-** El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que así lo desea terminar, con por lo menos 30 (treinta) días hábiles de antelación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución, deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

En caso de que “DIF ESTATAL” incumpla las obligaciones señaladas en este instrumento jurídico, el “DIF NACIONAL” podrá rescindir administrativamente el presente convenio, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa.

Consecuentemente, “DIF ESTATAL” acepta que ante la rescisión del convenio, éste quedará obligado en el término que le establezca el “DIF NACIONAL”, a la devolución de la cantidad señalada en la cláusula Segunda de este convenio o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna para “DIF NACIONAL” por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

**DECIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre “LAS PARTES” y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

**DECIMA SEXTA.- DIFUSION.-** “LAS PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio de Coordinación.

**DECIMA SEPTIMA.- CONTROVERSAS.-** En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, “LAS PARTES” lo resolverán de común acuerdo; de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

**DECIMA OCTAVA.- PUBLICACION.-** En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de sus términos y alcances legales del presente Convenio de Coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día quince del mes de mayo de dos mil doce.- Por el DIF Nacional: la Titular, **María Cecilia Landerreche Gómez Morin**.- Rúbrica.- La Jefa de la Unidad de Asistencia e Integración Social, **Adriana Loaiza Garzón**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Raúl Ignacio Fregoso Hernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Juan Antonio Nemi Dib**.- Rúbrica.



## BANCO DE MEXICO

### **TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$12.6959 M.N. (doce pesos con seis mil novecientos cincuenta y nueve diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

### **TASAS de interés interbancarias de equilibrio.**

---

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

#### TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.8262 y 4.8275 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander S.A., IXE Banco S.A., Banco Interacciones S.A., Deutsche Bank México, S.A., Banco Azteca S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

México, D.F., a 18 de febrero de 2013.- BANCO DE MEXICO: La Gerente de Instrumentación de Operaciones, **Rosa Guadalupe Espinosa Morales**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfín**.- Rúbrica.

## TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 5/2011, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que se denominará Jacinto López Moreno, promovido por campesinos radicados en el poblado El Castillo, Municipio de Navolato, Sin.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el Juicio Agrario número 5/2011, que corresponde al expediente número 3841, relativo a la solicitud de creación Nuevo Centro de Población Ejidal promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "El Castillo", Municipio Navolato, Estado de Sinaloa, y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Por escrito de veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y tres, un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "El Castillo", Municipio Navolato, Estado de Sinaloa, solicitó al Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización la constitución de un Nuevo Centro de Población Ejidal que de constituirse se denominará "Jacinto López Moreno", a ubicarse en el Municipio y Estado antes referidos, expresando su conformidad de traslado al lugar donde pudiera establecerse éste y señalando como predio de probable afectación el denominado "Bataoto" y "Santa Cecilia".

**SEGUNDO.-** La Dirección General de Nuevo Centro de Población Ejidal el ocho de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, instauró el expediente registrándolo bajo el número 3841. La solicitud en cuestión se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro y en el Organismo informativo del Gobierno del Estado de Sinaloa, el catorce de abril del mismo año.

**TERCERO.-** Por oficio 4248 de diecisiete de abril de mil novecientos setenta y cuatro, el Delegado del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el Estado de Sinaloa, instruyó a Ignacio Rivera Cazares, para que llevara a cabo los trabajos relativos a la capacidad agraria e investigara los predios de presunta afectación; el comisionado rindió su informe el dos de octubre del mismo año, del que se desprende que existen cincuenta campesinos que suscribieron la solicitud de la acción agraria en cuestión, y con respecto a los predios señalados como de presunta afectación informó que ya habían sido investigados para los poblados "Laguna de Bataoto", "Bataoto II", "Campo Gobierno II", "Valle Agrícola de Culiacán", concluyendo que estos se encuentran en explotación agrícola, amojonados y delimitados con señalamientos efectivos en sus áreas visibles; y que no forman una sola unidad topográfica; así mismo que alguno de ellos se encuentran amparados con certificados de inafectabilidad agrícola.

**CUARTO.-** Por oficio número 1721 de nueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete, el Delegado Agrario en la entidad federativa, instruyó a Ignacio Rivera Cazares para que se realizara los trabajos de investigación sobre la capacidad del grupo gestor; el Comisionado rindió su informe el once de enero de mil novecientos setenta y ocho, del que se desprende que existen veintiséis campesinos capacitados.

**QUINTO.-** Por oficio 04825 de doce de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, la autoridad ejecutora en el estado de Sinaloa, instruyó al Ingeniero Guadalupe Astorga Hernández, para que realizara los trabajos técnicos informativos; el Comisionado rindió su informe el treinta de octubre del mismo año, del que se desprende que el predio "Bataoto", se encuentra en explotación agrícola.

**SEXTO.-** Por oficios 01/06/730 y 01/06/731, de la Dirección de Nuevo Centro de Población Ejidal, ambos del veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta, instruyó a los ingenieros Gilberto Alvarez Rubio y Jesús Enrique Montiel Rubio, para que recabaran la conformidad o inconformidad del grupo peticionario para trasladarse al lugar donde fuera posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia; los comisionados rindieron su informe el veintiséis de octubre del mismo año, del que se desprende que los promoventes expresaron su negativa para trasladarse al lugar donde pudiera constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal.

**SEPTIMO.-** El Cuerpo Consultivo Agrario, emitió acuerdo el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta en el sentido de declarar improcedente la acción agraria del Nuevo Centro de Población Ejidal, ordenando el archivo del expediente como asunto concluido considerando que el grupo solicitante expresó su inconformidad de trasladarse al lugar donde fuera posible la constitución del Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia.

**OCTAVO.-** En contra del acuerdo referido en el párrafo anterior, el Comité Particular Ejecutivo del Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa, por escrito de veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, demandó el amparo y protección de la justicia federal, señalando como autoridad responsable al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de la Reforma Agraria, Subsecretario de Asuntos Agrarios, Cuerpo Consultivo Agrario y Tribunal Superior Agrario, señalando como acto reclamado el no resolver en forma positiva la solicitud de tierras por la vía del Nuevo Centro de Población Ejidal así como la falta del dictamen respectivo; el Juez de la causa resolvió el veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y nueve, conceder el amparo y protección de la justicia federal solicitada, para el efecto de que la Secretaría de la Reforma Agraria, remita el expediente de la acción de que se trata, al Tribunal Superior Agrario, para que de conformidad con sus atribuciones y con plenitud de jurisdicción emita la resolución definitiva que en derecho corresponda.

**NOVENO.-** En contra de la sentencia referida en el resultado anterior, las autoridades señaladas como responsables, promovieron recurso de revisión, del cual toco conocer al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, en el toca en revisión AR438/99, habiendo dictado su resolución el veintiséis de octubre del dos mil, confirmando la sentencia recurrida; sentencia que causó estado el diez de mayo de dos mil siete.

**DECIMO.-** En cumplimiento de la ejecutoria de mérito, la Unidad Técnico Operativa de la Secretaría de la Reforma Agraria emitió acuerdo el veinticinco de octubre de dos mil uno en el que se ordenó a la Representación Regional, emitiera su opinión, y la del Gobernador del Estado de Sinaloa, respecto de la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, y recabara oficio de instauración del expediente, así como la publicación de la solicitud en el periódico oficial del Gobierno en el Estado de Sinaloa.

**DECIMO PRIMERO.-** La Representación Regional en el Estado de Sinaloa, instruyó personal para que llevara a cabo la investigación de la capacidad agraria del núcleo gestor, emitiendo la opinión correspondiente el dos de junio de dos mil tres, en la que propone declarar improcedente la solicitud para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal que nos ocupa en virtud de la inexistencia de terrenos susceptibles de afectación, por consecuencia no se llevaron a cabo los trabajos de investigación de capacidad agraria.

**DECIMO SEGUNDO.-** La Unidad Técnica Operativa emitió opinión el treinta de junio de dos mil tres, en el sentido de negar la acción intentada, en virtud de que los trabajos técnicos e informativos efectuados por la representación regional se advierte la inexistencia de predios susceptibles de afectación para constituir el poblado que nos ocupa, tunando el expediente al Tribunal Superior Agrario, mediante oficio 201 575 de doce de agosto de dos mil tres.

**DECIMO TERCERO.-** El Tribunal Superior Agrario dictó acuerdo el diecinueve de agosto de dos mil tres por el que solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria diversas diligencias entre las que destacan las de recabar datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, relativos a los predios "Bataoto" y "Santa Cecilia", ubicados en el Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, señalados en la solicitud para la Constitución del Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, habiéndose turnado a la Representación Regional del Pacífico, mediante oficio 202 074 de veintisiete de agosto de dos mil tres, quien por oficio 600 993 de diecisiete de octubre del mismo año, instruyó a la Ingeniera María Eugenia Cruz Pasos; la comisionada rindió su informe el veintidós de junio del dos mil cuatro, del que se desprende que recabó los datos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de los predios "Bataoto" y "Santa Cecilia".

**DECIMO CUARTO.-** Mediante oficio 200 216 de veinticuatro de enero de dos mil cinco, la Secretaría de la Reforma Agraria remitió al Tribunal Superior Agrario, la documentación, misma que al ser revisada fue devuelta de nueva cuenta a la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante acuerdo de once de marzo de dos mil cinco, solicitando que se integre debidamente el expediente, toda vez que no se habían realizado los trabajos de investigación de la capacidad agraria y que en cuanto al acta de conformidad o inconformidad de traslado de los campesinos solicitantes al lugar donde sea posible establecer el Nuevo Centro de Población Ejidal, deberá realizarse nuevamente en virtud de que el Comité Particular Ejecutivo del núcleo gestor no se encuentra debidamente integrado ya que en el acta de tres de abril de dos mil tres únicamente participan el secretario y vocal del referido órgano de representación; dicho proveído fue dado a conocer al Representante Regional del Pacífico de la Secretaría de la Reforma Agraria en oficio 200 809 de treinta de marzo de dos mil cinco, quien instruyó a la Ingeniera María Eugenia Cruz Pasos, mediante oficio VI/60199, del dieciocho de abril del mismo año; quien rindió su informe el veinte de junio del precitado año, del que se desprende que realizó los trabajos de investigación de capacidad agraria encontrando a veintiséis de los cincuenta y dos campesino solicitantes de la acción agraria que nos ocupa, así como once campesinos que

pide la asamblea se incluyan como peticionarios, levantando el acta de conformidad de traslado el trece de junio del año tantas veces citado; remitiendo de nueva cuenta al Tribunal Superior Agrario el expediente, por conducto de la Representación Regional Pacífico según oficio 60 384 de veintinueve de junio de dos mil cinco, documentación que al ser revisada por el Tribunal Superior Agrario, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria realizará diversas diligencias, tales como los trabajos técnicos informativos a que se refiere el artículo 331 de la Ley Federal de Reforma Agraria, tanto en el predio denominado "Bataoto" y como el denominado "Rancho Santa Cecilia".

**DECIMO QUINTO.**- Mediante oficio 202 484 de catorce de octubre de dos mil cinco, la Unidad Técnico Operativa dio a conocer el acuerdo emitido por el Tribunal Superior Agrario, al Representante Regional del Pacífico, quien por oficio 60 824 de veinticinco de noviembre de dos mil cinco, instruyó al Ingeniero Israel Acosta Obeso, quien rindió su informe el once de abril de dos mil seis, del que se desprende que realizó los trabajos técnicos informativos sobre los terrenos de los predios denominados "Bataoto" y "Rancho Santa Cecilia" ubicándolos mediante un croquis, señalando que la superficie investigada es de 798-00-00 Has. (setecientos noventa y ocho hectáreas) detallando los datos de cada uno de los predios investigados, siendo los siguientes:

"... DIEGO LEY LOPEZ Con superficie de terreno de 16-46-00 hectáreas con rústica Catastral número 8817, colinda: AL NORTE, con CORRALES "SANTA CECILIA", S.A., DE C.V. antes RANCHO "SANTA CECILIA", S.A. DE C.V.; AL SUR: CON ARISTEO CANELOS AVIULA, antes MARLACONSTANZA TAMAYO DE RETAMOZA y guardarraya de por medio; AL ORIENTE, CON corrales "SANTA CECILIA", S.A. DE C.V. antes RANCHO "SANTA CECILIA", S.A. DE C.V. y al poniente con EDUARDO TAMAYO DOING y guardarraya de por medio, son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad forman parte de las instalaciones con corrales de la Soc. CORRALES "SANTA CECILIA", S.A. DE C.V., en plena producción, cuenta con Escritura Pública número 785 volumen Tercero de fecha 12 de diciembre de 1975 bajo el protocolo del Notario Público LIC. LEOPOLDO RODRIGUEZ ARVIZU, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 104 del libro 358 de la Sección Primera del 14 de enero de 1976.

RANCHO "SANTA CECILIA", S.A. DE C.V. HOY CORRALES "SANTA CECILIA", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR CESAR ANDRES ZAMUDIO PEÑA: Con superficie de terreno de 32-17-68 hectáreas con Rústica Catastral número 8059, colinda: AL NORTE, con Dren Tamayo; AL SUR, con ARISTEO CANELOS AVILA antes con MARIA CONSTANZA TAMAYO DOIG; AL ORIENTE, con CONSTANTINO CANELOS RODRIGUEZ antes con NORMA PATRICIA TAMAYO ZAZUETA con guardarraya de por medio, es terreno de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad dedicadas al usufructo y producción de ganadería en una Escala de 17,000 a 22,000 cabezas de ganado mayor y menor, cuenta con Escritura Pública número 508 Volumen Tercero de fecha 30 de junio de 1964 del protocolo del LIC. SALVADOR DE GORTARI JR. Inscrita en el Registro Público bajo el número 10 del libro 212 de la Sección Primera del 22 de julio de 1964.

CONSTANTINO CANELOS RODRIGUEZ: Con superficie de terreno de 19-20-69 hectáreas con Rústica Catastral número 9457, colinda: AL NORTE, CON PROPIEDAD DE CONSTANTINO CANELOS RODRIGUEZ, antes JESUS MARIO, JORGE RENE, RAUL ENRIQUE, ROBERTO Y ENRIQUE, todos los apellidos TAMAYO MULLER y canal de riego de por medio, AL SUR, con ANA CONSTANTINA CANELOS AVILA antes con RAUL ENRIQUE TAMAYO DE LA CUESTA con guardarraya de por medio; AL ORIENTE, con propiedad de ARISTEO CANELOS AVILA antes DAVID TAMAYO ALVARADO y canal de riego de por medio y AL PONIENTE, con ARISTEO CANELOS AVILA antes con MARIA CONSTANZA TAMAYO DOIG con guardarraya de por medio, son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad, dedicadas a la explotación y usufructo agrícola, se encuentra con siembra de cultivo de garbanzo cuenta con Escritura Pública número 4841 Volumen Décimo Séptimo de fecha 20 de diciembre de 1990, bajo el protocolo del LIC. JUAN RUIZ OROZCO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 150 libro 19, Sección Primera del 8 de marzo de 1994.

MAS SUPERFICIE DE 17-69-013 HECTAREAS y 3-51-93 HECTAREAS CON RUSTICA 9285 Y 8916: suman una superficie de terreno de 21-21-06 hectáreas, colinda: AL NORTE con Dren Tamayo y canal de riego; AL SUR, con propiedad de CONSTANTINO CANELOS RODRIGUEZ Y ARISTEO CANELOS AVILA con guardarraya de por medio; AL ORIENTE con propiedad de ARISTEO CANELOS AVILA con guardarraya de por medio y AL PONIENTE, con propiedad de CORRALES "SANTA CECILIA", S.A. DE C.V. antes RANCHO "SANTA CECILIA", S.A. DE C.V., son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad, sobre esta superficie de terreno, existe la construcción de un empaque y vivienda de ladrillo con techo de concreto que dan albergue a los jornaleros agrícolas, cuenta con Escritura Pública número 4973 Volumen Sexagésimo Tercero de fecha 27 de diciembre de 1990, bajo el protocolo del LIC. JORGE J. CHAVEZ CASTRO inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 157 del libro 19 de la Sección Primera del 8 de marzo de 1994.

ARISTEO CANELOS AVILA: Con una superficie de terreno de 24-70-29.70 hectáreas con Rústica Catastral número 9456, colinda; AL NORTE, con Dren Tamayo y canal de riego; AL SUR; con propiedad de ANA CONSTANTINA CANELOS AVILA antes con RAUL ENRIQUE TAMAYO DE LA CUESTA y guardarraya de por medio; AL ORIENTE con propiedad de GEORGIA CANELOS AVILA y CHAJOMA, S.A. DE C.V. antes con RAUL TAMYUO MULLER y ALICIA CARDENAS VDA. DE IZABAL, canal de riego de por medio y al PONIENTE, con propiedad de CONSTANTINO CANELOS RODRIGUEZ antes con NORMA PATRICIA TAMAYO ZAZUETA con canal de riego de por medio, son terrenos de riego de gravedad de textura barrial de buena calidad, dedicados a la explotación agrícola se encuentra con siembra de cultivo de maíz, cuenta con Escritura Pública número 4791 Volumen Décimo Séptimo de fecha 27 de noviembre de 1960, bajo el protocolo del C. JUAN JOSE RUIZ OROZCO inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 196 del libro 12 de la Sección Primera del 1º de noviembre de 1993.

MAS UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 34-64-54 HECTAREAS CON RUSTICA CATASTRAL 8058: colinda AL NORTE, con propiedad de DIEGO LEY LOPEZ Y CORRALES "SANTA CECILIA", S.A. DE C.V., antes con MARIA CONSTANZA TAMAYO DE RETAMOZA y RANCHO "SANTA CECILIA", S.A. DE C.V., con guardarraya y canal de riego de por medio; AL SUR, con propiedad de JOSE HUMBERTO RAMIREZ MURO antes con JORGE RENE TAMAYO DOIG, dren de por medio, AL ORIENTE; con CONSTANTINO CANELOS RODRIGUEZ antes con NORMA PATRICIA TAMAYO DE ZAZUETA con guardarraya de por medio y AL PONIENTE, con propiedad de ARISTEO CANELOS AVILA antes con EDUARDO ALBERTO TAMAYO DOIG, con guardarraya de por medio, son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad dedicadas a la explotación agrícola, se encuentra sembrado con cultivo de garbanzo cuenta con Escritura Pública 4867 Volumen Décimo Séptimo de fecha 24 de enero de 1991 bajo el protocolo del LIC. JUAN JOSE RUIZ OROZCO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 155 del libro 752 de la Sección Primera del 19 de febrero de 1991.

SOC. "CHAYOMA", S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. JORGE PISHAS CHAUL: Con una superficie de 70-86-93 hectáreas con Rústica Catastral número 8351, colinda; AL NORTE, 982.00 metros con propiedad de GEORGIA CANELOS AVILA con guardarraya de por medio; AL SUR; 982.00 metros con propiedad de GEORGIA CANELOS AVILA con guardarraya de por medio; AL oriente, 719.25 metros con propiedad de ARISTO CANELOS AVILA y ANA CONSTANTINA CANELOS AVILA con guardarraya de por medio, son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad dedicadas al usufructo agrícola, se encuentra sembrado con cultivo de maíz, cuenta con Escritura Pública número 5990 volumen Décimo Cuarto de fecha 13 de noviembre de 2000, bajo el protocolo del LIC. FRANCISCO URREA SALAZAR e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 36 del libro 51 de la Sección Primera del 28 de noviembre de 2000.

JOSE HUMBERTO RAMIREZ MURO: con superficie de terreno de 100-00-00 hectáreas de las cuales 83-88-94 hectáreas son útiles al cultivo con Rústica Catastral 5148 colinda: AL NORTE, con ARISTEO CANELOS RODRIGUEZ antes con MARIA CONSTANZA TAMAYO DOIG, Y dren de por medio; AL SUR, con propiedad de la Soc. MELONES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. dren y canal de riego de por medio; AL ORIENTE, con propiedad de ANA CONSTANTINA CANELOS AVILA, antes con MARGARITA CECILIA TAMAYO ZAZUETA y guardarraya de por medio y al PONIENTE, con laguna y dren y son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad dedicada al usufructo agrícola se encuentra con siembra de cultivo de frijol y garbanzo cuenta con Escritura Pública número 4668 Volumen Décimo Séptimo de fecha 24 de enero de 1991, bajo el protocolo del LIC. JUAN JOSE RUIZ OROZCO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 157 del libro 752 de la Sección Primera del 19 de febrero de 1991.

ANA CONSTANTINA CANELOS: Con superficie de terreno de 100-00-00 hectáreas de las cuales 92-84-00 hectáreas son útiles al cultivo con Rústica Catastral 4832, colinda; AL NORTE, con CONSTANTINO CANELOS RODRIGUEZ y ARISTEO CANELOS AVILA antes con NORMA PATRICIA TAMAYO DE ZAZUETA con guardarraya de por medio, AL SUR con propiedad de la Soc. "MELOS INTERNACIONALES S.A. DE C.V. antes con HONORIA ZAZUETA DE TAMAYO dren y "YUMA, S.A. DE C.V. y GEORGIA CANELOS AVILA ante con RUBEN ALFREDO IZABAL CARDENAS y JOSE LUIS TAMAYO DE LA CUESTA, con guardarraya de por medio y AL PONIENTE, con JOSE HUMBERTO RAMIREZ MURO antes JORGE RENE TAMAYO DOING con guardarraya de por medio, son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad dedicadas al usufructo agrícola, se encuentra con siembra de cultivo de frijol y garbanzo, cuenta con Escritura Pública número 4790 Volumen Décimo Séptimo de fecha 27 de noviembre de (sic) son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad dedicadas al usufructo agrícola, se encuentra con siembra de cultivo de frijol y garbanzo, cuenta con Escritura Pública número 4790 Volumen Décimo Séptimo de fecha 27 de noviembre de 1990 bajo el protocolo del LIC. JUAN JOSE RUIZ OROZCO inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 13 del libro 749 de la Sección Primera del 6 de enero de 1994.

GEORGINA CANELOS AVILA, Con superficie de terrenos de 23-59-77 hectáreas con Rústica Catastral 9209, colinda: AL NORTE con Dren Tamayo y canal de riego AL SUR, con propiedad de la Soc. CHAMOYA” S.A. DE C.V. antes con ALICIA CARDENAS VDA. DE IZABLA con guardarraya; AL ORIENTE, con carretera pavimentada la 50 y AL PONIENTE, con ARISTEO CANELOS AVILA antes con NORMA PATRICIA TAMAYO DE ZAZUETA con guardarraya de por medio, son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad dedicadas al usufructo agrícola, se encuentra sembrado con cultivos de maíz, cuenta con Escritura Pública número 4895 Volumen Décimo Séptimo de fecha 21 de febrero de 1991 del protocolo del LIC. JUAN JOSE RUIZ OROZCO inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 9 del libro 757 de la Sección Primera del 3 de abril de 1991.

MAS SUPERFICIE DE TERRENO DE 47-26-79 HECTAREAS CON RUSTICA CATASTRAL 9029, Colinda al norte CON PROPIEDAD DE LA Soc. “CHAYOMA”, S.A. DE C.V. antes con RUBEN ALFREDO IZABAL CARDENAS con guardarraya de por medio, AL SUR, con propiedad de Soc. “MELONES INTERNACIONALES”, S.A. DE C.V., dren y canal de riego de por medio, AL ORIENTE con Carretera pavimentada LA 50 Y al poniente con propiedad de ANA CONSTANTINA CANELOS AVILA ante con MARGARITA TAMAYO DE MURILLO con guardarraya de por medio, son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad dedicadas al usufructo agrícola, se encuentra con siembra de cultivo de maíz cuenta con Escritura Pública número 4894 Volumen Décimo Séptimo de fecha 21 de febrero de 1991 bajo el protocolo del LIC. JUAN JOSE RUIZ OROZCO inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 9 del libro 757 de la Sección Primera del 3 de abril de 1991.

SOC. “MELONES INTERNACIONALES”, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. FRANCISCO GONZALO ROJAS, Con superficie de terreno de 50-00-00 hectáreas con Rústica Catastral número 211, colinda: AL NORTE. Con propiedad DE JOSE HUMBERTO RAMIREZ MURO, con dren y canal de riego de por medio, AL SUR, con dren 4+ 000, AL ORIENTE, con Soc. “MELONES INTERNACIONALES”, S.A. DE C.V. antes JUAN AVILA ARREOLA, con guardarraya de por medio y al poniente, con “MELONES INTERNACIONALES”, S.A. DE C.V., con canal de riego de por medio, son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad, dedicadas al usufructo agrícola mediante instalaciones de invernaderos, cuenta con Escritura Pública número 8210 Volumen Vigésimo Cuarto de fecha 15 de marzo de 2004 del protocolo del LIC. RENE GONZALEZ OBESO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 107 del libro 66 de la Sección Primera del 5 de abril de 2004.

MAS UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 50-00-00 HECTAREAS CON RUSTICA catastral 209: colinda AL NORTE, con JOSE HUMBERTO RAMIREZ MURO antes con JORGE RENE TAMAYO DOIG canal de por medio, AL SUR, con Dren 4+000; AL ORIENTE, con propiedad de la Soc. “MELONES INTERNACIONALES”, S.A. DE C.V. antes con HONORIA ZAZUETA DE TAMAYO con guardarraya de por medio y AL PONIENTE, CON Soc. “MELONES INTERNACIONALES” S.A. DE C.V. con guardarraya de por medio son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad dedicados al usufructo agrícola, se encuentra sembrado con cultivo de tomate bola cuenta con Escritura Pública número 8205 Volumen Vigésimo Tercero de fecha 12 de marzo de 2004 del protocolo del LIC. RENE GONZALEZ OBESO, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 109 del libro 66 del 5 de abril de 2004.

MAS UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 40-00-00 HECTAREAS CON RUSTICA CATASTRAL 4840: colinda: AL NORTE, con Campo “LORENIA” propiedad de CONSTANTINO CANELOS RODRIGUEZ Y ALEJANDRO CANELOS RODRIGUEZ; AL SUR, con Dren 4+000; AL ORIENTE, con Carretera pavimentada la 50 y AL PONIENTE, con propiedad de Soc. “MELONES INTERNACIONALES”, S.A. DE C.V. son terrenos de riego por gravedad de textura barrial de buena calidad dedicados al usufructo agrícola, se encuentra sembrado con cultivo de maíz cuenta con Escritura Pública número 8206 Volumen Vigésimo Tercero de fecha 12 de marzo de 2004 del protocolo del LIC. RENE GONZALEZ OBESO, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 110 del libro 66 del 5 de abril de 2004. ...”

**DECIMO SEXTO.-** La Representación Regional del Pacífico el seis de octubre de dos mil seis emitió opinión en el sentido de que no existen terrenos susceptibles de afectación para constituir el Nuevo Centro de Población Ejidal “Jacinto López Moreno” a ubicarse en el municipio de Navolato, estado de Sinaloa, sobre los terrenos señalados como de posible afectación, toda vez que se trata de terrenos de propiedad particular que no rebasan los límites que establece la Ley Federal de la Reforma Agraria.

**DECIMO SEPTIMO.-** Mediante oficio 202 594 de treinta y uno de octubre de dos mil seis, la Representación Regional del Pacífico, remitió al Tribunal Superior Agrario el expediente quien el treinta de noviembre del mismo año lo devolvió a la Secretaría de la Reforma Agraria, toda vez que no se han realizado ningún trabajo técnico ni ha remitido la comunicación del Registro Agrario Nacional en la cual se indique que fue realizada una minuciosa revisión en los archivos de la Delegación Estatal advirtiendo la existencia de predios susceptibles de afectación sin que esa determinación se encuentre sustentada.

**DECIMO OCTAVO.-** El Comité Particular Ejecutivo del poblado de referencia mediante escrito de cuatro de junio de dos mil siete, solicitan se investigue el predio Baldío Nacional sin nombre, que se compone del lote denominado "El Cuiche", "Cofradía" y "San Julián", municipio de San Ignacio, estado de Sinaloa.

**DECIMO NOVENO.-** La Dirección General Técnica Operativa, mediante oficio 201 872 de veintinueve de agosto de dos mil siete, solicitó al Director General Adjunto de Regularización de la Propiedad Rural, información respecto de los predios referidos en el resultando anterior; autoridad que por oficio 146 391 de veintiséis de octubre del mismo año, manifestó que dichos predios fueron solicitados instaurándose los expedientes administrativos registrados bajo los números 132 835, 132 836 y 132 837.

**VIGESIMO.-** La Delegación Agraria por oficio 12 085 de trece de noviembre de dos mil ocho, instruyó al Ingeniero Israel Acosta Obeso para que llevara los trabajos de investigación sobre los predios señalados, quien rindió su informe de manera deficiente, por lo cual el Delegado Estatal instruyó de nueva cuenta a dicho comisionado, quien rindió su informe el uno de julio de dos mil diez del que se desprende:

"...1. Lote de terreno a nombre de Alfonso Castro Muñoz: finado con fecha 25 de enero de 2006, según acta de defunción con número de control 67335 de fecha de registro 30 de enero del citado año, expedida por el Oficial del Registro Civil de San Ignacio, Sinaloa por lo que en representación de esta persona extinta comparece el C. Vicente Fabián Castro Ruíz, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria para presenciar la inspección ocular sobre la superficie de terreno de 3,426-22-63 hectáreas ubicadas en el predio "La Cofradía" (Hacienda del Carmen) del Municipio de San Ignacio, de esta Entidad Federativa, el cual tiene las colindancias siguientes: Al Norte, con terrenos comunales de los Ciruelos y propiedad de Jesús Rodríguez Plata; Al Sur, con comunidad Limón de los Peraza y propiedad de Ulises Aguilar Ruiz; Al Oriente, con propiedad de Georgina Castro Picos y Al Poniente, con Mateo Rochin Gamboa, en el momento de la inspección se encontraron cercados de alambre de púas y postería de madera, son terrenos de agostadero, laderas y cerriles dedicadas a la explotación agrícola y ganadera, la superficie aproximada de 400-00-00 hectáreas de temporal, de las cuales 160-00-00 hectáreas son de siembra de pastizales de temporal, unas 240-00-00 hectáreas aproximadamente son de monte con malas yerbas como árboles de guinolo, papelillo, malva, amapa, mauto, etc., en 1,700-00-00 hectáreas aproximadamente son de agostadero cerril, se observó unas 350 cabezas de ganado mayor y menor y una pila de cemento que se utiliza como bebedero y el resto de la superficie de 1,326-19-63 hectáreas aproximadamente son terrenos cerriles enmontados con árboles de venadillo, vara blanca y otro tipo de árboles propios de la región, éstos terrenos se encuentran inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 65 libro 16 de la sección primera de documentos públicos privados.

Asimismo, cabe manifestar que una vez expuesto lo anteriormente señalado, se tuvo conocimiento por documentación proporcionada por el Instituto Catastral en el Estado, en oficio de fecha 27 de agosto de 2008 y de la parte interesado del 25 de enero del mismo año, que actualmente el predio en estudio se conforma por 2,932-55-68 hectáreas a favor del extinto Alfonso Castro Muro; misma que mediante Escritura Pública número 254, volumen octavo de fecha 27 de febrero de 1960, adquirió la superficie de 5,975-19-63 hectáreas de las cuales se realizaron diferentes ventas tal como lo demuestro en el informe efectuado por este comisionado el día 19 de noviembre de 2009, en el cual anexo constancia del Registro Público de la Propiedad de fecha 11 de septiembre de 2009.

2. Lote de terreno a nombre de Alfonso Castro Muro; (finado): con superficie de terreno de 150-00-00 hectáreas ubicadas en el predio Hacienda del Carmen, Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con las colindancias siguientes: AL NORTE, con Jesús Rodríguez Plata; al Sur, con Vicente Fabián Castro Ruiz, Al Oriente, con Georgina Castro Picos y Al Poniente, con Alfonso Castro Muro, este predio en el momento de la inspección ocular se encontró cercado con alambre de púas y postería de madera; mismo que está dedicado a la explotación ganadera, se observó una superficie aproximada de 20-00-00 hectáreas con siembra de pastizal de temporal, el resto de la superficie enmontada con árboles guinolo, papelillo, malva, mauto, etc., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 182 del libro 17 de documentos privados de fecha 11 de septiembre de 1954.

3. Lote de terreno a nombre de Georgina Castro Picos: con superficie de terreno de 150-00-00 hectáreas ubicadas en el predio La Cofradía, San Ignacio, Sinaloa con las colindancias siguientes: Al Norte, con la comunidad de Cabazán, Al Sur con terrenos de Teresa Sacuda Viuda de Guerrero; Al Oriente, con María Teresa Castro Picos y Al Poniente, con Vicente Fabián Castro Ruiz, este predio en el momento de la inspección ocular se encontró cercado con alambre de púas y postería de madera, son terrenos de agostadero cerril dedicados a la explotación agrícola ganadera, se observó 30 cabezas de ganado mayor y 40-00-00 hectáreas aproximadamente sembradas de cultivo de maíz el resto de los terrenos con monte, árboles de venadillo, vara blanca, zacate, aceitillo, etc., predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 185, libro 17.

4. Lote de terreno a nombre de Vicente Fabián Castro Ruiz: con superficie de terreno de 89-00-00 hectáreas ubicado en el predio La Cofradía, Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con las colindancias siguientes. Al Norte, con Alfonso Castro Muro, al Sur, con Alfonso Castro Muro, el predio en el momento de la inspección se encontró cercado con alambre de púas y postería de madera, son terrenos de agostadero cerril dedicado a la explotación ganadera, se observó unas 25 cabezas de ganado mayor en el monte lo componene árboles de palelillo, mauto, amapa, venadillo, etc., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 151 libro 19 de documentos privados.

5. Lote de terreno a nombre de Josefina Morales Tellez: con superficie de 494-56-99 hectáreas ubicadas en el predio La Cofradía, Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con las colindancias siguientes. Al Norte, con Alfonso Castro Muro; al Sur, con la comunidad de El Limón y Lo de Ponce; Al Oriente, con Alfonso Castro Muro y Al Poniente, con el predio El Cuiche, en el momento de la inspección ocular éste se encontró cercado con alambre de púas y postería de madera se observó una superficie aproximada de 60-00-00 hectáreas sembradas de pastizales de temporal, 150 cabezas de ganado mayor y menor, el resto de la superficie de 434-56-99 hectáreas son de agostadero cerril, con monte de cedro, venadillo, palo colorado, vara blanca, etc., el predio cuenta con seis divisiones, cos corrales de manejo, tres pilas y una noria, cuenta con Escritura Pública número 1997, volumen XVII de fecha 8 de febrero de 1999, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 107, libro 130 de la sección primera de documentos públicos privados del 11 de mayo de 1999.

6. Lote de terreno a nombre de Armando Loaiza Bernal y Condueños: Con superficie de 150-00-00 hectáreas ubicado en el predio La Cofradía, Municipio de San Ignacio, Sinaloa, con las colindancias siguientes: Al Norte, con carretera a San Ignacio y comunidad La Labor; Al Sur, con terrenos de la comunidad El Cabazán; Al Oriente, con propiedad de Guillermo Bastidas y Al Poniente, con Alfonso Castro Muro, este predio en el momento de la inspección se encontró cercado con alambre de púas y postería de madera, los terrenos son de agostadero cerril, temporal dedicado a la explotación ganadera, se observó pasto de ganado mayor, este predio cuenta con su inscripción en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 183, libro 17 de documentos públicos privados.

Continuando con los trabajos por oficio número VI/10133 de 27 de enero de 2010, el Delegado de esta Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado solicitó información a su homólogo de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) sobre el coeficiente de agostadero; así como indicar el tipo y clase de los terrenos ubicados en los predios La Cofradía y El Cuiche, del Municipio de San Ignacio, Sinaloa, quien dá respuesta por oficio 145.01.05.0073/2010 con fecha de recibo del 7 de junio del año curso, donde envía estudio de los coeficientes de agostadero, calidad y tipo de tierras en los predios denominados La Cofradía y Cuiche, del citado Municipio y Estado, por lo que hace a la de 494-00-00 hectáreas propiedad de Josefina Morales Téllez, (coeficiente a nivel predial), siendo este de 5-30-00 hectáreas por unidad animal...”

**VIGESIMO PRIMERO.-** La Delegación Agraria en el estado de Sinaloa emitió opinión el seis de agosto de dos mil diez en los siguientes términos:

“... que no existen terrenos que por su extensión, calidad, explotación en término de los artículos 204, 207, 209 y 210 de la Ley Federal de Reforma Agraria, sean susceptibles de afectación que pudieran satisfacer las necesidades agrarias del nuevo centro de población ejidal que de constituirse se denominará “Jacinto López Moreno”, Municipio de Navolato, Estado de Sinaloa, por lo que lo procedente es negar la acción de nuevo centro de población intentada...”

Opinión que fue dada a conocer al Gobernador Constitucional en el Estado de Sinaloa para que emitiera la propia, sin que a la fecha dicha autoridad emitiera su opinión.

**VIGESIMO SEGUNDO.-** La Dirección General Técnica Operativa de la Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural, emitió opinión el treinta de septiembre de dos mil once, en sentido negativo, ordenando remitir el expediente en cuestión al Tribunal Superior Agrario para su resolución definitiva, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos: Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; y 1o., 9o., fracción VIII, y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.



**SEGUNDO.-** De las constancias que obran en autos se desprende que quedan satisfechos los requisitos de capacidad del núcleo de población y de los solicitantes exigidos por los artículos 195, 196, fracción II, interpretado a contrario sensu, 198 y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que del informe rendido por la ingeniera María Eugenia Cruz Pasos de veinte de abril de dos mil cinco, del que se conoce que existen veintiséis campesinos capacitados, siendo los siguientes:

1. PEDRO RAMIREZ VALENZUELA
2. RAFAEL RAMOS SAINZ
3. JOSE LUIS SANCHEZ GONZALEZ
4. ROSARIO VERASTICA IBARRA
5. ADOLFO VERASTICA IBARRA
6. FIDENCIO AVILA GONZALEZ
7. ALFREDO ANGULO RENDON
8. FROYLAN VELAZQUEZ TIRADO
9. ROSARIO FLORES CASTRO
10. JOSE ARTURO GUZMAN LOPEZ
11. DANIEL LOPEZ BELTRAN
12. GABRIEL ZAZUETA SERRANO
13. FRANCISCO SANCHEZ MEDINA
14. JOSE HUMBERTO VALENZUELA G.
15. PEDRO RUBIO ESPINOZA
16. JESUS REMEDIO ZUÑIGA SAUCEDA
17. FRANCISCO MORENO HARO
18. JOSE BENITEZ RIVERA
19. FILOMENO SANCHEZ GONZALEZ
20. JESUS AUSENCIO GUILAR ARMENTA
21. JOSE RAUL GUZMAN LOPEZ
22. JUAN MANUEL AGUILAR ARMENTA
23. JOSE MANUEL MOJARDIN MEDINA
24. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SOTO
25. JESUS LEYVA VALDEZ
26. EDUARDO ESPINOZA

**TERCERO.-** En el presente caso se cumplieron las formalidades esenciales del procedimiento agrario, de acuerdo con lo establecido por los artículos 326, 327, 328, 329, 330, 334 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

**CUARTO.-** Previo a determinar si los predios investigado resultan ser afectables o no para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal de referencia, resulta pertinente transcribir lo dispuesto por los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, los que a la letra dicen:

“ART. 249.- Son inafectables por concepto de dotación, ampliación o creación de nuevos centros de población, las pequeñas propiedades que están en explotación y que no exceden de las superficies siguientes:

- I. Cien hectáreas de riego o humedad de primera, o las que resulten de otras clases de tierras, de acuerdo con las equivalencias establecidas por el artículo siguiente;
- II. Hasta ciento cincuenta hectáreas dedicadas al cultivo de algodón, si reciben riego de avenida fluvial o por sistema de bombeo;

- III. Hasta trescientas hectáreas en explotación, cuando se destinen al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, cocotero, vid, olivo, quina, vainilla, cacao o árboles frutales;
- IV. La superficie que no exceda de la necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalencia en ganado menor, de acuerdo con el artículo 259;

También son afectables:

- a) Las superficies de propiedad nacional sujetas a proceso de reforestación, conforme a la ley o reglamentos forestales. En este caso, será indispensable que por el clima, topografía, calidad, altitud, constitución y situación de los terrenos, resulte impropia o antieconómica la explotación agrícola o ganadera de éstos.

Para que sean inafectables las superficies a que se refiere la fracción anterior, se requerirá que los trabajos de reforestación existan cuando menos con seis meses de anterioridad a la publicación de la solicitud de ejidos o de la del acuerdo de iniciación de oficio. La inafectabilidad quedará sujeta al mantenimiento de los trabajos de reforestación.

- b) Los parques nacionales y las zonas protectoras;
- c) Las extensiones que se requieren para los campos de investigación y experimentación de los institutos nacionales, y las escuelas secundarias técnicas agropecuarias o superiores de agricultura y ganadería oficiales; y
- d) Los causes de las corrientes, los vasos y las zonas federales, propiedad de la Nación.

ART. 250.- La superficie que deba considerarse como inafectable, se determinará computando por una hectárea de riego, dos de temporal, cuatro de agostadero de buena calidad y ocho de monte o de agostadero en terrenos áridos. Cuando las fincas agrícolas a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo anterior, están constituidas por terrenos de diferentes calidades la determinación de la superficie inafectable se hará sumando las diferentes fracciones de acuerdo con esta equivalencia.

ART. 251.- Para conservar la calidad de inafectable, la propiedad agrícola o ganadera no podrá permanecer sin explotación por más de dos años consecutivos, a menos que existan causas de fuerza mayor que lo impidan transitoriamente, ya sea en forma parcial o total. Lo dispuesto en este artículo no impide la aplicación, en su caso, de la Ley de Tierras Ociosas y demás leyes relativas. ...”.

De la anterior transcripción se colige que el límite de la pequeña propiedad inafectable, está compuesto por 100-00-00 (cien hectáreas) de riego, por 200-00-00 (doscientas hectáreas) de temporal, 400-00-00 (cuatrocientas hectáreas) de agostadero de buena calidad, 800-00-00 (ochocientas hectáreas) de agostadero de mala calidad y por la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, considerando el coeficiente de agostadero por unidad animal; de igual forma, que para que un predio rústico de propiedad privada conserve su calidad de inafectable en materia agraria, no debe permanecer inexplorado por más de dos años consecutivos, salvo que exista causa de fuerza mayor que justifique dicha inexploración.

Precisado lo anterior, se procede a realizar el análisis y estudio de los diversos informes de los trabajos técnicos informativos que integran el expediente en cuestión.

**QUINTO.-** Del informe rendido por el ingeniero Israel Acosta Obeso, de once de abril de dos mil seis, el que hace prueba plena por ser rendido por un servidor público en el ejercicio de sus funciones en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, se conoce que investigó los predios denominados “Bataoto ” y “Santa Cecilia”, con sus diversas fracciones, como son: La propiedad de Diego Ley López, que cuenta con una superficie de 16-46-00 (dieciséis hectáreas, cuarenta y seis áreas) de riego, que se encuentra en producción; que el Rancho “Santa Cecilia” representado por César Andrés Zamudio Peña, cuenta con una superficie de 32-17-68 (treinta y dos hectáreas, diecisiete áreas y sesenta y ocho centiáreas) de riego, dedicada a la producción ganadera; que el predio propiedad de Constantino Canelos Rodríguez, cuenta con una superficie de 19-20-69 (diecinueve hectáreas, veinte áreas y sesenta y nueve centiáreas) de riego, se encontró con siembra y cultivo de garbanzo; de igual forma, Constantino Canelos Rodríguez cuenta con 21-21-06 (veintiún hectáreas, veintiún áreas y seis centiárea), dando un total de 40-41-75 (cuarenta hectáreas, cuarenta y un áreas y setenta y cinco centiáreas) de riego, en la que existe la construcción de un empaque y vivienda de ladrillo; que el predio propiedad de Aristeo Canelos Avila, cuenta con una superficie de 24-70-29.70 (veinticuatro hectáreas, setenta áreas, veintinueve centiáreas y setenta miliáreas) de riego dedicados a la explotación agrícola con cultivos de maíz, contando además con una superficie de 34-64-54 (treinta y cuatro hectáreas,

sesenta y cuatro áreas y cincuenta y cuatro centiáreas) de riego dedicados a la explotación agrícola con cultivos de garbanzo, superficies éstas que suman un total de 59-34-83.70 (cincuenta y nueve hectáreas, treinta y cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y setenta miliaéreas) de riego; que el predio propiedad de la Sociedad Chayoma S.A. DE C.V., cuenta con una superficie de 70-86-93 (setenta hectáreas, ochenta y seis áreas y noventa y tres centiáreas) de riego, se encuentra dedicado a la agricultura con cultivos de maíz; que el predio propiedad de José Humberto Ramírez Muro, cuenta con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de riego, el cual está dedicado a la agricultura con siembra de frijol y garbanzo; que el predio propiedad de Ana Constantina Canelos, cuenta con una superficie de 100-00-00 (cien hectáreas) de riego, el que se encuentra dedicado a la agricultura, con siembra de frijol y garbanzo; que el predio propiedad de Georgina Canelos Avila, cuenta con una superficie de 23-59-77 (veintitrés hectáreas, cincuenta y nueve áreas y setenta y siete centiáreas) de riego, se encontró dedicado a la actividad agrícola con siembra de maíz; que el predio propiedad de la Sociedad Melones Internacionales, S.A. DE C.V., cuenta con una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de riego dedicadas a la agricultura, con instalaciones de invernaderos; de igual forma cuenta con una superficie de 50-00-00 (cincuenta hectáreas) de riego dedicadas a la agricultura con cultivo de tomate bola; así mismo, cuenta con una superficie de 40-00-00 (cuarenta hectáreas) de riego, dedicadas a la actividad agrícola, con cultivos de maíz; como puede advertirse de lo anterior, las heredades propiedad de Diego Ley López, la del Rancho Santa Cecilia, representada por Cesar Andrés Zamudio Peña, la de Constantino Canelo Rodríguez, la de Aristeo Canelos Avila, la de la Sociedad Chamoya, S.A. DE C.V., la de José Humberto Ramírez Muro, la de Ana Constantina Canelos y la de Georgina Canelos Avila, ninguna de ellas rebasa las 100-00-00 (cien hectáreas) de riego, que permite el artículo 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria; especial atención merece los predios propiedad de la Sociedad Melones Internacionales, S.A. DE C.V., ya que la suma de las superficies da como resultado la cantidad de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) de riego, que están dedicadas a la actividad agrícola, las que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le permite contar hasta con veinticinco veces el límite de la pequeña propiedad, por lo que bajo esa tesitura los predios investigados, resultan ser inafectables, se dice lo anterior en virtud de que los mismos no rebasan los límites de la pequeña propiedad inafectable y menos aún, se observaron inexplorados por más de dos años consecutivos de donde se colige que resultan ser inafectables en términos de lo dispuesto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Del informe de los trabajos técnicos informativos rendido por el Ingeniero Israel Acosta Obeso, de uno de julio de dos mil diez, el que hace prueba plena por haber sido rendido por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones en términos de lo dispuesto en los artículos 129 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia agraria, para acreditar que el lote de terreno del predio La Cofradía propiedad para efectos agrarios, de Alfonso Castro Muñoz, cuanta con una superficie de 2,932-55-68 (dos mil novecientos treinta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas), de agostadero cerril, el que se encontró con trescientas cincuenta cabezas de ganado mayor y menor; de igual forma, que cuenta con otra superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) del Predio Hacienda del Carmen, superficie que sumada a la anterior da como resultado 3,082-55-68 (tres mil ochenta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y sesenta y ocho centiáreas); que el predio propiedad de Georgina Castro Picos cuenta con una superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) de agostadero cerril, que se localiza en el predio denominado La Cofradía, que está dedicado a la explotación agrícola con treinta cabezas de ganado mayor; que el predio propiedad de Vicente Fabián Castro Ruiz cuenta con una superficie de 89-00-00 (ochenta y nueve hectáreas) de agostadero cerril, localizado en el predio La Cofradía, que está dedicado a la explotación ganadera donde se observaron veinticinco cabezas de ganado mayor; que el lote propiedad de Josefina Morales Téllez, se localiza en el predio La Cofradía y cuenta con una superficie de 494-56-99 (cuatrocientas noventa y cuatro hectáreas, cincuenta y seis áreas y noventa y nueve centiáreas) de agostadero cerril, donde se observaron ciento cincuenta cabezas de ganado mayor; que el predio propiedad de Armando Loaiza Bernal y condueños, se localiza dentro del predio La Cofradía y cuenta con una superficie de 150-00-00 (ciento cincuenta hectáreas) de agostadero cerril, dedicado a la explotación ganadera.

De igual forma el Comisionado informa que el coeficiente de agostadero por unidad animal según la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es de 5.30 hectáreas por unidad animal. Como puede apreciarse lo anterior considerando lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, las heredades precedentemente mencionadas, resultan ser inafectables, se dice lo anterior dado que dicho artículo 249 de la Ley Federal de Reforma Agraria, establece que el límite de la pequeña propiedad para un predio dedicado a la explotación ganadera debe ser aquella superficie que no exceda de la necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalencia de ganado menor, de acuerdo con el artículo 259 del mismo ordenamiento legal, es decir, que en el caso considerando que el coeficiente de agostadero por unidad animal es de 5.30 hectáreas las que al multiplicarse por quinientas

cabezas de ganado mayor, da como resultado una superficie 2,650-00-00 (dos mil seiscientos cincuenta hectáreas); luego entonces, el límite de la pequeña propiedad inafectable para las heredades precedentemente mencionadas lo constituye precisamente la superficie de 2,650-00-00 (dos mil seiscientos cincuenta hectáreas); bajo esa tesitura debe decirse que las heredades propiedad para efectos agrarios de Alfonso Castro Muñoz, que se localizan en el predio La Cofradía y Hacienda del Carmen, del municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, sumadas exceden el límite de la pequeña propiedad antes mencionado en 432-55-68 (cuatrocientas treinta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas) de agostadero cerril, la que resulta ser afectable en términos de lo dispuesto en los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretados a contrario sensu.

Por las consideraciones antes expuestas, este Tribunal Superior Agrario, concluye dotar para la creación del Nuevo Centro de Población Ejidal denominado "Jacinto López Moreno", Municipio Navolato, Estado de Sinaloa, con una superficie de 432-55-68 (cuatrocientas treinta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas) de agostadero cerril, la que resulta ser afectable en términos de lo dispuesto en los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretados a contrario sensu del predio denominado "La Cofradía" y "Hacienda del Carmen", localizados en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, propiedad para efectos agrarios, de Alfonso Castro Muñoz.

**SEXTO.-** En la creación de este Nuevo Centro de Población Ejidal, deberán de colaborar para el mejor logro en constitución y coadyuvar con las obras de infraestructura económica, así como de la asistencia técnica y social necesaria para su sostenimiento y desarrollo: el Gobernador del Estado de Sinaloa, las Secretarías: de la Reforma Agraria, de Hacienda y Crédito Público, de Salud, de Comunicaciones y Transportes, de Desarrollo Social, de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Comisión Nacional del Agua, la Comisión Federal de Electricidad, Procuraduría Agraria, y la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo en lo establecido por los artículos 248 y 334, de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 189, de la Ley Agraria; 1o., 7o. y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### RESUELVE

**PRIMERO.-** Es procedente la creación del nuevo centro de población ejidal "Jacinto López Moreno", a ubicarse en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota para la creación del nuevo centro de población ejidal referido en el resolutivo anterior, con una superficie de 432-55-68 (cuatrocientas treinta y dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas, sesenta y ocho centiáreas) de agostadero cerril, la que resulta ser afectable en términos de lo dispuesto en los artículos 249 y 250 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretados a contrario sensu del predio denominado "La Cofradía" y "Hacienda del Carmen", localizados en el Municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa, propiedad para efectos agrarios, de Alfonso Castro Muñoz, para beneficiar a veintiséis campesinos capacitados que se señalan en el considerando segundo de la presente resolución. Extensión que pasará a ser propiedad del ejido con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

**TERCERO.-** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa; los puntos resolutivos de la misma, en el Boletín Judicial Agrario correspondiente, procediendo a cancelar las anotaciones preventivas a que hubiera dado lugar la solicitud agraria. Asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos conforme a las normas aplicables y a lo resuelto en el fallo.

**CUARTO.-** Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Sinaloa, así como, a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de la Reforma Agraria, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Salud, Comisión Nacional del Agua, Comisión Federal de Electricidad y a la Procuraduría Agraria, para los efectos de instalación, obras y servicios públicos necesarios para el Nuevo Centro de Población, en los términos del artículo 334, de la Ley Federal de Reforma Agraria, ejecútense y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así por unanimidad de cinco de votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a quince de noviembre de dos mil once.- El Magistrado Presidente, **Marco Vinicio Martínez Guerrero**.- Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Luis Angel López Escutia, Ricardo García Villalobos Gálvez**.- Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Jesús Anlén López**.- Rúbrica.

**INDICE**  
**PRIMERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**

Decreto por el que se concede permiso al Licenciado Enrique Peña Nieto, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para que pueda aceptar y usar la Condecoración de la Orden Nacional Juan Mora Fernández, en grado de Gran Cruz Placa de Oro, que le confiere el Gobierno de la República de Costa Rica .....	2
Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala sobre Reconocimiento Mutuo de Certificados de Estudios, Títulos y Grados Académicos a Nivel Primaria, Secundaria y Medio Superior o sus Equivalentes, firmado en la ciudad de Guatemala, el veintiséis de octubre de dos mil nueve .....	2

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013 .....	5
Oficio mediante el cual se autoriza la incorporación de Crédito Familiar, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada (antes CF Promotora de Negocios, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada), como integrante de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. ....	8

**SECRETARIA DE SALUD**

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la vigilancia epidemiológica .....	11
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Coahuila, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución de los proyectos específicos denominados Adquisición de sillas de ruedas para personas con discapacidad neuromotora: Un Regalo de Movilidad, y Adaptación de espacios y equipamiento del Centro de Integración Social de Personas con discapacidad y sus familias del Sistema Estatal DIF Coahuila, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución de los mismos .....	38
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Durango, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Integrándonos otra vez apoyo de prótesis de miembros inferiores y auxiliares auditivos, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo .....	46
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Equipamiento e instalación de un taller para la elaboración de aparatos ortopédicos y capacitación a personas con discapacidad, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo .....	53

Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Fortalecimiento de los espacios destinados para la atención de las personas con discapacidad del Centro de Rehabilitación Integral de Quintana Roo, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo .....	60
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo .....	67
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tabasco, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo .....	75
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del Subprograma de Atención a Personas y Familias en Desamparo, Línea de Acción Apoyo para Proyectos de Asistencia Social, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo .....	82
Convenio de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, que tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de coordinación para la ejecución del proyecto específico denominado Accesibilidad para personas con discapacidad en oficinas centrales del DIF Estatal Veracruz, así como para la asignación y ejercicio de los recursos económicos que se destinarán como subsidios para la ejecución del mismo .....	90

---

### **BANCO DE MEXICO**

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana .....	97
Tasas de interés interbancarias de equilibrio .....	97

### **TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO**

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 5/2011, relativo a la creación de un nuevo centro de población ejidal, que se denominará Jacinto López Moreno, promovido por campesinos radicados en el poblado El Castillo, Municipio de Navolato, Sin. ....	98
---	----

**SEGUNDA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE ECONOMIA**

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Rinplay, S. de R.L. de C.V., en contra de las resoluciones definitiva de la investigación antidumping y finales del primer y segundo examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicadas el 18 de octubre de 1994, el 15 de diciembre de 2000 y el 3 de marzo de 2006, respectivamente ..... 1

**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

Convenio de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima ..... 3

---

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,  
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales ..... 7

**AVISOS**

Judiciales y generales ..... 93

**TERCERA SECCION  
PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza ..... 1

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato ..... 41

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México ..... 86

---

**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: [www.dof.gob.mx](http://www.dof.gob.mx)

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

## **19 DE FEBRERO DIA DEL EJERCITO MEXICANO**

El 19 de febrero de 1913 el gobernador de Coahuila, Venustiano Carranza, dictó un decreto por el que ordenaba la organización del ejército encargado de sostener el orden constitucional de la República, quebrantado por el cuartelazo de Victoriano Huerta contra el gobierno democrático de Francisco I. Madero. En conmemoración de ese hecho, en 1950 se instituyó el 19 de febrero como día del Ejército Nacional.

El Ejército mexicano es la institución conformada por las fuerzas militares terrestres y aéreas, encargada de salvaguardar la soberanía del Estado mexicano y la paz nacional, aunque desde 1969 ha ampliado sus responsabilidades al auxilio a la población civil en casos de desastres naturales.

Si bien en la actualidad el Ejército Nacional se caracteriza por una lealtad inquebrantable al gobierno establecido, basada en su nacionalismo e institucionalismo, esto no siempre fue así. En otros momentos de nuestra historia, el ejército fue factor de inestabilidad política, al participar en las constantes asonadas, cuartelazos, motines y guerras civiles de los primeros tiempos de vida independiente. Pero durante esos mismos años, y no obstante lo anterior, el instituto armado también se enfrentó con pundonor y decisión a poderosos enemigos extranjeros.

A raíz del triunfo de las fuerzas revolucionarias sobre el Ejército Federal y la disolución de éste, en agosto de 1914, el nuevo Ejército Nacional, surgido de la Revolución, tenía un nexo mucho más estrecho con el pueblo, característica mantenida desde entonces. A pesar de que durante algunos años siguió tomando parte en las pugnas intestinas, un reto fundamental de los regímenes posrevolucionarios fue consolidar un cuerpo armado con estructura profesional, que recordara su origen revolucionario y popular, lo que se logró gracias al nacionalismo y profesionalismo de los miembros del instituto armado.

Durante el siglo XX y lo que va del XXI, el Ejército mexicano se ha consolidado como una de las instituciones con mayor credibilidad y confianza en el sentir de la población. En el cumplimiento disciplinado de su tarea, las fuerzas armadas mexicanas dan prueba de los resultados históricos de nuestro devenir como nación, constituyéndose en pilares del Estado nacional.

Día de fiesta y solemne para la Nación. La Bandera deberá izarse a toda asta.

**Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.**





**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE ECONOMIA**

**RESOLUCION por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la empresa Rinplay, S. de R.L. de C.V., en contra de las resoluciones definitiva de la investigación antidumping y finales del primer y segundo examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia, publicadas el 18 de octubre de 1994, el 15 de diciembre de 2000 y el 3 de marzo de 2006, respectivamente.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE RESUELVE EL RECURSO ADMINISTRATIVO DE REVOCACION INTERPUESTO POR LA EMPRESA RINPLAY, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LAS RESOLUCIONES DEFINITIVA DE LA INVESTIGACION ANTIDUMPING Y FINALES DEL PRIMER Y SEGUNDO EXAMEN DE VIGENCIA DE LAS CUOTAS COMPENSATORIAS IMPUESTAS A LAS IMPORTACIONES DE HILADOS Y TEJIDOS DE FIBRAS SINTETICAS Y ARTIFICIALES, ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE OCTUBRE DE 1994, EL 15 DE DICIEMBRE DE 2000 Y EL 3 DE MARZO DE 2006, RESPECTIVAMENTE.

Visto el expediente administrativo Rec. Rev. 18/93/2012-2 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes

**RESULTANDOS**

**A. Resolución definitiva**

1. El 18 de octubre de 1994 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución definitiva de la investigación antidumping sobre las importaciones de hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales, originarias de la República Popular China ("China"), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Definitiva").

**B. Cuotas compensatorias**

2. En la Resolución Definitiva, la Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias:

- a. de 331% para las mercancías que ingresaran por las fracciones arancelarias de las partidas 5201 a la 5212 y de la 5301 a la 5311 de la entonces Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación (TIGI);
- b. de 501% para las mercancías que ingresaran por las fracciones arancelarias de las partidas 5401 a la 5408 y de la 5501 a la 5516 y la fracción arancelaria 5402.49.05 de la TIGI, y
- c. de 54% para las mercancías que ingresaran por las fracciones arancelarias de las partidas 3005, 5803 y 5911 de la TIGI.

**C. Exámenes de vigencia previos**

**1. Primer quinquenio**

3. El 15 de diciembre de 2000 se publicó en el DOF la Resolución final del primer examen de vigencia de cuotas compensatorias (la "Resolución Final del Primer Examen"). Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 19 de octubre de 1999, con excepción de los productos señalados en el punto 89 de la misma Resolución.

**2. Segundo quinquenio**

4. El 3 de marzo de 2006 se publicó en el DOF la Resolución final del segundo examen de vigencia de cuotas compensatorias (la "Resolución Final del Segundo Examen"). Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 19 de octubre de 2004, con excepción de las mercancías señaladas en el punto 411 de dicha Resolución.

**D. Revisión de cuotas compensatorias**

5. El 14 de octubre de 2008 se publicó en el DOF la Resolución que revocó las cuotas compensatorias a las importaciones de hilados y tejidos originarias de China, independientemente del país de procedencia, clasificadas en las fracciones arancelarias de las partidas 3005, de la 5204 a la 5212, la 5309, 5310, 5401, 5402, 5404, 5407, 5408, 5506, de la 5508 a la 5516, 5803 y la 5911 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (la "Resolución Final de la Revisión").

**E. Recurso de revocación**

6. El 30 de noviembre de 2012 la empresa Rinplay, S. de R.L. de C.V. ("Rinplay" o la "Recurrente"), interpuso recurso de revocación en contra de las resoluciones a que se refieren los puntos 1, 3 y 4 de la presente Resolución. Manifestó que impugna dichas resoluciones con motivo del primer acto concreto de aplicación realizado en su contra a través de la resolución contenida en el oficio 110-05-03-01-03-2012-153

de fecha 10 de septiembre de 2012, que emitió el Administrador de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior "3" de la Administración Central de Auditoría de Operaciones de Comercio Exterior de la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual se le determinó un crédito fiscal por la supuesta omisión en el pago de, entre otros, cuotas compensatorias con su correspondiente actualización, recargos y multas por la importación de hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales. Los agravios hechos valer por la Recurrente se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, de igual manera se da cuenta que la misma presentó las pruebas que consideró pertinentes.

### CONSIDERANDOS

#### A. Competencia

7. La Secretaría es competente para emitir la presente Resolución, de conformidad con los artículos 16 y 34, fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 B fracción V y 10 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 94 fracción V y 95 de la Ley de Comercio Exterior (LCE), y 121, 124 fracción VII, 131 y 132 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

#### B. Análisis de la procedencia del recurso de revocación

8. Previo al estudio de fondo del recurso de revocación, esta Secretaría realizó el análisis de las causales de improcedencia por ser de estudio preferente.

9. El 121 del CFF, establece que el recurso de revocación debe interponerse ante la autoridad competente dentro del plazo de cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación del acto impugnado.

10. La Recurrente interpuso el recurso de mérito dentro del plazo señalado en el punto que antecede, en virtud de la notificación del 28 de septiembre de 2012, del oficio de fecha 10 de septiembre de 2012, que constituye el primer acto de aplicación, precisado en el punto 6 de esta Resolución, por lo que el recurso de revocación intentado por Rinplay, fue interpuesto oportunamente.

11. Asimismo, el artículo 94 fracción V de la LCE, dispone que el recurso de revocación podrá interponerse en contra de las resoluciones que determinen cuotas compensatorias definitivas. Del punto 6 de esta Resolución, se advierte que la Recurrente interpuso el recurso de revocación en contra de las resoluciones a que se refieren los puntos 1, 3 y 4 de la misma, en las que se determinaron cuotas compensatorias definitivas, las que impugna con motivo del primer acto concreto de aplicación realizado en su contra a través del oficio 110-05-03-01-03-2012-153 de fecha 10 de septiembre de 2012, referido en el punto 6 de esta Resolución.

12. No obstante, el artículo 124 del CFF, en su fracción VII, prevé que es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos: si son revocados los actos por la autoridad.

13. Al respecto, el 14 de octubre de 2008, la Secretaría publicó en el DOF la Resolución Final de la Revisión, a través de la cual se revocaron las cuotas compensatorias determinadas y prorrogadas, mediante las Resoluciones descritas en los puntos 1, 3 y 4, respectivamente, mismas que constituyen los actos recurridos en el presente recurso.

14. En consecuencia, se actualiza la causal de improcedencia contenida en la fracción VII del artículo 124 del CFF.

15. Por lo descrito anteriormente y con fundamento en los artículos 94 fracción V y 95 de la LCE, y 121, 124 fracción VII, 131, 132 y 133 fracción I del CFF, de aplicación supletoria a la LCE, es procedente emitir la siguiente

### RESOLUCION

16. Se desecha por improcedente el recurso de revocación interpuesto por Rinplay, en contra de las resoluciones definitiva de la investigación antidumping y finales del primer y segundo examen de vigencia de las cuotas compensatorias impuestas a las importaciones de hilados y tejidos de fibras sintéticas y artificiales, originarias de China, independientemente del país de procedencia, publicadas en el DOF el 18 de octubre de 1994, el 15 de diciembre de 2000 y el 3 de marzo de 2006, respectivamente.

17. La Recurrente cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles para interponer el juicio contencioso administrativo, en términos del artículo 132 último párrafo del CFF y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

18. Notifíquese la presente Resolución a la empresa Rinplay.

19. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del SAT, para los efectos legales correspondientes.

20. Archívese como caso total y definitivamente concluido.

21. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 8 de febrero de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildelfonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**CONVENIO de Colaboración para la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso y de los instrumentos, objetos o productos del delito, que celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA HOMOLOGACION DE CRITERIOS PARA LA REGULACION E INSTRUMENTACION DE LA CADENA DE CUSTODIA DE LOS INDICIOS, HUELLAS O VESTIGIOS DEL HECHO DELICTUOSO Y DE LOS INSTRUMENTOS, OBJETOS O PRODUCTOS DEL DELITO, QUE CELEBRAN LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PGR", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. JESUS MURILLO KARAM, Y LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA PGJ" REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. YOLANDA VERDUZCO GUZMAN, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.**

### ANTECEDENTES

- I. El 18 de junio de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de justicia penal y seguridad pública.
- II. El 23 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un paquete de reformas al Código Federal de Procedimientos Penales que establece un régimen de transición del modelo inquisitivo mixto vigente al modelo acusatorio adversarial previsto en la reforma constitucional antes mencionada.
- III. La implementación y transición al nuevo sistema de justicia penal de corte acusatorio conlleva la utilización de nuevas herramientas jurídicas para que las instituciones encargadas de procurar y administrar justicia combatan la delincuencia con mayor eficacia;
- IV. El Código Federal de Procedimientos Penales establece en su artículo 123 Bis, que el Procurador General de la República mediante Acuerdo General emitirá lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, en los que se detallarán los datos e información necesaria para asegurar la integridad de los mismos;
- V. El 3 de febrero de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/002/10, del Procurador General de la República por el que se establecen los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, mismo que entró en vigor el 4 de abril de 2010, en lo sucesivo **"EL ACUERDO"**;
- VI. El 9 de diciembre de 2011, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en el marco del Día Internacional de los Derechos Humanos y, en particular, al entregar el Premio Nacional 2011, instruyó a las dependencias federales para que hagan públicas y, de ser necesario, actualicen sus directivas e instrumentos aplicables en el uso legítimo de la fuerza, en la observación de la cadena de custodia, en la preservación de las evidencias del delito, todas ellas indispensables para asegurar la integridad y eficacia de las investigaciones ministeriales, tal como establece el marco legal aplicable en México.
- VII. El 28 de febrero de 2012 se suscribió el "Convenio de Colaboración en el Marco del Respeto a los Derechos Humanos" entre la Secretaría de Gobernación, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Seguridad Pública Federal, cuyo objeto es que las partes reconozcan y acepten, en el ámbito de su competencia, los instrumentos, entre otras materias, de la cadena de custodia.

- VIII. Con fecha 23 de abril de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/078/12 de la Procuradora General de la República, por el que se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, el cual entró en vigor el 24 de abril de 2012.
- IX. Es función de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia y la uniformidad de criterios jurídicos, lo que significa estandarizar los criterios de la aplicación de cadena de custodia, tanto para la investigación de delitos del fuero común como del ámbito federal, en beneficio de la procuración y administración de justicia, de conformidad con los artículos 25, fracciones XX y XXIII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 17, fracción II, de sus Estatutos;
- X. Los Estatutos de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, establecen que para el óptimo funcionamiento de los objetivos de la Conferencia, se constituyen diversos Comités, entre ellos el Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial, en cuyas funciones se encuentran las de promover la homologación de criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia; unificar criterios de investigación científica en cadena de custodia y, en general, homologar la forma de investigación criminal, y
- XI. La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública prevé que las legislaciones de la Federación, el Distrito Federal y los Estados establecerán las funciones que realizarán las unidades operativas de investigación que podrán ser, entre otras, el preservar el lugar de los hechos y la integridad de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como los instrumentos, objetos o productos del delito.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” conviene celebrar el presente Instrumento al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

#### DECLARACIONES

- I. “**LA PGR**” es una Institución ubicada en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y a su Titular, el Procurador General de la República, les atribuyen los artículos 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables;
- II. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 5, fracciones I, III y XIII y 6, fracciones IX y X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, dicha Institución se encuentra facultada para celebrar el presente Convenio;
- III. “**LA PGJ**” se encuentra debidamente facultada para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y su respectiva Ley Orgánica, contando en el caso que legalmente se requiere con la autorización del Gobierno del Estado;
- IV. “**LAS PARTES**” tienen pleno conocimiento del contenido de los Antecedentes que se mencionan en el presente Instrumento, y
- V. Que “**LA PGJ**” tiene interés en homologar los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia, para la investigación de delitos del fuero común, mediante la adopción de los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, establecidos en “**EL ACUERDO**”, por lo que han decidido celebrar el presente Convenio de conformidad con las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto homologar los criterios para la regulación e instrumentación de la cadena de custodia por parte de “**LA PGJ**”, mediante la adopción de los lineamientos que deberán observar todos los servidores públicos para la debida preservación y procesamiento del lugar de los hechos o del hallazgo y de los indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos o productos del delito, a que se refiere “**EL ACUERDO**”.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objeto del presente Instrumento, “**LA PGJ**” conviene en efectuar las siguientes acciones:

- I. Elaborar y dar seguimiento a los proyectos de iniciativas de reforma a la legislación correspondiente, así como los proyectos de modificación de las disposiciones administrativas para homologar la regulación de la cadena de custodia;
- II. Tomar como instrumento de referencia “**EL ACUERDO**”, salvo aquellos puntos en los que sea necesaria una reforma legal previa;
- III. Elaborar y ejecutar programas de capacitación en materia de cadena de custodia, y
- IV. Desarrollar talleres de homologación de criterios en aplicación de la cadena de custodia entre “**LAS PARTES**”.

**TERCERA.-** “**LA PGJ**”, en el respectivo ámbito de su competencia y considerando las disposiciones vigentes en materia de cadena de custodia, se compromete a presentar ante el Poder Ejecutivo de su Estado, los proyectos de iniciativas de reforma a la legislación local, que podrán contemplar los siguientes temas:

- a. Regulación de la cadena de custodia como un registro;
- b. Definición de etapas de la cadena de custodia: preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, levantamiento, embalaje, traslado y procesamiento de los indicios o evidencias, depósito temporal y las formas de su terminación;
- c. Determinación de los sujetos obligados al cumplimiento de la cadena de custodia;
- d. Clasificación de responsabilidades administrativas y penales;
- e. Fijación del valor probatorio de los indicios o evidencias en los casos de inaplicación o aplicación inadecuada de la cadena de custodia;
- f. Aportación voluntaria de muestras biológicas (fluidos corporales, tejidos, vello, cabello, tanto en sujetos vivos como en cadáveres) además de prendas, objetos y muestras de manos y heridas al Ministerio Público o previa autorización judicial;
- g. Validación de actuaciones o diligencias en materia de cadena de custodia de otras autoridades locales o federales, y
- h. Emisión de lineamientos en materia de cadena de custodia por el Titular de la Procuraduría General de Justicia o su equivalente.

**CUARTA.-** “**LA PGJ**”, para la adopción e instrumentación de lineamientos para la preservación de indicios, huellas o vestigios del hecho delictuoso, así como de los instrumentos, objetos y productos del delito, tomará como referencia “**EL ACUERDO**”, su guía, formatos y el protocolo de cadena de custodia, que se anexan al presente Convenio. (Anexo único)

**QUINTA.-** “**LAS PARTES**” de manera coordinada organizarán en el ámbito de sus respectivas competencias, seminarios, cursos y mesas de debate para capacitar y en su caso actualizar, en materia de cadena de custodia, a los sujetos obligados a su cumplimiento, para lo cual podrán suscribir acuerdos específicos, convenios y bases de colaboración complementarias al presente Instrumento.

Dicha capacitación comprenderá, como mínimo, los temas siguientes:

- a. La preservación del lugar de los hechos o del hallazgo, dirigida a los sujetos obligados que por sus funciones, son los primeros en tener contacto con el lugar de los hechos o del hallazgo, y
- b. El levantamiento, embalaje, traslado y procesamiento de los indicios o evidencia, dirigida a los sujetos obligados en realizar las acciones necesarias para conservar y preservar los indicios que pueden estar relacionados con los hechos que se investigan.

**SEXTA.-** “**LA PGR**”, proporcionará la asesoría técnico-jurídica necesaria para la ejecución de los compromisos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio a “**LA PGJ**” cuando así lo solicite.

**SEPTIMA.- “LA PGJ”** conviene que en un plazo de 45 días contados a partir de la suscripción del presente Instrumento, remitirá a la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de **“LA PGR”** la normatividad vigente y un listado de las mejores prácticas aplicables en materia de cadena de custodia.

La Dirección General de Análisis Legislativo y Normatividad de **“LA PGR”**, identificará las mejores prácticas utilizadas por la Federación y las entidades federativas para elaborar un instrumento que las armonice y compile, para su adopción por **“LAS PARTES”** en términos del presente Convenio.

**OCTAVA.- “LAS PARTES”** convienen en que el Comité Técnico de Investigación Científica Ministerial, será la instancia encargada de coordinar los trabajos tendentes a homologar los criterios de cadena de custodia entre la Federación y las entidades federativas.

**NOVENA.-** Para dar seguimiento a los trabajos derivados del presente Convenio, **“LAS PARTES”** designarán formalmente a los servidores públicos competentes, con cargo no menor a Director General, y lo comunicarán por escrito a la otra parte.

**DECIMA.- “LAS PARTES”** firmantes convienen que la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de **“LA PGR”**, se encargará de la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente Instrumento, quien en su carácter de Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, podrá realizar las acciones conducentes.

**DECIMA PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan que el personal que comisionen, asignen o contraten para el desarrollo de las estrategias y acciones que les correspondan, según los objetivos establecidos en el presente Instrumento, estará bajo la dirección y responsabilidad directa de la parte que lo haya comisionado, asignado o contratado y, por consiguiente, en ningún caso se generarán relaciones de carácter laboral o administrativo, ni de patrón sustituto, intermediario o solidario, asumiendo cada una de ellas la responsabilidad laboral o administrativa que le corresponda.

**DECIMA SEGUNDA.- “LA PGR”** por su parte, realizará las gestiones necesarias para la publicación de este Instrumento en el Diario Oficial de la Federación.

**DECIMA TERCERA.-** Este Convenio iniciará su vigencia a partir del día siguiente en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación y no afectará las obligaciones contraídas por **“LAS PARTES”** mediante otros instrumentos de colaboración y coordinación, que continuarán en vigor mientras que no se opongan al presente Instrumento.

**DECIMA CUARTA.- “LAS PARTES”** informarán a la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de las modificaciones a sus ordenamientos legales y administrativos realizados para el adecuado cumplimiento de este Convenio.

Asimismo, por conducto de la Secretaría Técnica de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, **“LA PGR”** notificará a **“LA PGJ”** de los cambios o actualizaciones que sufran los ordenamientos legales y administrativos federales relacionados con la cadena de custodia.

**DECIMA QUINTA.- “LAS PARTES”** se comprometen a resolver amigablemente y de común acuerdo cualquier duda o controversia que surja con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como a realizar las acciones necesarias para ejecutar los compromisos adquiridos.

**DECIMA SEXTA.-** El presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, a propuesta por escrito de cualquiera de **“LAS PARTES”**.

**DECIMA SEPTIMA.- “LAS PARTES”** convienen en que el resguardo del presente Convenio de Colaboración quede a cargo de **“LA PGR”**, en las oficinas de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.

**DECIMA OCTAVA.- “LA PGR”** se obliga a enviar a **“LA PGJ”**, a través de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional, copia certificada del presente Instrumento, una vez suscrito por **“LAS PARTES”**.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman al calce y al margen los que en él intervienen, en la ciudad de Colima, Colima; a los siete días del mes enero de dos mil trece.- Por la Procuraduría General de la República, **Jesús Murillo Karam.-** Rúbrica.- Por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Colima, **Yolanda Verduzco Guzmán.-** Rúbrica.

# CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

## CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número SEN/DGRMSG/L011/2013, para la actualización tecnológica a equipo de cómputo.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admtva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,355.00	Febrero 25 de 2013	27 de febrero de 2013; 12:30 Hrs.	5 de marzo de 2013; 11:00 Hrs.	8 de marzo de 2013; 11:00 Hrs.	13 de marzo de 2013; 11:00 Hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo de cómputo de sobremesa o escritorio con características mínimas requeridas, cuyas partes y componentes deberán ser del mismo fabricante: Procesador Intel Core i7-3770 a 3.4 GHz con tecnología Turbo Boost hasta 3.90 GHz., memoria 8 GB DDR3 (1600 MHz) Non ECC (2 x 4GB) con 2 ranuras libres después de configurar, dual channel expandible a 32 GB	250	Equipo

- Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas. La documentación legal y administrativa se presentará en sobre cerrado fuera de la propuesta del licitante en forma independiente para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales a los licitantes. Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados; el primero contendrá la propuesta técnica; y el segundo contendrá la propuesta económica. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la Dirección de Adquisiciones, en el primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., y una vez que se hayan pagado, su entrega será: el horario de: 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier sucursal del Banco Banorte a la cuenta 669-006667 a nombre de Cámara de Senadores, los días 19, 20, 21, 22 y 25 de febrero de 2013; la comprobación del pago se hará en Madrid número 62, planta baja, colonia Tabacalera, los días 19, 20, y 21 de febrero de 2013, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 y el 22 y 25 de febrero de 2013 de 17:00 a 18:00 horas, presentando la ficha de depósito correspondiente, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la sala de juntas, del primer piso de Madrid número 62, colonia Tabacalera, código postal 06030, México, D.F., en los días y horarios señalados.
- Lugar de entrega: será: el almacén de la Cámara de Senadores ubicado en la calle de Madrid número 35, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, o en el domicilio que indique la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, por cuenta y riesgo del proveedor.
- Plazo de entrega: 8 semanas, a partir de la firma del contrato.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español y la moneda será: peso mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será moneda nacional dentro de los 25 días hábiles, posteriores a la recepción formal de los servicios; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del artículo 24 de las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas que rige a esta Cámara.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTORA DE ADQUISICIONES  
**LIC. ANA LIZA GOMEZ TORRES**  
RUBRICA.

(R.- 362761)

# SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CONAGUA-OCY-001-2013**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, del 14 de febrero al 8 de marzo del año en curso.

Licitación número	LA-016B00031-N1-2013	LA-016B00031-N2-2013	LA-016B00031-N3-2013	LA-016B00031-N4-2013	LA-016B00031-N5-2013	LA-016B00031-N6-2013
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a equipos de aire acondicionado	Servicio de limpieza a inmuebles	Servicio de vigilancia a inmuebles	Servicio de mantenimiento vehicular	Servicio de abastecimiento de combustible	Servicio abastecimiento de boletos de avión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013	14/02/2013
Junta de aclaraciones	25/02/2013	26/02/2013	27/02/2013	28/02/2013	1/03/2013	1/03/2013
Visita a instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	4/03/2013	5/03/2013	6/03/2013	7/03/2013	8/03/2013	8/03/2013

MERIDA, YUC., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PENINSULA DE YUCATAN

**LIC. ANTONIO R. JIMENEZ HERNANDEZ**

RUBRICA.

(R.- 362658)



**CONSEJERIA JURIDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-037000001-N17-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Palacio Nacional sin número, edificio XII Anexo, primer piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06020, México, D.F., teléfono 36-88-44-31, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de Aseguramiento de los Bienes Patrimoniales de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (Segunda Convocatoria).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
<b>Acto de fallo</b>	27 de febrero de 2013 a las 14:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de proposiciones fue autorizada por la L.C. Anahí A. Escudero Ayala, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE FINANZAS  
**LIC. MARIA DE LOURDES URDAPILLETA RAMIREZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 362751)**

**PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida José Vasconcelos 208, piso 17, colonia Condesa, código postal 06140, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 5625-6810, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LPN 10315004-01/2013 CompraNet: LA-010LAT001-N2-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	"Suministro de combustible mediante dispositivos electrónicos y/o vales de papel".
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/02/2013 a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2013 a las 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRA  
**LIC. DANIEL PEREZ GARCIA**  
 RUBRICA.

**(R.- 362804)**

# PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DELEGACION ESTATAL EN ZACATECAS

SUBDELEGACION ADMINISTRATIVA

## CONVOCATORIA MULTIPLE 01

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera federal 54 kilómetro 306 tramo Zacatecas-Malpaso número 904, código postal 98170, Cieneguillas, Zacatecas, teléfono (492)923-98-04, fax (492)923 98 50, de lunes a viernes; de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de vigilancia a oficinas.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/02/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/03/2013, 11:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza a inmuebles.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/02/2013, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/03/2013, 19:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento a vehículos.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/02/2013, 19:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/03/2013, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDELEGADA ADMINISTRATIVA

**L.C. JAQUELINE LAMAS VEYNA**

RUBRICA.

(R.- 362589)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

SUBDIRECCION GENERAL  
DIRECCION ADMINISTRATIVA  
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica LA-007HXA001-N15-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1053, séptimo piso colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11200, México, D.F., teléfono/fax 01 (55) 21220674 de lunes a viernes de 8:30 a 15:00 y de 16:00 a 17:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de la Publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	25/02/2013 a las 10:00 Hrs. a través del Sistema CompraNet, a realizarse en Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
<b>Apertura de proposiciones</b>	6/03/2013 a las 10:00 horas a través del Sistema CompraNet, a realizarse en Av. Industria Militar No. 1053, sexto piso, Col. Lomas de Sotelo, C.P. 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
EL TTE. COR. I.C. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**FABIAN PAREDES GALEANO**  
RUBRICA.

**(R.- 362803)**

## COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**NUMERO GRPC-LN18164014-001/2013**

La Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de la Gerencia Regional de Producción Central, ubicada en domicilio avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, código postal 04330, México, Distrito Federal, con fundamento en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional, número GRPC-LN18164014-001/13, para la prestación del servicio de transporte de personal de la C.T. Francisco Pérez Ríos, convocatoria publicada en CompraNet el 18 de febrero de 2013, misma que se desarrollará conforme a lo siguiente: visita a sitio: 22 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, junta de aclaraciones: 25 de febrero de 2013 a las 1:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 28 de febrero de 2013 a las 11:00 horas; emisión de fallo: 4 de marzo de 2013 a las 12:00 horas y fecha para suscribir el contrato: 7 de marzo de 2013 a las 12:00 horas, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
SUPERVISOR REGIONAL DE LA OFICINA DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA  
DE LA GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION CENTRAL  
**LIC. ESTHER YUKIKO KOJIMA CASTAÑEDA**  
RUBRICA.

**(R.- 362557)**

# COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

## **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS (DIFERENCIADA 1) MIXTA No. 18164064-005-13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) mixta número 18164064-005-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 Mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 32, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación: Servicio de vigilancia a instalaciones de la G.R.T.SE.; volumen a adquirir: los detalles se determinan en la propia convocatoria, fecha de publicación en CompraNet, 14 de febrero de 2013, junta de aclaraciones 18 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, presentación y apertura de proposiciones 25 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, fallo 1 de marzo de 2013 a las 12:00 horas; todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE.

Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) mixta número 18164064-006-13

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) mixta número 18164064-006-13, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE., ubicado en carretera Panamericana número 5675, Int. 500 Mts., colonia Plan de Ayala, código postal 29020, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; teléfonos 01 961 617 36 31 y 32, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Objeto de la licitación: Servicio de limpieza, fumigación y recolección de basura en las instalaciones de la G.R.T.SE.; volumen a adquirir: los detalles se determinan en la propia convocatoria, fecha de publicación en CompraNet, 14 de febrero de 2013, junta de aclaraciones 19 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, presentación y apertura de proposiciones 26 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, fallo 4 de marzo de 2013 a las 12:00 horas; todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Adquisiciones de la G.R.T.SE.

ATENTAMENTE

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 14 DE FEBRERO DE 2013.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DE LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION SURESTE

**L.A.E. RAFAEL ESTRADA VALDEZ**

RUBRICA.

**(R.- 362717)**

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-002-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	Mejoras a sectores conflictivos en baja tensión, en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Volcanes.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
<b>Numero de licitación</b>	LO-018TOQ115-N6-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 9:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	26/02/2013, 10:00 Hrs., partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Cuauhtémoc, Esq. Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio De Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México, C.P. 56630.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013, 9:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

<b>Objeto de la licitación</b>	Reordenamiento del circuito AYO-21X y AYO-25 Tláhuac, en el área Ayotla en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Volcanes.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
<b>Numero de licitación</b>	LO-018TOQ115-N7-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 10:30 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	26/02/2013, 10:00 Hrs., partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Cuauhtémoc, Esq. Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México, C.P. 56630.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013, 11:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

<b>Objeto de la licitación</b>	Reordenamiento de circuitos nuevos 3 y 4, enlace con circuito AGV-22(53030) Y AGV-24(53040), en el ámbito geográfico de la Zona Volcanes.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
<b>Numero de licitación</b>	LO-018TOQ115-N8-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 12:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	26/02/2013, 10:00 Hrs., partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Cuauhtémoc, Esq. Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México, C.P. 56630.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013, 13:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

<b>Objeto de la licitación</b>	Reordenamiento del circuito nuevos e instalaciones de transiciones en el área Chalco en el ámbito geográfico de la Zona Volcanes.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
<b>Numero de licitación</b>	LO-018TOQ115-N9-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 13:30 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	26/02/2013, 10:00 Hrs., partiendo de la oficinas de Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Cuauhtémoc, Esq. Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México, C.P. 56630.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013, 15:00 Hrs., en las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
ADMINISTRADOR DIVISIONAL  
**L.E. ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO**  
RUBRICA.

(R.- 362723)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE  
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DL000-003-2013**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	Operación y restablecimiento de la infraestructura de líneas y redes de distribución de energía eléctrica y de control en el ámbito de influencia de la Zona Basílica de la División de Distribución Valle de México Norte.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
<b>Número de licitación</b>	LO-018TOQ996-N5-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No aplica.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 9:00 Hrs., en la sala de juntas "kiosko" Zona Basílica, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal No. 116, Col. Patera Vallejo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07710, México, D.F.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 9:00 Hrs., en la sala de juntas "kiosko" Zona Basílica, ubicada en Av. Miguel Othón de Mendizábal No. 116, Col. Patera Vallejo, Deleg. Gustavo A. Madero, C.P. 07710, México, D.F.
<b>Objeto de la licitación</b>	Operación y restablecimiento de la infraestructura de líneas y redes de distribución de energía eléctrica y de control en el ámbito de influencia de la Zona Cuautitlán de la División de Distribución Valle de México Norte.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
<b>Número de licitación</b>	LO-018TOQ996-N6-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No aplica.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 9:00 Hrs., en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Cuautitlán, ubicada en carretera México-Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54740.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 9:00 Hrs., en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Cuautitlán, ubicada en carretera México-Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54740.
<b>Objeto de la licitación</b>	Operación y restablecimiento de la infraestructura de líneas y redes de distribución de energía eléctrica y de control en el ámbito de influencia de la Zona Atizapán de la División de Distribución Valle de México Norte.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
<b>Número de licitación</b>	LO-018TOQ996-N7-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No aplica.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 9:00 Hrs., en la sala de juntas de la Superintendencia Zona de distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, km 22,5 Col. Lechería, C.P. 54940, Estado de México.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 9:00 Hrs., en la sala de juntas de la Superintendencia Zona de distribución Atizapán, ubicada en carretera Tlalnepantla-Cuautitlán, km 22,5 Col. Lechería, C.P. 54940, Estado de México.
<b>Objeto de la licitación</b>	Operación y restablecimiento de la infraestructura de líneas y redes de distribución de energía eléctrica y de control en el ámbito de influencia de la Zona Azteca de la División de Distribución Valle de México Norte.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.

<b>Número de licitación</b>	LO-018TOQ996-N8-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No aplica.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 9:00 Hrs., en Sala de usos múltiples ubicada en edificio talleres, calle Río de Guadalupe No. 54, Col. San Pedro El Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 9:00 Hrs., en Sala de usos múltiples ubicada en edificio talleres, calle Río de Guadalupe No. 54, Col. San Pedro El Chico, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.
<b>Objeto de la licitación</b>	Operación y restablecimiento de la infraestructura de líneas y redes de distribución de energía eléctrica y de control en el ámbito de influencia de la zona Tlalnepantla de la División de Distribución Valle de México Norte.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.

<b>Número de licitación</b>	LO-018TOQ996-N9-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No aplica.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 9:00 Hrs., en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 9:00 Hrs., en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública de Zona Tlalnepantla, Ubicada en Av. Sor Juana Inés de la Cruz No. 135, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.
<b>Objeto de la licitación</b>	Operación y restablecimiento de la infraestructura de líneas y redes de distribución de energía eléctrica y de control en el ámbito de influencia de la Zona Ecatepec de la División de Distribución Valle de México Norte.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.

<b>Número de licitación</b>	LO-018TOQ996-N10-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No aplica.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 9:00 Hrs., en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec. Domicilio: Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 9:00 Hrs., en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Ecatepec. Domicilio: Av. Revolución s/n Esq. Carr. Lechería-Textcoco, Col. Ej. Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55024.
<b>Objeto de la licitación</b>	Operación y restablecimiento de la infraestructura de líneas y redes de distribución de energía eléctrica y de control en el ámbito de influencia de la Zona Naucalpan de la División de Distribución Valle de México Norte.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.

<b>Número de licitación</b>	LO-018TOQ996-N11-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	No aplica.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 9:00 Hrs., en la Sadeci 1, Zona Naucalpan, Centro de Distribución Remedios, Av. de los Alcanfores s/n (puerta 4), Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 9:00 Hrs., en la Sadeci 1, Zona Naucalpan, Centro de Distribución Remedios, Av. de los Alcanfores s/n (puerta 4), Fraccionamiento Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240.



<b>Objeto de la licitación</b>	32E02-Plan CTT- Mantenimiento a las instalaciones en el Centro de Distribución Cuamatla, para reubicar al personal de la S.E. Victoria, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.
<b>Volumen de obra</b>	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.

<b>Número de licitación</b>	LO-018TOQ996-N12-2013.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	19/02/2013, 9:00 Hrs., en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Cuautitlán, ubicada en carretera México-Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54740.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 12:00 Hrs., en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Cuautitlán, ubicada en carretera México-Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54740.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 14:00 Hrs., en la Oficina de Adquisiciones y Obra Pública Zona Cuautitlán, ubicada en carretera México-Querétaro km 34.5, Col. Ejidal de la Victoria, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. C.P. 54740.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE  
13 DE FEBRERO DE 2013.  
SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS  
**ARQ. ZOZIMO CORTES RAMIREZ**  
RUBRICA.

(R.- 362806)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
CENTRAL HIDROELECTRICA AGUAMILPA SOLIDARIDAD  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública número LO-018TOQ994-N9-2013

<b>Objeto de la licitación</b>	Limpieza y sellado de grietas en camino de acceso y locales de la C.H. El Cajón.
<b>Volumen de obra (aspectos significativos)</b>	125 jornales para retiro manual de basura, materiales y/o dispersos producto de caídos. 700 horas limpieza y carga de material con retroexcavadora. 700 horas acarreo de material con camión volteo.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	19/02/2013, 10:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/02/2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 10:00 horas.
<b>Emisión de fallo</b>	6/03/2013, 14:00 horas.
<b>Fecha para suscribir el contrato</b>	13/03/2013, 15:00 horas.

Los horarios que se indican en esta convocatoria corresponden a la hora del Centro de México. Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación por Internet en la dirección electrónica: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la misma, para su consulta.

ATENTAMENTE  
TEPIC, NAY., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS Y OBRA PUBLICA  
**C.P. PATRICIA GARCIA ROBLEDO**  
RUBRICA.

(R.- 362718)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV-05/13**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
Construcción de obras con o sin aportación, en diferentes poblaciones y comunidades en el ámbito del Area de Distribución Chignahuapan, en la Zona de Distribución Tlaxcala, Estados de Puebla y Tlaxcala.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ030-N16-2013	14/02/13

<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
10:00 horas del 19/02/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tlaxcala, ubicadas en Boulevard Emilio Sánchez Piedras esquina Justo Sierra, colonia Centro, en Tlaxcala, Estado de Tlaxcala.	13:00 horas del 21/02/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 1/03/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
<b>Texto de la convocatoria</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>	

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
Cambio de conductor convencional por conductor de capacidad expandida en línea de alta tensión de 115 kV., L.T. INT-FUE-7.200- HILO-KM, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ030-N17-2013	14/02/13

<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
10:00 horas del 19/02/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	11:00 horas del 22/02/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 4/03/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
<b>Texto de la convocatoria</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>	

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
Cambio de conductor convencional por conductor de capacidad expandida en líneas de alta tensión de 115 kV. en L.T. PBD-INT-11.631- HILO-KM, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ030-N18-2013	14/02/13

<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
10:00 horas del 19/02/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 horas del 22/02/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	13:00 horas del 4/03/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
<b>Texto de la convocatoria</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>	

<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
Mejoras a líneas y redes de distribución del Area Bugambilias, en el ámbito de la Zona Puebla Oriente, en el Estado de Puebla.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ030-N19-2013	14/02/13

<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
10:00 horas del 19/02/13 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Puebla Oriente, ubicadas en avenida Juárez número 1, colonia Vista Hermosa Alamos, en Puebla, Estado de Puebla.	15:00 horas del 25/02/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.	10:00 horas del 5/03/13 Sala de juntas SADECI, ubicada en 25 Poniente número 1515, planta baja, colonia Volcanes, en Puebla, Estado de Puebla.
<b>Texto de la convocatoria</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="https://compranet.funcionpublica.gob.mx">https://compranet.funcionpublica.gob.mx</a>	

ATENTAMENTE  
PUEBLA, PUE., A 14 DE FEBRERO DE 2013.  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL  
**ING. ALEJANDRO TENORIO TENORIO**  
RUBRICA.

(R.- 362805)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
 DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA  
 SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION  
 RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION NORESTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a las licitaciones públicas de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de obra civil y electromecánica de un alimentador en 400 kV con destino a S.E. El Encino, así como un banco de transformación 400/230 kV de 300 mva, formado por 3 unidades monofásicas de 100 mva + unidad de reserva de las mismas características + un banco de reactores de potencia en 400 kV de 100 mvar, formado por unidades monofásicas de 33.333 mvar, más unidad de reserva de las mismas características, en la S.E. Moctezuma Ampl. Bco. 4+ Mvar, localizada en el Estado de Chihuahua	Construcción de obra civil y electromecánica de un alimentador en 400 kV con destino a S.E. El Encino, así como un banco de transformación 400/230 kV de 300 mva, formado por 3 unidades monofásicas de 100 mva + unidad de reserva de las mismas características + un banco de reactores de potencia en 400 kV de 100 mvar, formado por unidades monofásicas de 33.333 mvar, más unidad de reserva de las mismas características, en la S.E. Moctezuma Ampl. Bco. 4+ Mvar

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ114-N7-2013	19/01/13

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
25/02/2013 10:00 Hrs.	26/02/2013 12:00 Hrs.	8/03/2013 12:00 Hrs.

Texto de las convocatorias
Los licitantes interesados podrán obtener las convocatorias a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="http://www.compranet.gob.mx">http://www.compranet.gob.mx</a> .

ATENTAMENTE  
 MONTERREY, N.L., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 RESIDENTE REGIONAL  
**ING. RAFAEL ANTONIO RAMIREZ RIOS**  
 RUBRICA.

(R.- 362716)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, calle kilómetro 7.5 carretera Veracruz-Medellín, colonia Dos Bocas, código postal 94271, Municipio Medellín de Bravo, Veracruz, teléfono 01 229 9898507 y fax 01 229 9898502, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

No. de procedimiento en CompraNet: LO-018TOQ005-N16-2013

<b>Objeto de la licitación</b>	Mantenimiento mayor de la U3 de la Central Termoeléctrica Altamira, Area del Generador de Vapor y Equipo Auxiliar.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8/02/2013.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/02/2013, 10:00.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/02/2013, 12:00.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2013, 10:00.

ATENTAMENTE  
 DOS BOCAS, VER., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION  
**C.P. JORGE AMAURY AVALOS MORTERA**  
 RUBRICA.

(R.- 362487)

**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**  
**SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR**  
**UNIDAD DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISIONAL**  
**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

<b>Disponible para su revisión y consulta del 19 al 28 de febrero de 2013</b>	
<b>Objeto de la licitación</b>	<b>Volumen de obra</b>
Rehabilitación integral escuela primaria Tlatekokomitl, Xoxocotla, Morelos	Los detalles se determinan en la convocatoria de licitación

<b>No. de la licitación</b>	<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>
LO-018TOQ049-N24-2013	19 de febrero de 2012

<b>Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación</b>		
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>
21/02/13 8:00 horas	22/02/13 8:00 horas	28/03/13 8:30 horas

<b>Texto de la convocatoria DG-01/13</b>	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <a href="https://compranetfuncionpublica.gob.mx">https://compranetfuncionpublica.gob.mx</a> .
--	--

ATENTAMENTE  
 CUERNAVACA, MOR., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DIVISION CENTRO SUR  
**L.A. RAUL RAMIREZ RIVERA**  
 RUBRICA.

(R.- 362726)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS  
 SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE  
**CONVOCATORIA No. 003**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM); 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público, que se indican a continuación:

I.- Licitación pública internacional TLC número 18575051-503-12.

Descripción general de la contratación	Plazo estimado de ejecución de los trabajos	Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones
"Lavado y filtrado de pozos operados por la Unidad de Perforación y Mantenimiento de Pozos en los Activos de la Región Norte."	718 días naturales	Lugar: sala de juntas No. 3 de la Subgerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Perforación y Servicios a Proyectos Zona Norte Fecha: 22 de febrero de 2013 Hora: 10:00 horas

Información común para las licitaciones:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la convocante, ubicado en el edificio administrativo de la Subdirección Región Norte de Pemex Exploración y Producción, planta baja, interior del Campo Pemex sin número, colonia Herradura, código postal 93370, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, México, teléfono (782) 82 61000 extensiones 32530, 33384 y 32927, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles e inclusive el día hábil previo a fecha establecida para la recepción de documentos para la precalificación. Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es en moneda nacional (pesos mexicanos) y/o dólares americanos.
- Las condiciones de reserva o confidencialidad son las establecidas en las bases de licitación.
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53, fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS  
 ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS ZONA NORTE

**ING. HUGO AMAYA ENDERLE**

RUBRICA.

**(R.- 362563)**

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS  
**CONVOCATORIA No. 502**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (LPM), 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC), se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo TLC, con reducción de plazos, de conformidad con los tratados de libre comercio suscritos por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, dentro de los cuales se suscribió un título o capítulo de compras del sector público número 18575021-502-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita en la página de Internet: <http://www.pep.pemex.com>, conforme a lo siguiente:

<b>Descripción general de los servicios</b>	Servicio de capacitación y entrenamiento en el Centro de Adiestramiento en Seguridad, Ecología y Supervivencia (CASES) de la Región Marina Noreste.
<b>Alcance la contratación</b>	Se detalla en los anexos que forman parte de las bases de licitación.
<b>Periodo de inscripción y obtención de las bases de licitación</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta inclusive un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas.
<b>Lugar, fecha y hora de la junta de aclaraciones</b>	Lugar: Sala de licitaciones No. 2, de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, adscrita a la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, en la dirección indicada en el rubro inferior. Fecha y hora: 26 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.

- Las bases de licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha y hasta, inclusive, un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en la dirección: <http://www.pep.pemex.com> y en el domicilio de la Subgerencia de Recursos Materiales Regiones Marinas, adscrita a la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos Regiones Marinas, ubicada en calle Universidad número 12, colonia Pemex I, Ciudad del Carmen, Campeche, código postal 24180, teléfono (938) 381-12-00, extensiones 203-15 y 203-29, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:00 a 14:00 horas. Las bases de licitación serán gratuitas, sin embargo, será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- La información confidencial que presenten los licitantes podrá ser identificada en el documento que para tal efecto forma parte de las bases de licitación, con la finalidad que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información técnica que forma parte de las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que la información confidencial no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por Pemex Exploración y Producción. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- La moneda en la que podrán presentarse las propuestas es moneda nacional (peso mexicano).
- En esta licitación no podrán participar o celebrar contrato las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V, o inhabilitadas en términos del artículo 59, ambos de la LPM, y del artículo 12 de las DAC.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES REGIONES MARINAS,  
 ADSCRITO A LA GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS REGIONES MARINAS  
**ING. MANUEL GUILLERMO ABREU FIELD**  
 RUBRICA.

(R.- 362754)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, REGION SUR  
 SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**CONVOCATORIA**

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional TLC, número 18575095-503-13, cuyas bases de licitación estarán disponibles para consulta o para obtenerlas en forma gratuita, en Internet: <http://www.pep.pemex.com/Licitaciones/Paginas/Licitaciones.aspx>.

<b>Descripción de los servicios</b>	Servicio de rehabilitación y mantenimiento a los sistemas de voceo, intercomunicación y alarmas audibles instalados en el Activo de Producción Bellota–Jujo y/u otros de la Región Sur.
<b>Alcances de la contratación</b>	Se detalla en los anexos de las bases de licitación.
<b>Plazo de ejecución de los servicios</b>	Los servicios se ejecutarán conforme los plazos que se establecen en el Anexo “B” de las bases de licitación.
<b>Periodo de inscripción y obtención de bases de licitación</b>	A partir de la publicación de la presente convocatoria e inclusive hasta el 8 de marzo de 2013 a las 9:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones de precalificación</b>	25 de febrero de 2013, 12:00 horas, Sala 2 H.
<b>Entrega de documentación para precalificación</b>	8 de marzo de 2013, 9:00 horas, Sala 2H.

- Los actos de junta de aclaraciones, precalificación y presentación y apertura de propuestas, se llevarán a cabo en las salas de juntas de la Subgerencia de Recursos Materiales Región Sur, ubicadas en el edificio “La Herradura”, planta baja del Centro Técnico Administrativo de Pemex Exploración y Producción, Región Sur, sito en avenida Campo Sitio Grande número 2000, Fraccionamiento Carrizal, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizar la propuesta será: peso mexicano
- No podrán participar las personas que en lo individual o formando parte de un consorcio se encuentren inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Petróleos Mexicanos, ni aquellas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de dicha Ley, o del artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.
- Condiciones de confidencialidad. La información técnica incluida en las bases de licitación podrá ser usada por el licitante exclusivamente para la elaboración de su propuesta, por lo que dicha información no podrá ser revelada a tercero alguno sin el consentimiento expreso y dado por escrito por PEP. Asimismo, no le otorga derecho alguno de propiedad intelectual.
- Por otra parte, la información confidencial que presenten los licitantes deberá ser identificada como tal en el Formato DA-7 contenido en las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- En el presente proceso de contratación se solicitará la información correspondiente al porcentaje de integración nacional de mano de obra, cuyo objetivo será registrar el contenido actual, así como desarrollar la estrategia para incrementar el contenido Nacional a que hace mención el artículo décimo tercero transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 SUBGERENTE DE RECURSOS MATERIALES REGION SUR  
**LIC. MARINA LUGO MARTINEZ**  
 RUBRICA.

**(R.- 362606)**



**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE PERFORACION Y SERVICIOS A PROYECTOS  
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS  
**CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 y 55 fracciones I, II y III de la Ley de Petróleos Mexicanos; 50 fracción I, 53 fracción II y 55 de su Reglamento, así como en los artículos 15 y 16 de las “Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios”, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional, bajo la cobertura de los capítulos de compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio Celebrados por los Estados Unidos Mexicanos con otros países, que se indica a continuación:

Licitación pública internacional TLC número 18575088-516-13

Descripción general de la contratación	Plazo	Primera junta de aclaraciones
Suministro de materiales y accesorios de explosivos para el armado de pistolas que se emplearán en disparos de producción, para ser utilizado en pozos petroleros de las regiones Norte, Sur y Marina, intervenidos por la Unidad de Negocio de Perforación	1128 días naturales	26 de febrero de 2013 a las 16:30 horas Sala de licitaciones “B”, ubicada en el sexto piso del edificio Pirámide, en la dirección que abajo se indica

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles a partir de esta fecha de manera electrónica en la dirección [www.pep.pemex.com](http://www.pep.pemex.com) y en el domicilio de la convocante, ubicado en bulevar Adolfo Ruíz Cortines número 1202, sexto piso edificio Pirámide, Fraccionamiento Oropeza, código postal 86030, Villahermosa, Tabasco, México, teléfonos (993) 310-17-22 y 310-18-60, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, e inclusive, hasta un día hábil anterior al acto de presentación y apertura de las proposiciones.
- Las bases de la licitación serán gratuitas, pero será requisito solicitar por escrito la inscripción correspondiente.
- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- Las monedas en las que podrán presentarse las propuestas serán: peso mexicano y/o dólar de los Estados Unidos de América.
- No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren la fracción V del artículo 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos y el artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, debiendo presentar en su proposición una declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en dichos supuestos.
- Esta licitación se realizará a plazos reducidos.
- Mayor información en las bases de la licitación.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 SUBGERENTE DE CONTRATACION DE PERFORACION Y SERVICIO A POZOS  
**ING. LUIS IGNACIO GARCIA MENDOZA**  
 RUBRICA.

(R.- 362757)

**PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION**

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

GRUPO MULTIDISCIPLINARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

COORDINACION DE CONTRATACION DE MANTENIMIENTO

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-018T4L008-N2-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T4L008-N2-2013 (S823304481), cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para consulta en Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o en la ventanilla de recepción de correspondencia de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en la siguiente dirección: calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, edificio complementario uno, tercer nivel, colonia Petrolera, código postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono 01 (938) 381 1200, extensiones 5-10-53 y 5-10-64, en días hábiles, de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, a partir del 19 de febrero de 2013.

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento a equipos electromecánicos a edificios administrativos e instalaciones a cargo de la RMNE, RMSO, SCSM y Perforación en Cd. del Carmen, Campeche.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Primera junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2013 a las 13:30 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12 de marzo de 2013 a las 9:00 Hrs.
<b>Notificación de fallo</b>	27 de marzo de 2013 a las 17:00 Hrs.
<b>Formalización del contrato</b>	11 de abril de 2013 a las 17:00 Hrs.

- Los actos de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo, se llevarán a cabo en la sala de licitaciones del tercer nivel, de la Gerencia de Suministros y Servicios Administrativos de Mantenimiento y Logística de la Subdirección de Administración y Finanzas, ubicada en el edificio complementario uno, en calle Aviación sin número entre avenida Periférica Norte y Calle 60, colonia Petrolera, código postal 24179, en Ciudad del Carmen, Campeche.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

ENCARGADA

**DIANA ESTHER ESPADAS LOPEZ**

RUBRICA.

**(R.- 362744)**

**PEMEX PETROQUIMICA**  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA: CN-CA-LPM-501-13**

En términos de lo dispuesto en los artículos 25, 27, 28 y 134 Constitucional, artículos 3 y 4 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 Constitucional en el ramo del petróleo y artículo 54 de la Ley de Petróleos Mexicanos, Pemex Petroquímica, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, para la adjudicación de un contrato de Obra Pública a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Descripción de los trabajos	Visita de obra (CPQ Cangrejera)
18578012-501-13	\$1,200.00	1/03/2013	Protección anticorrosiva, reposición de aislamiento térmico dañado para altas y bajas temperaturas. en torres, recipientes, equipos y tuberías de proceso, de las áreas 300's y 400's, así como los rack's: "A", "B" y "C" de la planta de Etileno del Complejo Petroquímico Cangrejera	25/02/2013 10:00 horas

Junta de aclaraciones (precalificación)	Entrega de documentos para etapa de precalificación	Resultado de precalificación	Junta de aclaraciones (bases de licitación)	Presentación y apertura de proposiciones
26/02/2013 10:00 horas	4/03/2013 10:00 horas	11/03/2013 11:00 horas	13/03/2013 10:00 horas	25/03/2013 10:00 horas

Fallo	Firma de contrato	Fecha probable de inicio
16/04/2013 14:00 horas	30/04/2013 14:00 horas	20/05/2013

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.ptq.pemex.com/en> en la siguiente ruta del menú: Recursos Materiales/Obra Pública Ley Pemex/Convocatoria, Base de licitación o en la Superintendencia de Recursos Materiales del edificio Técnico Administrativo, ubicada en carretera Coatzacoalcos-Villahermosa kilómetro 10, código postal 96400, en Coatzacoalcos, Ver., los días hábiles, con el siguiente horario de 8:30 a 14:00 horas.
- Para adquirir las bases de licitación los interesados deberán realizar el pago a nombre de Pemex Petroquímica en el Banco: BBVA Bancomer en la Cuenta: 0162378531, y para pagos electrónicos en la cuenta Clabe: 012790001623785313, las bases de licitación y sus anexos podrán bajarlos del portal de Pemex Petroquímica.
- El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación. Los licitantes que deseen facturar por la compra de bases deberán de acatar lo indicado en el numeral correspondiente de las bases de la licitación.
- Los licitantes deberán considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de la convocante.
- El plazo de ejecución de los trabajos a desarrollar es de 194 días naturales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: moneda nacional (pesos mexicanos).
- No se otorgará anticipo para esta licitación.
- La visita al lugar de los trabajos tendrá como punto de reunión la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- El acto de presentación y apertura de proposiciones se efectuará en la sala de juntas de la Jefatura de Obra Pública, ubicada en el interior del Complejo Petroquímico Cangrejera, en Coatzacoalcos, Ver.
- No podrán participar las personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

COATZACOALCOS, VER., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 SUPERINTENDENTE INTERINO DE RECURSOS MATERIALES  
**LIC. ANDRES MAR LUGO**  
 RUBRICA.

(R.- 362685)

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 002/2013****LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P3TI683003 para la contratación de cloruro de calcio, modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI683004 para la contratación de percloroetileno, modalidad de contrato abierto a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693005 para la contratación de transmisores de presión y temperatura, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693006 para la contratación de manifoulds, tubos y conectores de acero inoxidable y monel, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículo 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros y, en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Lugar de entrega: los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de 8:30 a 15:00 horas, los días de lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días de lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$615.00 M.N. (seiscientos quince pesos 00/100 moneda nacional) (incluye IVA).

Forma de pago de las bases: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación-GRF-Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3TI683003

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	26 de marzo de 2013 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

## Cronograma de la licitación: P3TI683004

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de marzo de 2013 a las 13:00 Hrs.
Fallo	26 de marzo de 2013 a las 14:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Reducción de plazos: para esta licitación sí habrá reducción de plazos de acuerdo a lo establecido en el artículo 1012, punto 3, inciso c del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

## Cronograma de la licitación: P3TI693005

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	19 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

## Cronograma de la licitación: P3TI693006

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	22 de marzo de 2013 a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Fallo	19 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 15 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

## Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: pesos mexicanos, dólares americanos o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. No se otorgara anticipo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA  
**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 362462)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**GERENCIA DE LA REFINERIA "MIGUEL HIDALGO"**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATOS**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)**  
**CONVOCATORIA**  
**CNV-S-RMH- 003/13**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número P3LN634003, para la Contratación de los servicios que a continuación se describen, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento Legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC).

Bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el edificio administrativo de Contratos, ubicado en el interior de la Refinería "Miguel Hidalgo", localizada en el kilómetro 26.5 de la carretera Jorobas-Tula, Parque Industrial Tula/Atitalaquia, Hidalgo, código postal 42800; teléfonos: 01 (778) 73 80103 y 01 (55) 1944 9770, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el horario de 9:00 a 16:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

Costo de las bases:

Licitación: P3LN634003: \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) (Incluye IVA)

Forma de pago: el pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación – GRF – Licitaciones. El pago de las bases es requisito indispensable para participar en la licitación.

Fecha límite para adquirirlas:

Licitación: P3LN634003: 1 de marzo de 2013.

Cronograma de la licitación:

Número de Procedimiento: LPN-S-RMH-003-13, número de licitación: **P3LN634003**

Descripción de la Licitación Nacional: Servicio de Sellado del Sistema de Recubrimiento Ahulado, en Paredes e Internos, de los Recipientes (Unidades Aniónicas y Unidades Catiónicas; UA-200-D; UA-200-G; UA-300-H; UC-300-A; UC-300-E; UC-300-G), de las Plantas Desmineralizadoras de Agua; UDA-II; y UDA-III; del Sector Operativo No. 5-A, de la Refinería Miguel Hidalgo, En Tula de Allende Hidalgo"		
Evento	Fecha y hora	Lugar
Visita a las instalaciones	22 de febrero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Junta de aclaraciones	26 de febrero de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Presentación y apertura de propuestas	4 de marzo de 2013 9:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Análisis y evaluación de las propuestas	del 4 de marzo al 8 de marzo de 2013	Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Fallo	8 de marzo de 2013 13:00 horas	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 10 días posteriores al fallo	Sala de juntas No. 1 Departamento de Contratos, Refinería "Miguel Hidalgo"

Lugar de ejecución de los servicios: Sector Operativo 5-A Tratamiento de Aguas en el interior de la refinería "Miguel Hidalgo", en Tula de Allende, Hidalgo", los días comprendidos durante el periodo del plazo de ejecución, en horario de 24 horas.

Plazo de ejecución: 264 (doscientos sesenta y cuatro) días naturales

**Aspectos generales**

Los asistentes deberán sujetarse a las reglas de Seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán presentarse con calzado de Seguridad Industrial, ropa de algodón 100% (camisa de manga larga, pantalón u overol), gafas de Seguridad, tapones auditivos y casco protector no metálico con barbiquejo y cumplir con lo establecido en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones serán: en peso mexicano.

No se otorgarán anticipos.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Deberá considerar, y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de Pemex Refinación, y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de Pemex Refinación.

Los licitantes deberán de especificar en sus propuestas la información de Carácter Confidencial, para los efectos de lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y Lineamientos correspondientes.

En cumplimiento con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

TULA DE ALLENDE, HGO., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

**ING. PEDRO DAMIAN CASTAÑEDA VERA**

RUBRICA.

(R.- 362736)

---

**PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIAS

REFINERIA ING. ANTONIO DOVALI JAIME

SALINA CRUZ, OAX.

**CONVOCATORIA MULTIPLE No. 004/2013**

**LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES TIPO PRESENCIAL DE CONFORMIDAD CON TODOS  
LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

Se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas:

Licitación pública internacional: P3TI693009 para la contratación de unidad de calefacción de inmersión, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693010 para la contratación de transmisores de presión tipo radar, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693011 para la contratación de válvulas automáticas de control, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693012 para la contratación de sistema de energía ininterrumpible de potencia, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI693013 para la contratación de gabinetes para equipos electrónicos y eléctricos, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI683014 para la contratación de conexiones de aleación, a precio fijo.

Licitación pública internacional: P3TI682015 para la contratación de espárragos de aleación, a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC,s) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y extranjeros, y en su caso, los bienes a adquirir serán de origen nacional o de países con los que México tenga celebrado un tratado de libre comercio dentro de los cuales se consideró un capítulo o título de compras del sector público.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC,s).

Lugar de entrega: Los bienes serán entregados en el almacén (receptoría de materiales) de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" Salina Cruz, Oax., en el horario de entrega de: 8:30 a 15:00 Hrs., los días lunes a viernes (hábil).

Bases de las licitaciones:

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles en: las oficinas del Departamento de Adquisiciones, interior del edificio administrativo, ubicado en: calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca, los días lunes a viernes (hábil) con el siguiente horario: de 8:00 a 15:00 horas, teléfonos (01-971) 71 4 90 61 y 01 971 71 4 90 00, extensiones 50001, 50265, 50266 y 50694 y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$510.00 M.N. (quinientos diez pesos 00/100 Moneda Nacional) (Incluye IVA).

Forma de pago de las bases: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403 o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma Institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex-Refinación –GRF – Licitaciones.

Fecha límite para adquirir las bases: un día hábil antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación: P3TI693009

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	15 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 45 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693010

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013, a las 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Fallo	15 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 100 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693011

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	15 de marzo de 2013, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	1 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Fallo	15 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 14 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 110 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

Cronograma de la licitación: P3TI693012

Evento	Fecha y hora
Visita a las instalaciones	7 de marzo de 2013, a las 9:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	17 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 13 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 120 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.



## Cronograma de la licitación: P3TI693013

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>
Visita a las instalaciones	7 de marzo de 2013, a las 13:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	14 de marzo de 2013, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Fallo	17 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 13 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 70 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

## Cronograma de la licitación: P3TI683014

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2013, a las 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013 a las 9:00 Hrs.
Fallo	17 de abril de 2013 a las 11:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 13 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 60 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

## Cronograma de la licitación: P3TI682015

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Junta de aclaraciones	21 de marzo de 2013, a las 13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de abril de 2013 a las 13:00 Hrs.
Fallo	17 de abril de 2013 a las 15:00 Hrs.
Suscripción del contrato	Dentro de los 13 días naturales posterior a la notificación del fallo

Plazo de entrega: 30 días naturales, contados a partir del día natural siguiente de la fecha de firma de contrato.

## Aspectos generales:

Lugar de los eventos: todos los eventos indicados en los cronogramas, se celebrarán en la sala de juntas de la superintendencia de suministros y servicios, interior edificio administrativo, ubicado en calzada Refinería sin número, colonia Parque Industrial, código postal 70620, Salina Cruz, Oaxaca.

Es optativo para los licitantes asistir a las visitas de campo y las juntas de aclaraciones a las bases.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano, dólar americano o la moneda del país de origen de los bienes.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Envío de propuestas: no se acepta envío de propuestas por servicio postal o de mensajería.

Condiciones de pago: 20 días naturales, contados a partir de la recepción y aceptación de la factura acompañada de la documentación soporte, conforme a los términos establecidos en las bases de licitación. No se otorgará anticipo.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular, a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA  
**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**  
RUBRICA.

(R.- 362738)

**PEMEX REFINACION**  
 GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
 DEPARTAMENTO DE CONTRATOS  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**  
**LEY DE PETROLEOS MEXICANOS**  
**CONVOCATORIA 005/13**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 55 de su Reglamento, y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de cuatro contratos de obra a precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

Número de procedimiento: P3LNO13005.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-013-2013	Conservación y mantenimiento a talleres, edificios en áreas de proceso y administrativas, casas habitación de la colonia el Bosque, mediante trabajos de impermeabilización en la Refinería Francisco I. Madero, de Cd. Madero, Tamps.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 3 de marzo de 2013	22 de febrero de 2013 9:00 Hrs.

Número de procedimiento: P3LNO13006.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-014-2013	Mantenimiento de áreas verdes y áreas afectadas con maleza del patio Norte, patio Poniente y patio Oriente de tanques de la Refinería Francisco I. Madero (incluye derechos de vía de PEMEX), en Ciudad Madero, Tamaulipas	Hasta el 31 de diciembre de 2015	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 3 de marzo de 2013	22 de febrero de 2013 11:00 Hrs.

Número de procedimiento: P3LNO13007.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-015-2013	Inspección y medición de espesores mediante el radiografiado en líneas y equipos previamente determinados de la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas	Hasta el 31 de diciembre de 2015	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de marzo de 2013	26 de febrero de 2013 11:00 Hrs.

Número de procedimiento: P3LNO13008.

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
RMAD-LPN-OP-016-2013	Eliminación de fugas en vivo y bajo presión por: estoperos, bridas bonetes, bridas de válvulas, tuberías, poros, y fisuras instalados en todos los sistemas y equipos diversos de las plantas de proceso, conduciendo agua, vapor, aire, ácido fluorhídrico, hidrocarburos, con sus diferentes presiones, y temperaturas, mediante tecnología de punta no destructiva, en la Refinería Francisco I. Madero en Cd. Madero, Tamaulipas.	Hasta el 31 de diciembre de 2015	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 10 de marzo de 2013	26 de febrero de 2013 9:00 Hrs.

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en Internet, en la dirección electrónica: [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) en la opción suministros, mini sitio Transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, para mayor información, comunicarse a los teléfonos (01) 833 229-11-10.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente al Departamento de Contratos, en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será: la sala de juntas de la convocante ubicada en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas.

Los requisitos de participación de interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos, y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad. Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el Formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CIUDAD MADERO, TAMPS., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE

**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**

RUBRICA.

(R.- 362682)

---

**PEMEX REFINACION**  
SUBDIRECCION DE PRODUCCION  
GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO  
**LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES FUERA DE LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PRESENCIAL  
LEY DE PETROLEOS MEXICANOS  
No. DE CONVOCATORIA 004/13**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Número de procedimiento de licitación P3LN575001, licitación número RMAD-LPN-S-012-2013 para la contratación de rehabilitación general de bomba centrífuga vertical de fosa de laberintos No. 020-P-31018 de la planta Coquizadora Retardada en la Refinería Fco. I. Madero. Bajo la modalidad de contrato a precio fijo.

Número de procedimiento de licitación P3LN575002, licitación número RMAD-LPN-S-017-2013 para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a espectrofotómetros y cromatógrafos de gases marca Perkin Elmer del laboratorio químico de la Refinería Francisco I. Madero, de Ciudad Madero, Tamaulipas. Bajo la modalidad de contrato abierto a precio fijo.

De conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos.

No pueden participar: Personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones (DAC's).

Lugar de ejecución de los servicios: En la Refinería Francisco I. Madero y los talleres del proveedor.

Plazo de ejecución de los servicios:

RMAD-LPN-S-012-2013 (P3LN575001): 15 días naturales.

RMAD-LPN-S-017-2013 (P3LN575002): Desde su formalización hasta el 31 de diciembre de 2015.

**Bases de licitación:**

Las bases de la licitación son gratuitas y se encuentran disponibles en el Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero, ubicado en avenida Francisco I. Madero número 3019 Norte, planta alta, colonia El Bosque, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-10, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, y en el portal de Internet: <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603> en el menú: Ley de Petróleos Mexicanos/LPM.-bases de licitación.

Fecha límite para adquirirlas: Un día natural antes del acto de presentación y apertura de propuestas.

**Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-012-2013 (P3LN575001):**

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Visita a las instalaciones	21 de febrero de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	22 de febrero de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	1 de marzo de 2013, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	15 de marzo de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

**Cronograma de la licitación RMAD-LPN-S-017-2013 (P3LN575002):**

<b>Evento</b>	<b>Fecha y hora</b>	<b>Lugar</b>
Visita a las instalaciones	26 de febrero de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Junta de aclaraciones	27 de febrero de 2013, a las 13:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Presentación y apertura de las propuestas	12 de marzo de 2013, a las 9:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Fallo	26 de marzo de 2013, a las 14:00 horas	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero
Plazo para la suscripción del contrato	Dentro de los 20 días posteriores al fallo y previo al inicio del contrato	Sala de juntas del Departamento de Contratos de la Refinería Francisco I. Madero

Para la visita a las instalaciones, los licitantes deberán sujetarse a las reglas de seguridad de Pemex Refinación en vigor, deberán utilizar invariablemente camisa de manga larga con pantalón u overol, ambos de algodón de color naranja, casco protector con barbiquejo, zapatos tipo industrial con casquillo, media bota sin agujetas y/o tipo borceguí con agujetas, gafas de seguridad y protectores auditivos y cumplir con lo establecido en las bases de licitación. La visita será coordinada por el Departamento de Contratos.

Es optativo para los licitantes asistir a la junta de aclaraciones a las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

**Aspectos generales:**

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de febrero de 2013.

GERENTE  
**ING. CARLOS GUILLERMO MURILLO CASTILLO**  
 RUBRICA.

(R.- 362684)

**PEMEX REFINACION**  
**SUBDIRECCION DE PRODUCCION**  
**GERENCIA DE REFINERIA "ING. ANTONIO DOVALI JAIME"**  
**No. DE CONVOCATORIA 006/2013**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

Se convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional:

Licitación P3LN696006, para la contratación de servicios en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos, artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: Proveedores mexicanos y los servicios serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones. (DAC's).

Número de procedimiento de licitación: P3LN696006

Descripción
"Restauración de equipos de intercomunicación y voceo industrial de la Planta Primaria II e Hidros II, de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oax., para restituir la vida útil y confiabilidad del mismo, permitiendo asegurar la operación continua del sistema."

Lugar de entrega de los servicios: en Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", ubicada en carretera transístmica kilómetro 3 en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, de lunes a viernes, en el horario de entrega de 8:30 a 15:30 horas.

Plazo de ejecución: 45 (cuarenta y cinco) días naturales.

Cronograma de la licitación:

Evento	Fecha y hora	Lugar
Junta de aclaraciones	1.03.2013 9:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Presentación y apertura de propuestas	11.03.2013 11:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Subsanación	Dentro de los nueve días naturales posteriores a la apertura de propuestas, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	
Fallo	26.03.2013 16:00 Hrs.	Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los siete días naturales posteriores a la notificación del fallo, en la Sala de juntas de la Superintendencia de Contratos de Obra Pública, planta alta del Edificio Técnico Administrativo, en la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime".	

Aspectos generales de la convocatoria

bases de licitación:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su venta en la convocante, ubicada en el Departamento de contratos, planta alta del edificio administrativo de la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime", de Salina Cruz, Oax., en carretera transístmica kilómetro 3, en la ciudad de Salina Cruz, Oaxaca, código postal 70620, teléfono y fax directo 01 971 71 4 90 22, los días de lunes a sábado, con el siguiente horario de 8:30 a 15:30 horas, y en el portal de Pemex Refinación [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com)

El costo de las bases es de: \$2,142.00 (incluye IVA).

Forma de pago: efectivo o con cheque certificado o de caja a nombre de Pemex Refinación, expedido por institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana, en ventanilla de caja de pagos en la Superintendencia de Recursos Financieros, Departamento de Programación de Pagos de lunes a viernes, de 8:30 a 15:00 horas.

Fecha límite para adquirirla: 10 de marzo de 2013.

Idioma: el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en peso mexicano.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALINA CRUZ, OAX., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

E. D. DE LA GERENCIA DE REFINERIA

**ING. TARCICIO JAIME BRACAMONTES PEREZ**

RUBRICA.

**(R.- 362335)**

---

## **PEMEX REFINACION**

SUBDIRECCION DE PRODUCCION

GERENCIA DE REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

**No. DE LICITACION P3LN569001**

**CONVOCATORIA 009-13**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional reservada de la aplicación de todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, presencial número P3LN569001 para la adquisición de gases industriales consumo anual 2013 para utilizarse en la Refinería Francisco I. Madero, de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: 134 Constitucional, 51, 52 y 53 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley) 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC's).

Pueden participar: proveedores mexicanos y los bienes a adquirir serán de origen nacional.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Lugar de entrega de los bienes: Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, Departamento de Control Técnico de Reabastecimiento y Almacén, Sección Receptoría de Materiales, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles, y en el siguiente horario de 8:00 a 15:30 y de 16:00 a 22:30 horas, teléfonos (833) 229-11-58 o al conmutador (833) 229-11-00, extensiones 30212, 30221 y 30222.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: Las bases de licitación tiene un costo de \$1,200.00 M.N. (un mil doscientos pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, clabe interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en el Departamento de Adquisiciones de la Refinería Francisco I. Madero, Superintendencia de Suministros y Servicios, avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, teléfono (01) 833 229-11-09 y al conmutador (01) 833 229-11-00, extensiones 30207, 30208 y 30385, los días de lunes a viernes, en días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Cronograma de la licitación:

Número de procedimiento: P3LN5690001 para la adquisición de gases industriales con reducción de plazo de presentación y apertura de propuestas

Evento	Fecha y Hora	Lugar
Visita a las instalaciones	(No aplica)	Sala de juntas No. 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería Francisco I. Madero, ubicada en Av. Francisco I. Madero No. 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, C.P. 895330, en Ciudad Madero, Tamaulipas
Junta de aclaraciones	25/02/2013, 13:00 horas	
Acto de presentación y apertura de propuestas	7/03/2013, 13:00 horas	
Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	8/03/2013 al 15/03/2013	
Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	15/03/2013 al 21/03/2013	
Fallo	27/03/2013, 14:00 horas	
Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo	
Plazo de entrega	15 días naturales contados a partir de la fecha de firma de la orden de surtimiento	

Aspectos generales:

Todos los actos de licitación: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como la notificación de fallo de la presente convocatoria se llevarán a cabo en la sala de juntas número 2 de la Superintendencia de Suministros y Servicios, Departamento de Adquisiciones, ubicada en avenida Francisco I. Madero (antes avenida Alvaro Obregón) número 3014 Norte, puerta 3B, colonia Emilio Carranza, código postal 89530, en Ciudad Madero, Tamaulipas, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún licitante, por lo que se recomienda su presencia con 30 (treinta) minutos de anticipación a la hora establecida. Las propuestas deberán presentarse de manera presencial en la convocante. No se acepta envío de propuestas por medios de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda de cotización: la moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. El precio de los bienes es fijo y no estará sujeto a ajuste.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

Los participantes deberán presentarse a los eventos con ropa 100% de algodón color naranja (overol), casco protector no metálico, con barbiquejo y calzado de seguridad tipo industrial. Sin el cumplimiento de lo anterior, no les será permitido el acceso a las instalaciones de la Refinería Francisco I. Madero.

La presente convocatoria se firma en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 19 de febrero de 2013.

SUPERINTENDENTE DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DE LA REFINERIA FRANCISCO I. MADERO

**ING. ALFONSO ELIAS JACOBO GONZALEZ**

RUBRICA.

(R.- 362747)

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES  
 SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**  
**SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCAL**  
**CONVOCATORIA 8/2013**  
**LICITACION P3LI007004**

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las disposiciones administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional, de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en:

Bomba centrífuga para usarse en U-901-P-1C para la planta reformadora de Naftas No. 2 "U-901" de la Refinería "Francisco I. Madero", bajo la modalidad de contrato normal.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	12/03/2013 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la Primera junta de aclaraciones	1/04/2013 10:00 horas	Del 2 al 9 de abril de 2013	Del 2 al 9 de abril de 2013	Del 10 al 17 de abril de 2013

Plazo de entrega de los bienes: 210 días naturales, después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de entrega de los bienes: en la Receptoría de Materiales de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Francisco I. Madero", en avenida Francisco I. Madero número 3014 Norte (puerta 3B), colonia Emilio Carranza, código postal 89530, Ciudad Madero, Tamps.



**Bases de licitación:**

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tienen un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, cuenta: 0176549403, CLABE interbancaria 012180001765494033, nombre: Pemex Refinación –GRF – Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario: de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

**Aspectos generales:**

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las Salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en laguna de Mayrán número 410, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11311, México, D.F., entre Lago Chalco y Bahía de San Hipólito. La entrada sobre Marina Nacional, en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o en dólar de los Estados Unidos de América.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el órgano interno de control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
E.D. SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION  
**JAVIER EDMUNDO NUÑEZ RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 362734)

**PEMEX REFINACION**  
 SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA  
 SUBGERENCIA DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 55 de su Reglamento y 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios vigentes en la materia, Pemex Refinación convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, para la adjudicación de un contrato de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de los trabajos	Plazo de ejecución de los trabajos	Plazo para adquirir las bases	Junta de aclaraciones
P3LNO41012	Desarrollo de la ingeniería para la construcción de las unidades de apoyo técnico (UAT) Zona Centro y (UAT) Zona Norte, de la Subdirección de Distribución	62 días naturales	A partir de la fecha de publicación de esta convocatoria y hasta el día 1 de marzo de 2013	25 de febrero de 2013 10:00 horas

Las bases de licitación se encuentran disponibles de manera electrónica en internet: en la dirección electrónica: [www.ref.pemex.com](http://www.ref.pemex.com) en la opción suministros, mini-sitio transparencia en suministros, o bien, en el domicilio de la convocante, ubicado en calle Prolongación Ingenieros Militares número 75, Centro Multimodal de Servicios, unidad A, colonia San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11210, México, Distrito Federal, en días hábiles de 10:00 a 14:00 horas, para mayor información, comunicarse al teléfono 19-44-25-00, extensiones 30576 y 30629.

Las bases de licitación serán gratuitas, pero será requisito para participar en la licitación, solicitar por escrito la inscripción correspondiente a la Subgerencia de Contratos en Areas Regionales, ubicada en el domicilio de la convocante.

La junta de aclaraciones será en la sala de juntas ubicada en el mismo sitio descrito 2 párrafos antes.

Los requisitos de participación de los interesados se indican en las bases de licitación.

El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: peso mexicano.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 53 fracción V de la Ley de Petróleos Mexicanos y artículo 12 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de confidencialidad.- Los licitantes podrán identificar la información confidencial contenida en sus propuestas, en el formato correspondiente de las bases de licitación, a efecto de que se le dé el tratamiento correspondiente en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 SUBGERENTE DE CONTRATOS EN AREAS REGIONALES  
**ING. DANIEL CASTILLEJA JUAREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 362750)

## PEMEX REFINACION

SUBDIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA REFINERIA "ING. ANTONIO M. AMOR"

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PRESENCIAL P3LI594019**

**CONVOCATORIA RIAMA No. SSS-010/2013**

Se convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número P3LI594019 para la adquisición de "Refacciones marca Lufkin para reductores de velocidad", de conformidad con lo siguiente:

Fundamento legal: artículo 134 constitucional; 51, 52, 53 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos, 48 y 55 del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos; artículos 15 y 16 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (DAC) y demás disposiciones aplicables de su Reglamento.

Pueden participar: proveedores mexicanos y extranjeros, abierto a la participación de cualquier interesado, fuera del ámbito de aplicación de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento en los supuestos del artículo 12 de las (DAC).

Lugar de entrega de los bienes será: En el área de receptoría del departamento del almacén, interior de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en calle Tierra Blanca número 400, colonia Bellavista, código postal 36730 en Salamanca, Gto. (en adelante "Domicilio de la convocante") a la atención del personal que se señale en el contrato respectivo, de lunes a viernes, en días hábiles, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha de formalización del contrato.

Bases de licitación: Las bases de la licitación se encuentran disponibles en el Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicado en planta alta del Edificio Administrativo de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", en el "Domicilio de la convocante", teléfonos (464) 64-72737, extensión 3-21-53, y fax (464) 64-86157, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:00 horas, y en el portal de Pemex Refinación <http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

Costo de las bases: \$2,142.00 M.N. (dos mil ciento cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.)

Forma de pago: El pago deberá hacerse en efectivo en cualquier sucursal BBVA Bancomer con el número de cuenta 0176549403, o bien, mediante traspaso o transferencia electrónica en la misma institución bancaria al número de clabe interbancaria 012180001765494033, en cualquier caso a nombre de Pemex Refinación.

Fecha límite para adquirir las bases: Un día hábil antes de la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas.

Cronograma de la licitación P3LI594003, Para la adquisición de: Refacciones Lufkin para reductores de velocidad

<b>Eventos</b>	<b>Fecha(s) y hora</b>	<b>Lugar</b>
Junta de aclaraciones	28 de febrero de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Presentación y apertura de propuestas	11 de marzo de 2013 a las 9:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
Fallo	15 de marzo de 2013 a las 14:00 horas	Sala de Juntas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.

Plazo para suscripción del contrato	Dentro de los 6 días naturales posteriores a la emisión del fallo	Módulo de facturas del Departamento de Adquisiciones de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería "Ing. Antonio M. Amor", con domicilio en la calle Tierra Blanca No. 400, colonia Bellavista, C.P. 36730, Salamanca, Gto.
-------------------------------------	---	---

**Aspectos generales:**

Las propuestas deberán presentarse en idioma español y deberán presentarse en moneda nacional o dólares americanos o moneda del país de origen de los bienes.

Condiciones de Reserva o Confidencialidad: El licitante podrá entregar con carácter de confidencialidad aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observadora, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

Las personas interesadas podrán inconformarse, por escrito ante el Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.

SALAMANCA, GTO., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

E.D. SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

**ING. DANIEL RAMIREZ TORRES**

RUBRICA.

**(R.- 362680)**

## AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa, y caro de quien expide el documento, así como y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

## AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CAMPECHE, ALBERTO ACUÑA ONGAY

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009JZL007-N1-2013 y LA-009JZL007-N2-2013 cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida López Portillo por carretera Campeche-Chiná sin número, colonia Aviación, código postal 24070, Campeche, Campeche, teléfono 019818234059, fax 01-981-8234060, los días de lunes a viernes del año en curso de 9:30 a 17:30 horas.

Licitación pública nacional LA-009JZL007-N1-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza en oficinas e instalaciones del Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/02/2013, 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/02/2013, 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/03/2013, 10:00 Hrs.

Licitación pública nacional LA-009JZL007-N2-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio del comedor a empleados del Aeropuerto Internacional de Campeche, Campeche.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/02/2013, 17:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	28/02/2013, 16:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/03/2013, 16:00 Hrs.

CAMPECHE, CAMP., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR

**CAP. CARLOS JAVIER HERNANDEZ MARTINEZ**

RUBRICA.

(R.- 362672)

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003-2013**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Area de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602 número 161, colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, Delegación Venustiano Carranza, en México, D.F., teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208, 2507 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán mixtas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N14-2013 ASA-LPNS-004/13

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de fotocopiado en las oficinas generales de ASA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/13.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/13, 10:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/03/13, 10:00 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: LA-009JZL002-N15-2013 ASA-LPNS-005/13

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de mensajería y paquetería en las oficinas generales de ASA.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/13.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/13, 10:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/03/13, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
GERENTE DE LICITACIONES  
**LIC. ANGELICA MARIA MURCIA ARREOLA**  
RUBRICA.

(R.- 362678)

**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**  
**ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL QUETZALCOATL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional múltiple número LA-009JZL008-N1-2013 y LA-009JZL008-N2-2013 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en carretera a Piedras Negras kilómetro 5, código postal 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas, teléfono (867) 7 18 13 32 y fax (867) 7 18 14 49, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 18:00 horas.

Licitación LA-009JZL008-N1-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de comedor de empleados ejercicio 2013 para el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013 a las 00:00 Hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013 a las 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/02/2013 a las 10:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/03/2013 a las 10:00 Hrs.

Licitación LA-009JZL008-N2-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza ejercicio 2013 para el Aeropuerto Internacional Quetzalcóatl.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013 a las 00:00 Hrs.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013 a las 16:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	27/02/2013 a las 15:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	8/03/2013 a las 10:00 Hrs.

NUEVO LAREDO, TAMPS., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR

**C. ALEJANDRO HERNANDEZ ORTEGA**

RUBRICA.

(R.- 362674)

# AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-009JZL014-N1-2013 y LA-009JZL014-N2-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Administración del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas, ubicada en carretera a Ciudad Victoria kilómetro 9.5 Ejido el Galaneño, código postal 87560, H. Matamoros, Tamaulipas, con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:00 a 17:00 horas.

Número de licitación: LA-009JZL014-N1-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza en las instalaciones del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/02/2013, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/02/2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 10:00 horas.

Número de licitación: LA-009JZL014-N2-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de alimentación para empleados del Aeropuerto Internacional de Matamoros, Tamaulipas.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/02/2013, 16:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21/02/2013, 15:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 15:00 horas.

H. MATAMOROS, TAMPS., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

ADMINISTRADOR

**LIC. ENRIQUE ALBERTO MACIEL CERVANTES**

RUBRICA.

(R.- 362676)



## CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
GERENCIA DE LICITACIONES Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS

### LICITACION PUBLICA NACIONAL

#### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002 (FONADIN)

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de las obras y servicios relacionados con la obra pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en la página electrónica <http://web.compranet.gob.mx>, o bien, en Calzada de Los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos: 01 (777) 329 21 00, extensiones 3118, 3718 y 3218, con un horario de 8:30 a 15:00 horas.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N14-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Actualización de parámetros del Sistema de Gestión de Pavimentos (SIGE) en las autopistas México-Cuernavaca, libramiento Cuernavaca y Cuernavaca-Acapulco.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	1 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N15-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de febrero de 2013 a las 10:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	1 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N16-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Norte.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	1 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N17-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Sur.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	20 de febrero de 2013 a las 13:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	4 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N18-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: suministro y colocación de defensa metálica de tres crestas y terminales de amortiguamiento de impacto en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura, Zona Sur.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	19 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	21 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	4 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009JOU002-N19-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de barrera de cables de acero, malla antideslumbrante y malla graduada, postes y alambre de púas y guardaganado en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	20 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	21 de febrero de 2013 a las 10:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	4 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009JOU002-N20-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: suministro y colocación de barrera de cables de acero, malla antideslumbrante y malla graduada, postes y alambre de púas y guardaganado en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	20 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	21 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	5 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009JOU002-N21-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de vallas antideslumbrantes, indicadores de alineamiento, botones y señalamiento horizontal y vertical en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	20 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	21 de febrero de 2013 a las 13:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	5 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N22-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: suministro y colocación de vallas antideslumbrantes, indicadores de alineamiento, botones y señalamiento horizontal y vertical en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	20 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	22 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	5 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N23-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Suministro y colocación de barrera central y muro monolítico en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	21 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	22 de febrero de 2013 a las 10:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	6 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N24-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: suministro y colocación de barrera central y muro monolítico en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	21 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	22 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	6 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N25-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Construcción de bandas vibratorias de alerta en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el Catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	21 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	22 de febrero de 2013 a las 13:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	6 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N26-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: construcción de bandas vibratorias de alerta en tramos aislados de la red de autopistas del Fondo Nacional de Infraestructura.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	21 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	25 de febrero de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	7 de marzo de 2013 a las 9:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N27-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Construcción de una rampa de emergencia en el km 175+500 de la Autopista Champotón–Campeche.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	22 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	25 de febrero de 2013 a las 10:30 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	7 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

<b>No. de licitación:</b>	LO-009J0U002-N28-2013.
<b>Carácter de la licitación:</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del objeto de la licitación:</b>	Supervisión y control de calidad de la obra: construcción de una rampa de emergencia en el km 175+500 de la Autopista Champotón–Campeche.
<b>Volumen a adquirir:</b>	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la convocatoria a la licitación.
<b>Fecha de publicación en CompraNet:</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos:</b>	22 de febrero de 2013 a las 10:00 horas, con punto de reunión de acuerdo a lo indicado en la convocatoria de las bases de licitación.
<b>Junta de aclaraciones:</b>	25 de febrero de 2013 a las 12:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección de Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones:</b>	7 de marzo de 2013 a las 13:00 horas, en la sala de concursos de la Dirección Infraestructura Carretera, sita en Calzada de Los Reyes No. 24, primer piso, Col. Tetela del Monte, C.P. 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 SUBDIRECTOR DE PROGRAMACION Y ADMINISTRACION DE CONTRATOS  
**ING. CIRO MARBAN MALPICA**  
 RUBRICA.

(R.- 362787)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE  
 INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
 DELEGACION REGIONAL IV ZONA CENTRO SUR EN CUERNAVACA  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U027-N10-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 80+000 de la autopista México-Cuernavaca, colonia Chamilpa, código postal 62210, Cuernavaca, Morelos, teléfono 017773115002, 017773292100, extensión 4831, 4834 y 4839, fax 017773115002, 017773292100, extensión 4839, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza en inmuebles.
<b>Volumen del servicio</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 11:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013, 11:00:00 horas.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION  
**ING. HECTOR RAUL MOURRA LOZANO**  
 RUBRICA.

(R.- 362799)

**CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS**  
**SUBDELEGACION TECNICA EN QUERETARO**  
**CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, para la contratación de las obras y servicios relacionados con las mismas, números LO-009J0U005-N13-2013, LO-009J0U005-N14-2013, LO-009J0U005-N15-2013, LO-009J0U005-N16-2013, LO-009J0U005-N17-2013 y LO-009J0U005-N18-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, código postal 76180, Corregidora, Querétaro, teléfono 01 (442) 2381600, extensiones 4703, 4705, 4711 y fax 01(442) 2381600, extensión 4702, de 9:00 a 14:00 horas.

<b>No. de la licitación</b>	LO-009J0U005-N13-2013.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Chamapa-Lechería.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	21/02/2013 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, autopista Chamapa-Lechería, Atizapán, Estado de México.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/02/2013 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Madin" km 13+800, autopista Chamapa-Lechería, Atizapán, Estado de México.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/03/2013 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

<b>No. de la licitación</b>	LO-009J0U005-N14-2013
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Mantenimiento menor de estructuras del C.D. Lagos de Moreno-Villa de Arriaga
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	21/02/2013 a las 11:00 horas, C.D. Lagos de Moreno-Villa de Arriaga km 20+000, plaza de cobro No. 190, Lagos de Moreno, Jalisco
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2013 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/03/2013 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

<b>No. de la licitación</b>	LO-009J0U005-N15-2013.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista México-Querétaro, tramo Tepalcapa-Palmillas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	22/02/2013 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 mt. a la derecha autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2013 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación "Tepeji del Río", km 69+300 desviación 700 mt. a la derecha autopista México-Querétaro, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/03/2013 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

<b>No. de la licitación</b>	LO-009J0U005-N16-2013.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista México–Querétaro, tramo Palmillas – Querétaro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	25/02/2013 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Colorado”, km 192+300 cuerpo “B” autopista México–Querétaro, El Marqués, Querétaro.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2013 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación “El Colorado”, km 192+300 cuerpo “B” autopista México–Querétaro, El Marqués, Querétaro.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/03/2013 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

<b>No. de la licitación</b>	LO-009J0U005-N17-2013
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Mantenimiento menor de estructuras de la autopista Querétaro-Irapuato
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	25/02/2013 a las 9:00 horas, Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 autopista Querétaro–Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2013 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Superintendencia de Conservación “El Nacimiento”, km 22+300 autopista Querétaro–Irapuato, Apaseo el Grande, Guanajuato
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013 a las 9:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro

<b>No. de la licitación</b>	LO-009J0U005-N18-2013.
<b>Descripción del objeto de la licitación</b>	Mantenimiento menor de estructuras del libramiento Nororiente de Querétaro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Visita al sitio de los trabajos</b>	25/02/2013 a las 9:00 horas, caseta “Chichimequillas”, km 20+300 del libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2013 a las 12:00 horas, en sala de juntas de la Caseta “Chichimequillas”, km 20+300 del Libramiento Noreste de Querétaro, El Marqués, Querétaro.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013 a las 12:00 horas, en el auditorio de la Delegación III Centro-Norte, km 7+100 autopista Querétaro-Irapuato, C.P. 76180, Corregidora, Querétaro.

CORREGIDORA, QRO., A 19 DE FEBRERO DE 2012.  
 SUBDELEGADA TECNICA, DELEGACION III CENTRO-NORTE  
**ING. MA. GUADALUPE SANCHEZ GANTE**  
 RUBRICA.

(R.- 362784)



# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U001-N15-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00, extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 11 al 20 de febrero de 2013, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de limpieza en inmuebles de CAPUFE.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	11/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/02/2013, 9:30 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Visita a instalaciones</b>	Primer día: a las 10:00 horas del día 14 de febrero de 2013, en el almacén central, ubicado en autopista México Querétaro 24+500 ramal Ceylán Vallejo, Col. Tequesquináhuac, Tlalnepantla, Edo. de Mex. Segundo día: a las 10:00 horas del día 15 de febrero de 2013, en las Oficinas Centrales de CAPUFE, Calzada de los Reyes No. 24, Col. Tétela del Monte, Cuernavaca Morelos.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/02/2013, 9:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON**

RUBRICA.

(R.- 362789)

# CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J0U001-N16-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos, teléfono (01 777) 329-21-00 extensiones 3243 y 3343 y fax (01 777) 329-21-00, extensión 3444, del 12 al 20 de febrero de 2013, en días hábiles, de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del seguro obra civil terminada de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos (CAPUFE) y Fideicomiso Autopistas y Puentes del Golfo Centro (GOLFO CENTRO).
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/02/2013, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	27/02/2013, 12:00 horas, en la sala de usos múltiples de oficinas Centrales de Capufe, ubicada en Calzada de los Reyes número 24, colonia Tetela del Monte, código postal 62130, Cuernavaca, Morelos.

CUERNAVACA, MOR., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. STEPHANY A. CARMONA BARON**

RUBRICA.

(R.- 362796)

**COLEGIO DE BACHILLERES**

SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y BIENES  
SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx>, o bien, en Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Delegación Coyoacán, código postal 04920, México, D.F., con número de teléfono 56-24-41-00, extensión 4230 y 4232 y fax 56-84-84-64, correo electrónico [compras@bachilleres.edu.mx](mailto:compras@bachilleres.edu.mx).

Licitación pública nacional número LA-011L5N002-N1-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de administración para el suministro de gasolina a través de tarjetas inteligentes.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 10:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013, 10:30 horas.

MEXICO D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
**C.P. ARACELI UGALDE HERNANDEZ**  
RUBRICA.

(R.- 362729)

**COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA**

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011L5X001-N14-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de Septiembre número 147 Norte, colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475, y fax extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas, de 9:00 hasta las 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de aseguramiento colectivo de bienes patrimoniales del Sistema CONALEP.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a las instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/03/2013, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS  
**LIC. JOSE CALDERON GARCIA**  
RUBRICA.

(R.- 362696)

**COMISION NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**CONVOCATORIA 003**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones que a continuación se indican cuya convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; en <http://conaliteg.gob.mx>, o bien, en Martín Luis Guzmán sin número, colonia Nueva Ferrocarrilera, código postal 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, teléfono 53 21 03 35 y fax 53 10 01 76 los días de lunes a viernes; de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N2-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Aseguramiento de personas.
<b>Volumen a adquirir</b>	1 servicio.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7 de febrero de 2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	14 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	21 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
<b>Lugar de los eventos</b>	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N4-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de comedor.
<b>Volumen a adquirir</b>	1 servicio.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	8 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
<b>Lugar de los eventos</b>	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Licitación pública nacional mixta LA-011L6J001-N6-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de vales de despensa, comida y gasolina.
<b>Volumen a adquirir</b>	Vales de despensa: 1,598 fajillas Vales de comida: 32,000 vales Vales de gasolina: 52,805 vales mínimo y 79,207 vales máximo.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	12 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
<b>Visita a las instalaciones</b>	No hay visitas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de febrero de 2013 a las 11:00 horas.
<b>Lugar de los eventos</b>	Martín Luis Guzmán S/N, colonia Nueva Ferrocarrilera, C.P. 54030, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**DAVID ANGEL TORRES CERVANTES**

RUBRICA.

**(R.- 362791)**

**HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ**

SUBDIRECCION DE SERVICIOS GENERALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-012NBB001-I1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Sección XVI, código postal 14080, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 4000 3214 y fax 4000 3131, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de pruebas de laboratorio.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/02/2013, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/02/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

**LIC. JUAN CARLOS ALEJANDRO MOURET RAMIREZ**

RUBRICA.

**(R.- 362647)****INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA  
MANUEL VELASCO SUAREZ**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, México, Distrito Federal, teléfono 5606-4657, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

12230001-001-13 CompraNet: LA-012NCK-001-I2-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de "Consumibles para equipo de impresión"
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detallan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/13.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/13 a las 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/03/13 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

**LIC. EDUARDO NAVARRO SUASTEGUI**

RUBRICA.

**(R.- 362688)**

## INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIROLOGIA MANUEL VELASCO SUAREZ

### INN-SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-012NCK002-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3877, colonia La Fama, código postal 14269, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 56063822, extensión 4042 y fax 56062907, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de lavandería.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2013, 13:00:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	20/02/2013, 12:00 horas. En el Departamento de Conservación y Mantenimiento.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 13:00:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES  
**ING. RAUL PEDRAZA**  
RUBRICA.

(R.- 362743)

## SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

### DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA 01 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en la convocante, ubicada en avenida Prolongación Uxmal número 860, piso 2, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, código postal 03310, México, D.F., teléfono 3003-2200, extensión 3110.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio suministro de combustible al parque vehicular para el ejercicio 2013.
<b>Número de CompraNet</b>	LA-012NHNK003-N8-2013.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15 de febrero de 2013.
<b>Fechas de consulta</b>	Del 15 al 20 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Visita a instalaciones del licitante</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26 de febrero de 2013.

MEXICO, D.F., A 15 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
**L.A.E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ**  
RUBRICA.

(R.- 362746)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ"  
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA  
COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES  
ADQUISICION

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001 LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN046-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calzada Dr. Gerardo Varela número 617, colonia Faldas del Cerro del Crestón, código postal 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, del 19 al 26 de febrero del año en curso (excepto sábado y domingo), de 9:00 a 14:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de agua potable a través de pipas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/03/2013, 11:00 horas.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR DEL HOSPITAL  
**DR. LUCIANO TENORIO VASCONCELOS**  
RUBRICA.

(R.- 362712)

## INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL TIPO B DE ALTA ESPECIALIDAD  
"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"  
DIRECCION GENERAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública internacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ciruelos número 4, localidad Lázaro Cárdenas, Municipio de Tlaxiaco, Estado de México, código postal 54916, teléfono 51 40 96 17, extensión 31317, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	HRAEBI/D/SA/CRM/LPI-001/2013.
<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de materiales de osteosíntesis.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	Martes 19 de febrero de 2013.
<b>Entrega de muestras</b>	No aplica.
<b>Junta de aclaraciones</b>	Martes 26 de febrero a las 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de propuestas</b>	Lunes 11 de marzo a las 10:00 horas.

ATENTAMENTE  
MARTES 19 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR  
**DR. FRANCISCO JAVIER M. MAYER RIVERA**  
RUBRICA.

(R.- 362740)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL YUCATAN  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 002**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Delegación Estatal en Yucatán, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle 44 número 999 por 127 y 127 B, colonia Serapio Rendón, código postal 97285, Mérida, Yucatán, teléfono 9999-402564, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR011-N74-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de artículos de aseo.
<b>Volumen a adquirir</b>	4,009 piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013, 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Todos los eventos se realizarán de manera electrónica en la plataforma del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

MERIDA, YUC., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
**C. SAMUEL RENE COLLI ZAPATA**  
 RUBRICA.

(R.- 362650)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 DELEGACION VERACRUZ SUR

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y a los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 35, 39, 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones cuya convocatoria contiene las bases de participación, que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz, teléfono (01 272) 72 7-70-76, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 03/13 para el ejercicio 2013

<b>Número del código del procedimiento</b>	LA-019GYR022-N22-2013.
<b>Carácter del procedimiento</b>	Pública nacional.
<b>Descripción del procedimiento</b>	Servicio subrogado de electroencefalogramas.
<b>Volumen a adquirir</b>	660 estudios.
<b>Fecha de publicación en CompraNet 5.0 y DOF</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Fecha junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 10:00 horas.
<b>Fecha visita a instalaciones</b>	No habrá visitas a instalaciones.
<b>Fecha presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas</b>	6/03/2013, 10:00 horas.

Todos los eventos se efectuarán conforme a las fechas y horarios señalados en la licitación y se llevarán a cabo en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Veracruz esquina Calle Norte 22 número 56, colonia Santa Catarina, código postal 94730, en Río Blanco, Veracruz.

ORIZABA, VER., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR  
**DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES**  
 RUBRICA.

(R.- 362648)



# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION SUR DEL D.F.

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III inciso a), 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 55 tercer párrafo, 47 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 54 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR025-I25-2013.
<b>Carácter de la licitación</b>	Licitación pública internacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Artículos diversos y consumibles de cómputo.
<b>Volumen a adquirir</b>	24,701 piezas.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2013 a las 11:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de marzo de 2013 a las 11:00 Hrs.

Todos los eventos se realizarán en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07760, México, D.F.

La reducción de plazos fue autorizada por el Lic. Rodolfo Mañón Flores, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el 29 de enero del año en curso.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

**LIC. RODOLFO MAÑÓN FLORES**

RUBRICA.

(R.- 362646)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N7-2013**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR020-N7-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Para el servicio integral de anestesiología.
<b>Volumen a adquirir</b>	2,081 procedimientos de anestesia.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/03/2013, 10:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
<b>Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)</b>	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz. Cargo: Director Administrativo. UMAE Hospital de Especialidades CMNO. Fecha: 31 de enero de 2013.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO  
**LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 362644)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C.M.N.O.  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-019GYR020-N8-2013**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, por conducto de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 45, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la licitación pública que enseguida se enlista, cuya convocatoria que contiene bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco, teléfono 0133-3617-2141, los días de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 16:00 horas:

Licitación pública nacional LA-019GYR020-N8-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Para el servicio de mantenimiento a equipos médicos de conservación con refacciones.
<b>Volumen a adquirir</b>	55 equipos para mantenimiento.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2013, 9:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4/03/2013, 9:00 horas.
<b>Lugar donde se llevarán a cabo los eventos</b>	Sala de juntas del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.
<b>Autorización de reducción de plazos de conformidad al tercer párrafo del artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP)</b>	Autorizó: Ing. Miguel Mendoza Muñoz. Cargo: Director Administrativo. UMAE Hospital de Especialidades CMNO. Fecha: 31 de enero de 2013.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, con domicilio en Belisario Domínguez número 1000, colonia Independencia, código postal 44349, en Guadalajara, Jalisco.

GUADALAJARA, JAL., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO  
 UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CMNO  
**LIC. MARCOS DELGADO GONZALEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 362645)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO  
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 44, 45 y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades del 2013, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR016-N15-2013.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipo de medicina nuclear Gamacámara del Hospital General Regional No. 25.
<b>Volumen a adquirir</b>	1 equipo de la Delegación Norte del Distrito Federal.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 10:00 horas.

Para la licitación: \*La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. El evento licitatorio se llevará a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F. \* Esta convocante determinó la reducción de plazos para esta licitación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el día 6 de febrero de 2013, autorizada por la Lic. Aurora Coutiño Ruiz, titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ**  
RUBRICA.

(R.- 362642)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL  
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES  
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR032-N20-2013.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de traslado de pacientes en ambulancia.
<b>Volumen a adquirir</b>	Cantidad aproximada de traslados 1,230.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2013, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/03/2013, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**C.P. JULIO CESAR VELARDE VAZQUEZ**  
RUBRICA.

(R.- 362640)

# INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

## RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46, 47 y 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de licitación</b>	LA-019GYR024-T16-2013.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública internacional bajo tratados.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio integral de digitalización.
<b>Volumen a adquirir</b>	54,476 estudios.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2013 a las 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizado por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, el día 5 de febrero de 2013, en apego al artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en el kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en el kilómetro 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, colonia La Michoacana, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA**

RUBRICA.

(R.- 362651)

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
SUCURSAL BAJIO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS014-N2-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Acceso IV, lote 9, Fraccionamiento Ind. Benito Juárez, código postal 76120, Querétaro, Querétaro, 442 218-1483, extensión 70030 y fax 442 218-1124, los días de lunes a viernes, del 19 al 28 de febrero del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la Licitación</b>	Relativa a la contratación del servicio de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas o código de barras.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/febrero/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/febrero/2013, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/marzo/2013, 13:00 horas.

11 DE FEBRERO DE 2013.

ENC. PROVISIONAL DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES A LA SUCURSAL BAJIO  
**ING. AMADOR CHAGOLLA LINARES**  
RUBRICA.

**(R.- 362699)**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
SUCURSAL HIDALGO  
COORDINACION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-020VSS002-N3-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional LA-020VSS002-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en kilómetro 2 carretera Pachuca-Tulancingo sin número, colonia Felipe Angeles, en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, código postal 42090, teléfono (01-771) 717-0150, extensión 70233 y fax (01-771) 714-7856, los días del 19 al 27 de febrero del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la invitación</b>	Contratación de los servicios de suministro de combustible a través de tarjetas electrónicas y vales.
<b>Volumen de servicios</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de febrero de 2013, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5 de marzo de 2013, 11:00 horas.

PACHUCA, HGO., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
ENCARGADO PROVISIONAL DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS  
CONCERNIENTES A LA GERENCIA DE SUCURSAL HIDALGO  
**ING. GERARDO MENDOZA FRANCO**  
RUBRICA.

**(R.- 362770)**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
 SUCURSAL TAMAULIPAS  
 GERENCIA DE SUCURSAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, fraccionamiento Residencial Campestre código postal 87029 Ciudad Victoria Tamaulipas teléfono (01-834) 31-6-06-62, extensión 71337 y 71374, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-020VSS012-N4-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos terrestres.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	7/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	15/02/2013, 13:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	14/02/2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	22/02/2013, 15:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 6 DE FEBRERO DE 2013.  
 ENCARGADO PROVISIONAL DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS  
 CONCERNIENTES A LA SUCURSAL TAMAULIPAS  
**C. JOSE CRUZ RAMIREZ TOVAR**  
 RUBRICA.

**(R.- 362719)**

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
 SUCURSAL TAMAULIPAS  
 GERENCIA DE SUCURSAL  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas convocatorias que contienen las indicaciones para participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Boulevard Tamaulipas kilómetro 701 número 3448, Fraccionamiento Residencial Campestre, código postal 87029, Ciudad Victoria, Tamaulipas, teléfono (01-834) 31-6-06-62, extensiones 71337 y 71374, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional LA-020VSS012-N8-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de suministro de combustible para vehículos propiedad de Diconsa, S.A. de C.V., Suc. Tamps.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2013, 13:00 horas.

CIUDAD VICTORIA, TAMPS., A 14 DE FEBRERO DE 2013.  
 ENCARGADO PROVISIONAL DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES  
 DE LA GERENCIA DE SUCURSAL TAMAULIPAS  
**C. JOSE CRUZ RAMIREZ TOVAR**  
 RUBRICA.

**(R.- 362802)**



**SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.**  
**SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta número 06820002-003-13, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ejército Nacional 180, colonia Anzures, código postal 11590, México, D.F., teléfono 5263-4500, extensiones 4522 y 4991, a partir del 14 de febrero del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

La reducción de plazo fue autorizada por el Director de Administración de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>06820002-003-13</b>	Renovación de licencias y servicios de soporte técnico y mantenimiento de software de seguridad de Sociedad Hipotecaria Federal S.N.C.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/02/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/02/2013, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**LIC. RENE CONDE AYALA**

RUBRICA.

**(R.- 362681)**

**EDUCAL, S.A. DE C.V.**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA: 002**

Educational, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones de carácter nacional, de conformidad con lo siguiente:

<b>Número de la licitación</b>	LA-011L8G001-N3-2013.
<b>Carácter de la licitación</b>	Pública nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio para el otorgamiento de vales de despensa.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en compraNet</b>	19 de febrero del 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25/02/2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/03/2013, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las Oficinas Centrales en el Departamento de Recursos Materiales ubicadas en avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal, teléfono 5354 4000 extensiones 4041, 4115, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en: las Oficinas Centrales en el Departamento de Recursos Materiales ubicadas en avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal.
- La visita a instalaciones se realizará en: las Oficinas Centrales en el Departamento de Recursos Materiales ubicadas en avenida Ceylán número 450, colonia Euzkadi, código postal 02660, Azcapotzalco, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE TECNICO ADMINISTRATIVO  
**LIC. VICTOR MANUEL BOUCHAN SALINAS**

RUBRICA.

**(R.- 362727)**

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-009J2Z001-N3-2013; cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Recinto Portuario Zona Franca sin número, colonia Punta Arena, código postal 85430, Guaymas, Sonora, teléfono 622 2252279 y fax 622 2252280, los días de lunes a viernes, del 19 de febrero al 8 de marzo de 2013, de 8:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación de los servicios de la seguridad privada, protección, control y vigilancia de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Guaymas, S.A. de S.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Visita a las instalaciones</b>	27/02/2013, 9:00:00 horas.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/02/2013, 9:00:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	11/03/2013, 10:00:00 horas.

19 DE FEBRERO DE 2013.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**C.P. CARLOS RICARDO GARCIA ESPINOSA**  
RUBRICA.

(R.- 362808)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL  
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.**  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-009J3B001-N9-2013, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfono 01 (314) 33 11400, extensiones 71335 y 71321 del día 19 al 27 de febrero del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de combustibles y lubricantes para la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Fecha de publicación en el diario oficial de la federación</b>	19/02/2013.
<b>Visita a instalaciones</b>	No abra visita
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 11:00 am
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013, 11:00 am
<b>Fallo</b>	8/03/2013, 17:00 Hrs.

19 DE FEBRERO DE 2013.  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
**LIC. RAUL ELEUTERIO MOLINA GARZA**  
RUBRICA.

(R.- 362601)

**FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.**

GERENCIA CENTRAL DE MANTENIMIENTO TURISTICO

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA LA-021W3S002-N2-2013**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-021W3S002-N2-2013, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Tecoyotitla número 100, piso 1, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, teléfonos: 5090-4313 y 5090-4613, los días del 14 al 21 de febrero de 2013, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de transporte de personal operativo en la Delegación Regional Huatulco.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/02/2013, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/03/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

GERENTE CENTRAL DE FONATUR MANTENIMIENTO TURISTICO, S.A. DE C.V.

**ARQ. JOSE CARLOS ROJAS GARCIA**

RUBRICA.

**(R.- 362702)****CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS  
DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

**LICITACION PUBLICA NACIONAL****CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas número LA-011L4J999-N27-2013 y LA-011L4J999-N28-2013 cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en kilómetro 10 autopista Aeropuerto Internacional de Monterrey, complejo del Parque de Innovación e Investigación Tecnológica, código postal 66600, Apodaca, Nuevo León, teléfono 1156-1740, extensión 4533, correo electrónico [garuiz@cinvestav.mx](mailto:garuiz@cinvestav.mx), a partir del 19 de febrero de 2013 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de 10:00 a 13:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de outsourcing de personal.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 11:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/03/2013, 11:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 13:30 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	7/03/2013, 13:30 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**C.P. VICTOR ASPEITIA SALAZAR**

RUBRICA.

**(R.- 362706)**

**INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.**

IPICYT-ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-03891W001-N23-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSE NUMERO 2055, COLONIA LOMAS 4a. SECCION, CODIGO POSTAL 78216, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 4448302400, EXTENSION 2074 Y FAX 4448342000, EXTENSION 2043, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, VEHICULOS Y ASESOR EXTERNO.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	1/03/2013, 11:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	7/03/2013, 11:00 HORAS.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LIC. KARLA GUERRERO LOMELI**  
RUBRICA.

(R.- 362655)

**INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.**

IPICYT-ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-03891W001-N24-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSE NUMERO 2055, COLONIA LOMAS 4a. SECCION, CODIGO POSTAL 78216, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO: 4448302400, EXTENSION 2074 Y FAX 4448342000, EXTENSION 2043, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	BIENES DE CONSUMO (PAPELERIA Y TONERS), SERVICIO DE LIMPIEZA Y AGENCIA DE VIAJES.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	28/02/2013, 11:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	6/03/2013, 11:00 HORAS.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LIC. KARLA GUERRERO LOMELI**  
RUBRICA.

(R.- 362656)

## INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA, A.C.

### IPICYT-ADQUISICIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-03891W001-N25-2013, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSE NUMERO 2055, COLONIA LOMAS 4a. SECCION, CODIGO POSTAL 78216, SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, TELEFONO 4448302400, EXTENSION 2074 Y FAX 4448342000, EXTENSION 2043, LOS DIAS DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION</b>	CONSTRUCCION TERCERA FASE EDIFICIO DELTA.
<b>VOLUMEN DE LICITACION</b>	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	14/03/2013, 10:00 HORAS.
<b>VISITA A INSTALACIONES</b>	11/03/2013 A LAS 10:00 HORAS, EN LA RECEPCION DEL EDIFICIO DE POSGRADO Y ADMINISTRACION DEL IPICYT, EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSE No. 2055, COL. LOMAS 4a. SECCION, C.P. 78216, SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	20/03/2013, 10:00 HORAS.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES  
**LIC. KARLA GUERRERO LOMELI**  
RUBRICA.

(R.- 362657)

## INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESUMEN DE CONVOCATORIA 009-2013

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 33 y octavo transitorio del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se convoca a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera interesadas en participar en la licitación pública que se describe a continuación:

<b>Número de la licitación</b>	LP-IFE-009/2013.
<b>Carácter de la licitación</b>	Internacional abierta.
<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio integral para la producción y entrega de la credencial para votar bajo el esquema de servicios externos.
<b>Fecha de publicación en IFE</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	25 de febrero de 2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	14 de marzo de 2013, 11:00 horas.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompraNet en la dirección: <http://www.compranet.gob.mx>, mediante el banner con el logo del Instituto Federal Electoral, en la dirección <http://www.ife.org.mx>, o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Periférico Sur número 4124, 6o. piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en días hábiles, de 9:00 a 18:00 horas. El acto de junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevarán a cabo en las horas y fechas citadas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, sito en Periférico Sur 4124, primer piso, colonia Ex hacienda de Anzaldo, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**BIOL. ARMANDO CONTRERAS LEON**  
RUBRICA.

(R.- 362687)

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA**  
DIRECCION REGIONAL CENTRO NORTE  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria a la licitación pública nacional mixta; las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida V. Carranza número 1138, piso 5, Barrio de Tequisquiapan, código postal 78250, San Luis Potosí, S.L.P., (01-444) 834-18-17 y 834-18-61, bulevar Adolfo L. Mateos número 703 Poniente, colonia Obrera, León, Gto., (01-447) 719-86-09 y avenida Luis Vega y Monroy número 1101, colonia Plazas del Sol, Querétaro, Qro., (01-442) 211-67-72, los días de lunes a viernes, con el horario 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-040100999-N1-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades vehiculares oficiales en los estados de San Luis Potosí, Guanajuato y Querétaro.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de Aclaraciones</b>	28/02/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a Instalaciones</b>	Será conforme a bases.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013, 9:30 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTORA DE ADMINISTRACION REGIONAL  
**C.P. ZONIA ELIZABETH BENAVIDES GARCIA**  
RUBRICA.

**(R.- 362715)**

**INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES**  
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-011E00997-N5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en San Antonio Abad número 130, piso 2, colonia Tránsito, código postal 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 51-32-56-00, extensión 1285 y fax 51-32-56-00, extensión 1287, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por Omar Blanco Ramírez, con cargo de Director de Recursos Materiales el día 8 de febrero de 2013.

<b>No. de licitación</b>	LA-011E00997-N5-2013.
<b>Objeto de la licitación</b>	Contratación de Seguro de Gastos Médicos y Accidentes Personales del Personal del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.
<b>Volumen a adquirir</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20/02/2013, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/02/2013, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**OMAR BLANCO RAMIREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 362634)**

**INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA**

COORDINACION NACIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA****RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 10**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional mixta número LA-011D00001-N10-2013 que se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 421, colonia Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono 40404300, extensiones 416035 y 416069 del 14 de febrero al 28 de febrero de 2013 con el siguiente horario de 10:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

<b>Descripción de la licitación</b> <b>Núm. LA-011D00001-N10-2013</b>	Servicios especializados de diferentes tipos de mantenimiento en El Museo Nacional de Historia, Castillo de Chapultepec.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	21/02/13, 14:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1/03/13, 10:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
**LIC. LUIS ENRIQUE RAMOS RAMIREZ**  
RUBRICA.

**(R.- 362690)****SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

ADMINISTRACION DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Fuerza Aérea Mexicana sin número, colonia Centro Urbano 70/76, Tijuana, B.C., código postal 22410, teléfonos (01664) 6242327 y (01664) 6242343:

Licitación pública nacional mixta número LA-006E00023-N9-2013

<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de productos alimenticios para animales (caninos).
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNET</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27 de febrero de 2013 a las 16:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6 de marzo de 2013 a las 10:00 horas.

TIJUANA, B.C., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
ADMINISTRADOR DE OPERACION DE RECURSOS Y SERVICIOS "9"  
**C. REMBERTO PEÑUÑURI AVILEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 362737)**

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA, MICHOACAN**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 006E00056-N1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Abasolo número 282, colonia Centro, código postal 58000, Morelia, Michoacán, teléfono 01-443-3-22-82-09, y 01-443-3-22-82-12, extensiones 65820 y 65839 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 18:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio integral de limpieza.
<b>Volumen de licitación</b>	Se detalla en la convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 y 22/02/2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/03/2013, 10:00 horas.

MORELIA, MICH., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE MORELIA  
**C. ADRIANA OJEDA SALAZAR**  
 RUBRICA.

(R.- 362742)

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**  
**SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TEPIC**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, y 36 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LA-006E00012-N6-2013 Servicio de Vigilancia para Oficinas en Inmuebles en uso del SAT, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> del 19 al 26 de febrero de 2013.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de vigilancia en inmuebles en uso del SAT.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2013, 11:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	21 de febrero de 2013, ver horarios en la convocatoria.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/03/2013, 11:00 horas.

Todos los eventos se realizarán por medios electrónicos, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet.

TEPIC, NAY., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 SUBADMINISTRADORA DE RECURSOS Y SERVICIOS DE TEPIC  
**C.P. ELIZABETH ARCEGA OLVERA**  
 RUBRICA.

(R.- 362739)



**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS**  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**CONVOCATORIA 002**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la "Contratación del servicio integral de limpieza a las instalaciones del IFAI", a tiempos recortados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional  
Fecha de publicación en CompraNet: 13 de febrero de 2013

No. de licitación	Visitas a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-002-13 LA-006HHE001-N6-2013	15/02/2013 10:00 a 11:00 horas	18/02/2013 10:00 horas	25/02/2013 11:00 horas	28/02/2013 17:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, código postal 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 362605)**

**INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA  
INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS**  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
**CONVOCATORIA 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la "Contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones, maquinaria y equipos del edificio sede del IFAI", a tiempos recortados, de conformidad con lo siguiente:

Licitación pública nacional  
Fecha de publicación en CompraNet: 13 de febrero de 2013

No. de licitación	Visitas a las instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de fallo
006HHE001-003-13 LA-006HHE001-N7-2013	15/02/2013 11:00 a 12:00 horas	18/02/2013 11:00 horas	25/02/2013 13:00 horas	28/02/2013 18:00 horas

La convocatoria de licitación se encuentra disponible en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, código postal 04530, Distrito Federal, poniendo a disposición de los licitantes un ejemplar de la misma, exclusivamente para efectos de consulta, sin que implique la obligación de proporcionarles un ejemplar impreso.

MEXICO, D.F., A 12 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
**EDUARDO F. FERNANDEZ SANCHEZ**  
RUBRICA.

**(R.- 362607)**

# COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

COFECOM-DIRECCION DE PRESUPUESTO Y FINANZAS

## LICITACION PUBLICA NACIONAL

### RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 004/2013

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales mixtas, cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en avenida Santa Fe número 505, piso 24, colonia Cruz Manca, código postal 05349, Cuajimalpa de Morelos, Distrito Federal, teléfono 2789-6646, los días hábiles, de lunes a jueves, con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:30 y los viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Para la licitación número LA-010A00001-N23-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	10111001-012-13, "Adquisición de papelería y suministros de oficina".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 26 de febrero de 2013 a las 9:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a las instalaciones
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 4 de marzo de 2013 a las 8:00 Hrs.

Para la licitación número LA-010A00001-N24-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	10111001-013-13, "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a alfombras".
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	El día 26 de febrero de 2013 a las 13:00 Hrs.
<b>Visita a instalaciones</b>	El día 22 de febrero de 2013 a las 9:00 Hrs.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	El día 4 de marzo de 2013 a las 15:30 Hrs.

MEXICO, D.F., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES

**C. FIDEL M. NIETO BLANCO**

RUBRICA.

(R.- 362700)

## COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL TABASCO  
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, segundo piso, código postal 86040, Villahermosa, Tabasco, teléfono 01993 3157049, extensiones 1029 y 1030, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, los días señalados para las licitaciones.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00040-N1-2013
- Para consulta del 19 de febrero al 5 de marzo de 2013.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de limpieza.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28/02/2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/03/2013, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional electrónica número LA-016B00040-N2-2013
- Para consulta del 19 de febrero al 6 de marzo de 2013.

<b>Descripción de la licitación</b>	Servicio de vigilancia.
<b>Volumen a contratar</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/03/2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6/03/2013. 9:00 horas.

VILLAHERMOSA, TAB., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

EN AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DIRECCION LOCAL TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 9o. FRACCION III, 11 APARTADO X Y 86 ULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, PUBLICADO EN EL D.O.F., EL 30 NOV-2006, Y SU MODIFICACION DEL 12 DE OCTUBRE. DE ACUERDO AL MEMORANDO No. B00. E. 65.- 0498 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2013,

EL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA

**ING. MANUEL DE JESUS MONTIEL ESQUER**

RUBRICA.

**(R.- 362741)**

**COMISION NACIONAL DEL AGUA**  
**DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional abierta Mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Federalismo y bulevar Culiacán sin número, colonia Recursos Hidráulicos, código postal 80105, Culiacán, Sinaloa, al teléfono (01667)846-43-00, extensiones 1134 y 1135 de lunes a viernes, en el horario de 8:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas.

- Licitación pública nacional abierta mixta número LA-016B00021-N1-2013

<b>Objeto de la licitación</b>	Partida No. 1.- Servicio de limpieza en oficinas del estado de Sinaloa. Partida No. 2.- Servicio de limpieza en oficinas del estado de Nayarit.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/02/2013, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/02/2013, 9:00 horas.
<b>Fallo</b>	5/03/2013, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional abierta mixta número LA-016B00021-N2-2013

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de vigilancia en las oficinas y presas de almacenamiento del Organismo de Cuenca Pacífico Norte.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/02/2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/02/2013, 12:00 horas.
<b>Fallo</b>	28/02/2013, 11:00 horas.

- Licitación pública nacional abierta mixta número LA-016B00021-N3-2013

<b>Objeto de la licitación</b>	Reservación y compra de boletos de avión para el Organismo de Cuenca Pacífico Norte.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/02/2013, 9:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2013, 9:00 horas.
<b>Fallo</b>	6/03/2013, 9:00 horas.

- Licitación pública nacional abierta mixta número LA-016B00021-N4-2013

<b>Objeto de la licitación</b>	Servicio de abastecimiento de gasolina magna y diesel con tarjetas de control con aceptación a nivel nacional para el Organismo de Cuenca Pacífico Norte.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se describen en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19/02/2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	26/02/2013, 12:00 horas.
<b>Fallo</b>	6/03/2012, 11:00 horas.

CULIACAN, SIN., A 14 DE FEBRERO DE 2013.  
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA PACIFICO NORTE  
**ROGELIO QUIÑONEZ RODRIGUEZ**  
 RUBRICA.

(R.- 362711)

**COMISION NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS**  
**LICITACIONES PUBLICAS**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIAS 01**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación, y cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet en <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Camino al Ajusco número 200, piso 2, ala Norte, colonia Jardines en la Montaña, código postal 14210, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5449-7000, extensión 17096, de 10:00 a 17:00 horas, en días hábiles.

<b>Número de licitación</b>	LA-016F00001-N3-2013.
<b>Tipo de licitación</b>	Nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Alimento para tortugas.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13-Feb.-2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22 de febrero de 2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	1 de marzo de 2013, 10:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-016F00001-N4-2013.
<b>Tipo de licitación</b>	Nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Elaboración e Impresión de brazaletes.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13-Feb.-2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de febrero de 2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero de 2013, 10:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-016F00001-N5-2013.
<b>Tipo de licitación</b>	Nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Organización de eventos.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13-Feb.-2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	19 de febrero de 2013, 10:30 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero de 2013, 11:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-016F00001-N6-2013.
<b>Tipo de licitación</b>	Nacional.
<b>Descripción de la licitación</b>	Mesa de ayuda.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	13-Feb.-2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	20 de febrero de 2013, 10:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28 de febrero de 2013, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL  
**MANUEL MONTOYA BENCOMO**  
RUBRICA.

(R.- 362652)

## UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO 29081001-03-13 CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA LA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN AVENIDA ALVARO OBREGON SIN NUMERO, COLONIA NUEVA, TELEFONO 01-686-552-49-66, FAX 01-686-553-42-74, DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 13:30 Y 15:00 A 18:00 HORAS Y EN LA PAGINA DE LA COORDINACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN <http://csa.uabc.mx>.

<b>DESCRIPCION DE LA LICITACION:</b>	ADQUISICION DE RED INALAMBRICA ACADEMICA UABC (WIFI) SOLICITADO MEDIANTE LA COORDINACION DE INFORMACION ACADEMICA.
<b>NUMERO DE LICITACION</b>	CSA-L-A-RF-04-2013.
<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	14 DE FEBRERO DE 2013.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	20 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 16:30 HRS.
<b>VISITA A LUGAR DE ENTREGA DE BIENES</b>	NO HAY.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	1 DE MARZO DE 2013 A LAS 11:00 HRS.

MEXICALI, A 11 DE FEBRERO DE 2013.  
COORDINADOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
**MTRO. ROBERTO CARLOS ZAMUDIO CORNEJO**  
RUBRICA.

(R.- 362519)

### H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

DIRECCION DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL  
**AVISO DE CANCELACION DE RESUMEN DE CONVOCATORIA**

En relación al resumen de convocatoria de la licitación pública número LO-802004998-N1-2013, publicado el día 14 de febrero de 2013, se cancela, lo anterior para los fines legales a haya lugar.

TIJUANA, B.C., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL  
**ARQ. ESTEBAN YEE BARBA**  
RUBRICA.

(R.- 362794)

### AVISO

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
	Fax: 35076
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Ext. 35007
Suscripciones y quejas:	Exts. 35003 y 35008
Domicilio:	Río Amazonas No. 62
	Col. Cuauhtémoc, México, D.F.
	C.P. 06500
	México, D.F.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**  
 BCS-SECRETARIA DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA (SEPUIE)  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacional número LO-903003993-N15-2013 y LO-903003993-N16-2013, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el 2o. piso del Palacio del Gobierno en las calles Isabel la Católica entre Ignacio Allende y Nicolás Bravo sin número, colonia Centro, código postal 23000, La Paz, B.C.S., teléfono-fax 01-612-12-294-61 y 01 612 12 394 00, extensión 07295, en días hábiles, de lunes a viernes, del 14 al 22 de febrero de 2013, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

<b>Descripción de la licitación No.</b> <b>LO-903003993-N15-2013</b>	Supervisión de la reconstrucción con concreto hidráulico por daños ocasionados por el Huracán Paul, en el Municipio de La Paz, B.C.S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/febrero/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/febrero/2013, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/febrero/2013, 11:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/febrero/2013, 11:00 horas.

<b>Descripción de la licitación No.</b> <b>LO-903003993-N16-2013</b>	Supervisión de la reconstrucción con concreto hidráulico y asfáltico por daños ocasionados por el Huracán Paul, en el Municipio de Los Cabos, B.C.S.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	14/febrero/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	18/febrero/2013, 14:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	18/febrero/2013, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	25/febrero/2013, 13:00 horas.

LA PAZ, B.C.S., A 14 DE FEBRERO DE 2013.  
 SECRETARIO DE PLANEACION URBANA, INFRAESTRUCTURA Y ECOLOGIA  
**ING. SALVADOR ADRIAN PEREZ RAMIREZ**  
 RUBRICA.

(R.- 362708)

# INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**CONVOCATORIA 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las convocatorias a las licitaciones que se indican, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calzada Pedro A. Galván Norte número 325, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfono 013123121675 y fax 013123120518, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación LA-906016999-N2-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Universidad Tecnológica de Manzanillo.- Adquisición de un autobús.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Límite de registro de participación</b>	22/02/2013, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 9:00 horas.

Licitación LA-906016999-N3-2013

<b>Descripción de la licitación</b>	Universidad Tecnológica de Manzanillo.- Utensilios de cocina nacional e internacional.
<b>Volumen de licitación</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	22/02/2013, 12:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No habrá visita a instalaciones.
<b>Límite de registro de participación</b>	22/02/2013, 14:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	28/02/2013, 9:30 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por Ing. Eduardo Gutiérrez Navarrete, con cargo de Director General el día 8 de febrero de 2013.

COLIMA, COL., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

DIRECTOR GENERAL

**ING. EDUARDO GUTIERREZ NAVARRETE**

RUBRICA.

(R.- 362709)



**UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número UGU/LP/NF-05/2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien, en Sede Noria Alta del Campus Guanajuato, ubicada en colonia Noria Alta sin número entre la Escuela de Enfermería y el campo de futbol, código postal 36050, Guanajuato, Gto., teléfono: (473) 732006, extensiones 8217, 8281 y 8280; fax (473) 7320006, extensión 8212, del 19 al 26 de febrero del año en curso, de 8:00 a 15:30 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Construcción de la segunda etapa de la biblioteca y CAADI de la Escuela de Nivel Medio Superior de Guanajuato de la Universidad de Guanajuato.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2013, 13:00 horas.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/03/2013, 10:00 horas.

GUANAJUATO, GTO., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO, CONSTRUCCION  
 Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA  
**MTRO. RAFAEL VARGAS GALLARDO**  
 RUBRICA.

**(R.- 362776)****AVISO AL PUBLICO**

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes son las siguientes:

<b>Espacio</b>	<b>Costo</b>
1/8 de plana	\$1,539.00
2/8 de plana	\$3,078.00
3/8 de plana	\$4,617.00
4/8 de plana	\$6,156.00
6/8	\$9,234.00
1 plana	\$12,312.00
1 4/8 planas	\$18,468.00
2 planas	\$24,624.00

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE  
**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

**COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL  
NUMERO LA-908020990-N1-2013 (CECYTECH/N/001/2013)  
RESUMEN DE CONVOCATORIA 001-13**

EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A TRAVES DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I Y 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 5o. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL NUMERO LA-908020990-N1-2013 (CECYTECH/N/001/2013), QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:  
OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LOS PLANTELES CECYTES Y EMSAD DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA
1	ESCRITORIOS EJECUTIVOS	33	PIEZA
2	ESCRITORIOS METALICOS	18	PIEZA
3	SILLAS EJECUTIVAS	6	PIEZA
4	ANAQUELES METALICOS	50	PIEZA
5	CALENTONES 5 RADIANTES	10	PIEZA
6	SILLAS SECRETARIALES	9	PIEZA
7	SILLAS VISITA TELA	46	PIEZA
8	SILLAS DE PLASTICO DE VISITA	470	PIEZA
9	ARCHIVEROS METALICOS 4 GAVETAS	17	PIEZA
10	LOCKERS METALICOS DE 2 PUERTAS	15	PIEZA
11	MESAS DOBLES PARA COMPUTADORAS	217	PIEZA

<b>FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet</b>	19 DE FEBRERO DE 2013.
<b>JUNTA DE ACLARACIONES</b>	26 DE FEBRERO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
<b>PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES</b>	4 DE MARZO DE 2013 A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DEL COMITE DE ADQUISICIONES, UBICADA EN LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA No. 213, COL. PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACION DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO, UBICADO EN EL SEGUNDO PISO DE LAS OFICINAS DE DIRECCION GENERAL SITO EN CALLE REPUBLICA DE BOLIVIA NUMERO 213, COLONIA PANAMERICANA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, TELEFONO 614-214-47-50, EXTENSION 17114, LOS DIAS LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE FEBRERO DE 2013.  
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL SECTOR PUBLICO DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS  
Y TECNOLOGICOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**ING. VICTOR MANUEL MENDOZA SALCEDO**  
RUBRICA.

**(R.- 362602)**

**INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONORA**  
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001-13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-926014991-N1-2013, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la convocante ubicada en Calle 5 de Febrero número 818 Sur, colonia Centro, código postal 85000, Cajeme, Sonora, teléfono 644-410-09-18 extensiones 2919, 2040, 2041, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 horas.

<b>Número de licitación</b>	LA-926014991-N1-2013.
<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro e instalación de cableado estructurado, equipamiento de red y puesta en operación de equipo de videoconferencia.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	15/02/2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26/02/2013 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	22 de febrero de 2013.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/03/2013 10:00 horas.

CIUDAD OBREGON, SON., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  
**MTRO. RODRIGO ARTURO LARA ELIZONDO**  
RUBRICA.

(R.- 362724)

**UNIVERSIDAD DE SONORA**  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES  
SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1**

La Universidad de Sonora, en observancia a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 32, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables; convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional número LA-926011996-I2-2013 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta y obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

<b>Descripción de la licitación</b>	Equipo, materiales y mobiliario en general para la Universidad de Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	28 de febrero de 2013.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	6 de marzo de 2013.

HERMOSILLO, SON., A 19 DE FEBRERO DE 2013.  
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES  
**M.I. RAFAEL BOJORQUEZ MANZO**  
RUBRICA.

(R.- 362764)

**UNIVERSIDAD ESTATAL DE SONORA**

SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA

**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta número LA-926045935-I5-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Rosales número 189, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, código postal 83000, teléfono 01 (662)-289-59-00, 289-59-29, extensión 137 y fax 217-11-59, extensión 230, de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Suministro de papelería, útiles de escritorio y consumibles de equipo de cómputo para las unidades académicas y rectoría de la Universidad Estatal de Sonora.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/12/2012.
<b>Junta de aclaraciones</b>	1/03/2013, 10:00 horas.
<b>Visita a instalaciones</b>	No aplica.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	12/03/2013, 10:00 horas.

HERMOSILLO, SON., A 19 DE FEBRERO DE 2012.

REPRESENTANTE LEGAL

**LIC. ANA SILVIA VALENZUELA RUIZ**

RUBRICA.

**(R.- 362807)****UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATAN**

COMITE INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES

**RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-931056978-I1-2013, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la caja General del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Finanzas, ubicada en el segundo nivel del edificio Central de la Universidad Autónoma de Yucatán, predio número 491-A de la calle 60 x 57 Centro Histórico, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 01 (999) 930-09-00, extensión 1243 y fax, extensión 1241, los días del 19 al 27 de febrero del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

<b>No. de licitación</b>	LA-931056978-I1-2013
<b>Objeto de la licitación</b>	Adquisición de equipo de cómputo, audiovisual y de refrigeración.
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	19/02/2013
<b>Junta de aclaraciones</b>	27/02/2013, 9:00 horas
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	5/03/2013, 9:00 horas
<b>Fallo</b>	22/03/2013, 13.00 horas

MERIDA, YUC., A 19 DE FEBRERO DE 2013.

RECTOR

**M.V.Z. ALFREDO F.J. DAJER ABIMERHI, M.PHIL.**

RUBRICA.

COORDINADOR DEL COMITE

**ABOG. LUIS A. LOPEZ MALDONADO, E.D.**

RUBRICA.

**(R.- 362725)**

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**México, D.F.**  
**D.C.6/2013**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo directo número D.C.6/2013, promovido por ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO RENA, por conducto de su administradora CAROLINA RUIZ TELLEZ, contra actos de la Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado ante el Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, se ordenó emplazar al presente juicio a la parte tercero perjudicada INMOBILIARIA MACA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, o INMOBILIARIA MACA, SOCIEDAD ANONIMA, para que comparezca ante este órgano federal término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación de los presentes edictos; fijándose además en la puerta de este tribunal federal copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, que se harán de siete en siete días, por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que si pasado el tiempo éste no comparece por sí o por apoderado que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del tribunal, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito  
**Lic. Hilario Salazar Zavaleta**  
Rúbrica.

**(R.- 361608)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

Con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de dieciocho de enero de dos mil trece, se emplaza por medio del presente edicto a la tercera perjudicada Maribel Sánchez García, al juicio de amparo 1457/2012, promovido por Valentín Ramírez Araiza, Moisés Hernández Pérez y Daniel Márquez Márquez, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otra autoridad, emitidos en la causa 17/2012; la tercera perjudicada deberá comparecer por sí, por su apoderado o defensor que pueda representarla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger las copias de la demanda que se encuentra a su disposición en la secretaria del juzgado, apercibida que de no hacerlo en el plazo señalado, se continuará con el juicio en sus términos y las notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados del órgano jurisdiccional.

Se le hace saber que los edictos deberán publicarse por tres veces de siete en siete días cada uno, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 18 de enero de 2013.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de México  
**Mauricio Vázquez Saldaña**  
Rúbrica.

**(R.- 362296)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En la causa penal 220/2010-I, del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se ordenó notificar por edictos al testigo Roberto Castañeda Jiménez, que deberá presentarse a las doce horas con un minuto del veinticinco de febrero de dos mil trece, ante este Juzgado Federal, sito en calle Jaime Nunó 175, colonia Zona Escolar, Delegación Gustavo A. Madero, de esta ciudad (Reclusorio Norte), con identificación oficial vigente, a fin de llevar a cabo el desahogo de una audiencia de carácter judicial en la que tendrá intervención.

Atentamente  
 México, D.F., a 1 de febrero de 2013.  
 El Juez Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal  
**Ricardo Delgado Quiróz**  
 Rúbrica.

(R.- 362480)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

Sucesores o albacea a bienes de Enrique Alberto Imaz Medina  
 (Tercero Perjudicado).

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado de Distrito se tramita el juicio de amparo 389/2012-IV promovido por José Reyes Palma León, contra actos del Juez Vigésimo Quinto de lo Civil, con sede en México, Distrito Federal y otras autoridades, reclamando el embargo, remate y adjudicación judicial llevados a cabo en el expediente número 133/2010 del índice del Juez antes mencionado; así como la cumplimentación de la orden de desalojo, en el cual le resulta carácter de tercero perjudicado a Enrique Alberto Imaz Medina, y al desconocerse los sucesores o albacea, se les requiere para que comparezcan a juicio dentro del plazo de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlos, las subsecuentes notificaciones se verificarán por lista de estrados, incluso las de carácter personal, quedan a su disposición en este juzgado las copias simples de la demanda.

Culiacán, Sin., a 18 de octubre de 2012.  
 El Juez Cuarto de Distrito en el Estado  
**Lic. Francisco Saldaña Arrambide**  
 Rúbrica.

(R.- 361374)

**Estado Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR:  
 SAN JUANITA HERNANDEZ LIMON.

En juicio amparo indirecto 1240/2012-IV, promovido "GE CONSUMO MEXICO", S.A. de C.V. SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA, hoy SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. de C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MUTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra Juez Cuarto Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; acto reclamado: auto cinco noviembre dos mil doce, dictado juicio civil sumario expediente 475/2009, deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan, Jal., a 28 de enero de 2013.  
 El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
**Lic. Ricardo Díaz Chávez**  
 Rúbrica.

(R.- 362106)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA: ARTURO GUADARRAMA XOLALPA

Por auto del treinta y uno de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo número 1265/2012-V, promovido por Daniel Andrés Bernal Salazar representante legal de RADIOMOVIL DIPSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otra autoridad, en el que le resulta el carácter de tercera perjudicada, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que, si a su interés conviene, se apersona al mismo, en el entendido que deberá presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01090, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las diez horas con treinta minutos del siete de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo y ampliación de la misma.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal  
**Lic. Mario de Jesús Sosa Escudero**  
Rúbrica.

**(R.- 362661)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo DC. 854/2012-13, promovido por AGROINDUSTRIAS DEL ORIENTE DE YUCATAN, ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ENRIQUE AUGUSTO CONTRERAS REYES, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, en la sentencia dictada el diecisiete de octubre de dos mil doce, dentro del toca 1425/2012 de su índice; con fecha seis de febrero del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero perjudicado José Antonio Ortega Pérez, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente lo represente a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.  
El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal  
Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Ignacio Espinosa Lara**  
Rúbrica.

**(R.- 362686)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio número 673/2012-IV, promovido por Alejandro Contreras Urruchua, contra actos de la Quinta Sala y Juez Quincuagésimo Quinto, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; por auto de tres de agosto de dos mil doce, se admitió la demanda de amparo y se tuvo como terceros perjudicados a José Isabel Hernández Solano, Angela María Alarcón Carmona, Rafael Quezada Plata y Mariana Landeros Rojas; en esa demanda se señaló como actos reclamados los consistentes en: "la resolución de veintidós de junio de dos mil doce, dictada por la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dentro del toca 650/09/3, por medio de la cual se confirmó la sentencia

interlocutoria de tres de mayo de dos mil doce dictada por el Juez Quincuagésimo Quinto Civil del Distrito Federal en los autos del juicio especial Hipotecario promovido por Alejandro Contreras Urruchua en contra de José Isabel Hernández Solano, Angela María Alarcón Carmona, Rafael Quezada Plata y Mariana Landeros Rojas, expediente 920/2006; a pesar de haber solicitado la investigación de domicilios al Titular de la Policía Federal Ministerial (antes Agencia Federal de Investigación), Secretaría de Relaciones Exteriores, Apoderado Legal de Teléfonos de México, sociedad anónima bursátil de capital variable, Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, quienes en cumplimiento al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito proporcionaron la información sobre los datos de los domicilios de los terceros perjudicados Angela María Alarcón Carmona, Rafael Quezada Plata y Mariana Landeros Rojas, sin que se haya podido realizar el emplazamiento de dichos terceros; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los terceros perjudicados de mérito que deberán presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintisiete de diciembre de dos mil doce.

México, D.F., a 27 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Elvia Lidia Esquivel Pérez**

Rúbrica.

**(R.- 361489)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito**  
**Zapopan, Jal.**  
**EDICTO**

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

EDICTO DIRIGIDO A:

ANTONIO CASTELLO LEVIN, PLASTICOS 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. MIGUEL FERNANDO CASTELLO LEBRIJA Y ANTONIO CASTELLO LEBRIJA.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 751/2012 PROMOVIDO POR JESUS PLAZOLA SANCHEZ APODERADO DE BANCO DEL BAJIO SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, CONTRA LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DICTADA POR LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO. EN EL TOCA 761/2011

POR ACUERDO VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, POR EDICTOS A LOS TERCEROS PERJUDICADOS ANTONIO CASTELLO LEVIN, PLASTICOS 2000, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. MIGUEL FERNANDO CASTELLO LEBRIJA Y ANTONIO CASTELLO LEBRIJA. HACIENDOLES SABER QUE DEBERAN PRESENTARSE, SI ASI ES SU VOLUNTAD, POR SI, APODERADO O GESTOR QUE LOS REPRESENTARE, A DEDUCIR SUS DERECHOS ANTE ESTE ORGANO JURISDICCIONAL, EN EL PROCEDIMIENTO ANTES MENCIONADO, DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION, EN CASO DE NO COMPARECER A SEÑALAR DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES SE PRACTICARAN POR LISTA, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO.

PARA PUBLICAR DE TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, TANTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, COMO EN EL PERIODICO EL EXCELSIO, DE LA CIUDAD DE MEXICO.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 16 de enero de 2013.

La Secretaria del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

**Lic. Eloísa Ramírez Aguirre**

Rúbrica.

**(R.- 361618)**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil 156/2008 promovido por Francisco Martínez Guzmán, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de Financiera Rural Organismo Público Descentralizado, en contra de Juan Ranulfo Pérez Rodríguez, también conocido como Juan Arnulfo Pérez Rodríguez y María Angélica Lima Aguilar, se anuncia remate respecto del bien inmueble identificado como: la casa habitación marcada con el número siete (7), ubicada en calle Camino San Lucas, colonia Joyas de San Damián, en San Lucas Atoyatenco, San Martín Texmelucan, Puebla, por la cantidad de cuatrocientos veinte mil pesos, cero centavos (\$420,000.00). Audiencia que se realizará a las TRECE HORAS CON TRES MINUTOS DEL SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRECE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo los requisitos que establece el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentaran a partir del día siguiente de la publicación del edicto correspondiente, venciendo el término un minuto antes de las trece horas con tres minutos del seis de marzo de dos mil trece, previa toma de lista de los postores que se presenten.

El que suscribe, licenciado Ganther Alejandro Villar Ceballos, Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, HACE CONSTAR que los datos asentados en el presente edicto fueron obtenidos de las actuaciones del juicio ejecutivo mercantil 156/2008, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla. Doy Fe.

Atentamente  
San Andrés Cholula, Pue., a 3 de enero de 2013.  
Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Ganther Alejandro Villar Ceballos**  
Rúbrica.

**(R.- 362265)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 739/2012-IV, promovido por Luis Gerardo Garza Quintero, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador y Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, ambos con sede en Ciudad Victoria, en el cual José Guadalupe Gámez Rodríguez, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de diciembre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 362215)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 29/2011-IV, promovido por Cruz Barrón Martínez, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el cual Josefina Ochoa, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarla, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de diciembre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 362216)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito,**  
**con sede en Tepic, Nayarit**  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 37/2012-II, del índice del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en la ciudad de Tepic, Nayarit, promovido por el quejoso José Venalanzo Castellanos o José Benalonso Castellano, contra actos de la Magistrada del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit y otra autoridad, consistente en la resolución dictada en el toca penal 585/2010 de dieciocho de agosto de dos mil once, en la que modificó el auto de formal prisión dictado por el Juez Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit en su causa penal 147/2010-X; por esta vía se ordena emplazar al presente juicio a los terceros perjudicados Andrés Fernández Reyes y Maximino Magaña Amezcua, por lo que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, ante este Organismo Jurisdiccional, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señalen domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 28, de la Ley de la Materia, hasta en tanto indiquen un domicilio para tal efecto. En el entendido que se fijaron las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente  
Tepic, Nay., a 22 de enero de 2013.  
El Secretario del Segundo Tribunal  
Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito  
**Lic. José de Jesús Lorenzana Arvizu**  
Rúbrica.

**(R.- 362220)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**Juicio de Amparo 337/2011**  
**EDICTO**

CHERIE DE LA ROSA MOHAMED.  
PRESENTE.-

En el juicio de amparo número 337/2011, que promueve ALEJANDRO LUIS ANDONIE DACCARETT, contra de actos del PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES.

El diecinueve de abril de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, admitió a trámite la demanda promovida por Alejandro Luis Adonie Daccarett, contra actos del Presidente Municipal de Monterrey, y Otras autoridades, reclamando, la orden de visita de inspección, clausura medida de apremio y cancelación de permisos de construcción, se tuvo como terceros perjudicados a AURORA GUADALUPE; GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, BERTHA LILI IBAÑEZ HERREA; RITA ELDA ALANIS VILLARREAL; DANIEL IVER PEQUEÑO QUIROGA; GILBERTO PALACIOS TREVIÑO; JESUS GUADALUPE GONZALES IBAÑEZ; DORA IMELDA ARROYO LUNA; SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERIE DE LA ROSA MOHAMED, dentro del presente juicio y en atención a que de los presentes autos se advierte que se ignora el domicilio de SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERI DE LA ROSA MOHAMED; en esta fecha veintidós de noviembre del año que transcurre, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso, debiendo fijarse copia en la puerta de acceso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciendo saber a dichos terceros perjudicados que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio para oír y recibir notificación, las demás se harán por lista de estrados del Juzgado, señalando como nueva fecha las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 22 de noviembre de 2012.  
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito  
en Materia Administrativa en el Estado  
**Lic. Jesús de los Angeles Arvizu Franco**  
Rúbrica.

**(R.- 362118)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**Juicio de Amparo 337/2011**  
**EDICTO**

SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ.  
PRESENTE.-

En el juicio de amparo número 337/2011, que promueve ALEJANDRO LUIS ANDONIE DACCARETT, contra de actos del PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES.

El diecinueve de abril de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, admitió a trámite la demanda promovida por Alejandro Luis Adonie Daccarett, contra actos del Presidente Municipal de Monterrey, y Otras autoridades, reclamando, la orden de visita de inspección, clausura medida de apremio y cancelación de permisos de construcción, se tuvo como terceros perjudicados a AURORA GUADALUPE; GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, BERTHA LILI IBAÑEZ HERREA; RITA ELDA ALANIS VILLARREAL; DANIEL IVER PEQUEÑO QUIROGA; GILBERTO PALACIOS TREVIÑO; JESUS GUADALUPE GONZALES IBAÑEZ; DORA IMELDA ARROYO LUNA; SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERIE DE LA ROSA MOHAMED, dentro del presente juicio y en atención a que los presentes autos se advierte que se ignora el domicilio de SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERI DE LA ROSA MOHAMED; en esta fecha veintidós de noviembre del año que transcurre, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso, debiendo fijarse copia en la puerta de acceso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciendo saber a dichos terceros perjudicados que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio para oír y recibir notificación, las demás se harán por lista de estrados del Juzgado, señalando como nueva fecha las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 22 de noviembre de 2012.  
La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado  
**Lic. Jesús de los Angeles Arvizu Franco**  
Rúbrica.

**(R.- 362119)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 739/2012-IV, promovido por Luis Gerardo Garza Quintero, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador y Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, ambos con sede en Ciudad Victoria, en el cual Juan José Silva López, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de diciembre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 362223)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 739/2012-IV, promovido por Luis Gerardo Garza Quintero, contra actos del Agente Tercero del Ministerio Público Investigador y Primer Subprocurador General de Justicia del Estado, ambos con sede en Ciudad Victoria, en el cual Luis Enrique Montes García, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con veinte minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 20 de diciembre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 362225)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 1221/2012-I, promovido por Gilberto Aguilar Estrada, Faustino Amaro Reyes y Baltazar Ramírez Zúñiga, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero del Comisariado del núcleo ejidal "Libertad, Misión y Sabino Unidos", contra actos de la Magistrada de la Sala Auxiliar Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el cual Juan Pedro Turrubiates Cárdenas, tiene el carácter de tercero perjudicado, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarlo, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas con diez minutos del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de diciembre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 362226)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Tamaulipas**  
**Ciudad Victoria, Tamaulipas**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 29/2011-IV, promovido por Cruz Barrón Martínez, contra actos de la Magistrada de la Octava Sala Unitaria en Materias Civil y Familiar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en el cual Juana Aguilar Ortiz, tiene el carácter de tercero perjudicada, y tomando en consideración que no obstante que se han tomado las medidas pertinentes con el propósito de emplazarla, sin que se haya logrado su localización, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la ley de amparo y 315 del código federal de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las once horas del veintiocho de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Ciudad Victoria, Tamps., a 18 de diciembre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado  
**Lic. Rosaura del Carmen Cabrera Morales**  
Rúbrica.

**(R.- 362229)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado**  
**del Vigésimo Segundo Circuito de Querétaro, Qro.**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

FERNANDO RENDON JUAREZ Y GABRIELA SANTIBAÑEZ ORTEGA  
 A.D.C. 411/2012

Mediante escrito presentado el VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ante la autoridad responsable Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, la quejosa HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JUAN PABLO JIMENEZ ENCISO, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que se describe a continuación:

“La Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro; y el Juez Primero de Primera Instancia Civil de esta Ciudad, como Ejecutora”.

Lo anterior dentro del juicio de amparo 411/2012 del índice de este Organismo Colegiado.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

“Diario Oficial de la Federación”. México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Querétaro, Qro., a 14 de diciembre de 2012.  
 Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado  
 del Vigésimo Segundo Circuito

**Alma Rosa Díaz Mora**

Rúbrica.

**(R.- 362371)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Amparo 2099/2012-9**  
**EDICTO**

En juicio amparo 2099/2012-9, promovido por J. JESUS NUÑEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, contra actos de los MIEMBROS DE LA TERCERA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO, Y OTRAS AUTORIDADES, y se reclama, de los miembros DE LA TERCERA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, AL C. PRESIDENTE (a), AL C. SECRETARIO EJECUTOR, A LA C. ACTUARIA ADSCRITA A DICHA JUNTA, todo lo actuado dentro del expediente 512/1998-H, les reclamo el cumplimiento y ejecución de las resoluciones emitidas dentro del presente Juicio Laboral por la Autoridad Ordenadora. Y que se hace consistir en la falta de Emplazamiento o notificación al suscrito hoy QUEJOSO, por parte de la hoy Tercera Perjudicada, así como el embargo y procedimiento de Escrituración del inmueble, del cual soy Propietario siendo la finca marcada con el número 3372, vivienda número 3 del Condominio Navío II, en la calle Prolongación Boyero, en el Fraccionamiento Residencial la Calma, Municipio de Zapopan, Jalisco. En consecuencia de esto, me duelo de la indebida orden de escrituración que se pretende hacer de mi propiedad, para los trabajadores actores. Que le correspondió diligenciar a la autoridad señalada como ejecutora, ello en virtud de que consecuentemente se han violado y se siguen violando las Garantías individuales en perjuicio del suscrito, ya que nunca he sido llamado a juicio y en consecuencia no se ha respetado mi garantía de audiencia y defensa, así como la ejecución de lo actuado en el juicio laboral natural señalado con anterioridad; se ordena emplazar por edictos a GABRIELA MAGDALENA RAMIREZ PACHECO DE VALADEZ, GUILLERMO MORAN GONZALEZ, ALMA ROCIO MARTINEZ PEREZ, MARIO SANCHEZ RAMOS, LUIS GERARDO HURTADO CASTAÑEDA, E IVAN GABRIEL MOYA BALTAZAR, efecto presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30, fracción II, Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica fecha para audiencia constitucional esta prevista para NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Excelsior y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jal., a 30 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Miguelina González Gallegos**

Rúbrica.

**(R.- 362504)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de lo Civil**  
**Puebla, Pue.**  
**EDICTO**

A: MIGUEL NARCISO CUADROS MARTINEZ

DISPOSICION JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CAPITAL. AUTOS DE FECHA 18 DE OCTUBRE 2002, 16 DE OCTUBRE 2009, 12 DE NOVIEMBRE 2009 Y AUTO 7 DE MAYO 2012, ORDENA EMPLAZAR AL DEMANDADO MIGUEL NARCISO CUADROS MARTINEZ, CALIDAD ACREDITADO Y GARANTE HIPOTECARIO, REQUIRIENDOLO DEL PAGO DE QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS NOVENTA Y DOS CENTAVOS M. N., DE CAPITAL VENCIDO AL TREINTA Y UNO DE AGOSTO DOS MIL DOS, Y DEMAS PRESTACIONES DESCRITAS ESCRITO DE DEMANDA, DE NO REALIZARSE EL PAGO, SE REQUIERE MEDIANTE ESTA PUBLICACION PARA QUE EL DEMANDADO ACUDA ANTE ESTE JUZGADO A SEÑALAR BIENES DE SU PROPIEDAD SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL ADEUDO RECLAMADO, DENTRO DEL TERMINO CONCEDIDO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO DICHO DERECHO SE TRASLADARA A LA PARTE ACTORA, QUIEN HARA SEÑALAMIENTO DE MERITO EN SU MOMENTO, MEDIANTE DILIGENCIA FORMAL ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL DEL CONOCIMIENTO, HECHO EL EMBARGO HAGASE AL EJECUTADO LA NOTIFICACION QUE REFIEREN LOS ARTICULOS 1069, 1070, 1395, 1396 Y 1399 DEL CODIGO DE COMERCIO, PARA QUE EN TERMINOS DE CINCO DIAS, ACUDAN ANTE ESTE JUZGADO A HACER PAGA LLANA DE LAS ESPECIES RECLAMADAS U A Oponerse a LA EJECUCION SI TUVIERE EXCEPCIONES PARA ELLO. EXPEDIENTE 1190/2002, JUCIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO ACTUALMENTE POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVES DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN CONTRA DE MIGUEL NARCISO CUADROS MARTINEZ, ACREDITADO Y/O GARANTE HIPOTECARIO, DEJANDO COPIA DE TRASLADO EN SECRETARIA PAR.

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Puebla, Pue., a 21 de mayo de 2012.  
Diligenciaria de Enlace  
**Lic. Lucero López Larios**  
Rúbrica.

**(R.- 362544)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA**  
**LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA**

En el expediente 130/2006-III (A), relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenio El Potrero, sociedad anónima, el titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veinticuatro de mayo de dos mil diez dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente modificar la fecha de retroacción establecida en la sentencia que declaró el concurso mercantil con apertura de la etapa de conciliación como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Antonio Echenique García y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Cerro de Otate 55, Pedregal de San Francisco, delegación de Coyoacán, código postal 04320, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada, Ingenio el Potrero, sociedad anónima. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Emilio César Santiago Lozano**  
Rúbrica.

**(R.- 362664)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA**  
**LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA**

En el expediente 130/2006-III (B), relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenio El Modelo, sociedad anónima, el titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veinticuatro de mayo de dos mil diez dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente modificar la fecha de retroacción establecida en la sentencia que declaró el concurso mercantil con apertura de la etapa de conciliación como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Antonio Echenique García y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Cerro de Otate 55, Pedregal de San Francisco, delegación de Coyoacán, código postal 04320, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada, El Modelo, sociedad anónima. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Emilio César Santiago Lozano**

Rúbrica.

**(R.- 362667)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA**  
**LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA**

En el expediente 130/2006-III (C), relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenio San Miguelito, sociedad anónima, el titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veinticuatro de mayo de dos mil diez dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente modificar la fecha de retroacción establecida en la sentencia que declaró el concurso mercantil con apertura de la etapa de conciliación como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Antonio Echenique García y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Cerro de Otate 55, Pedregal de San Francisco, delegación de Coyoacán, código postal 04320, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada, San Miguelito, sociedad anónima. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Emilio César Santiago Lozano**

Rúbrica.

**(R.- 362669)**



**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA**  
**LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA**

En el expediente 130/2006-III (D), relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenio La Providencia, sociedad anónima de capital variable, el titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veinticuatro de mayo de dos mil diez dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente modificar la fecha de retroacción establecida en la sentencia que declaró el concurso mercantil con apertura de la etapa de conciliación como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Antonio Echenique García y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Cerro de Otate 55, Pedregal de San Francisco, delegación de Coyoacán, código postal 04320, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada, Ingenio La Providencia, sociedad anónima de capital variable. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Emilio César Santiago Lozano**

Rúbrica.

**(R.- 362673)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA**  
**LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA**

En el expediente 130/2006-III (E), relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenio Casasano La Abeja, sociedad anónima de capital variable, el titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veinticuatro de mayo de dos mil diez dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente modificar la fecha de retroacción establecida en la sentencia que declaró el concurso mercantil con apertura de la etapa de conciliación como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Antonio Echenique García y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Cerro de Otate 55, Pedregal de San Francisco, delegación de Coyoacán, código postal 04320, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada, Ingenio Casasano La Abeja, sociedad anónima de capital variable. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Emilio César Santiago Lozano**

Rúbrica.

**(R.- 362670)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA**  
**LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA**

En el expediente 130/2006-III (F), relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenio De Atencingo, sociedad anónima de capital variable, el titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veinticuatro de mayo de dos mil diez dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente modificar la fecha de retroacción establecida en la sentencia que declaró el concurso mercantil con apertura de la etapa de conciliación como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Antonio Echenique García y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Cerro de Otate 55, Pedregal de San Francisco, delegación de Coyoacán, código postal 04320, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada, Ingenio De Atencingo, sociedad anónima de capital variable. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Emilio César Santiago Lozano**

Rúbrica.

**(R.- 362671)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA**  
**LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA**

En el expediente 130/2006-III (G), relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenio Emiliano Zapata, sociedad anónima de capital variable, el titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veinticuatro de mayo de dos mil diez dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente modificar la fecha de retroacción establecida en la sentencia que declaró el concurso mercantil con apertura de la etapa de conciliación como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Antonio Echenique García y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Cerro de Otate 55, Pedregal de San Francisco, delegación de Coyoacán, código postal 04320, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada, Ingenio Emiliano Zapata, sociedad anónima de capital variable. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Emilio César Santiago Lozano**

Rúbrica.

**(R.- 362675)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA**  
**LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA**

En el expediente 130/2006-III (H), relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenio Plan de San Luis, sociedad anónima de capital variable, el titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veinticuatro de mayo de dos mil diez dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente modificar la fecha de retroacción establecida en la sentencia que declaró el concurso mercantil con apertura de la etapa de conciliación como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Antonio Echenique García y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Cerro de Otate 55, Pedregal de San Francisco, delegación de Coyoacán, código postal 04320, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada, Ingenio Plan de San Luis, sociedad anónima de capital variable. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Emilio César Santiago Lozano**  
Rúbrica.

**(R.- 362677)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO CON EXTRACTO DE SENTENCIA EN QUE CAMBIA**  
**LA ETAPA DE CONCILIACION A LA DE QUIEBRA**

En el expediente 130/2006-III (I), relativo al procedimiento de concurso mercantil de Ingenio Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, sociedad anónima de capital variable, el titular del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, el día veinticuatro de mayo de dos mil diez dictó sentencia en la que: declaró en estado de quiebra al citado comerciante; declaró subsistente modificar la fecha de retroacción establecida en la sentencia que declaró el concurso mercantil con apertura de la etapa de conciliación como fecha de retroacción del concurso; declaró suspendida la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, los que serán administrados por el síndico; ordenó a la comerciante quebrada, a sus administradores, a sus gerentes y a sus dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago en caso de desobediencia; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a José Antonio Echenique García y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función Cerro de Otate 55, Pedregal de San Francisco, delegación de Coyoacán, código postal 04320, México, Distrito Federal, a quien se ordenó que de inmediato y mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la quebrada, Ingenio Impulsora de la Cuenca del Papaloapan, sociedad anónima de capital variable. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012.  
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
**Lic. Emilio César Santiago Lozano**  
Rúbrica.

**(R.- 362679)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito**  
**Pachuca, Hidalgo**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

A quien tenga la representación  
de la sucesión a bienes del extinto  
Eduardo Serrano Bautista  
Donde se encuentre.

En acatamiento al acuerdo de veintidós de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 447/2011-III, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por María Piedad Herrera Almaraz, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, actuarios de su adscripción y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos del Estado de Hidalgo, que hizo consistir en el remate en primera almoneda de cinco bienes inmuebles propiedad de la quejosa, así como las consecuencias jurídicas que de dicho remate pudieran derivarse, ordenado dentro del expediente 155/2006; juicio de amparo en el cual fue señalado como tercero perjudicado y se ordena su emplazamiento por medio de edictos por ignorarse a quien represente la sucesión de sus bienes, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, a efecto de que a quien le resulte tal carácter se apersona al mismo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de que no hacerlo así, las ulteriores y aun las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo en la secretaría correspondiente de este juzgado. Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación y que fueron señaladas las nueve horas con nueve minutos del once de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Este edicto debe publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación en la República Mexicana.

Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de enero de 2013.  
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo  
**Lic. Oscar García Vega**  
Rúbrica.

**(R.- 361939)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**en el Estado de Baja California**  
**EDICTO**

LETICIA YAHAIRA LOZA ALARCON.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por Saúl González Urtíz, contra el acto reclamado a las autoridades responsables Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el uno de febrero de dos mil doce, dentro del toca penal 3510/2011, por la comisión del delito de robo equiparado de vehículo de motor en su modalidad de suministro y asociación delictuosa; por auto de diecinueve de abril de dos mil doce, se radicó

la demanda de amparo directo bajo el número 386/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Quinto Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que al ofendido dentro de la causa penal 598/2010 de origen, Leticia Yahaira Loza Alarcón, le asiste el carácter de tercero perjudicado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó a la autoridad responsable la búsqueda del tercero perjudicado en los domicilios donde pudiese ser emplazado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de veinte de noviembre de dos mil doce, este tribunal ordenó el emplazamiento de Leticia Yahaira Loza Alarcón, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero perjudicado Leticia Yahaira Loza Alarcón, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 15 de enero de 2013.

La Secretaría de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Guadalupe Muro Páez**

Rúbrica.

**(R.- 362218)**

#### AVISO AL PUBLICO

##### **REQUISITOS NECESARIOS PARA LA INSERCIÓN DE DOCUMENTOS A PUBLICAR:**

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación de su documento, con dos copias legibles.
- Original del documento a publicar en papel membretado, con sello legible, firma autógrafa, cargo de quien expide el documento, así como fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles.
- En caso de documentos a publicar de empresas privadas, deberá anexar copia de la cédula del R.F.C.
- En caso de licitación pública o estado financiero, necesariamente deberá acompañar su documentación con un disquete o CD en cualquier procesador WORD.
- El pago se deberá efectuar en el formato que genera el Sistema .E5cinco (hoja de ayuda), en cualquier institución bancaria o vía Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de referencia 22010010000000. Deberá presentar al Diario Oficial de la Federación el original y copia simple del recibo bancario de pago de derechos que le entrega la institución bancaria o de la impresión del pago realizado en Internet.

Nota: Se debe revisar que la impresión del recibo bancario de pago de derechos sea legible y que contenga el Registro Federal de Contribuyentes del Usuario.

No se aceptarán recibos bancarios con las siguientes características: ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

##### **LAS PUBLICACIONES SE PROGRAMARAN DE LA SIGUIENTE FORMA:**

- Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los días miércoles, jueves y viernes, se publicarán el siguiente martes, y las recibidas en lunes y martes, se publicarán el siguiente jueves.
- Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asambleas se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibido y pagado, y tres días después si se acompañan con disquete, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación.
- El disquete deberá contener un solo archivo con toda la información.
- Por ningún motivo se recibirá documentación que no cubra los requisitos antes señalados.
- Horario de recepción de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.
- Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Nota: Si envía la documentación por correspondencia o mensajería, favor de anexar guía prepagada de la mensajería de su preferencia, correctamente llenada, para poder devolverle la forma fiscal que le corresponde.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado de Michoacán**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil**  
**Zamora, Mich.**  
**EDICTO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 ZAMORA, MICHOACAN

Dentro de los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL número 47/2007 promovido por los endosatarios en procuración de CAJA POPULAR 14 DE NOVIEMBRE A.C. frente a SILVIA REYES Y OTROS, se señalaron las 14:00 catorce horas del día 5 cinco de Marzo del año 2013 dos mil trece, para la celebración de la audiencia de remate en su CUARTA ALMONEDA, respecto del siguiente bien inmueble.

Casa habitación con domicilio en el lote 20 veinte, manzana 4 cuatro, ubicada en la calle de Correos esquina Telecomunicaciones del fraccionamiento Fovissste, San Gabriel de esta ciudad de Zamora, Michoacán, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con calle Correos, AL SUR: 16.00 metros con Lote número 19, AL ORIENTE: 8.00 metros con Lote número 1, AL PONIENTE: 8.00 metros con calle Telecomunicaciones, con una extensión superficial de 128.00 metros cuadrados y con un valor pericial en la cantidad de \$154,603.41 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 41/100 M.N.)

Sirve de base para el remate el valor pericial asignado y es postura legal al que cubra las dos terceras parte del mismo. CONVOQUENSE POSTORES.

Zamora, Mich., a 15 de enero de 2013.  
 El Secretario del Juzgado  
**Lic. Miguel Angel Guerrero López**  
 Rúbrica.

(R.- 362692)

## AVISOS GENERALES

**ASOCIACION DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION, A.C.**  
**CONVOCA A LA XX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS**

Estimado asociado:

En los términos que disponen los estatutos de la Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE), y en mi carácter de presidente de dicha Asociación, convoco a la XX Asamblea General Ordinaria de Asociados, que tendrá lugar el próximo martes 19 de marzo de 2013, a partir de las 17:30 horas, sita en Eje Lázaro Cárdenas 869, colonia Nueva Industrial Vallejo, código postal 07700, México, Distrito Federal, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Registro de asistencia, 17:00 horas.
- 2.- Nombramiento de los escrutadores y determinación del quórum.
- 3.- Altas y bajas de asociados.
- 4.- Informe de actividades desarrolladas durante el 2012.
- 5.- Estado de la situación patrimonial al 31 de diciembre de 2012.
- 6.- Programa de actividades de 2013.
- 7.- Presupuesto de ingresos y egresos de 2013.
- 8.- Consejo Directivo 2013-2015.

Agradecería a usted confirmar su asistencia con el Ing. Martín Flores Ruiz, al teléfono 57474550, extensión 4552, o si lo prefiere, a la siguiente dirección electrónica: mflores@ance.org.mx.

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

Presidente de ANCE  
**Ing. Salvador Padilla Rubfiar**  
 Rúbrica.

Secretario de ANCE  
**Ing. Sergio Valdés Ramírez**  
 Rúbrica.

(R.- 362735)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Legislativo Federal**  
**México**  
**Cámara de Diputados**  
**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales de Estados y Municipios**  
**Procedimiento: DGRRFEM/A/01/2013/08/008**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

C. Alfredo Erives Estrada

En los autos del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGRRFEM/A/01/2013/08/008, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del pliego de observaciones número 977/2010, formulado al Municipio de Candelaria, Campeche, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2008, dentro del cual ha sido considerado como presunto responsable de los actos u omisiones que adelante se describen, en virtud de que en su carácter de Director de Planeación y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Candelaria, Campeche, se le atribuye haber suscrito diversas facturas para su pago, durante el periodo comprendido del veintiocho de marzo de dos mil ocho al dos de enero de dos mil nueve, por medio de las cuales se comprueba la erogación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2008, con cargo al rubro de gastos indirectos, en los siguientes conceptos: materiales de oficina, materiales y útiles de impresión, combustibles y lubricantes, mantenimiento y conservación de vehículos, equipo educacional, deportivo y recreativo, maquinaria y equipo de construcción, los cuales no corresponden a la naturaleza de las erogaciones que pueden clasificarse como gastos indirectos, en virtud de que en ninguno de esos conceptos se pudo vincular que dicho gasto se utilizara en actividades y áreas relacionadas con la supervisión de las obras ejecutadas, en incumplimiento de los artículos 25, fracción III y último párrafo, 33, párrafo tercero, 49, párrafos primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 9, fracción VI, inciso b), subinciso v) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre del 2007, lo que originó un daño patrimonial causado al Estado en su Hacienda Pública Federal por un monto de \$741,394.60 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.); y por desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le emplaza al procedimiento de mérito por edictos, los que se publicarán por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, y se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia de ley, la cual se celebrará a las 10:00 horas del DECIMOTERCER día hábil siguiente en que surta efectos la Notificación del presente proveído, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco, 167, Km. 1.5, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, Delegación Tlalpan, México, D.F., poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 10.00 a las 14.00 hrs en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, audiencia a la que podrá asistir acompañado de su abogado o persona de confianza, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 1 de febrero de 2013.

El Director General

**Lic. Oscar R. Martínez Hernández**

Rúbrica.

**(R.- 362542)**

**LAGAMO, S.A.**

**AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles se informa que, en asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de diciembre de 2012, se resolvió reducir el capital social de la Sociedad en la cantidad de \$1,685.00 (mil seiscientos ochenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional), mediante reembolso a los socios, procediéndose a la cancelación de 1,685 (mil seiscientos ochenta y cinco) acciones, con lo que el capital social mínimo fijo de la Sociedad quedó en la cantidad de \$32,982.00 (treinta y dos mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 moneda nacional), representado por 32,982 (treinta y dos mil novecientos ochenta y dos) acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 moneda nacional) cada una.

México, D.F., a 18 de enero de 2012.

Delegado de la Asamblea

**Gabriela Mazmela Gaveiras**

Rúbrica.

**(R.- 362447)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad**

**M. 512579 BOY y diseño**

**Exped. P.C. 449/2012(C-138)4459**

**Folio 32688**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

MAN HSIANG TSAI YANG

Por escrito presentado en este Instituto con fecha 12 de marzo de 2012, con folio de entrada 4459, RAFAEL HENRIQUEZ DIAZ, apoderado de SALOMON ALBERTO COHEN HARARI y JACOBO ALBERTO COHEN HARARI, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 512579 BOY y diseño, propiedad de MAN HSIANG TSAI YANG haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial, relacionado con el artículo 130 del mismo ordenamiento legal, así como 62 de su Reglamento.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, MAN HSIANG TSAI YANG, el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

La presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010 y, 27 de enero y 9 de abril de 2012, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c, subinciso ii), segundo guión, Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y, 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos j), k), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que Delega Facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de la Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo).

Atentamente

13 de noviembre de 2012.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

**Fernando Soler Aguilar**

Rúbrica.

**(R.- 362703)**



**NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, S.C.**  
**AVISO PARA CONSULTA PUBLICA**  
**DEL PROYECTO DE NORMAS MEXICANAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN**

Con objeto de cumplir con lo establecido en los artículos 51-A fracción III y 66 fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como 43 y 46 del Reglamento a la misma Ley, Normalización y Certificación Electrónica, S.C. (NYCE), Organismo Nacional de Normalización, publica la denominación, clave y extracto del proyecto de Norma Mexicana que a continuación se enlista, el cual fue aprobado por el Comité Técnico Nacional de Normalización de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación, así como por el Consejo de Socios Administradores de NYCE el mes de enero de 2013, para someterse a consulta pública por un término de 60 días naturales.

PROY-NMX-I-173-NYCE-2013, Tecnología de la información-Sistemas de manejo de fondos electrónicos en establecimientos (cancelará a la NMX-I-173-NYCE-2008).

Este Proyecto de Norma Mexicana proporciona requisitos y recomendaciones para sistemas de manejo de Fondos Electrónicos y asegura que sean justos, seguros y capaces de ser auditados y operados correctamente conforme a esta Norma Mexicana.

En caso de tener interés por conocer el contenido técnico de los proyectos de normas mexicanas para emitir sus comentarios, agradeceremos acudir a las instalaciones de NYCE, ubicadas en avenida Lomas de Sotelo número 1112, 3er. piso, Colonia Lomas de Sotelo, México, D.F., teléfono 5395-0777, extensión 264. Asimismo, los comentarios deben remitirse a la Gerencia de Normalización de NYCE a la dirección antes señalada, o bien al correo electrónico: [davila@nyce.org.mx](mailto:davila@nyce.org.mx). Es importante destacar que los 60 días naturales iniciarán al día siguiente de la publicación de este aviso.

Atentamente  
 México, D.F., a 14 de febrero de 2013.  
 Normalización y Certificación Electrónica, S.C.  
 Director General  
**Carlos Pérez Munguía**  
 Rúbrica.

**(R.- 362691)**

**“NAVIERA LA TRINIDAD”, S.A. DE C.V.**  
**AVISO**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACCIONISTAS	50,000	<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

Atentamente  
 México, D.F., a 21 de enero de 2013.  
 Liquidadora  
**Rocío Elizabeth Cancino Gutiérrez**  
 Rúbrica.

**(R.- 361920)**

**R.L. POLK MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**  
**31 DE ENERO DE 2013**

<b>ACTIVO</b>		
Efectivo en Bancos		<u>\$257,908</u>
<b>CAPITAL</b>		
Capital Social		<u>\$257,908</u>

El presente balance se publica en cumplimiento y para los efectos de la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

1 de febrero de 2013.  
 Liquidador Unico  
**Juan Antonio Somerville Ramos**  
 Rúbrica.

**(R.- 362659)**

**SEGUROS BANAMEX S.A. DE C.V.**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en pesos)**

100	<b>ACTIVO</b>		
110	Inversiones		50,042,643,209.87
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	47,572,138,105.71	
112	Valores	47,572,138,105.68	
113	Gubernamentales	8,574,275,443.19	
114	Empresas Privadas	35,501,631,121.82	
115	Tasa Conocida	4,246,177,296.76	
116	Renta Variable	31,255,453,825.06	
117	Extranjeros	768,197,100.93	
118	Valuación Neta	2,629,507,714.38	
119	Deudores por Intereses	92,948,813.20	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos	5,577,912.16	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	-	
124	Valores Restringidos	5,577,912.16	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.03	
126	Reporto	2,470,505,104.16	
127	Préstamos		
128	Sobre Pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias		
137	Inmuebles		
138	Valuación Neta		
139	(-) Depreciación		
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		
141	Disponibilidad		41,105,939.72
142	Caja y Bancos	41,105,939.72	
143	Deudores		276,479,315.92
144	Por Primas	178,997,764.27	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar	0.01	
147	Préstamos al Personal	10,424,122.00	
148	Otros	87,057,429.66	
149	(-) Estimación para Castigos		
150	Reaseguradores y Reafianzadores		207,243,438.31
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	74,305,678.19	
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	79,543,742.64	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	44,331,583.76	
155	Otras Participaciones	9,062,433.72	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		61,130,837.80

160	Subsidiarias		
161	Asociadas	61,130,837.80	
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		984,623,708.89
164	Mobiliario y Equipo	6,150,525.93	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	954,444,685.22	
167	Gastos Amortizables	196,627,601.67	
168	(-) Amortización	172,599,103.93	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	SUMA DEL ACTIVO		51,613,226,450.51
200	<b>PASIVO</b>		
210	Reservas Técnicas		44,633,275,707.90
211	De Riesgos en Curso	42,796,691,314.80	
212	Vida	42,709,621,464.50	
213	Accidentes y Enfermedades	20,506,715.89	
214	Daños	66,563,134.41	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	959,020,606.20	
217	Por Siniestros y Vencimientos	603,834,118.86	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	340,586,064.89	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	2,400,323.07	
220	Fondos de Seguros en Administración	4,513,382.88	
221	Por Primas en Depósito	7,686,716.50	
222	De Previsión	877,563,786.90	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	877,563,786.90	
225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales		25,455,802.73
228	Acreedores		95,785,744.10
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	95,785,744.10	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		75,198,268.20
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	14,357,625.22	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	60,840,642.98	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		722,667,682.39
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	2,938,769.18	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	579,976,345.00	
247	Otras Obligaciones	74,460,994.32	
248	Créditos Diferidos	65,291,573.89	
	SUMA DEL PASIVO		45,552,383,205.32
300	<b>CAPITAL</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		179,513,968.74
311	Capital o Fondo Social	179,513,968.74	

312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		220,519,857.93
317	Legal	220,519,857.93	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		4,186,837,225.71
324	Resultado del Ejercicio		1,473,951,556.21
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
000	Participación Controladora		6,060,822,608.59
001	Participación No Controladora		20,636.60
	SUMA DEL CAPITAL		6,060,843,245.19
	SUMA DEL PASIVO Y DEL CAPITAL		51,613,226,450.51
800	Orden		
810	Valores en Depósito		-
820	Fondos en Administración		-
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		-
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		-
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		-
860	Reclamaciones Contingentes		-
870	Reclamaciones Pagadas		-
875	Reclamaciones Canceladas		-
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		-
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		-
910	Cuentas de Registro	9,591,093,774.26	
920	Operaciones con Productos Derivados		-
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		-
922	Garantías Recibidas por Derivados		-
923	Garantías Recibidas por Reportos	2,470,505,103.95	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad), sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet en la página electrónica:

<https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Rocío Gómez Reyes y Act. Eduardo Esteva Fischer, miembros de la sociedad denominada TOWERS WATSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en

Internet, en la página electrónica: <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>. a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2012.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Director General  
**Act. José Agustín Polanco Ibáñez**  
Rúbrica.

Contralor Interno  
**Lic. Eduardo Soto Estrada**  
Rúbrica.

Contralor  
**L.C. Esther Baños Pineda**  
Rúbrica.

**SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**  
**ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en pesos)**

400	Primas		
410	Emitidas	17,062,744,291.59	
420	(-) Cedidas	218,453,141.26	
430	De Retención	16,844,291,150.33	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	9,867,733,306.99	
450	Primas de Retención Devengadas		6,976,557,843.34
460	(-) Costo Neto de Adquisición	486,599,034.66	
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	49,682,156.68	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	80,571,249.81	
520	Otros	455,709,941.53	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales	6,485,484,298.51	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	6,495,053,831.41	
550	(-) Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	9,569,532.90	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		4,474,510.17
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	121,672,527.56	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	121,672,527.56	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	3,412,088.04	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		-113,785,929.35
640	(-) Gastos de Operación Netos	554,198,029.30	
650	Gastos Administrativos y Operativos	284,396,120.46	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	254,856,136.33	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	14,945,772.51	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-667,983,958.65
690	Resultado Integral de Financiamiento	2,811,460,049.88	
700	De Inversiones	490,589,705.42	
710	Por Venta de Inversiones	338,362,287.85	
720	Por Valuación de Inversiones	1,533,812,190.88	
730	Por Recargo Sobre Primas	175,414,760.22	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		

770	Otros	101,522,462.96	
780	Resultado Cambiario	171,758,642.55	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	513,816.13	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		2,143,989,907.36
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	670,036,264.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		1,473,953,643.36
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		1,473,953,643.36
001	Participación No Controladora		2,087.15
000	Participación Controladora		1,473,951,556.21

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Director General  
**Act. José Agustín Polanco Ibáñez**  
Rúbrica.

Contralor Interno  
**Lic. Eduardo Soto Estrada**  
Rúbrica.

Contralor  
**L.C. Esther Baños Pineda**  
Rúbrica.

**(R.- 362704)**

**SEGUROS BANAMEX S.A. DE C.V.**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en pesos)**

100	<b>ACTIVO</b>		
110	Inversiones		49,908,468,507.48
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	47,572,138,105.70	
112	Valores	47,572,138,105.67	
113	Gubernamentales	8,574,275,443.19	
114	Empresas Privadas	35,501,631,121.82	
115	Tasa Conocida	4,246,177,296.76	
116	Renta Variable	31,255,453,825.06	
117	Extranjeros	768,197,100.93	
118	Valuación Neta	2,629,507,714.38	
119	Deudores por Intereses	92,948,813.19	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos	5,577,912.16	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo		
124	Valores Restringidos	5,577,912.16	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.03	
126	Reporto	2,336,330,401.78	
127	Préstamos		
128	Sobre Pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		

133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias		
137	Inmuebles		
138	Valuación Neta		
139	(-) Depreciación		
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		
141	Disponibilidad		40,965,076.40
142	Caja y Bancos	40,965,076.40	
143	Deudores		256,959,695.50
144	Por Primas	178,997,764.27	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal		
148	Otros	77,961,931.23	
149	(-) Estimación para Castigos		
150	Reaseguradores y Reafianzadores		207,243,438.31
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	74,305,678.19	
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	79,543,742.64	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	44,331,583.76	
155	Otras Participaciones	9,062,433.72	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		
159	Inversiones Permanentes		164,271,681.13
160	Subsidiarias	103,162,363.21	
161	Asociadas	61,109,317.92	
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		955,964,363.55
164	Mobiliario y Equipo	5,553,675.77	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	926,382,190.04	
167	Gastos Amortizables	196,627,601.67	
168	(-) Amortización	172,599,103.93	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	SUMA DEL ACTIVO		51,533,872,762.37
200	<b>PASIVO</b>		
210	Reservas Técnicas		44,633,275,707.90
211	De Riesgos en Curso	42,796,691,314.80	
212	Vida	42,709,621,464.50	
213	Accidentes y Enfermedades	20,506,715.89	
214	Daños	66,563,134.41	
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	959,020,606.20	
217	Por Siniestros y Vencimientos	603,834,118.86	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	340,586,064.89	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	2,400,323.07	
220	Fondos de Seguros en Administración	4,513,382.88	
221	Por Primas en Depósito	7,686,716.50	
222	De Previsión	877,563,786.90	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos	877,563,786.90	

225	Contingencia		
226	Especiales		
227	Reservas para Obligaciones Laborales		
228	Acreedores		84,785,519.93
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	84,785,519.93	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		75,198,268.20
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	14,357,625.22	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones	60,840,642.98	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		679,790,657.75
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		
246	Provisión para el Pago de Impuestos	570,107,363.00	
247	Otras Obligaciones	44,391,720.86	
248	Créditos Diferidos	65,291,573.89	
	SUMA DEL PASIVO		45,473,050,153.78
300	<b>CAPITAL</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		179,513,968.74
311	Capital o Fondo Social	179,513,968.74	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		220,519,857.93
317	Legal	220,519,857.93	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		4,186,837,225.71
324	Resultado del Ejercicio		1,473,951,556.21
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
	SUMA DEL CAPITAL		6,060,822,608.59
	SUMA DEL PASIVO Y DEL CAPITAL		51,533,872,762.37
800	ORDEN		
810	Valores en Depósito	-	
820	Fondos en Administración	-	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	-	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-	
860	Reclamaciones Contingentes	-	
870	Reclamaciones Pagadas	-	
875	Reclamaciones Canceladas	-	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-	



890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	-
910	Cuentas de Registro	9,456,288,278.64
920	Operaciones con Productos Derivados	-
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	-
922	Garantías Recibidas por Derivados	-
923	Garantías Recibidas por Reporto	2,336,330,401.57

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P. C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Rocío Gómez Reyes y Act. Eduardo Esteva Fischer, miembro de la sociedad denominada TOWERS WATSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica <https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Seguros-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Director General	Contralor Interno	Contralor
<b>Act. José Agustín Polanco Ibáñez</b>	<b>Lic. Eduardo Soto Estrada</b>	<b>L.C. Esther Baños Pineda</b>
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

**SEGUROS BANAMEX, S.A. DE C.V.**

INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	17,063,932,920.71	
420	(-) Cedidas	218,453,141.26	
430	De Retención	16,845,479,779.45	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	9,867,733,306.99	
450	Primas de Retención Devengadas		6,977,746,472.46
460	(-) Costo Neto de Adquisición	559,680,565.41	
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	49,682,156.68	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	80,571,249.81	
520	Otros	528,791,472.28	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		6,485,484,298.51

540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	6,495,053,831.41	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	9,569,532.90	
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		-67,418,391.46
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		121,672,527.56
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	121,672,527.56	
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia		
620	Otras Reservas		
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	3,412,088.04	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		-185,678,830.98
640	(-) Gastos de Operación Netos		495,929,751.79
650	Gastos Administrativos y Operativos	481,041,307.87	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	14,888,443.92	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-681,608,582.77
690	Resultado Integral de Financiamiento		2,806,695,623.53
700	De Inversiones	490,589,705.42	
710	Por Venta de Inversiones	338,362,287.85	
720	Por Valuación de Inversiones	1,533,812,190.88	
730	Por Recargo Sobre Primas	175,414,760.22	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		
760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	96,758,036.61	
780	Resultado Cambiario	171,758,642.55	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	10,946,162.45	
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		2,136,033,203.21
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad		662,081,647.00
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		1,473,951,556.21
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		1,473,951,556.21

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Director General  
**Act. José Agustín Polanco Ibáñez**  
Rúbrica.

Contralor Interno  
**Lic. Eduardo Soto Estrada**  
Rúbrica.

Contralor  
**L.C. Esther Baños Pineda**  
Rúbrica.

(R.- 362707)

**PENSIONES BANAMEX S.A. DE C.V.**  
**INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en pesos)**

100	<b>ACTIVO</b>		
110	Inversiones		11,910,150,966.18
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	11,906,129,959.86	
112	Valores	11,906,129,959.86	
113	Gubernamentales	10,150,769,724.08	
114	Empresas Privadas	1,123,143,788.72	
115	Tasa Conocida	1,123,143,788.72	
116	Renta Variable		
117	Extranjeros		
118	Valuación Neta	198,746,424.73	
119	Deudores por Intereses	433,470,022.33	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	(-) Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos		
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo		
124	Valores Restringidos		
125	Operaciones con Productos Derivados		
126	Reporto	4,021,006.32	
127	Préstamos		
128	Sobre Pólizas		
129	Con Garantía		
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		
132	Descuentos y Redescuentos		
133	Cartera Vencida		
134	Deudores por Intereses		
135	(-) Estimación para Castigos		
136	Inmobiliarias		
137	Inmuebles		
138	Valuación Neta		
139	(-) Depreciación		
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		
141	Disponibilidad		159,624.28
142	Caja y Bancos	159,624.28	
143	Deudores		460,151.50
144	Por Primas	460,151.50	
145	Agentes y Ajustadores		
146	Documentos por Cobrar		
147	Préstamos al Personal		
148	Otros		
149	(-) Estimación para Castigos		
150	Reaseguradores y Reafianzadores		
151	Instituciones de Seguros y Fianzas		
152	Depósitos Retenidos		
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes		
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso		
155	Otras Participaciones		
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		
158	(-) Estimación para Castigos		

159	Inversiones Permanentes		
160	Subsidiarias		
161	Asociadas		
162	Otras Inversiones Permanentes		
163	Otros Activos		93,310,654.03
164	Mobiliario y Equipo	2,608.52	
165	Activos Adjudicados		
166	Diversos	93,286,204.39	
167	Gastos Amortizables	8,654,858.19	
168	(-) Amortización	8,633,017.07	
169	Activos Intangibles		
170	Productos Derivados		
	SUMA DEL ACTIVO		12,004,081,395.99
200	<b>PASIVO</b>		
210	Reservas Técnicas		10,202,258,458.22
211	De Riesgos en Curso	9,491,118,775.54	
212	Vida	9,491,118,775.54	
213	Accidentes y Enfermedades		
214	Daños		
215	Fianzas en Vigor		
216	De Obligaciones Contractuales	48,872,216.16	
217	Por Siniestros y Vencimientos	48,872,216.16	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados		
219	Por Dividendos sobre Pólizas		
220	Fondos de Seguros en Administración		
221	Por Primas en Depósito		
222	De Previsión	662,267,466.52	
223	Previsión		
224	Riesgos Catastróficos		
225	Contingencia	189,822,376.47	
226	Especiales	472,445,090.05	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		
228	Acreedores		1,511,956.05
229	Agentes y Ajustadores		
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	1,511,956.05	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		
234	Instituciones de Seguros y Fianzas		
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		82,104,317.07
245	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad		
246	Provisión para el Pago de Impuestos	53,453,833.00	
247	Otras Obligaciones	4,216.07	
248	Créditos Diferidos	28,646,268.00	
	SUMA DEL PASIVO		10,285,874,731.34

300	<b>CAPITAL</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		244,814,206.32
311	Capital o Fondo Social	244,814,206.32	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		171,141,134.47
317	Legal	171,141,134.47	
318	Para Adquisición de Acciones Propias		
319	Otras		
320	Superávit por Valuación		
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		1,030,514,464.62
324	Resultado del Ejercicio		271,736,859.24
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		
	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<b>1,718,206,664.65</b>
	<b>SUMA DEL PASIVO Y DEL CAPITAL</b>		<b>12,004,081,395.99</b>
800	<b>ORDEN</b>		
810	Valores en Depósito	-	
820	Fondos en Administración	-	
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	-	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	-	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	-	
860	Reclamaciones Contingentes	-	
870	Reclamaciones Pagadas	-	
875	Reclamaciones Canceladas	-	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	-	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	-	
910	Cuentas de Registro	1,601,469,887.32	
920	Operaciones con Productos Derivados	-	
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo	-	
922	Garantías Recibidas por derivados	-	
923	Garantías Recibidas por Reporto	4,021,006.32	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/informacion-Financiera-Pensiones-Banamex.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P. C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG CARDENAS DOSAL, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Rocío Gómez Reyes, miembro de la sociedad denominada TOWERS WATSON DE MEXICO, S.A. DE C.V.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica

<https://www.segurosbanamex.com.mx/SB/Informacion-Financiera-Pensiones-Banamex.html> a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Director General  
**Act. José Agustín Polanco Ibáñez**  
Rúbrica.

Contralor Interno  
**Lic. Eduardo Soto Estrada**  
Rúbrica.

Contralor  
**L.C. Esther Baños Pineda**  
Rúbrica.

**PENSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.**  
INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas		12,029,290.22
420	(-) Cedidas		
430	De Retención		12,029,290.22
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		76,623,192.03
450	Primas de Retención Devengadas		-64,593,901.81
460	(-) Costo Neto de Adquisición		
470	Comisiones a Agentes		
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido		
510	Cobertura de Exceso de Pérdida		
520	Otros		
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		610,001,422.72
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	610,001,422.72	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional		
560	Reclamaciones		
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		-674,595,324.53
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		43,507,422.99
590	Reserva para Riesgos Catastróficos		
600	Reserva de Previsión		
610	Reserva de Contingencia	1,284,713.43	
620	Otras Reservas	42,222,709.56	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		-718,102,747.52
640	(-) Gastos de Operación Netos		10,375,301.29
650	Gastos Administrativos y Operativos	10,336,033.75	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal		
670	Depreciaciones y Amortizaciones	39,267.54	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		-728,478,048.81
690	Resultado Integral de Financiamiento		1,095,103,707.05
700	De Inversiones	573,705,338.08	
710	Por Venta de Inversiones	-27,418,442.91	
720	Por Valuación de Inversiones	115,263,432.57	
730	Por Recargo Sobre Primas		
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda		

760	Por Reaseguro Financiero		
770	Otros	3,888,402.65	
780	Resultado Cambiario	429,664,976.66	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria		
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		
800	Utilidad (Pérdida) antes de impuestos a la utilidad		366,625,658.24
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad	94,888,799.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		271,736,859.24
850	Operaciones Discontinuas		
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		271,736,859.24

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 14 de febrero de 2013.

Director General <b>Act. José Agustín Polanco Ibáñez</b> Rúbrica.	Contralor Interno <b>Lic. Eduardo Soto Estrada</b> Rúbrica.	Contralor <b>L.C. Esther Baños Pineda</b> Rúbrica.
---	---	--

**(R.- 362701)**

**“TECNICHOM SERVICIOS” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 25 DE ENERO DE 2013

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

Liquidador  
**Carlos Fernández Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 362693)**

**“SERVICIOS EN GENERAL BASHA”**  
S.A. DE C.V.  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 26 DE ENERO DE 2013

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

Liquidador  
**Carlos Fernández Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 362694)**

**“METI COORDINACION” S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 21 DE ENERO DE 2013

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	<u>\$ 0</u>

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

Liquidador  
**Carlos Fernández Ramírez**  
Rúbrica.

**(R.- 362695)**

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,237.00
Ejemplar de una sección del día:	\$12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad General de Administración**  
**Dirección General de Recursos Materiales y Servicios**  
**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales y el Lineamiento para el Control de los Bienes Muebles de la Auditoría Superior de la Federación, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria contiene los requisitos para la participación.

La convocatoria estará disponible para consulta en la página de Internet: [www.asf.gob.mx](http://www.asf.gob.mx), menú inferior opción "Administración" bajo el título "Enajenación de bienes muebles", o bien, en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, ubicadas en avenida Coyoacán número 1501, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfonos (0155) 52 00 15 34 y 52 00 15 00, extensión 10161 de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Licitación pública nacional número ASF-DGRMS-LPN-EB-01/2013

<b>Descripción general de los bienes a enajenar</b>	Enajenación de 7 vehículos de acuerdo al siguiente detalle: <b>a)</b> 5 Renault Megane, modelo 2007, tipo sedán. <b>b)</b> 1 Chrysler Dodge Ram 3500, modelo 1999. <b>c)</b> 1 Chevrolet Suburban, modelo 2002.
<b>Lugar, fecha, horario y precio para obtener las bases</b>	En Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., del 19 al 27 de febrero de 2013 de 9:00 a 14:00 Hrs., podrá obtener las bases y tendrán un costo de \$250.00 en días hábiles, los cuales serán pagados en efectivo.
<b>Valor de venta</b>	<b>a).</b> - Renault Megane, modelo 2007, tipo sedán: <b>1.-</b> Motor C071015 \$67,530.75. <b>2.-</b> Motor C071783 \$66,975.00. <b>3.-</b> Motor C071028 \$67,260.00. <b>4.-</b> Motor C071031 \$67,616.25. <b>5.-</b> Motor C069299 \$67,623.38. <b>b).</b> - Chrysler Dodge Ram 3500, \$43,561.00. <b>c)</b> Chevrolet Suburban, \$63,161.00.
<b>Lugar, fecha y hora de acceso para la verificación física de los bienes</b>	Linares No. 36, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F., del 19 de febrero al 1 de marzo de 2013, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 17:00 horas.
<b>Porcentaje de la garantía de sostenimiento de ofertas</b>	10%.
<b>Fecha de publicación</b>	19 de febrero de 2013.
<b>Junta de aclaraciones</b>	26 de febrero de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, México, D.F.
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	4 de marzo de 2013 a las 11:00 horas, en la sala de juntas "A", ubicada en Av. Coyoacán No. 1501, Col. Del Valle, Deleg., Benito Juárez, México, D.F.
<b>Plazo máximo de retiro del bien</b>	11 de marzo de 2013.

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

Titular de la Unidad General de Administración

**Lic. Salim Arturo Orcí Magaña**

Rúbrica.

**(R.- 362698)**



**TERCERA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE SALUD**

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Especifico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA, Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR LA DRA. BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ, SECRETARIA DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL ING. JESUS JUAN OCHOA GALINDO, SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Especifico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Especifico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Especifico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Especificos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

**DECLARACIONES**

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:**

**II.1.** Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. Las partes declaran conjuntamente:**

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
<b>310 Dirección General de Promoción de la Salud</b>				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	80,026.00	80,026.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>380,000.00</b>	<b>80,026.00</b>	<b>460,026.00</b>
<b>313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental</b>				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes</b>				
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	400,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000.00</b>
<b>316 Dirección General de Epidemiología</b>				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	569,178.00	0.00	569,178.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,500,000.00	114,782.00	1,614,782.00
<b>Subtotal:</b>		<b>2,069,178.00</b>	<b>114,782.00</b>	<b>2,183,960.00</b>
<b>K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA</b>				
1	VIH/SIDA e ITS	360,000.00	18,902,371.33	19,262,371.33
<b>Subtotal:</b>		<b>360,000.00</b>	<b>18,902,371.33</b>	<b>19,262,371.33</b>
<b>L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva</b>				
1	Cáncer de Mama	2,874,130.84	0.00	2,874,130.84
2	Cáncer Cervicouterino	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2,350,000.00	1,086,413.70	3,436,413.70
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	150,000.00	1,146,927.00	1,296,927.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	900,199.99	199,522.90	1,099,722.89
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,478,289.00	0.00	2,478,289.00
7	Igualdad de Género en Salud	19,350.00	7,920.00	27,270.00
<b>Subtotal:</b>		<b>18,771,969.83</b>	<b>2,440,783.60</b>	<b>21,212,753.43</b>

<b>000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades</b>				
1	Diabetes Mellitus	3,943,875.44	1,237,687.19	5,181,562.63
2	Riesgo Cardiovascular	5,045,000.00	59,160.00	5,104,160.00
3	Dengue	4,312,001.40	0.00	4,312,001.40
4	Envejecimiento	66,927.09	151,728.00	218,655.09
5	Tuberculosis	0.00	188,047.00	188,047.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	88,745.76	88,745.76
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,072,359.00	0.00	1,072,359.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>		<b>14,440,162.93</b>	<b>1,725,367.95</b>	<b>16,165,530.88</b>
<b>R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia</b>				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,502,752.67	31,497,897.50	34,000,650.17
<b>Subtotal:</b>		<b>2,502,752.67</b>	<b>31,497,897.50</b>	<b>34,000,650.17</b>
<b>X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones</b>				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,798,154.00	0.00	4,798,154.00
<b>Subtotal:</b>		<b>4,798,154.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,798,154.00</b>
<b>Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":</b>		<b>43,722,217.43</b>	<b>54,761,228.38</b>	<b>98,483,445.81</b>

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$98,483,445.81 (noventa y ocho millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 81/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$43,722,217.43 (cuarenta y tres millones setecientos veintidós mil doscientos diecisiete pesos 43/100 M.N.) se radicarán a la Secretaria de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en la Secretaria de Finanzas del Estado de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$54,761,228.38 (cincuenta y cuatro millones setecientos sesenta y un mil doscientos veintiocho pesos 38/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

**ANEXO 2**

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>380,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>380,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>380,000.00</b>

**313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,439,999.00	0.00	0.00	1,439,999.00	1,439,999.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,439,999.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,439,999.00</b>	<b>1,439,999.00</b>

**315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000.00</b>

**316 Dirección General de Epidemiología**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	569,178.00	0.00	0.00	0.00	569,178.00	0.00	0.00	0.00	0.00	569,178.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,069,178.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,069,178.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,069,178.00</b>

**K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	360,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00	4,803,500.00	0.00	3,800,034.00	8,603,534.00	8,963,534.00
<b>TOTAL</b>		<b>360,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>360,000.00</b>	<b>4,803,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,800,034.00</b>	<b>8,603,534.00</b>	<b>8,963,534.00</b>

**L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Cáncer de Mama	0.00	2,874,130.84	0.00	0.00	0.00	0.00	2,874,130.84	11,251,494.00	0.00	0.00	11,251,494.00	14,125,624.84
2	Cáncer Cervicouterino	6,828,000.00	3,172,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	1,400,064.00	0.00	0.00	1,400,064.00	11,400,064.00
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	2,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,350,000.00	6,785,142.80	6,976,739.28	0.00	6,785,142.80	16,111,882.08
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	9,402,799.25	0.00	0.00	9,402,799.25	9,552,799.25
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	816,499.99	83,700.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,199.99	3,604,169.20	0.00	0.00	3,604,169.20	4,504,369.19
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	255,693.00	2,222,596.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,478,289.00	540,004.98	0.00	0.00	540,004.98	3,018,293.98
7	Igualdad de Género en Salud	19,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,350.00
<b>TOTAL</b>		<b>7,919,542.99</b>	<b>10,852,426.84</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>18,771,969.83</b>	<b>32,983,674.23</b>	<b>6,976,739.28</b>	<b>0.00</b>	<b>32,983,674.23</b>	<b>58,732,383.34</b>

**000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/ INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	1,847,120.00	2,096,755.44	0.00	0.00	0.00	0.00	3,943,875.44	13,318,454.69	4,937,000.00	0.00	13,318,454.69	22,199,330.13
2	Riesgo Cardiovascular	4,925,000.00	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,045,000.00	15,793,389.45	0.00	0.00	15,793,389.45	20,838,389.45
3	Dengue	4,312,001.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,312,001.40	754,000.00	0.00	0.00	754,000.00	5,066,001.40
4	Envejecimiento	66,927.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	66,927.09	1,582,979.00	0.00	0.00	1,582,979.00	1,649,906.09
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,868,607.39	0.00	0.00	4,868,607.39	4,868,607.39
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,330,086.08	0.00	0.00	1,330,086.08	1,330,086.08
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,072,359.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,072,359.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,072,359.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,297,027.00	0.00	0.00	5,297,027.00	5,297,027.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,981,300.00	0.00	0.00	2,981,300.00	2,981,300.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	311,250.00	0.00	0.00	311,250.00	311,250.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,081,600.00	0.00	0.00	6,081,600.00	6,081,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>12,223,407.49</b>	<b>2,216,755.44</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,440,162.93</b>	<b>52,318,693.61</b>	<b>4,937,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,318,693.61</b>	<b>71,695,856.54</b>

**R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,232,480.27	0.00	270,272.40	0.00	0.00	0.00	2,502,752.67	21,334,392.40	0.00	0.00	21,334,392.40	23,837,145.07
<b>TOTAL</b>		<b>2,232,480.27</b>	<b>0.00</b>	<b>270,272.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,502,752.67</b>	<b>21,334,392.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,334,392.40</b>	<b>23,837,145.07</b>

**X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	4,798,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,798,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,798,154.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>4,798,154.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,798,154.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,798,154.00</b>

**Gran Total**

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
<b>TOTAL</b>		<b>23,515,430.75</b>	<b>17,867,336.28</b>	<b>2,339,450.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>43,722,217.43</b>	<b>112,880,259.24</b>	<b>11,913,739.28</b>	<b>3,800,034.00</b>	<b>116,680,293.24</b>	<b>172,316,249.95</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.



**ANEXO 3**  
**Calendario de Ministraciones**  
**(Pesos)**  
**310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	180,000.00
Total: 180,000.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	200,000.00
Total: 200,000.00		

**13 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		

**315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	400,000.00
Total: 400,000.00		

**316 Dirección General de Epidemiología**

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	569,178.00
Total: 569,178.00		

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	1,500,000.00
		Total: 1,500,000.00

#### K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	360,000.00
		Total: 360,000.00

#### L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	2,445,330.00
	Junio	428,800.84
		Total: 2,874,130.84
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	296,621.51
	Junio	2,280,341.03
	Julio	7,423,037.46
		Total: 10,000,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	625,000.00
	Junio	1,725,000.00
		Total: 2,350,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	150,000.00
		Total: 150,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	809,089.00
	Junio	91,110.99
		Total: 900,199.99

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	2,478,289.00
		Total: 2,478,289.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	19,350.00
		Total: 19,350.00

**000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades**

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	1,476,762.00
	Julio	2,467,113.44
		Total: 3,943,875.44
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	4,772,000.00
	Julio	273,000.00
		Total: 5,045,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	4,312,001.40
		Total: 4,312,001.40
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	33,060.00
	Julio	33,867.09
		Total: 66,927.09
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	1,072,359.00
		Total: 1,072,359.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

#### R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	2,232,480.27
	Julio	270,272.41
		Total: 2,502,752.68

#### X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	2,395,976.00
	Julio	2,402,178.00
		Total: 4,798,154.00

<b>Gran total:</b>	<b>43,722,217.44</b>
--------------------	----------------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud

**310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	8
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	130,000
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	200
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	1
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	27
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	9
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	55

4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

### 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
SIN DATOS								

### 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Impacto final	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Impacto final	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	2
1	Seguridad Vial	4.4.1	Impacto final	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	4
1	Seguridad Vial	5.3.1	Impacto final	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	30
1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	600
1	Seguridad Vial	7.3.2	Impacto final	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	300

### 316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Impacto final	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	135
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a Internet y operando	8
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	24
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	85
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Impacto final	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	9

#### K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	187,758

1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	367
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Impacto final	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB.	Total de personas registradas con TB y SIDA	408	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	1

### L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.2	Impacto final	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 que fueron biopsiadas	Número de mujeres de 50 a 69 años de edad con resultado de mastografía BIRADS 4 y 5 X 100	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con toma de biopsia	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x100	95	Cobertura de tratamiento	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anormalidad específico	1
1	Cáncer de Mama	5.5.5	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 que resultaron positivas a cáncer en el estudio histopatológico	Total de mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5 X 100	70	Congruencia radiológica - histológica	40
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de salud de 35 a 64 años de edad / 5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80



2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cérvico uterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	28,000
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	8
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	72
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	8
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	8
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	99
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto final	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	31
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	15
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	50,886
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Impacto final	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	47
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	385

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	8,638
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	5,397
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	45
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	13,051
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	43,504
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	17,160
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados.	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados.	1,024	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas y agresores formados	32
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	3,432
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	2,402
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	7

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	2,765
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	38

#### 000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Impacto final	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	6
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programo para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMES EC	1,332
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMES EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMES EC (HbA1c <7%)	583
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	815
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Impacto final	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención con cifras de control	Número de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en tratamiento	274,321	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes en el primer nivel de atención en los que se logra el control glucémico con glicemia menor a 130 mg/dl o hemoglobina glucosilada <7%	1,839

1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	13
1	Diabetes Mellitus	9.1.1	Impacto final	Número de detecciones de diabetes realizadas en población de 20 años y más no derechohabientes	Número de detecciones de diabetes programadas para realizar en población de 20 años y más no derechohabientes	10,115,091	Expresa el porcentaje de personas a las que se realizó detección de factores de riesgo de diabetes mellitus.	103,234
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	220,920
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto final	Número de pacientes con en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,474
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	394
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Impacto final	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	243
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.3	Impacto final	Total de pacientes con obesidad bajo control en UNEMEs EC.	Total de pacientes en tratamiento con obesidad en UNEMEs EC.	6,494	Se refiere al porcentaje de pacientes con obesidad bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	134
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,187
3	Dengue	1.1.1	Impacto final	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	2
3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	14
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	95
3	Dengue	1.3.3	Impacto final	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	10

4	Envejecimiento	1.2.1	Impacto final	Sesiones realizadas con minuta y seguimiento de acuerdos	Sesiones programadas con minuta y seguimiento de acuerdos	6	Comité Estatal de Atención al Envejecimiento, el cual permite el trabajo en equipo de todo el sector salud a nivel estatal para lograr un envejecimiento activo y saludable	6
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Impacto final	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.2	Impacto final	No. de vacunas antiinfluenza aplicadas no asegurados en población de 60 años y más	No. de vacunas antiinfluenza programadas en población de 60 años y más no asegurados	85	Vacunación de antiinfluenza en el adulto mayor no asegurados	85
4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años.	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Impacto final	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	234
5	Tuberculosis	1.1.3	Impacto final	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	150
5	Tuberculosis	1.1.4	Impacto final	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	414
5	Tuberculosis	1.2.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	4
5	Tuberculosis	1.4.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	12
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	7
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Impacto final	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	4

6	Paludismo	5.2.1	Impacto final	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. De reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Impacto final	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	16
6	Paludismo	9.1.1	Impacto final	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	100
6	Paludismo	10.1.1	Impacto final	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Impacto final	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la Dirección General de Comunicación Social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	24,000
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Impacto final	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	328,000
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Impacto final	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponible	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	3,132
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Impacto final	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	360
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Impacto final	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	1
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Impacto final	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	1,020
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	1,750
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	3,500
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Impacto final	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	4,500
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Impacto final	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	100
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Impacto final	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	1
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	8
9	Salud Bucal	1.4.2	Impacto final	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	1,005,298
9	Salud Bucal	1.5.1	Impacto final	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	89
9	Salud Bucal	4.2.1	Impacto final	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados	32	Investigación en materia de salud bucal.	2
9	Salud Bucal	7.3.1	Impacto final	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	261,503
9	Salud Bucal	11.1.1	Impacto final	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados	64	Cursos de capacitación Odontológica.	3
9	Salud Bucal	13.3.1	Impacto final	Supervisiones al Programa de Salud Bucal Realizadas.	Supervisiones al Programa de Salud Bucal Programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	118
10	Cólera	6.1.1	Impacto final	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	4	Porcentaje de reuniones trimestrales del Grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de Cólera.	4
11	Lepra	1.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en Lepra.	1
11	Lepra	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra realizadas	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de lepra programadas.	232	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en lepra.	8
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Impacto final	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	280,000	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	300

**R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Impacto final	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan A, B y C).	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Impacto final	Total de defunciones en niños menores de 5 años por EDA's.	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan A, B, y C)	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's)	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes A, B y C	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Impacto final	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años que murieron por IRA baja (neumonía)	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron antibiótico	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA baja (neumonía).	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Impacto final	Total de niños menores de 1 año que acuden a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron tratamiento con antibiótico	Total de niños menores de un año que acuden a consultas de primera vez por IRA's	5	Porcentaje de niños menores de 1 año que acuden a consultas de primera vez por IRA baja (neumonía)	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Número de niños de 6 años de edad vacunados con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños de 6 años de edad a vacunar con SRP responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	95	Porcentaje de cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	95



1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas vacunadas con Td registradas en el SIS.	Número de mujeres en edad fértil de 13 a 44 años de edad y embarazadas a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Número hombres de 20 a 49 años de edad vacunados con Td registradas en el SIS.	Número de hombres de 20 a 49 años de edad a vacunar con Td programadas por la SSA.	90	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con Td en hombres de 20 a 49 años.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Impacto final	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	16
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Impacto final	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	8
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Impacto final	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1ra. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	2,753
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Impacto final	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.7	Impacto final	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Impacto final	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS Y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	9
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	16
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	8
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	8

### X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Impacto final	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	7
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	16
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	3,105
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Impacto final	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	26
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	50
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Impacto final	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	50
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Impacto final	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	8
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto final	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Impacto final	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Impacto final	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Impacto final	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

**INDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

#### ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

#### 310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	18,400.00	38,088.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	19,500.00	39,000.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores de 60 años y más.	2.26	1,300.00	2,938.00
<b>TOTAL:</b>							<b>80,026.00</b>

**313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 Dirección General de Epidemiología**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	114,782.00	114,782.00
<b>TOTAL:</b>							<b>114,782.00</b>

**K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	100.00	200,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	13.00	43,708.34
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	350.00	162,750.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	1,000.00	1,436,060.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	350.00	756,553.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	106.00	127,208.48
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	525.00	1,415,793.75
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	138.00	258,095.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	4,255.00	10,925,138.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	35.00	29,027.25
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	430.00	168,564.30
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	35.00	25,193.70
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	325.00	935,629.50
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	70.00	421,723.40

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	34.00	36,670.02	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	14.00	91,980.00	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	80.00	68,164.80	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	79.00	479,086.81	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	55.00	107,174.10	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	550.00	1,213,850.00	
<b>TOTAL:</b>								<b>18,902,371.33</b>

### L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	500.00	1,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	250.00	750.00

3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	2,938.00	42,307.20
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	250.00	750.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	400.00	800.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	250.00	5,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	400.00	1,200.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	22,000.00	197,340.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	20,500.00	112,750.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	20,500.00	205,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	20,500.00	194,750.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	20,500.00	174,250.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	250.00	5,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	287.00	106,276.10
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	52.00	26,920.40
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	2,600.00	5,512.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	35,000.00	56,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	200.00	5,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	250.00	5,287.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	250.00	2,797.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	860.00	11,180.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	2,000.00	40,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	150.00	225,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	3,500.00	532,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	3,000.00	64,650.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	40.00	67,600.00



4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	8.00	112,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	160.00	19,200.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTA NOTAS CON PLUMA	20.27	1,500.00	30,405.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	300.00	13,641.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	100.00	1,839.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4GB EN PULSERA	120.50	100.00	12,050.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	12,000.00	103,680.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	1,500.00	15,705.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,000.00	16,860.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	10.00	3,414.90
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	20.00	964.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	20.00	964.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	36.00	30.00	1,080.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:1	39.00	60.00	2,340.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:2/3	75.00	60.00	4,500.00
<b>TOTAL:</b>							<b>2,440,783.60</b>

**000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	2,510.00	433,828.40
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Pza Kit (tubo) Descripción complementaria: Kitt Reactivos UNEMEs EC: (Reactivo HbA1c, glucosa plasmática, Colesterol total, C-HDL, Creatinina y tiras microalbuminuria) y consumibles (calibradores, precipitantes, controles, cubetas, etc.)	114,836.97	7.00	803,858.79
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	17.00	59,160.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	60.00	57,072.00

4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	8.00	94,656.00
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	161,575.00	161,575.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	3,309.00	8.00	26,472.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A:Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomocina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	271.03	37.00	10,028.11
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	114.35	583.00	66,666.05
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	88.00	12,051.60
<b>TOTAL:</b>							<b>1,725,367.95</b>

### R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	6,850.00	582,250.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	72,950.00	582,870.50

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomiелitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D</p> <p>Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p>	97.45	116,900.00	11,391,905.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:</p> <p>Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log<sub>10</sub> a 4.5 log<sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10<sup>4</sup> DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 1000 DICC50 o &gt; 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p> <p>Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS</p>	135.70	1,120.00	151,984.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg.</p> <p>Envase con frasco ampula de 0.5 ml</p>	69.08	4,950.00	341,946.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p> <p>Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 ug CON 10 DOSIS</p>	81.00	850.00	68,850.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	92,860.00	6,008,042.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	73,500.00	12,370,050.00
<b>TOTAL:</b>							<b>31,497,897.50</b>

**X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
<b>Gran total:</b>							<b>54,761,228.38</b>

**INDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

**APENDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C ETIQUETADO)	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
		JUAREZ SMNG OTRA								RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>310 Dirección General de Promoción de la Salud</b>													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	0.00	80,026.00	80,026.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,026.00
2	Escuela y Salud	180,000.00	0.00	180,000.00	245,172.00	0.00	0.00	0.00	245,172.00	0.00	0.00	0.00	425,172.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	196,141.00	0.00	0.00	0.00	196,141.00	0.00	0.00	0.00	196,141.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	200,000.00	0.00	200,000.00	38,586.00	0.00	0.00	0.00	38,586.00	0.00	0.00	0.00	238,586.00
<b>Total:</b>		<b>380,000.00</b>	<b>80,026.00</b>	<b>460,026.00</b>	<b>479,899.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>479,899.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>939,925.00</b>
<b>313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental</b>													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,439,999.00	0.00	0.00	1,439,999.00
<b>Total:</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,439,999.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,439,999.00</b>
<b>315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes</b>													
1	Seguridad Vial	400,000.00	0.00	400,000.00	226,940.00	0.00	0.00	0.00	226,940.00	0.00	0.00	0.00	626,940.00
<b>Total:</b>		<b>400,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>400,000.00</b>	<b>226,940.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>226,940.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>626,940.00</b>
<b>316 Dirección General de Epidemiología</b>													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	569,178.00	0.00	569,178.00	214,703.00	0.00	0.00	0.00	214,703.00	0.00	0.00	0.00	783,881.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1,500,000.00	114,782.00	1,614,782.00	11,753,300.00	0.00	0.00	0.00	11,753,300.00	0.00	0.00	0.00	13,368,082.00
<b>Total:</b>		<b>2,069,178.00</b>	<b>114,782.00</b>	<b>2,183,960.00</b>	<b>11,968,003.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>11,968,003.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>14,151,963.00</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA</b>													
1	VIH/SIDA e ITS	360,000.00	18,902,371.33	19,262,371.33	116,494.00	0.00	0.00	0.00	116,494.00	4,803,500.00	0.00	3,800,034.00	27,982,399.33
<b>Total:</b>		<b>360,000.00</b>	<b>18,902,371.33</b>	<b>19,262,371.33</b>	<b>116,494.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>116,494.00</b>	<b>4,803,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,800,034.00</b>	<b>27,982,399.33</b>
<b>L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva</b>													
1	Cáncer de Mama	2,874,130.84	0.00	2,874,130.84	1,654,252.57	0.00	0.00	0.00	1,654,252.57	11,251,494.00	0.00	0.00	15,779,877.41
2	Cáncer Cervicouterino	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	270,000.00	1,400,064.00	0.00	0.00	11,670,064.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2,350,000.00	1,086,413.70	3,436,413.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,785,142.80	6,976,739.28	0.00	17,198,295.78
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	150,000.00	1,146,927.00	1,296,927.00	3,212,799.50	0.00	0.00	0.00	3,212,799.50	9,402,799.25	0.00	0.00	13,912,525.75
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	900,199.99	199,522.90	1,099,722.89	482,047.80	0.00	0.00	0.00	482,047.80	3,604,169.20	0.00	0.00	5,185,939.89
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,478,289.00	0.00	2,478,289.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540,004.98	0.00	0.00	3,018,293.98
7	Igualdad de Género en Salud	19,350.00	7,920.00	27,270.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,270.00
<b>Total:</b>		<b>18,771,969.83</b>	<b>2,440,783.60</b>	<b>21,212,753.43</b>	<b>5,619,099.87</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,619,099.87</b>	<b>32,983,674.23</b>	<b>6,976,739.28</b>	<b>0.00</b>	<b>66,792,266.81</b>
<b>O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades</b>													
1	Diabetes Mellitus	3,943,875.44	1,237,687.19	5,181,562.63	2,928,044.50	0.00	0.00	0.00	2,928,044.50	13,318,454.69	4,937,000.00	0.00	26,365,061.82
2	Riesgo Cardiovascular	5,045,000.00	59,160.00	5,104,160.00	2,596,336.20	0.00	0.00	0.00	2,596,336.20	15,793,389.45	0.00	0.00	23,493,885.65
3	Dengue	4,312,001.40	0.00	4,312,001.40	2,512,120.00	0.00	0.00	0.00	2,512,120.00	754,000.00	0.00	0.00	7,578,121.40
4	Envejecimiento	66,927.09	151,728.00	218,655.09	607,128.00	0.00	0.00	0.00	607,128.00	1,582,979.00	0.00	0.00	2,408,762.09
5	Tuberculosis	0.00	188,047.00	188,047.00	634,243.00	0.00	0.00	0.00	634,243.00	4,868,607.39	0.00	0.00	5,690,897.39
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	87,116.00	0.00	0.00	0.00	87,116.00	0.00	0.00	0.00	87,116.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	88,745.76	88,745.76	3,337,787.32	0.00	0.00	0.00	3,337,787.32	1,330,086.08	0.00	0.00	4,756,619.16
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,072,359.00	0.00	1,072,359.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	109,000.00	0.00	0.00	0.00	1,181,359.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	2,222,972.32	0.00	0.00	0.00	2,222,972.32	5,297,027.00	0.00	0.00	7,519,999.32
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	2,981,300.00	0.00	0.00	2,991,300.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	53,800.00	0.00	0.00	0.00	53,800.00	311,250.00	0.00	0.00	365,050.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	49,950.00	0.00	0.00	0.00	49,950.00	6,081,600.00	0.00	0.00	6,131,550.00
<b>Total:</b>		<b>14,440,162.93</b>	<b>1,725,367.95</b>	<b>16,165,530.88</b>	<b>15,148,497.34</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,148,497.34</b>	<b>52,318,693.61</b>	<b>4,937,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>88,569,721.83</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia</b>													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2,502,752.67	31,497,897.50	34,000,650.17	13,103,668.91	0.00	0.00	0.00	13,103,668.91	21,334,392.40	0.00	0.00	68,438,711.48
<b>Total:</b>		<b>2,502,752.67</b>	<b>31,497,897.50</b>	<b>34,000,650.17</b>	<b>13,103,668.91</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,103,668.91</b>	<b>21,334,392.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>68,438,711.48</b>
<b>X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones</b>													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,798,154.00	0.00	4,798,154.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,798,154.00
<b>Total:</b>		<b>4,798,154.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,798,154.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,798,154.00</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>43,722,217.43</b>	<b>54,761,228.38</b>	<b>98,483,445.81</b>	<b>46,662,602.12</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>46,662,602.12</b>	<b>112,880,259.24</b>	<b>11,913,739.28</b>	<b>3,800,034.00</b>	<b>273,740,080.45</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**SEGUNDA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintinueve de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: la Secretaria de Salud, **Bertha Cristina Castellanos Muñoz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas del Estado, **Jesús Juan Ochoa Galindo**.- Rúbrica.



**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.**

---

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GOMEZ, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG" CON LA PARTICIPACION DEL C.P. GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ESTRADA, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION Y EL C.P.C. GILBERTO ENRIQUEZ SANCHEZ, SECRETARIO DE LA GESTION PUBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

#### DECLARACIONES

**I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:**

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. Las partes declaran conjuntamente:**

- III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
<b>310 Dirección General de Promoción de la Salud</b>				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	5,044,000.00	316,086.00	5,360,086.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>5,724,000.00</b>	<b>316,086.00</b>	<b>6,040,086.00</b>
<b>313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental</b>				
1	Salud Mental	504,125.00	0.00	504,125.00
<b>Subtotal:</b>		<b>504,125.00</b>	<b>0.00</b>	<b>504,125.00</b>
<b>315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes</b>				
1	Seguridad Vial	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>1,700,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,700,000.00</b>
<b>316 Dirección General de Epidemiología</b>				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,305,319.00	0.00	4,305,319.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	497,948.00	2,997,948.00
<b>Subtotal:</b>		<b>6,805,319.00</b>	<b>497,948.00</b>	<b>7,303,267.00</b>
<b>K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA</b>				
1	VIH/SIDA e ITS	465,000.00	51,421,884.70	51,886,884.70
<b>Subtotal:</b>		<b>465,000.00</b>	<b>51,421,884.70</b>	<b>51,886,884.70</b>
<b>L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva</b>				
1	Cáncer de Mama	5,052,829.88	0.00	5,052,829.88
2	Cáncer Cervicouterino	16,741,240.21	0.00	16,741,240.21
3	Arranque Parejo en la Vida	1,650,000.00	5,303,249.90	6,953,249.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,345,075.40	1,345,075.40
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,652,655.94	293,390.90	1,946,046.84
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,070,632.00	0.00	1,070,632.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	7,920.00	7,920.00
<b>Subtotal:</b>		<b>26,167,358.03</b>	<b>6,949,636.20</b>	<b>33,116,994.23</b>

<b>000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades</b>				
1	Diabetes Mellitus	3,348,622.42	1,718,385.65	5,067,008.07
2	Riesgo Cardiovascular	3,953,000.00	636,840.00	4,589,840.00
3	Dengue	3,957,023.00	0.00	3,957,023.00
4	Envejecimiento	312,504.00	415,210.40	727,714.40
5	Tuberculosis	0.00	147,047.00	147,047.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	188,056.52	188,056.52
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	1,787,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>		<b>13,358,413.42</b>	<b>3,105,539.57</b>	<b>16,463,952.99</b>
<b>R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia</b>				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3,664,235.72	76,411,134.80	80,075,370.52
<b>Subtotal:</b>		<b>3,664,235.72</b>	<b>76,411,134.80</b>	<b>80,075,370.52</b>
<b>X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones</b>				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	10,058,323.00	0.00	10,058,323.00
<b>Subtotal:</b>		<b>10,058,323.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,058,323.00</b>
<b>Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":</b>		<b>68,446,774.17</b>	<b>138,702,229.27</b>	<b>207,149,003.44</b>

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$207,149,003.44 (doscientos siete millones ciento cuarenta y nueve mil tres pesos 44/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$68,446,774.17 (sesenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil setecientos setenta y cuatro pesos 17/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$138,702,229.27 (ciento treinta y ocho millones setecientos dos mil doscientos veintinueve pesos 27/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DEL ISAPEG y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...

**ANEXO 2**

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO DE GUANAJUATO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	784,000.00	0.00	4,260,000.00	0.00	0.00	0.00	5,044,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,044,000.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,464,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,260,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,724,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,724,000.00</b>

**313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	504,125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	504,125.00	10,497,770.00	0.00	0.00	10,497,770.00	11,001,895.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>504,125.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>504,125.00</b>	<b>10,497,770.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,497,770.00</b>	<b>11,001,895.00</b>

**315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,700,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>1,700,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,700,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,700,000.00</b>

**316 Dirección General de Epidemiología**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	4,305,319.00	0.00	0.00	0.00	4,305,319.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,305,319.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,805,319.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,805,319.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>6,805,319.00</b>

**K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	465,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	465,000.00	40,961,066.13	0.00	8,253,246.00	49,214,312.13	49,679,312.13
<b>TOTAL</b>		<b>465,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>465,000.00</b>	<b>40,961,066.13</b>	<b>0.00</b>	<b>8,253,246.00</b>	<b>49,214,312.13</b>	<b>49,679,312.13</b>

**L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Cáncer de Mama	0.00	5,052,829.88	0.00	0.00	0.00	0.00	5,052,829.88	39,789,620.00	0.00	0.00	39,789,620.00	44,842,449.88
2	Cáncer Cervicouterino	13,694,281.40	3,046,958.81	0.00	0.00	0.00	0.00	16,741,240.21	7,153,749.00	0.00	0.00	7,153,749.00	23,894,989.21
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,650,000.00	7,355,040.00	11,642,000.00	0.00	7,355,040.00	20,647,040.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,619,256.00	0.00	0.00	40,619,256.00	40,619,256.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,159,755.94	492,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,652,655.94	8,102,800.00	0.00	0.00	8,102,800.00	9,755,455.94
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	0.00	1,070,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,070,632.00	4,605,450.00	0.00	0.00	4,605,450.00	5,676,082.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>		<b>14,854,037.34</b>	<b>11,313,320.69</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>26,167,358.03</b>	<b>107,625,915.00</b>	<b>11,642,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>107,625,915.00</b>	<b>145,435,273.03</b>

**000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	1,040,120.00	2,308,502.42	0.00	0.00	0.00	0.00	3,348,622.42	119,345,284.00	5,353,260.00	0.00	119,345,284.00	128,047,166.42
2	Riesgo Cardiovascular	3,953,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,953,000.00	158,858,145.01	0.00	0.00	158,858,145.01	162,811,145.01
3	Dengue	3,957,023.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,957,023.00	2,174,300.00	0.00	0.00	2,174,300.00	6,131,323.00
4	Envejecimiento	312,504.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	312,504.00	371,000.00	0.00	0.00	371,000.00	683,504.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,655,709.00	0.00	0.00	5,655,709.00	5,655,709.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,200.00	0.00	0.00	12,200.00	12,200.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,797,911.00	0.00	0.00	2,797,911.00	2,797,911.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,369,753.06	0.00	0.00	18,369,753.06	18,369,753.06
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,817,500.00	0.00	0.00	1,817,500.00	1,817,500.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	832,030.00	0.00	0.00	832,030.00	832,030.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,400,000.00	0.00	0.00	11,400,000.00	11,400,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>11,049,911.00</b>	<b>2,308,502.42</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,358,413.42</b>	<b>321,633,832.07</b>	<b>5,353,260.00</b>	<b>0.00</b>	<b>321,633,832.07</b>	<b>340,345,505.49</b>

## R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3,427,854.31	0.00	236,381.41	0.00	0.00	0.00	3,664,235.72	87,647,144.22	0.00	0.00	87,647,144.22	91,311,379.94
<b>TOTAL</b>		<b>3,427,854.31</b>	<b>0.00</b>	<b>236,381.41</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,664,235.72</b>	<b>87,647,144.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>87,647,144.22</b>	<b>91,311,379.94</b>

## X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	10,058,323.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,058,323.00	12,479,240.00	0.00	0.00	12,479,240.00	22,537,563.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>10,058,323.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,058,323.00</b>	<b>12,479,240.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,479,240.00</b>	<b>22,537,563.00</b>

## Gran Total

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
<b>TOTAL</b>		<b>32,960,802.65</b>	<b>24,184,271.11</b>	<b>11,301,700.41</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>68,446,774.17</b>	<b>580,844,967.42</b>	<b>16,995,260.00</b>	<b>8,253,246.00</b>	<b>589,098,213.42</b>	<b>674,540,247.59</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.



## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	5,044,000.00
		Total: 5,044,000.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	380,000.00
		Total: 380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	300,000.00
		Total: 300,000.00

## 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	504,125.00
		Total: 504,125.00

## 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	1,700,000.00
		Total: 1,700,000.00

**316 Dirección General de Epidemiología**

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	4,305,319.00
Total: 4,305,319.00		
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,500,000.00
Total: 2,500,000.00		

**K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	465,000.00
Total: 465,000.00		

**L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	3,056,600.00
	Junio	1,996,229.88
Total: 5,052,829.88		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	780,000.00
	Junio	2,632,052.00
	Julio	13,329,188.21
Total: 16,741,240.21		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	1,200,000.00
	Junio	450,000.00
Total: 1,650,000.00		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,517,966.96
	Junio	134,688.98
Total: 1,652,655.94		

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	1,070,632.00
		Total: 1,070,632.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

**000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades**

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	1,504,402.00
	Julio	1,844,220.42
		Total: 3,348,622.42
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	2,606,000.00
	Julio	1,347,000.00
		Total: 3,953,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,957,023.00
		Total: 3,957,023.00
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	138,852.00
	Julio	173,652.00
		Total: 312,504.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	1,787,264.00
		Total: 1,787,264.00
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

**R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	0.00
	Julio	3,664,235.72
		Total: 3,664,235.72

**X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	3,735,093.00
	Julio	6,323,230.00
		Total: 10,058,323.00

<b>Gran total:</b>	<b>68,446,774.17</b>
--------------------	----------------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud

**310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.2	Impacto final	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes.	Número de campañas de comunicación educativa programadas para modificar los determinantes.	8	Porcentaje de campañas de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud desarrolladas en las entidades federativas.	2
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Impacto final	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	2
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.3	Impacto final	Recurso ejercido para realizar reuniones de actualización, evaluación y seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud.	Recurso programado para realizar reuniones de actualización, evaluación o seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud.	3	Porcentaje de recurso ejercido para las reuniones de actualización, evaluación o seguimiento de acciones de salud pública relacionadas con promoción de la salud.	1
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación realizados.	Número de eventos de capacitación programados	5	Porcentaje de eventos de capacitación para personal adscrito a promoción de la salud.	8
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Impacto final	Número de jurisdicciones que registren las actividades de PS, mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que registran las intervenciones de promoción de la salud mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	8
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.3.1	Impacto final	Número de jurisdicciones que realizan el monitoreo de los determinantes de la salud en el grupo de niños, adolescentes y adultos.	Número de jurisdicciones programadas.	8	Porcentaje de jurisdicciones que realizan el monitoreo de determinantes de la salud por grupos de edad de acuerdo a las cartillas nacionales de salud.	8

2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	560
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	63,068
2	Escuela y Salud	3.1.2	Impacto final	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	12,038
2	Escuela y Salud	4.1.1	Impacto final	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	600
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	550
2	Escuela y Salud	5.1.1	Impacto final	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	46
2	Escuela y Salud	6.2.1	Impacto final	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	24
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	9
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2,500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2,500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	70

3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	550
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	90
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

### 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Impacto final	Número de campañas realizadas.	Número de campañas programadas.	1	Campañas de información para el Día Mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Impacto final	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	4

1	Salud Mental	6.1.1	Impacto final	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Impacto final	Número de consultas otorgadas 2012.	Número de consultas otorgadas 2011.	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012.	10
1	Salud Mental	8.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	1
1	Salud Mental	9.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	1

### 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Impacto final	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	6
1	Seguridad Vial	3.2.1	Impacto final	Número de informes recibidos de línea basal.	Número de informes programados de línea basal.	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios.	5
1	Seguridad Vial	4.4.1	Impacto final	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de alcoholimetrías de municipios prioritarios.	5
1	Seguridad Vial	5.3.1	Impacto final	Número de formadores capacitados en seguridad vial.	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados.	35
1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes.	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas.	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	1,200
1	Seguridad Vial	7.3.2	Impacto final	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes.	Número de personas programadas.	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM.	600



### 316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE.	Número de Informes Programados por NuTraVE.	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...).	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual).	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad.	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	30
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	8
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Diagnósticos del marco analítico básico en el año.	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año.	25
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el índice de desempeño en puntos porcentuales 2012 vs 2011.	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en puntos porcentuales 2012 vs 2011.	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	1
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas.	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico.	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	90
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Impacto final	Eventos de capacitación cumplidos.	Eventos programados de capacitación.	100	Eventos cumplidos de Capacitación.	1

**K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	4,827,233
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR.	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS.	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antirretrovirales.	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable.	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	843

**L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año.	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social.	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años.	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias.	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje.	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento.	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x 100.	95	Cobertura de tratamiento.	90
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5.	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100.	1	Índice de anomalía específico.	1
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año.	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad/5.	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH.	65

2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con papanicolaou en el último año.	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad/3.	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical.	85
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor.	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor.	80	Congruencia citológica colposcópica.	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.2	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico-histológico de LEIAG y cáncer invasor.	Número de mujeres con diagnóstico colposcópico de LEIAG y cáncer invasor.	100	Congruencia colposcópica histológica.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	85
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	25
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las Entidades Federativas.	50
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	50
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	50
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabiencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto final	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	75

3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	321,412
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Impacto final	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de Personas programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	43
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	1,232
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	12,700
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años.	30,000
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados apegados al modelo funcional en el periodo.	Total de servicios amigables registrados.	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes.	53
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva.	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	180
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	63,039
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	52,790

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas.	Número de visitas de supervisión programadas.	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género.	9
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido.	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de promoción y difusión distribuido.	7
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	270
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar.	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	12

#### 000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Impacto final	Número de UNEMES crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMES crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	3
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC).	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programo para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	2,314
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC.	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC.	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%).	2,311

1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMES EC.	10,000
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados.	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar.	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	37
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de hipertensión, obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de hipertensión, obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	1,245,662
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	5,767
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,299
3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	28
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Impacto final	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de nebulización.	28
3	Dengue	1.4.1	Impacto final	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo.	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.6.1	Impacto final	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias).	No. de capacitaciones programadas en el estado.	32	Capacitación para personal de control de vectores.	8
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados.	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados.	20

4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados.	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años no asegurados.	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Impacto final	Número de casos de tuberculosis identificados.	Número de casos de tuberculosis programados.	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el diagnóstico de casos de tuberculosis.	271
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con tuberculosis farmacorresistente que requieren tratamiento.	3
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en tuberculosis por tipos. (volantes, dípticos y trípticos).	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	3
6	Paludismo	1.3.1	Impacto final	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	6
6	Paludismo	5.2.1	Impacto final	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. De reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	9.1.1	Impacto final	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	2,300
6	Paludismo	10.1.1	Impacto final	No. de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Impacto final	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible.	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado.	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento.	5,000

7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Impacto final	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	904,000
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Impacto final	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas.	Números de vacunas antirrábicas disponible.	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	776
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Impacto final	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas.	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible.	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	189
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Impacto final	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	4
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Impacto final	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	9,903
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	3,615
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	20,000
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Impacto final	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	45,638
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	50
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud < 48 Hrs.	1



8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	2
9	Salud Bucal	1.4.1	Impacto final	Actividades Preventivas intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	2,986,331
9	Salud Bucal	1.4.2	Impacto final	Actividades Preventivas extramuros Realizadas.	Actividades Preventivas extramuros Programadas.	98,076,193	Actividades de Prevención (extramuros).	4,973,771
9	Salud Bucal	1.5.1	Impacto final	Número de sesiones realizadas intra y extramuros.	Número de sesiones programadas intra y extramuros.	4,550	Promoción de la Salud Bucal.	153
9	Salud Bucal	3.4.1	Impacto final	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas.	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas.	64	Semanas Estatales de Salud Bucal.	2
9	Salud Bucal	4.2.1	Impacto final	Investigación en salud bucal realizadas.	Investigación en salud bucal programados.	32	Investigación en materia de salud bucal.	1
9	Salud Bucal	7.3.1	Impacto final	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	1,577,271
9	Salud Bucal	9.1.1	Impacto final	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	Tratamientos restaurativos Atraumáticos Realizados.	266,402	Tratamiento Restaurativo Atraumático.	4,574
9	Salud Bucal	11.1.1	Impacto final	Cursos de capacitaciones realizados.	Cursos de capacitación programados.	64	Cursos de capacitación Odontológica.	9
9	Salud Bucal	12.2.1	Impacto final	Consultas Odontológicas Realizadas.	Consultas Odontológicas Realizadas.	9,045,885	Consultas Odontológicas.	587,215
9	Salud Bucal	13.3.1	Impacto final	Supervisiones al programa de salud bucal realizadas.	Supervisiones al programa de salud bucal programadas.	4,550	Supervisión del programa de Salud Bucal.	225
10	Cólera	4.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación realizadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	Número de eventos de capacitación programadas para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad	2	Porcentaje de eventos de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la entidad.	6
10	Cólera	5.1.1	Impacto final	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud del sector con muestras de hisopo rectal.	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado.	2	Porcentaje de casos de diarrea con muestra de hisopo rectal, que acuden a unidades del sector salud para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i>	2
11	Lepra	1.1.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en lepra realizados.	Número de eventos de capacitación en lepra programados.	33	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en lepra.	2

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Impacto final	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de chagas programados.	64	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	2
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Impacto final	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela.	Número de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas.	124	Vigilancia epizootiológica del VON.	4

### R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Impacto final	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa.	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	8
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto final	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6).	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA.	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las Entidades Federativas.	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la Entidad Federativa.	25

### X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Impacto final	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	43
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Impacto final	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	5,821
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Impacto final	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	56
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Impacto final	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Impacto final	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto final	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Impacto final	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	50
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Impacto final	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Impacto final	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

**INDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

**ANEXO 5**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	43,600.00	90,252.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	34,500.00	69,000.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	57,000.00	117,990.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años.	2.09	10,800.00	22,572.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores de 60 años y más.	2.26	7,200.00	16,272.00
<b>TOTAL:</b>							<b>316,086.00</b>

**313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 Dirección General de Epidemiología**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	497,948.00	497,948.00
<b>TOTAL:</b>							<b>497,948.00</b>

**K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	906.00	1,812,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	40.00	134,487.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	450.00	83,250.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	679.00	315,735.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	1,667.00	2,393,912.02

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	3,155.00	6,819,784.90
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	1,000.00	1,743,360.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	2,000.00	5,393,500.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	410.00	766,806.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	6,900.00	17,716,440.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	4.00	3,317.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	758.00	297,143.58

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	942.00	678,070.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	373.00	215,594.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	1,600.00	4,606,176.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	190.00	1,144,677.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	123.00	82,519.47
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	753.00	812,133.09
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	438.00	190,928.58



1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	139.00	125,100.00	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	24.00	538,794.96	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	128.00	840,960.00	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	573.00	488,230.38	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	44.00	14,943.72	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	364.00	2,207,437.96	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	430.00	837,906.60	
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	525.00	1,158,675.00	
<b>TOTAL:</b>								<b>51,421,884.70</b>

**L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	500.00	1,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	500.00	1,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	8,722.00	125,596.80
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	500.00	1,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	400.00	800.00

3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	500.00	11,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	400.00	1,200.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	110,000.00	986,700.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	109,800.00	603,900.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	109,800.00	1,098,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	109,800.00	1,043,100.00

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos.  Solicitar por número de pruebas.  Equipo para mínimo 96 pruebas.  RTC.	8.50	109,800.00	933,300.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual  Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	500.00	11,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE  Cada ampolleta contiene:  Carbetocina 100 µg  Envase con una ampolleta.	370.30	1,021.00	378,076.30
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE  Cada ampolleta contiene:  Clorhidrato de hidralazina 10 mg  Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml.	517.70	184.00	95,256.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos  Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	20,400.00	43,248.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos  Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	92,000.00	149,040.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	800.00	20,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual  Descripción complementaria: TECU	21.15	610.00	12,901.50
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual  Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	610.00	6,825.90

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	3,020.00	39,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	1,500.00	30,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	100.00	150,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	2,600.00	395,200.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	2,000.00	43,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	150.00	253,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	8.00	112,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	750.00	90,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTANOTAS CON PLUMA	20.27	2,000.00	40,540.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	1,500.00	68,205.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4 GB EN PULSERA	120.50	200.00	24,100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	13,000.00	112,320.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	2,000.00	20,940.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,500.00	18,265.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	10.00	3,414.90
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	20.00	964.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	20.00	964.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	36.00	30.00	1,080.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:1	39.00	60.00	2,340.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:2/3	75.00	60.00	4,500.00
<b>TOTAL:</b>							<b>6,949,636.20</b>

#### 000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan solo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	6,620.00	1,144,200.80

1	Diabetes Mellitus	7.4.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Pza Kit (tubo)  Descripción complementaria: Kit Reactivos UNEMEs EC: (Reactivo HbA1c, glucosa plasmática, Colesterol total, C-HDL, Creatinina y tiras microalbuminuria) y consumibles (calibradores, precipitantes, controles, cubetas, etc.)	114,836.97	5.00	574,184.85
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procesa 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiere únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado.  Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	183.00	636,840.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático.  Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	337.00	320,554.40
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata  Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	8.00	94,656.00

5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	120,575.00	120,575.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	3,309.00	8.00	26,472.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomycin base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	271.03	94.00	25,476.82
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	114.35	1,205.00	137,791.75
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	181.00	24,787.95
<b>TOTAL:</b>							<b>3,105,539.57</b>

### R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000-1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	16,290.00	1,384,650.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	173,500.00	1,386,265.00



1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertúsico purificado adsorbido 25 µg con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomiелitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D</p> <p>Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.</p>	97.45	282,250.00	27,505,262.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene:</p> <p>Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log<sub>10</sub> a 4.5 log<sub>10</sub> DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 10<sup>4</sup> DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) &gt; 3.0 log<sub>10</sub> DICC50 o &gt; 1000 DICC50 o &gt; 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.</p> <p>Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS</p>	135.70	9,805.00	1,330,538.50
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA ANTINEUMOCOCICA SOLUCION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 0.5 ml contiene:</p> <p>Poliósidos purificados del <i>Streptococcus pneumoniae</i> serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg.</p> <p>Envase con frasco ampula de 0.5 ml</p>	69.08	16,560.00	1,143,964.80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	<p>VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE</p> <p>Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).</p> <p>Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS</p>	81.00	1,900.00	153,900.00

1	Prevención de Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	219,820.00	14,222,354.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de <i>Streptococcus pneumoniae</i> de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	174,000.00	29,284,200.00
<b>TOTAL:</b>							<b>76,411,134.80</b>

**X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
<b>Gran total:</b>							<b>138,702,229.27</b>

**INDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

**APENDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG		
<b>310 Dirección General de Promoción de la Salud</b>													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	5,044,000.00	316,086.00	5,360,086.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,360,086.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	380,000.00	1,589,691.05	0.00	0.00	0.00	1,589,691.05	0.00	0.00	0.00	1,969,691.05
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	1,543,208.70	0.00	0.00	0.00	1,543,208.70	0.00	0.00	0.00	1,543,208.70
4	Vete Sano, Regresa Sano	300,000.00	0.00	300,000.00	199,993.98	0.00	0.00	0.00	199,993.98	0.00	0.00	0.00	499,993.98
<b>Total:</b>		<b>5,724,000.00</b>	<b>316,086.00</b>	<b>6,040,086.00</b>	<b>3,332,893.73</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,332,893.73</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,372,979.73</b>
<b>313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental</b>													
1	Salud Mental	504,125.00	0.00	504,125.00	2,603,999.40	0.00	0.00	0.00	2,603,999.40	10,497,770.00	0.00	0.00	13,605,894.40
<b>Total:</b>		<b>504,125.00</b>	<b>0.00</b>	<b>504,125.00</b>	<b>2,603,999.40</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,603,999.40</b>	<b>10,497,770.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,605,894.40</b>
<b>315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes</b>													
1	Seguridad Vial	1,700,000.00	0.00	1,700,000.00	463,000.00	0.00	0.00	0.00	463,000.00	0.00	0.00	0.00	2,163,000.00
<b>Total:</b>		<b>1,700,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,700,000.00</b>	<b>463,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>463,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,163,000.00</b>
<b>316 Dirección General de Epidemiología</b>													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,305,319.00	0.00	4,305,319.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	260,000.00	0.00	0.00	0.00	4,565,319.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,500,000.00	497,948.00	2,997,948.00	1,902,840.00	0.00	0.00	0.00	1,902,840.00	0.00	0.00	0.00	4,900,788.00
<b>Total:</b>		<b>6,805,319.00</b>	<b>497,948.00</b>	<b>7,303,267.00</b>	<b>2,162,840.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,162,840.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,466,107.00</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ JMNG SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG		
<b>K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA</b>													
1	VIH/SIDA e ITS	465,000.00	51,421,884.70	51,886,884.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,961,066.13	0.00	8,253,246.00	101,101,196.83
<b>Total:</b>		<b>465,000.00</b>	<b>51,421,884.70</b>	<b>51,886,884.70</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>40,961,066.13</b>	<b>0.00</b>	<b>8,253,246.00</b>	<b>101,101,196.83</b>
<b>L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva</b>													
1	Cáncer de Mama	5,052,829.88	0.00	5,052,829.88	1,087,234.00	0.00	0.00	0.00	1,087,234.00	39,789,620.00	0.00	0.00	45,929,683.88
2	Cáncer Cervicouterino	16,741,240.21	0.00	16,741,240.21	1,078,307.00	0.00	0.00	0.00	1,078,307.00	7,153,749.00	0.00	0.00	24,973,296.21
3	Arranque Parejo en la Vida	1,650,000.00	5,303,249.90	6,953,249.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,355,040.00	11,642,000.00	0.00	25,950,289.90
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	1,345,075.40	1,345,075.40	3,486,061.84	0.00	0.00	0.00	3,486,061.84	40,619,256.00	0.00	0.00	45,450,393.24
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,652,655.94	293,390.90	1,946,046.84	100,000.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00	8,102,800.00	0.00	0.00	10,148,846.84
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,070,632.00	0.00	1,070,632.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	4,605,450.00	0.00	0.00	5,876,082.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	7,920.00	7,920.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	34,000.00	0.00	0.00	0.00	41,920.00
<b>Total:</b>		<b>26,167,358.03</b>	<b>6,949,636.20</b>	<b>33,116,994.23</b>	<b>5,985,602.84</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,985,602.84</b>	<b>107,625,915.00</b>	<b>11,642,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>158,370,512.07</b>
<b>O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades</b>													
1	Diabetes Mellitus	3,348,622.42	1,718,385.65	5,067,008.07	1,743,992.00	0.00	0.00	0.00	1,743,992.00	119,345,284.00	5,353,260.00	0.00	131,509,544.07
2	Riesgo Cardiovascular	3,953,000.00	636,840.00	4,589,840.00	194,000.00	0.00	0.00	0.00	194,000.00	158,858,145.01	0.00	0.00	163,641,985.01
3	Dengue	3,957,023.00	0.00	3,957,023.00	3,156,990.00	0.00	0.00	0.00	3,156,990.00	2,174,300.00	0.00	0.00	9,288,313.00
4	Envejecimiento	312,504.00	415,210.40	727,714.40	1,699,980.00	0.00	0.00	0.00	1,699,980.00	371,000.00	0.00	0.00	2,798,694.40
5	Tuberculosis	0.00	147,047.00	147,047.00	580,000.00	0.00	0.00	0.00	580,000.00	5,655,709.00	0.00	0.00	6,382,756.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	179,750.00	0.00	0.00	0.00	179,750.00	12,200.00	0.00	0.00	191,950.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	188,056.52	188,056.52	7,822,278.00	0.00	0.00	0.00	7,822,278.00	2,797,911.00	0.00	0.00	10,808,245.52
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	1,787,264.00	421,000.00	0.00	0.00	0.00	421,000.00	0.00	0.00	0.00	2,208,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,037,295.99	0.00	0.00	0.00	1,037,295.99	18,369,753.06	0.00	0.00	19,407,049.05
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	949,500.00	0.00	0.00	0.00	949,500.00	1,817,500.00	0.00	0.00	2,767,000.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	70,000.00	0.00	0.00	0.00	70,000.00	832,030.00	0.00	0.00	902,030.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	43,000.00	0.00	0.00	0.00	43,000.00	11,400,000.00	0.00	0.00	11,443,000.00
<b>Total:</b>		<b>13,358,413.42</b>	<b>3,105,539.57</b>	<b>16,463,952.99</b>	<b>17,897,785.99</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,897,785.99</b>	<b>321,633,832.07</b>	<b>5,353,260.00</b>	<b>0.00</b>	<b>361,348,831.05</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
<b>R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia</b>													
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3,664,235.72	76,411,134.80	80,075,370.52	100,500.00	17,660,229.00	0.00	0.00	17,760,729.00	87,647,144.22	0.00	0.00	185,483,243.74
<b>Total:</b>		<b>3,664,235.72</b>	<b>76,411,134.80</b>	<b>80,075,370.52</b>	<b>100,500.00</b>	<b>17,660,229.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,760,729.00</b>	<b>87,647,144.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>185,483,243.74</b>
<b>X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones</b>													
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	10,058,323.00	0.00	10,058,323.00	1,944,400.00	0.00	0.00	0.00	1,944,400.00	12,479,240.00	0.00	0.00	24,481,963.00
<b>Total:</b>		<b>10,058,323.00</b>	<b>0.00</b>	<b>10,058,323.00</b>	<b>1,944,400.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,944,400.00</b>	<b>12,479,240.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>24,481,963.00</b>
<b>Gran Total:</b>		<b>68,446,774.17</b>	<b>138,702,229.27</b>	<b>207,149,003.44</b>	<b>34,491,021.96</b>	<b>17,660,229.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>52,151,250.96</b>	<b>580,844,967.42</b>	<b>16,995,260.00</b>	<b>8,253,246.00</b>	<b>865,393,727.82</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**SEGUNDA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintinueve de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato en lo subsecuente ISAPEG, **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gustavo Adolfo González Estrada**.- Rúbrica.- El Secretario de la Gestión Pública, **Gilberto Enríquez Sánchez**.- Rúbrica.

**CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de transferencia de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México.**

---

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 26 DE MARZO DE 2012, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. PABLO ANTONIO KURI MORALES, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. IGNACIO FEDERICO VILLASEÑOR RUIZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. PRUDENCIA CERON MIRELES, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. GABRIEL JAIME O'SHEA CUEVAS, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO "ISEM" CON LA PARTICIPACION DEL M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 26 de marzo de 2012, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".
- III. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de los Programas de Acción Específicos, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

**DECLARACIONES**

**I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:**

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

**III. Las partes declaran conjuntamente:**

**III.1.** Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

**III.2.** Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA"		
		(Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
<b>310 Dirección General de Promoción de la Salud</b>				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,200,000.00	986,194.00	3,186,194.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>2,980,000.00</b>	<b>986,194.00</b>	<b>3,966,194.00</b>
<b>313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental</b>				
1	Salud Mental	4,275,032.00	0.00	4,275,032.00
<b>Subtotal:</b>		<b>4,275,032.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,275,032.00</b>
<b>315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes</b>				
1	Seguridad Vial	1,420,922.46	0.00	1,420,922.46
<b>Subtotal:</b>		<b>1,420,922.46</b>	<b>0.00</b>	<b>1,420,922.46</b>
<b>316 Dirección General de Epidemiología</b>				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,459,430.00	0.00	1,459,430.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	181,355.00	2,181,355.00
<b>Subtotal:</b>		<b>3,459,430.00</b>	<b>181,355.00</b>	<b>3,640,785.00</b>
<b>K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA</b>				
1	VIH/SIDA e ITS	435,000.00	165,888,966.58	166,323,966.58
<b>Subtotal:</b>		<b>435,000.00</b>	<b>165,888,966.58</b>	<b>166,323,966.58</b>
<b>L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva</b>				
1	Cáncer de Mama	7,386,988.34	0.00	7,386,988.34
2	Cáncer Cervicouterino	18,837,876.60	0.00	18,837,876.60
3	Arranque Parejo en la Vida	12,679,455.82	8,886,096.70	21,565,552.52
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	150,000.00	5,981,674.80	6,131,674.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,867,064.74	384,662.20	2,251,726.94
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	9,250.00	7,920.00	17,170.00
<b>Subtotal:</b>		<b>42,730,635.50</b>	<b>15,260,353.70</b>	<b>57,990,989.20</b>

<b>000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades</b>				
1	Diabetes Mellitus	6,177,511.48	2,037,783.60	8,215,295.08
2	Riesgo Cardiovascular	5,668,000.00	1,966,200.00	7,634,200.00
3	Dengue	3,173,651.60	0.00	3,173,651.60
4	Envejecimiento	717,924.00	978,158.40	1,696,082.40
5	Tuberculosis	0.00	162,946.00	162,946.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	1,060,765.69	1,060,765.69
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	1,787,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
<b>Subtotal:</b>		<b>17,524,351.08</b>	<b>6,205,853.69</b>	<b>23,730,204.77</b>
<b>R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia</b>				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	12,675,081.41	280,402,971.70	293,078,053.11
<b>Subtotal:</b>		<b>12,675,081.41</b>	<b>280,402,971.70</b>	<b>293,078,053.11</b>
<b>X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones</b>				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	28,170,000.00	0.00	28,170,000.00
<b>Subtotal:</b>		<b>28,170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,170,000.00</b>
<b>Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":</b>		<b>113,670,452.45</b>	<b>468,925,694.67</b>	<b>582,596,147.12</b>

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$582,596,147.12 (quinientos ochenta y dos millones quinientos noventa y seis mil ciento cuarenta y siete pesos 12/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$113,670,452.45 (ciento trece millones seiscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 45/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3.

Una vez que sean radicados los recursos financieros en LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", ésta se obliga a ministrarlos a la unidad ejecutora junto con los rendimientos financieros que se generen de conformidad con los alcances establecidos en "EL ACUERDO MARCO".

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$468,925,694.67 (cuatrocientos sesenta y ocho millones novecientos veinticinco mil seiscientos noventa y cuatro pesos 67/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva en "LOS PROGRAMAS" señalados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

...



**ANEXO 2**

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARIA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Identificación de fuentes de financiamiento de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,200,000.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	380,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>2,980,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,980,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>2,980,000.00</b>

**313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	4,275,032.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,275,032.00	19,219,000.00	0.00	0.00	19,219,000.00	23,494,032.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>4,275,032.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,275,032.00</b>	<b>19,219,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>19,219,000.00</b>	<b>23,494,032.00</b>

**315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	1,420,922.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,420,922.46	0.00	0.00	0.00	0.00	1,420,922.46
<b>TOTAL</b>		<b>1,420,922.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,420,922.46</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,420,922.46</b>

**316 Dirección General de Epidemiología**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	1,459,430.00	0.00	0.00	0.00	1,459,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,459,430.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,459,430.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,459,430.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,459,430.00</b>

**K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

No	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	435,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	435,000.00	59,606,776.99	0.00	30,386,358.00	89,993,134.99	90,428,134.99
<b>TOTAL</b>		<b>435,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>435,000.00</b>	<b>59,606,776.99</b>	<b>0.00</b>	<b>30,386,358.00</b>	<b>89,993,134.99</b>	<b>90,428,134.99</b>

**L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	0.00	7,386,988.34	0.00	0.00	0.00	0.00	7,386,988.34	107,293,622.40	0.00	0.00	107,293,622.40	114,680,610.74
2	Cáncer Cervicouterino	8,364,476.60	10,473,400.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,837,876.60	12,397,885.00	0.00	0.00	12,397,885.00	31,235,761.60
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	12,679,455.82	0.00	0.00	0.00	0.00	12,679,455.82	134,998,840.50	84,643,396.00	0.00	134,998,840.50	232,321,692.32
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00	115,318,449.06	0.00	0.00	115,318,449.06	115,468,449.06
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,169,564.74	697,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,867,064.74	6,058,101.00	0.00	0.00	6,058,101.00	7,925,165.74
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,484,176.17	315,823.83	0.00	0.00	0.00	0.00	1,800,000.00	16,741,973.99	0.00	0.00	16,741,973.99	18,541,973.99
7	Igualdad de Género en Salud	9,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,250.00
<b>TOTAL</b>		<b>11,027,467.51</b>	<b>31,703,167.99</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>42,730,635.50</b>	<b>392,808,871.95</b>	<b>84,643,396.00</b>	<b>0.00</b>	<b>392,808,871.95</b>	<b>520,182,903.45</b>

**000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS											TOTAL
		(PESOS)											
		Ramo 12											
SPPS/INTERVENCIONES								COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				TOTAL	
CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL			
1	Diabetes Mellitus	1,071,160.00	5,106,351.48	0.00	0.00	0.00	0.00	6,177,511.48	223,708,000.00	30,393,419.90	0.00	223,708,000.00	260,278,931.38
2	Riesgo Cardiovascular	5,668,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,668,000.00	307,261,000.00	11,941,840.00	0.00	307,261,000.00	324,870,840.00
3	Dengue	3,173,651.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,173,651.60	16,914,244.50	0.00	0.00	16,914,244.50	20,087,896.10
4	Envejecimiento	717,924.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	717,924.00	11,037,500.00	0.00	0.00	11,037,500.00	11,755,424.00
5	Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,016,786.00	0.00	0.00	23,016,786.00	23,016,786.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148,420.00	0.00	0.00	148,420.00	148,420.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,099,685.00	0.00	0.00	14,099,685.00	14,099,685.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,264.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,787,264.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	49,103,519.06	0.00	0.00	49,103,519.06	49,103,519.06
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,961,714.00	0.00	0.00	4,961,714.00	4,961,714.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,258.50	0.00	0.00	24,258.50	24,258.50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	410,882.00	0.00	0.00	410,882.00	410,882.00
<b>TOTAL</b>		<b>12,417,999.60</b>	<b>5,106,351.48</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,524,351.08</b>	<b>650,686,009.06</b>	<b>42,335,259.90</b>	<b>0.00</b>	<b>650,686,009.06</b>	<b>710,545,620.04</b>

**R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	12,200,000.00	0.00	475,081.41	0.00	0.00	0.00	12,675,081.41	398,196,638.44	11,255,715.00	0.00	398,196,638.44	422,127,434.85
<b>TOTAL</b>		<b>12,200,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>475,081.41</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>12,675,081.41</b>	<b>398,196,638.44</b>	<b>11,255,715.00</b>	<b>0.00</b>	<b>398,196,638.44</b>	<b>422,127,434.85</b>

**X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	0.00	28,170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,170,000.00	23,667,960.00	0.00	0.00	23,667,960.00	51,837,960.00
<b>TOTAL</b>		<b>0.00</b>	<b>28,170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,170,000.00</b>	<b>23,667,960.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>23,667,960.00</b>	<b>51,837,960.00</b>

**Gran Total**

No.	TODOS LOS PROGRAMAS DE ACCION ESPECIFICOS	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12											TOTAL
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD				
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG	FPGC	SUBTOTAL	
<b>TOTAL</b>		<b>40,481,389.57</b>	<b>69,254,551.47</b>	<b>3,934,511.41</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>113,670,452.45</b>	<b>1,544,185,256.44</b>	<b>138,234,370.90</b>	<b>30,386,358.00</b>	<b>1,574,571,614.44</b>	<b>1,826,476,437.79</b>

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

## ANEXO 3

## Calendario de Ministraciones

(Pesos)

## 310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	2,200,000.00
Total: 2,200,000.00		
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	380,000.00
Total: 380,000.00		
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	400,000.00
Total: 400,000.00		

## 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Mayo	2,275,032.00
	Julio	2,000,000.00
Total: 4,275,032.00		

## 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Mayo	1,420,922.46
Total: 1,420,922.46		

**316 Dirección General de Epidemiología**

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Mayo	1,459,430.00
Total: 1,459,430.00		
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Mayo	2,000,000.00
Total: 2,000,000.00		

**K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	435,000.00
Total: 435,000.00		

**L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Mayo	5,579,109.02
	Junio	1,807,879.32
Total: 7,386,988.34		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Mayo	367,283.68
	Junio	4,388,768.32
	Julio	14,081,824.60
Total: 18,837,876.60		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Mayo	5,025,000.01
	Junio	7,654,455.81
Total: 12,679,455.82		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	150,000.00
Total: 150,000.00		

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Mayo	1,660,575.72
	Junio	206,489.02
		Total: 1,867,064.74
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Mayo	1,800,000.00
		Total: 1,800,000.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Julio	9,250.00
		Total: 9,250.00

**000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades**

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Mayo	2,790,355.00
	Julio	3,387,156.48
		Total: 6,177,511.48
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Mayo	4,254,000.00
	Julio	1,414,000.00
		Total: 5,668,000.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Mayo	3,173,651.60
		Total: 3,173,651.60
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Mayo	370,272.00
	Julio	347,652.00
		Total: 717,924.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
		Total: 0.00

7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Mayo	1,787,264.00
Total: 1,787,264.00		
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
Total: 0.00		

**R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Mayo	0.00
	Junio	11,261,090.10
	Julio	1,413,991.31
Total: 12,675,081.41		

**X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Mayo	13,166,517.00
	Julio	15,003,483.00
Total: 28,170,000.00		

<b>Gran total:</b>	<b>113,670,452.45</b>
--------------------	-----------------------

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.



**ANEXO 4**

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud

**310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Impacto final	Número de talleres comunitarios realizados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	Número de talleres comunitarios programados sobre el cuidado de la salud dirigida a la población abierta.	194,950	Porcentaje de Talleres comunitarios sobre el cuidado de la salud dirigidos a la población abierta realizados.	11,740
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Impacto final	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud.	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo.	84	Porcentaje de cobertura de las cartillas nacionales de salud en población sin seguridad social.	84
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2.2.2	Impacto final	Evento de promoción de la salud realizado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	Evento de promoción de la salud programado con la participación de otros sectores u órdenes de gobierno.	1	Cumplimiento de eventos de promoción de la salud con la participación de diferentes sectores u órdenes de gobierno	5
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	3.1.2	Impacto final	Número de proyectos de promoción de la salud realizados relacionados con los programas preventivos.	Número de proyectos de promoción de la salud programados relacionados con los programas preventivos.	4	Porcentaje de proyectos de promoción de la salud relacionados con los programas preventivos realizados.	2
2	Escuela y Salud	1.2.1	Impacto final	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente.	11,684	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	3
2	Escuela y Salud	3.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo.	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo.	1,302,210	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	50,000
2	Escuela y Salud	3.1.2	Impacto final	Escolares referidos a una unidad médica.	Escolares con valoración clínica (detección).	416,707	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de escolares que recibieron valoración clínica.	15,000
2	Escuela y Salud	4.1.1	Impacto final	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud.	Número de escuelas incorporadas al programa Escuela y Salud	4,823	Porcentaje de Escuelas certificadas como promotoras de la salud por nivel educativo, del total de escuelas incorporadas al programa.	250
2	Escuela y Salud	4.1.2	Impacto final	Número de escuelas públicas incorporadas al Programa Escuela y Salud.	Número de escuelas públicas de educación básica.	19,891	Porcentaje de cobertura de escuelas públicas de educación básica, incorporadas al Programa Escuela y Salud.	250
2	Escuela y Salud	5.1.1	Impacto final	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios programados para llevar a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares.	192	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares respecto a los programados.	5

2	Escuela y Salud	6.2.1	Impacto final	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	234	Porcentaje de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas), respecto a las programadas.	19
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Impacto final	Número de cursos impartidos.	Número de cursos programados.	5	Porcentaje de cursos impartidos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	5
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Impacto final	Núm. total comunidades saludables a certificar en las 32 entidades federativas.	Total de comunidades hasta 2500 habitantes	2,000	Porcentaje de comunidades hasta 2500 habitantes certificadas que favorezcan la salud.	250
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Impacto final	Número de paquetes distribuidos.	Número de paquetes elaborados.	532	Porcentaje del paquete técnico normativo elaborado y distribuido entre los Estados.	19
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.	No. de Comités Estatales Formados.	32	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Formados que se encuentran Activos.	1
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Impacto final	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	100	Porcentaje de ferias de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino realizadas en relación con las programadas.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Impacto final	Número de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud a migrantes en unidades de consulta externa.	Número de consultas médicas a migrantes en unidades de consulta externa.	70	Porcentaje de consultas con atenciones integradas del paquete garantizado de servicios de promoción y prevención para una mejor salud, otorgadas a migrantes en el origen, tránsito y destino con respecto a las consultas médicas a migrantes.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.1	Impacto final	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes realizados.	Número de talleres de promoción de la salud programados para migrantes.	100	Porcentaje de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino realizados, con respecto a lo programado.	100
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel estatal y local.	100	Porcentaje de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento acuerdos de las acciones y resultados de las intervenciones del Programa a nivel estatal y local realizadas con respecto a lo programado.	100

### 313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	2.1.1	Impacto final	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS.	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS.	1	Campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS.	1
1	Salud Mental	3.1.1	Impacto final	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	Número de UNEME-CISAME en operación.	4	UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios.	4

1	Salud Mental	6.1.1	Impacto final	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME.	1	Cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	1
1	Salud Mental	7.1.1	Impacto final	Número de consultas otorgadas 2012	Número de consultas otorgadas 2011	10	Consultas de salud mental otorgadas 2011 vs 2012	10
1	Salud Mental	8.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial.	3
1	Salud Mental	9.1.1	Impacto final	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Número total de hospitales psiquiátricos.	32	Hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	3

### 315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	3.1.1	Impacto final	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información.	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones.	16	Instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	12
1	Seguridad Vial	3.2.1	Impacto final	Número de informes recibidos de línea basal	Número de informes programados de línea basal	15	Análisis de Información de Línea Base de cuatro factores de riesgo en los municipios prioritarios	4
1	Seguridad Vial	4.4.1	Impacto final	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios recibidos.	Número de reportes de alcoholimetría de municipios prioritarios programados	120	Reporte de operativos de Alcoholimetrías de municipios prioritarios.	32
1	Seguridad Vial	5.3.1	Impacto final	Número de formadores capacitados en seguridad vial	Número formadores en seguridad vial programados.	300	Número formadores en seguridad vial capacitados	120
1	Seguridad Vial	5.4.1	Impacto final	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes realizadas.	Número de campañas de promoción de la seguridad vial y de prevención de accidentes programadas.	64	Campañas de promoción de seguridad vial y de prevención de accidentes	2
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico.	Número de personas programadas	25,500	Número de personas capacitadas en Soporte Vital Básico	1,200
1	Seguridad Vial	7.3.2	Impacto final	Número de personas capacitadas para formar primeros respondientes	Número de personas programadas	12,750	Personas capacitadas como primeros respondientes en AIUM	2,000

### 316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Impacto final	Número de informes mensuales por NuTraVE	Número de Informes Programados por NuTraVE	345	Porcentaje de Cumplimiento de informes mensuales NuTraVE en operación	12

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.3	Impacto final	Informes entregados que cumplen con los requisitos de implementación del RSI.	Informes requeridos de implementación del RSI requeridos.	90	Porcentaje de informes sobre estado de la implementación del Reglamento Sanitario Internacional (RSI) entregados.	90
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Impacto final	Reportes emitidos mensuales o bimestrales (sean boletines, anuarios, publicaciones,...)	Reportes Programados (el número de productos programados e incluidos en el Programa editorial anual)	192	Porcentaje de Cumplimiento de Reportes emitidos.	12
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Impacto final	Personal con formación según los requerimientos de las Entidades	Personal programado según los requerimientos de formación de la entidad	135	Recurso Humano Capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio	20
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Impacto final	Jurisdicciones con equipo de cómputo, Internet y operando	Jurisdicciones, con equipo de cómputo, Internet con el 80% del total de jurisdicciones en la entidad	223	El porcentaje de las jurisdicciones con equipo de cómputo y acceso a internet y operando	15
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Impacto final	Diagnósticos reportados para cumplir con el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública más Diagnósticos implementados durante el año por el Laboratorio Estatal de Salud Pública	Diagnósticos del marco analítico básico en el año	70	Número de diagnósticos implementados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública durante el año	24
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Impacto final	Avance realizado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	Avance porcentual programado en el índice de desempeño en Puntos porcentuales 2012 vs 2011	1	Porcentaje de mejora en la competencia técnica del Laboratorio Estatal de Salud Pública	2
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	Muestras aceptadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública.	95	Porcentaje de muestras procesadas por el Laboratorio Estatal de Salud Pública respecto a las aceptadas	96
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Impacto final	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	Muestras aceptadas en el Laboratorio Estatal de Salud Pública para cada diagnóstico	90	Porcentaje de muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico del Laboratorio Estatal de Salud Pública	95
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.2	Impacto final	Eventos de capacitación cumplidos	Eventos programados de capacitación	100	Eventos cumplidos de Capacitación	4

### K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a población general en la Secretaría de Salud.	Meta de detecciones de VIH a realizar en población general	1,540,229	Porcentaje de detecciones de VIH en población en general	166,509
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.1	Impacto final	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud.	58,160,844	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	3,564,522

1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Impacto final	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud.	Estimación de embarazadas a atender en la Secretaría de Salud	1,090,119	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas	150,287
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Impacto final	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA y capturados por los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS en el SALVAR	Medicamentos ARV entregados por el CENSIDA a los Programas Estatales de VIH/SIDA e ITS	100	Porcentaje de medicamentos ARV actualizados en el Sistema de Administración, Logística y Vigilancia de Antiretrovirales	100
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1	Impacto final	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud.	31,887	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	3,057

### L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica en el último año	Mujeres de 25 a 69 años sin seguridad social	35	Cobertura de detección con exploración clínica en mujeres de 25 a 69 años	35
1	Cáncer de Mama	2.6.1	Impacto final	Número de mujeres asintomáticas de 50 a 69 años de edad con mastografía de tamizaje en el último año.	Total de mujeres de 50 a 69 años de edad entre dos responsabilidades de la Secretaría de Salud.	22	Cobertura de detección mediante mastografía de tamizaje a mujeres asintomáticas en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	22
1	Cáncer de Mama	5.5.1	Impacto final	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje evaluadas con imágenes complementarias	No. de mujeres de 50 a 69 años de edad que resultaron con BIRADS 0 por mastografía de tamizaje	95	Cobertura de la evaluación diagnóstica con imágenes complementarias a mujeres con resultado de mastografía de tamizaje BIRADS 0	95
1	Cáncer de Mama	5.5.3	Impacto final	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer que iniciaron tratamiento	Total de mujeres con diagnóstico de cáncer x 100	95	Cobertura de tratamiento	95
1	Cáncer de Mama	5.5.4	Impacto final	Mastografías de tamizaje con resultado BIRADS 4 y 5	Total de mastografías de tamizaje realizadas X 100	1	Índice de anomalía específico	1
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con detección de VPH en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 35 a 64 años de edad / 5	65	Cobertura de detección primaria con la prueba de VPH	65
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.2	Impacto final	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad con Papanicolaou en el último año	Número de mujeres responsables de la Secretaría de Salud de 25 a 34 años de edad / 3	85	Cobertura de detección primaria con citología cervical	85
2	Cáncer Cervicouterino	2.1.3	Impacto final	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH y citología cervical complementaria posterior reportada con LEIB, LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres de 35 a 64 años de edad con prueba de VPH positiva y citología cervical complementaria posterior	80	Índice de positividad de la citología complementaria a resultado VPH positivo	80

2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico citológico-colposcópico de LEIAG y cáncer invasor	Número de mujeres con diagnóstico citológico de LEIAG y cáncer invasor	80	Congruencia citológica colposcópica	80
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en las estrategias del programa de cáncer cervicouterino.	Número de responsables estatales y jurisdiccionales	100	Porcentaje de responsables estatales y jurisdiccionales capacitados en temas de tamizaje, detección, diagnóstico, tratamiento y seguimiento de pacientes con cáncer cervicouterino	100
2	Cáncer Cervicouterino	6.2.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor que inician su tratamiento	Número de mujeres con diagnóstico histopatológico positivo a LEIAG y cáncer invasor	100	Cobertura de tratamiento	100
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal.	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realizan las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	170,000
3	Arranque Parejo en la Vida	3.2.1	Impacto final	Número de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas, capacitado en emergencias obstétricas en hospitales resolutivos.	Total de personal de salud en contacto con pacientes obstétricas y urgencias obstétricas en hospitales resolutivos.	100	Porcentaje de personal de salud de los hospitales resolutivos capacitado en emergencias obstétricas.	750
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Impacto final	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de materiales de APV producidos.	Número de materiales de APV producidos.	100	Porcentaje de materiales de APV producidos y entregados a las entidades federativas.	100
3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Impacto final	Número de visitas realizadas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Número de visitas programadas a las 9 entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	100	Porcentaje de visitas de supervisión realizadas en las 9 entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales	50
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1	Impacto final	Número de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, que fue capacitado en reanimación neonatal.	Total de personal de salud del segundo nivel programado para capacitarse en reanimación neonatal.	100	Porcentaje de personal de salud involucrado con la atención del recién nacido en los hospitales de segundo nivel de atención, capacitado en reanimación neonatal.	2
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación en lactancia materna realizados en hospitales.	Número de cursos de capacitación programados en lactancia materna en hospitales.	100	Porcentaje de cursos de capacitación en lactancia materna realizados contra programados en hospitales.	2
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos (4) de ácido fólico adquiridos para cubrir el 25% del consumo anual de las mujeres en edad fértil responsabilidad de la SSA	Número de frascos necesarios para cubrir a la población de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1	Impacto final	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud.	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal.	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	95
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto final	Número de casos con errores innatos del metabolismo diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento, en forma oportuna.	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados.	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo	100
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1	Impacto final	Número de defunciones maternas notificadas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	Número de defunciones maternas ocurridas.	100	Porcentaje de notificación inmediata de las defunciones maternas al Sistema de Vigilancia Epidemiológica.	100
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Impacto final	Porcentaje de usuarias activas	Mujeres en edad fértil unidas.	3,717,016	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	651,883
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Impacto final	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar.	Total de PERSONAS programadas	300	Capacitación de los prestadores de salud.	400
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Impacto final	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo.	Total de vasectomías programadas.	18,172	Porcentaje de vasectomías realizadas.	1,155
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.1	Impacto final	Número de aceptantes de un método anticonceptivo en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	Total de eventos obstétricos en mujeres de 15 a 19 años en el periodo.	188,116	Porcentaje de mujeres de 15 a 19 años que aceptaron un método anticonceptivo antes de su egreso hospitalario con relación al total de mujeres de esta edad atendidas por algún evento obstétrico.	19,500
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2	Impacto final	Número de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	Mujeres menores de 20 años con vida sexual activa, población responsabilidad de la Secretaría de Salud	360,000	Cobertura de usuarias activas de métodos anticonceptivos menores de 20 años	75,500
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Impacto final	Total de servicios amigables instalados APEGADOS AL MODELO FUNCIONAL en el periodo	Total de servicios amigables registrados	150	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes, apegados al Modelo de Atención a la Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	25
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Impacto final	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo.	Número de personas adscritas al programa de Salud Sexual y Reproductiva	5,000	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	150
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas.	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	560,764	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	47,481

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección.	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas.	1,716,465	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	104,125
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra. vez y subsecuentes) de atención psicológica en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	Número de atenciones psicológicas de primera vez en los servicios especializados a mujeres que viven violencia severa.	555,720	Promedio de consultas por mujer atendida en servicios especializados con tratamiento de apoyo psico-emocional	46,200
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de los servicios especializados para la atención de violencia severa.	Cálculo de mujeres de población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa.	120,308	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia severa.	11,550
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.6	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más atendidas por violencia severa en los servicios especializados que son referidas por otras unidades de salud.	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa.	84,026	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	8,085
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión realizadas	Número de visitas de supervisión programadas	284	Porcentaje de visitas de supervisión integrales en Violencia Familiar y de Género	16
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Número de material impreso de promoción y difusión distribuido	Número de material impreso de promoción y difusión programado para distribuir.	7	Porcentaje de material de Promoción y difusión distribuido	7
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de asistencias a reuniones de la Comisión de Atención	Número de reuniones programadas de la Comisión de Atención	3	Porcentaje de asistencia a reuniones de Coordinación Interinstitucional de la Comisión de Atención para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.	3
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto final	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Número total de programas prioritarios.	3	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	3
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto final	Número de personal de salud capacitado.	Número total de personal de salud a capacitar.	2,765	Porcentaje de personal de salud capacitado en género y salud en el marco de los derechos humanos.	698
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2	Impacto final	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud.	Número total de directores a capacitar	38	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	10



**000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades**

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Impacto final	Número de UNEMEs crónicas en funcionamiento.	Número de UNEMEs crónicas programadas para funcionar.	107	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	9
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Impacto final	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC)	Número de personas con diabetes mellitus a las cuales se les programó para realizar detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie y más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	74,016	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las cuales se les realizó detección oportuna de complicaciones crónicas (valoración de pie más determinación de hemoglobina glucosilada) en GAM Acreditados y UNEMEs EC	2,766
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Impacto final	Número de personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	Número de personas con diabetes en tratamiento en los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados y UNEMEs EC	18,504	Expresa el porcentaje de las personas con diabetes en control de los integrantes de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados (Glucosa plasmática <126 mg/dl) y UNEMEs EC (HbA1c <7%)	1,383
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Impacto final	Total de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	Total de pacientes con diabetes programados para determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	50,502	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes con determinación de microalbuminuria en GAM Acreditados y UNEMEs EC.	2,127
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Impacto final	Número de Grupos de Ayuda Mutua Acreditados	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar	599	Se refiere a las acciones de supervisión y asesoría para la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua	65
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de detecciones realizadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Número de detecciones programadas de Hipertensión, Obesidad y dislipidemias en población de 20 años y más en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	22,467,533	Detecciones realizadas en la población de 20 años y más para riesgo cardiovascular (Obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia) en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	3,655,465
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto final	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento de hipertensión arterial controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento en el primer nivel de atención.	460,104	Control de los pacientes con hipertensión arterial en población de mayores de 20 años en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	46,709
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Impacto final	Número de pacientes en tratamiento de dislipidemias controlados en el primer nivel de atención.	Número de pacientes con dislipidemias en tratamiento en el primer nivel de atención.	55,609	Porcentaje de personas de 20 años y más en tratamiento de dislipidemias que han alcanzado las cifras de control en la población responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,543
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Impacto final	Total de pacientes con hipertensión arterial controlados en UNEMEs EC.	Total de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en UNEMEs EC.	14,981	Se refiere al porcentaje de pacientes con hipertensión arterial bajo tratamiento en las Unidades de Especialidades Médicas de Enfermedades Crónicas (UNEMEs EC) que han logrado su control.	287

2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Impacto final	Número de personas con obesidad en control que se encuentran en tratamiento en los servicios de salud.	Número de personas con obesidad en tratamiento en los servicios de salud.	114,442	Coadyuvar en el control del sobrepeso y la obesidad en la población mayor de 20 años responsabilidad de la Secretaría de Salud.	7,943
3	Dengue	1.1.1	Impacto final	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente.	Número de localidades prioritarias.	82	Vigilancia entomológica con ovitrampas.	3
3	Dengue	1.3.1	Impacto final	No. de manzanas con larvicida aplicado en menos de seis semanas.	No. de manzanas programadas para control larvario.	378	Cobertura de control larvario.	15
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal.	Casos probables notificados.	100	Cobertura de atención focal.	100
3	Dengue	1.3.3	Impacto final	No. de manzanas nebulizadas.	No. de manzanas programadas para nebulización.	194	Cobertura de Nebulización.	4
3	Dengue	1.4.1	Impacto final	No. de semanas con reporte entomológico.	No. de semanas en el periodo	48	Semanas con reporte entomológico en plataforma.	48
3	Dengue	1.11.1	Impacto final	No. de investigaciones operativas realizadas.	No. de investigaciones operativas programadas.	32	Investigación Operativa.	1
3	Dengue	8.5.1	Impacto final	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas.	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas.	128	Gestión Intersectorial.	1
4	Envejecimiento	1.6.1	Impacto final	Número de proyectos de investigación realizados.	Número de proyectos programados.	5	Desarrollar y aplicar el proyecto de Salud Bienestar y Envejecimiento.	1
4	Envejecimiento	2.1.1	Impacto final	Número de cursos-talleres realizados en materia de envejecimiento.	Número de cursos-talleres programados en materia de envejecimiento	4	Capacitación al personal con enfoque geronto-geriátrico.	2
4	Envejecimiento	5.2.1	Impacto final	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años realizados.	Número de detecciones de depresión en personas no aseguradas de 60 y más años programados	20	Detecciones de depresión en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	5.2.2	Impacto final	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más realizados no asegurados	Número de detecciones alteraciones en la memoria en personas de 60 y más años programados no asegurados	20	Detecciones de alteraciones en la memoria en adultos mayores no asegurados	20
4	Envejecimiento	7.3.3	Impacto final	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados	Número de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna programadas en hombres de 45 y más años. no asegurados	25	Detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados	25
5	Tuberculosis	1.1.1	Impacto final	Número de Casos de Tuberculosis Identificados	Número de Casos de Tuberculosis Programados	18,450	Porcentaje de cumplimiento en el Diagnóstico de casos de Tuberculosis.	517
5	Tuberculosis	1.1.2	Impacto final	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento.	Número de casos de tuberculosis registrados.	18,450	Cobertura de Tratamiento de casos de Tuberculosis registrados	517
5	Tuberculosis	1.1.3	Impacto final	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario y curaron.	Número de casos nuevos de TBP diagnosticados por BK que ingresaron a tratamiento primario.	8,173	Porcentaje de curación de casos nuevos TBP diagnosticados por baciloscopia que ingresan a tratamiento primario	253
5	Tuberculosis	1.1.4	Impacto final	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis que recibieron TPI.	Número de personas identificadas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	23,427	Cobertura de Terapia Preventiva con isoniazida (TPI) en personas en riesgo de enfermar por Tuberculosis.	1,022

5	Tuberculosis	1.2.1	Impacto final	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis realizados.	Número de eventos de capacitación en Tuberculosis programados.	156	Porcentaje de cumplimiento de eventos de capacitación en tuberculosis.	6
5	Tuberculosis	1.4.1	Impacto final	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis realizadas.	Número de visitas de supervisión y asesoría al programa de Tuberculosis programadas.	854	Porcentaje de cumplimiento de visitas de supervisión y asesoría en tuberculosis.	40
5	Tuberculosis	4.4.1	Impacto final	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente que ingresaron al tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente dictaminados para recibir esquema de tratamiento con fármacos de segunda línea.	135	Cobertura de personas con Tuberculosis Farmacorresistente que requieren tratamiento.	4
5	Tuberculosis	6.2.1	Impacto final	Número de materiales educativos elaborados y distribuidos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos)	Total de materiales educativos programados para elaborar y distribuir en tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	106	Elaboración y distribución de materiales educativos en Tuberculosis por tipos (volantes, dípticos y trípticos).	6
6	Paludismo	1.3.1	Impacto final	No. de localidades trabajadas con EMHCAS.	No. de localidades programadas a trabajar.	3,000	Cobertura de Eliminación y Modificación de Hábitats de Criaderos de Anofelinos (EMHCAS), con participación comunitaria.	20
6	Paludismo	1.4.1	Impacto final	No. de casos y convivientes tratados.	No. de casos y convivientes registrados	31,270	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes	6
6	Paludismo	5.2.1	Impacto final	No. de reuniones del Comité para la Certificación.	No. de reuniones programadas Comité para la Certificación.	22	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	1
6	Paludismo	7.2.1	Impacto final	No. de promotores comunitarios capacitados.	No. de promotores comunitarios programados a capacitar.	404	Capacitación a promotores comunitarios para las EMHCAs.	5
6	Paludismo	7.6.1	Impacto final	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas.	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas.	60,000	Eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	200
6	Paludismo	9.1.1	Impacto final	No. de muestras tomadas y procesadas.	No. de muestras programadas para toma y procesamiento.	1,500,000	Cobertura de muestras de sangre en localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	20,000
6	Paludismo	9.2.1	Impacto final	No. de localidades con pesquisa.	No. de localidades programadas a pesquisa.	1,500	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	20
6	Paludismo	10.1.1	Impacto final	No de capacitaciones realizadas.	No. de capacitaciones programadas.	32	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	1

7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Impacto final	Material informativo (impreso, auditivo y visual) disponible	Formato de campañas nacionales de la dirección general de comunicación social autorizado	30,056	Proporción de material informativo disponible alusivo a las semanas nacional y de reforzamiento	30,056
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Impacto final	Perros y gatos vacunados contra la rabia en el periodo.	Meta de perros y gatos a vacunar en el periodo.	17,519,482	Proporción de perros y gatos vacunados contra la rabia.	3,149,201
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Impacto final	Número de perros y gatos vacunados en el barrio + Número de perros y gatos con vacunación vigente	Número de perros y gatos censados + número estimado en viviendas ausentes y renuentes	7	Cobertura de vacunación antirrábica canina y felina en el área focal.	18
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Impacto final	Número de vacunas antirrábicas humanas aplicadas	Números de vacunas antirrábicas disponibles	85,830	Porcentaje de vacuna antirrábica humana utilizada.	17,430
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.2	Impacto final	Número de frascos de inmunoglobulina antirrábica humana aplicadas	Números de frascos de inmunoglobulina antirrábica disponible	29,888	Porcentaje de inmunoglobulina antirrábica humana utilizada.	5,500
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.3	Impacto final	Número de personas que inician el tratamiento antirrábico	Número de personas agredidas por animal sospechoso de rabia	31,455	Porcentaje de inicio de tratamientos antirrábicos.	4,586
7	Rabia y otras zoonosis	7.1.1	Impacto final	Número de talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	Número de talleres de precertificación programados con las jurisdicciones para el cumplir con el procedimiento de precertificación.	12	Talleres de precertificación realizados con las jurisdicciones de los estados.	5
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Impacto final	Número de muestras de perro procesadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	Número de muestras de perro programadas por el LESP para el diagnóstico de rabia por IFD.	85,326	Muestras de perro examinadas.	14,686
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas con insumos aportados por el CENAPRECE.	Total de esterilizaciones realizadas.	150,000	Porcentaje de perros y gatos esterilizados con los insumos aportados por el CENAPRECE.	20,500
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Impacto final	Número de esterilizaciones realizadas.	Número de esterilizaciones programadas.	236,466	Porcentaje de esterilizaciones realizadas de perros y gatos.	41,000
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Impacto final	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado.	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado.	680,705	Porcentaje de perros y gatos sacrificados humanitariamente.	182,051
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Impacto final	Casos de brucelosis tratados.	Casos de brucelosis diagnosticados	1,775	Porcentaje de pacientes que reciben tratamiento.	34
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.1	Impacto final	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas.	4	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales realizadas por el Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	4
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Impacto final	Número de refugios temporales revisados.	Número de refugios temporales programados para revisar.	90	Porcentaje de refugios temporales revisados.	100
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Impacto final	Número de notas de monitoreo realizadas.	Número de días laborables.	249	Porcentaje de notas de monitoreo realizadas.	249
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas al personal involucrado en la operación del programa.	Número de capacitaciones programadas para el personal involucrado en la operación del programa.	2	Porcentaje de capacitaciones realizadas en Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Impacto final	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas (brotes), desastres e influenza pandémica, conformados.	Número de Kits de insumos y medicamentos para urgencias epidemiológicas, desastres e influenza pandémica, programados.	3	Kits de insumos y medicamentos conformados.	3
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto final	Porcentaje de emergencias en salud atendidas en < 48 Hrs.	Número de emergencias en salud registradas.	1	Atención oportuna de emergencias en salud <48 Hrs.	15
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.1	Impacto final	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Número de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar.	2	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	19
9	Salud Bucal	1.4.1	Impacto final	Actividades Preventivas Intramuros Realizadas.	Actividades Preventivas intramuros Programadas.	30,899,821	Actividades de Prevención (intramuros).	4,621,520
9	Salud Bucal	7.3.1	Impacto final	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas.	Actividades Curativas Asistenciales Programadas.	20,095,914	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	3,029,368
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Impacto final	Número total de localidades trabajadas con estudios entomológicos.	Número total de localidades programadas para hacer estudios entomológicos.	1,108	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Impacto final	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas realizados.	Número total de cursos de capacitación para tratamiento de enfermedad de Chagas programados.	64	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de Chagas.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Impacto final	Número total de casos de enfermedad de Chagas con tratamiento supervisado.	Número total de casos de enfermedad de Chagas tratados.	240	Cobertura de tratamiento supervisado para enfermedad de Chagas.	15
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Impacto final	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados.	Número total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados.	32	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo.	3
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.4.1	Impacto final	Número total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo	Número total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo	64	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	4
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Impacto final	Número de casos tratados con faboterápico.	Número de casos diagnosticados con Intoxicación por Picadura de Alacrán	280,000	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	13,724
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	18.1.1	Impacto final	Número de localidades trabajadas con rociado domiciliario.	Número de localidades programadas para rociado domiciliario.	2,223	Localidades con rociado domiciliario	8

### R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez otorgadas a niños menores de 28 días de vida.	Número total de niños nacidos vivos estimados.	90	Porcentaje de niños que reciben consultas de primera vez en periodo neonatal.	90

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Impacto final	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida.	Total de nacidos vivos estimados por el CONAPO.	90	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por EDAS, y que recibieron tratamiento con Plan "A".	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Plan "A", "B" y "C").	90	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Impacto final	Total de defunciones en niños menores de 5 años por EDA's.	Total de niños menores de cinco años que acudieron a consulta de primera vez por EDA's. (Plan "A", "B", y "C")	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años, que acuden a consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (EDA's)	10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.3	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral otorgados a pacientes menores de 5 años con EDA's tratados en Plan "A", "B" y "C" de hidratación oral.	Número total de niños menores de 5 años con EDA's en tratamiento con Planes "A", "B" y "C"	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en consultas por enfermedad diarreica aguda.	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Impacto final	Total de madres capacitadas por EDA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres capacitadas en identificación, manejo y prevención de EDAS	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.5	Impacto final	Número total de sobres de Vida Suero Oral entregados a niños menores de 5 años en campañas de promoción	Número total de niños menores de 5 años	3	Promedio de sobres Vida Suero Oral otorgados en campañas de promoción	3
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Impacto final	Número de niños menores de 5 años que murieron por IRA baja (neumonía)	Total de niños menores de 5 años que acudieron a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron antibiótico	10	Porcentaje de defunciones en niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento con antibiótico por IRA baja (neumonía).	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Impacto final	Total de niños menores de 1 año que acuden a consulta de primera vez por IRA baja (neumonía) y recibieron tratamiento con antibiótico	Total de niños menores de un año que acuden a consultas de primera vez por IRA's	5	Porcentaje de niños menores de 1 año que acuden a consultas de primera vez por IRA baja (neumonía)	5
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Impacto final	Total de madres capacitadas por IRA's.	Total de niños menores de 5 años que acuden a consulta de primera vez.	90	Porcentaje de madres de menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de Infección Respiratoria Aguda (IRA)	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de niños menores de un año de edad con esquema de vacunación completo para la edad responsabilidad de la SSA de acuerdo a la regionalización operativa.	Número de niños menores de un año de edad a vacunar responsabilidad de la SSA de acuerdo a regionalización operativa.	90	Porcentaje de cobertura de vacunación con esquema completo en menores de un año de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Impacto final	Número de adultos de 60 años y más vacunados con neumococo polivalente registrados en el SIS.	Número de adultos de 60 años y más a vacunar con neumococo polivalente programadas por la SSA.	95	Porcentaje de cumplimiento en la meta de vacunación programada con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Recurso ejercido en la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	Recurso asignado a la adquisición de equipo de Red de Frío por parte de las Entidades Federativas	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de equipos para el Fortalecimiento de la Red de Frío.	50

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la adquisición de material de promoción adquirido para las campañas de vacunación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos para la adquisición de material de promoción para Campañas de Vacunación	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Dosis de vacuna contra VPH aplicada en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	Población de responsabilidad de la Secretaría de Salud mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas	95	Porcentaje de cobertura con VPH en mujeres de 5o. de primaria y/o de 11 años de edad no escolarizadas.	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Impacto final	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados.	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados (mínimo 3% de Centros de Salud en la Entidad Federativa).	450	Porcentaje de cumplimiento en la formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud	48
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Impacto final	Número de Jurisdicciones Sanitarias que realizaron la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia por Entidad Federativa.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa	236	Porcentaje de cobertura de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia en las Jurisdicciones Sanitarias del País.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Impacto final	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo realizadas.	Total de detecciones de conductas alimentarias de riesgo programadas (con base en un mínimo de 3% de las consultas de 1ra. vez otorgadas a población adolescente).	276,480	Porcentaje de cumplimiento en la detección de conductas alimentarias de riesgo en población adolescente	67,493
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto final	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia realizadas en el año.	Total de reuniones del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia programadas en el año (mínimo 6)	192	Porcentaje de cumplimiento de las reuniones programadas del Grupo de Atención Integral para la Salud de la Adolescencia GAIA	6
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Impacto final	Total de pacientes menores de 18 años con cáncer, vivos a diciembre de 2012 diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010	Total de pacientes menores 18 años que fueron diagnosticados con cáncer en las UMAS's durante 2010.	60	Porcentaje de Supervivencia global a 2 años de los menores de 18 años con cáncer atendidos en las Unidades Médicas Acreditadas (UMA's)	60
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.6	Impacto final	Número de campañas de difusión realizadas en el año.	Número de campañas de difusión programadas en el POA año en curso.	2	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	2
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.7	Impacto final	Número de unidades médicas con el equipo de somatometría que componen el mínimo requerido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración).	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	100	Porcentaje de unidades médicas que cuentan con equipo mínimo de somatometría completo.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	11,969	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Adolescencia; y en Prevención de la Violencia y el Maltrato en Adolescentes.	75

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud capacitados.	Total de adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) programados a capacitar (mínimo 10 adolescentes por GAPS formados).	4,540	Porcentaje de cumplimiento de los Adolescentes integrantes de los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) capacitados.	2,400
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	Recurso asignado para la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	2,348	Porcentaje del recurso ejercido en la capacitación del personal responsable de formar los Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS)	1,000
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Impacto final	Total de jurisdicciones con responsable jurisdiccional capacitado en el lineamiento de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	Total de Jurisdicciones Sanitarias en cada Entidad Federativa.	236	Porcentaje de responsables jurisdiccionales capacitados en los lineamientos de la Semana Nacional de Salud de la Adolescencia con énfasis en la prevención de violencia entre adolescentes.	19
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Impacto final	Número de médicos en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS y CAAPS), pertenecientes a la SS capacitados durante 2012 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes.	Número total de médicos en contacto con el paciente de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS y CAAPS) en el Estado, pertenecientes a la SS.	30	Porcentaje de personal médico en contacto con el paciente de unidades de primer nivel de atención (CSR, CSU, CSH, UM, CARAVANAS y CAAPS) capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes de la SS.	30
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.6	Impacto final	Número de personal de salud (médicos, enfermeras, trabajadoras sociales, etc.) capacitados por el CEC con carta descriptiva homologada.	Total de personal de salud adscrito a la SS por Entidad Federativa.	20	Porcentaje de personal de salud adscrito a la SS capacitado por el CEC.	20
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.7	Impacto final	Número de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana	Total de consultas de primera vez en menores de 1 año.	80	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.8	Impacto final	Recursos ejercidos en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados en las actividades de capacitación del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos ejercidos en actividades de capacitación realizadas en el Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.9	Impacto final	Población vacunada en Semanas Nacionales de Salud.	Población programada en Semanas Nacionales de Salud.	90	Cobertura del esquema de vacunación en adolescentes.	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.13	Impacto final	Número de aulas a reforzar	Número de aulas reforzadas	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital	95
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Impacto final	Recurso ejercido para la supervisión del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia.	Recurso asignado para la supervisión del Programa de Atención Integral a la Salud de la Adolescencia.	161	Porcentaje del recurso ejercido en la supervisión operativa del Programa de Atención a la Salud de la Adolescencia, en las entidades federativas.	12



1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Impacto final	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS realizadas en el año.	Número de supervisiones a unidades médicas de primer nivel de atención de la SS programadas en el año.	25	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades médicas de primer nivel de la SS en la entidad federativa.	25
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Impacto final	Número de supervisiones realizadas a las UMA's en el año.	Número de supervisiones programadas a las UMA's en el año (2 mínimo por unidad).	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.4	Impacto final	Número de unidades médicas supervisadas por el nivel estatal	Total de unidades médicas en cada Entidad Federativa	90	Porcentaje de supervisiones realizadas	90
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.7	Impacto final	Recursos ejercidos para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Recursos asignados para la supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100	Porcentaje de recursos asignados para la realización de comisiones oficiales para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	100
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Impacto final	Recurso ejercido para la capacitación en la Atención Integral a la Salud de la Infancia	Recurso asignado para la capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100	Porcentaje del recurso ejercido en la Capacitación en Atención Integral a la Salud de la Infancia	100

#### X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.1	Impacto final	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones.	Número total de municipios prioritarios.	43	Cobertura de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	27
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas durante el año.	Número de personas programadas.	100	Cobertura de personal profesional de la salud capacitado para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	60
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Impacto final	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones.	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel).	44	Cobertura de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	44
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Impacto final	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año.	Número de consultas de primera vez programadas.	129,489	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	11,642
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Impacto final	Número de docentes capacitados en la estrategia.	Número de docentes programados para recibir capacitación.	56	Cobertura de docentes capacitados en la estrategia de Prevención de Adicciones en Escuelas de Educación Básica (Escuela Segura).	40
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Impacto final	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones.	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones.	100	Cobertura de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	100

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Impacto final	Número de establecimientos especializados en adicciones reconocidos por el CENADIC durante el año.	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes.	100	Cobertura de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con reconocimiento en el CENADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	22
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	12.1.1	Impacto final	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año.	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año.	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	30
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto final	Número de personas beneficiadas por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	Número de personas en el país.	100	Población beneficiada por los servicios del Programa de Prevención y Atención con las Adicciones.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Impacto final	Número de padres orientados en prevención de las adicciones.	Número de padres en el país.	100	Porcentaje de padres capacitados en prevención de las adicciones.	30
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto final	Número de personas orientadas durante el año.	Número de personas programadas para recibir orientación.	100	Cobertura de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Impacto final	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención.	Total de adolescentes en este rango de edad en el país.	10	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención de las adicciones.	10
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Impacto final	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados.	100	Cobertura de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Impacto final	Número de Campañas de Difusión realizadas.	Número de Campañas de Difusión programadas.	100	Campañas de difusión realizadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Impacto final	Número de pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	Número de pruebas de tamizaje programadas.	100	Cobertura de alumnado con pruebas de tamizaje aplicadas y evaluadas.	100
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	17.1.2	Impacto final	Porcentaje de personas capacitadas como voluntarios en prevención y tratamiento de las adicciones para integrarse a la red de personas capacitadas como voluntarios.	Número de Centros Nueva Vida.	100	Red Articulada de Prevención Comunitaria de las Adicciones por cada Centro Nueva.	100

**INDICE:** Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

**ANEXO 5**

Relación de insumos enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

**310 Dirección General de Promoción de la Salud**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	84,700.00	175,329.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años.	2.00	287,000.00	574,000.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	85,500.00	176,985.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años.	2.09	20,000.00	41,800.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Personas Mayores de 60 años y más.	2.26	8,000.00	18,080.00
<b>TOTAL:</b>							<b>986,194.00</b>

**313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

**316 Dirección General de Epidemiología**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	181,355.00	181,355.00
<b>TOTAL:</b>							<b>181,355.00</b>

**K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	2,590.00	5,180,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	719.82	1,467.00	1,055,975.94
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	363.00	209,814.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	4,500.00	12,954,870.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	6,024.62	355.00	2,138,740.10
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	670.89	173.00	116,063.97
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	1,594.00	1,719,176.82
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	435.91	3,898.00	1,699,177.18
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	526.00	473,400.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ENFUVRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable.	22,449.79	80.00	1,795,983.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	195.00	1,281,150.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	852.06	326.00	277,771.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,064.39	534.00	3,238,384.26
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	1,948.62	1,940.00	3,780,322.80
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	3,600.00	7,945,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,362.18	130.00	437,083.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	185.00	1,000.00	185,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	465.00	264.00	122,760.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	ABACAIVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,436.06	9,026.00	12,961,877.56

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	16,800.00	36,314,544.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,743.36	2,800.00	4,881,408.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,200.08	375.00	450,030.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,696.75	7,300.00	19,686,275.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,870.26	111.00	207,598.86
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ, EMTRICITABINA, TENOFOVIR FUMARATO DE DISOPROXILO TABLETA, Cada tableta contiene: Efavirenz 600 mg. Emtricitabina 200 mg. Fumarato de disoproxilo de tenofovir 300 mg. equivalente a 245 mg. Tenofovir disoproxil. Envase con 30 tabletas.	2,567.60	17,500.00	44,933,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	829.35	392.00	325,105.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.1.4	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	392.01	3,873.00	1,518,254.73
<b>TOTAL:</b>							<b>165,888,966.58</b>

**L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Recomendaciones Generales Diabetes Gestacional	3.00	1,000.00	3,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Calendario: Señales de alarma durante el embarazo y recién nacido IMPRESOS	19.00	500.00	9,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Bobinas de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 11 cm Peso: 10 K. Rollo. Descripción complementaria: Promocional: Portarretrato señales de alarma durante el embarazo y del recién nacido	5.00	200.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Embarazo y VIH	3.00	1,000.00	3,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS QUIMICOS. Dextrosa anhidra (glucosa). RA. Cristales. Frasco con 100 g. TA.	14.40	22,558.00	324,835.20
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Para línea Materna 01 800	0.80	400.00	320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: recomendaciones para uso de CPAP y Surfactante en prematuros	3.00	1,000.00	3,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico: Reanimación Neonatal	2.00	500.00	1,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES Pliegos de papel grado médico (blanco o crepado) impresos con indicador(es) para esterilizar en gas o vapor. Ancho: 50 cm Largo: 50 cm. Envase con 250 hojas cada uno. Descripción complementaria: Lineamiento de prematuridad	22.00	1,000.00	22,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	9.9.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: Díptico: Lactancia Materna	3.00	500.00	1,500.00

3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	PAPELES. Para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	8.97	180,000.00	1,614,600.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	5.50	180,000.00	990,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	10.00	180,000.00	1,800,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.50	180,000.00	1,710,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	REACTIVOS Y JUEGOS DE REACTIVOS PARA PRUEBAS ESPECIFICAS. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	8.50	180,000.00	1,530,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual de Comités de Morbilidad y Mortalidad Materna y Perinatal	22.00	1,000.00	22,000.00
3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	370.30	1,835.00	679,500.50



3	Arranque Parejo en la Vida	14.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml.	517.70	330.00	170,841.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción Postevento Obstétrico (APEO)	2.12	57,000.00	120,840.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos métodos anticonceptivos Descripción complementaria: Regleta de planificación familiar	1.62	200,000.00	324,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f.	25.00	1,400.00	35,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: TECU	21.15	1,220.00	25,803.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo TECU	11.19	1,220.00	13,651.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad	13.00	4,760.00	61,880.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.14	Ramo 12-Apoyo Federal	Anticoncepción de emergencia	20.00	11,000.00	220,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.17	Ramo 12-Apoyo Federal	Implante subdérmico	1,500.00	900.00	1,350,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.18	Ramo 12-Apoyo Federal	Parche dérmico	152.00	11,000.00	1,672,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.20	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino	21.55	10,000.00	215,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.22	Ramo 12-Apoyo Federal	Diu medicado	1,690.00	900.00	1,521,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.24	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador ginecológico de abdomen y pelvis (modelo pélvico)	14,000.00	19.00	266,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Simulador clínico para cuidado del varón (dildo) Descripción complementaria: De madera	120.00	1,300.00	156,000.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE PORTA NOTAS CON PLUMA	20.27	3,000.00	60,810.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Materiales y útiles de oficina Descripción complementaria: ESTUCHE DE PLASTICO ORGANIZADORA DE LAPICES	45.47	1,500.00	68,205.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cantimplora Descripción complementaria: CILINDRO DE POLICARBONATO	18.39	200.00	3,678.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Unidad de almacenamiento Descripción complementaria: USB DE 4GB EN PULSERA	120.50	100.00	12,050.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO CON INFORMACION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	8.64	15,000.00	129,600.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo y de promoción Descripción complementaria: TARJETA CON PULSERA yquesexo.com.mx	10.47	2,500.00	26,175.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: POLIPTICO; COMBO ANTICONCEPTIVOS	2.81	6,500.00	18,265.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: TARJETERO; METODOS ANTICONCEPTIVOS	341.49	80.00	27,319.20
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES FEMENINOS	48.20	400.00	19,280.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didáctico Descripción complementaria: MANDIL DIDACTICO CON ORGANOS SEXUALES MASCULINOS	48.20	400.00	19,280.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 9:3	36.00	30.00	1,080.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:1	39.00	60.00	2,340.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Revista Género y Salud en Cifras 10:2/3	75.00	60.00	4,500.00
<b>TOTAL:</b>							<b>15,260,353.70</b>

#### 000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.4.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a prueba rápida para determinación de Hemoglobina Glucosilada en sangre, en tan sólo 5 minutos, aplicación con equipo lector portátil desechable incluido para 10 pruebas.	172.84	11,790.00	2,037,783.60

2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	ANALIZADORES. Equipo Portátil de determinación de lípidos. ESPECIALIDAD(ES): Médicas y Quirúrgicas. SERVICIO(S): Laboratorio Clínico y Consulta externa. DESCRIPCION: Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total, tipo maletín. Que determine cuantitativamente colesterol total, lipoproteínas de alta y de baja densidad, triglicéridos, glucosa y calcule el resto de parámetros, así como el riesgo aterogénico. Procese 12 pruebas por hora por equipo mínimo. Capacidad de conectarse a equipos de cómputo para almacenamiento de resultados, o a equipo de impresión en papel. No requiera calibración. Tiempo de procesamiento de muestra de aproximadamente 5 minutos. Requiera únicamente una gota de sangre capilar de cada paciente analizado. REFACCIONES: Las unidades médicas las seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. ACCESORIOS: Impresora integrada o adicional. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. CONSUMIBLES: Tubos capilares, émbolos, lancetas, torundas con alcohol. Casetes o Tira reactiva, Tiras verificadoras para control de calidad. Las unidades médicas los seleccionarán de acuerdo a sus necesidades, asegurando su compatibilidad con la marca y modelo del equipo. INSTALACION Corriente eléctrica 120 V/ 60 Hz. o batería intercambiable. OPERACION Cualquier técnico de laboratorio con un adiestramiento menor. MANTENIMIENTO Preventivo y correctivo por personal calificado. Descripción complementaria: EQUIPO PORTATIL DE DETERMINACION DE LIPIDOS, ANALIZADOR DE ESPECIALIDAD(ES): Equipo portátil para determinación cuantitativa de perfil de lípidos en sangre total y sus consumibles.	3,480.00	565.00	1,966,200.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Modelos anatómicos de próstata Descripción complementaria: SIMULADOR AVANZADO DE PACIENTE MASCULINO PARA CUIDADO DE PROSTATA, CON CUATRO MODULOS INTERCAMBIABLES	11,832.00	19.00	224,808.00
4	Envejecimiento	7.3.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático. Descripción complementaria: Antígeno Prostático	951.20	792.00	753,350.40
5	Tuberculosis	4.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Paquete de tratamientos individualizados de segunda línea para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	1.00	100,075.00	100,075.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Paquete de material de difusión (folletos, tríptico, guías y manuales) del Programa Tuberculosis para distribución en los niveles estatal, jurisdiccional y local.	3,309.00	19.00	62,871.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	PENICILINA-L.A: Penicilina G Procaínica 100,000 U.I., Penicilina G Benzatínica 100,000 U.I., Dihidroestreptomicina base 200 mg., C.b.p. 1 ml. Frasco con 100 ml.	271.03	513.00	139,038.39
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	114.35	6,833.00	781,353.55
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	1,025.00	140,373.75
<b>TOTAL:</b>							<b>6,205,853.69</b>

**R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 107 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA BCG CON 10 DOSIS	85.00	57,600.00	4,896,000.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 5 µg Envase con 10 frascos ampula con dosis de 0.5 ml, con o sin conservador.	7.99	610,000.00	4,873,900.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado con mayor o igual a 30 UI Toxoide tetánico purificado con mayor o igual a 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	982,860.00	95,779,707.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	1.5.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: FRASCOS DE VACUNA DOBLE VIRAL CON 10 DOSIS	135.70	79,069.00	10,729,663.30

1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	115,830.00	8,001,536.40
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	3.1.9.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 µg Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: FRASCO DE VACUNA ANTIHEPATITIS B 20 µg CON 10 DOSIS	81.00	29,000.00	2,349,000.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	776,950.00	50,268,665.00
1	Prevención de Mortalidad Infantil	la	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	615,000.00	103,504,500.00
<b>TOTAL:</b>								<b>280,402,971.70</b>

**X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones**

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
<b>Gran total:</b>							<b>468,925,694.67</b>

**APENDICE**

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS ANEXO IV-PRORESPO y ANEXO IV CONSEG) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

**Resumen de recursos por fuente de financiamiento  
(Monto pesos)**

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							ANEXO IV PRORESPO	ANEXO IV CONSEG		
<b>310 Dirección General de Promoción de la Salud</b>													
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,200,000.00	986,194.00	3,186,194.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	0.00	7,186,194.00
2	Escuela y Salud	380,000.00	0.00	380,000.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	4,250,000.00	0.00	0.00	0.00	4,630,000.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	4,820,869.00	0.00	0.00	0.00	4,820,869.00	0.00	0.00	0.00	4,820,869.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	400,000.00	0.00	400,000.00	0.00	790,500.00	0.00	0.00	790,500.00	0.00	0.00	0.00	1,190,500.00
<b>Total:</b>		<b>2,980,000.00</b>	<b>986,194.00</b>	<b>3,966,194.00</b>	<b>9,070,869.00</b>	<b>4,790,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,861,369.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>17,827,563.00</b>
<b>313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental</b>													
1	Salud Mental	4,275,032.00	0.00	4,275,032.00	30,781,000.00	0.00	0.00	0.00	30,781,000.00	19,219,000.00	0.00	0.00	54,275,032.00
<b>Total:</b>		<b>4,275,032.00</b>	<b>0.00</b>	<b>4,275,032.00</b>	<b>30,781,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,781,000.00</b>	<b>19,219,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>54,275,032.00</b>
<b>315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes</b>													
1	Seguridad Vial	1,420,922.46	0.00	1,420,922.46	3,654,500.00	0.00	0.00	0.00	3,654,500.00	0.00	0.00	0.00	5,075,422.46
<b>Total:</b>		<b>1,420,922.46</b>	<b>0.00</b>	<b>1,420,922.46</b>	<b>3,654,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,654,500.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,075,422.46</b>
<b>316 Dirección General de Epidemiología</b>													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,459,430.00	0.00	1,459,430.00	0.00	1,460,000.00	0.00	0.00	1,460,000.00	0.00	0.00	0.00	2,919,430.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,000,000.00	181,355.00	2,181,355.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,181,355.00
<b>Total:</b>		<b>3,459,430.00</b>	<b>181,355.00</b>	<b>3,640,785.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,460,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,460,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>5,100,785.00</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		ANEXO IV PROESPPO	ANEXO IV CONSEG	RECURSOS FINANCIEROS	
		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS			
<b>K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA</b>													
1	VIH/SIDA e ITS	435,000.00	165,888,966.58	166,323,966.58	21,080,154.94	0.00	0.00	0.00	21,080,154.94	59,606,776.99	0.00	30,386,358.00	277,397,256.51
<b>Total:</b>		<b>435,000.00</b>	<b>165,888,966.58</b>	<b>166,323,966.58</b>	<b>21,080,154.94</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>21,080,154.94</b>	<b>59,606,776.99</b>	<b>0.00</b>	<b>30,386,358.00</b>	<b>277,397,256.51</b>
<b>L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva</b>													
1	Cáncer de Mama	7,386,988.34	0.00	7,386,988.34	1,480,000.00	1,215,000.00	0.00	0.00	2,695,000.00	107,293,622.40	0.00	0.00	117,375,610.74
2	Cáncer Cervicouterino	18,837,876.60	0.00	18,837,876.60	4,775,000.00	0.00	0.00	0.00	4,775,000.00	12,397,885.00	0.00	0.00	36,010,761.60
3	Arranque Parejo en la Vida	12,679,455.82	8,886,096.70	21,565,552.52	129,218,605.50	0.00	0.00	0.00	129,218,605.50	134,998,840.50	84,643,396.00	0.00	370,426,394.52
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	150,000.00	5,981,674.80	6,131,674.80	58,217,603.00	0.00	0.00	0.00	58,217,603.00	115,318,449.06	0.00	0.00	179,667,226.86
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,867,064.74	384,662.20	2,251,726.94	4,362,261.75	0.00	0.00	0.00	4,362,261.75	6,058,101.00	0.00	0.00	12,672,089.69
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1,800,000.00	0.00	1,800,000.00	672,800.00	0.00	0.00	0.00	672,800.00	16,741,973.99	0.00	0.00	19,214,773.99
7	Igualdad de Género en Salud	9,250.00	7,920.00	17,170.00	193,150.00	0.00	0.00	0.00	193,150.00	0.00	0.00	0.00	210,320.00
<b>Total:</b>		<b>42,730,635.50</b>	<b>15,260,353.70</b>	<b>57,990,989.20</b>	<b>198,919,420.25</b>	<b>1,215,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>200,134,420.25</b>	<b>392,808,871.95</b>	<b>84,643,396.00</b>	<b>0.00</b>	<b>735,577,677.40</b>
<b>000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades</b>													
1	Diabetes Mellitus	6,177,511.48	2,037,783.60	8,215,295.08	11,105,500.00	0.00	0.00	0.00	11,105,500.00	223,708,000.00	30,393,419.90	0.00	273,422,214.98
2	Riesgo Cardiovascular	5,668,000.00	1,966,200.00	7,634,200.00	6,476,700.00	0.00	900,000.00	0.00	7,376,700.00	307,261,000.00	11,941,840.00	0.00	334,213,740.00
3	Dengue	3,173,651.60	0.00	3,173,651.60	4,791,394.50	0.00	0.00	0.00	4,791,394.50	16,914,244.50	0.00	0.00	24,879,290.60
4	Envejecimiento	717,924.00	978,158.40	1,696,082.40	2,419,000.00	0.00	0.00	0.00	2,419,000.00	11,037,500.00	0.00	0.00	15,152,582.40
5	Tuberculosis	0.00	162,946.00	162,946.00	6,074,420.00	0.00	0.00	0.00	6,074,420.00	23,016,786.00	0.00	0.00	29,254,152.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	1,515,959.68	0.00	0.00	0.00	1,515,959.68	148,420.00	0.00	0.00	1,664,379.68
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	1,060,765.69	1,060,765.69	63,678,139.80	0.00	0.00	0.00	63,678,139.80	14,099,685.00	0.00	0.00	78,838,590.49
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,787,264.00	0.00	1,787,264.00	4,344,554.00	0.00	0.00	0.00	4,344,554.00	0.00	0.00	0.00	6,131,818.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	4,500,800.00	0.00	0.00	0.00	4,500,800.00	49,103,519.06	0.00	0.00	53,604,319.06
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,961,714.00	0.00	0.00	4,961,714.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,258.50	0.00	0.00	24,258.50
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	4,162,240.00	0.00	2,270,000.00	0.00	6,432,240.00	410,882.00	0.00	0.00	6,843,122.00
<b>Total:</b>		<b>17,524,351.08</b>	<b>6,205,853.69</b>	<b>23,730,204.77</b>	<b>109,068,707.98</b>	<b>0.00</b>	<b>3,170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>112,238,707.98</b>	<b>650,686,009.06</b>	<b>42,335,259.90</b>	<b>0.00</b>	<b>828,990,181.71</b>

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS		FPGC	TOTAL				
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC							RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS			RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	ANEXO IV PRORESPPPO	ANEXO IV CONSEG
																RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS
<b>R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia</b>																	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	12,675,081.41	280,402,971.70	293,078,053.11	240,990,105.64	0.00	0.00	0.00	240,990,105.64	398,196,638.44	11,255,715.00	0.00	943,520,512.19				
<b>Total:</b>		<b>12,675,081.41</b>	<b>280,402,971.70</b>	<b>293,078,053.11</b>	<b>240,990,105.64</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>240,990,105.64</b>	<b>398,196,638.44</b>	<b>11,255,715.00</b>	<b>0.00</b>	<b>943,520,512.19</b>				
<b>X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones</b>																	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	28,170,000.00	0.00	28,170,000.00	0.00	33,463,000.00	0.00	0.00	33,463,000.00	23,667,960.00	0.00	0.00	85,300,960.00				
<b>Total:</b>		<b>28,170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>28,170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,463,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>33,463,000.00</b>	<b>23,667,960.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>85,300,960.00</b>				
<b>Gran Total:</b>		<b>113,670,452.45</b>	<b>468,925,694.67</b>	<b>582,596,147.12</b>	<b>613,564,757.81</b>	<b>40,928,500.00</b>	<b>3,170,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>657,663,257.81</b>	<b>1,544,185,256.44</b>	<b>138,234,370.90</b>	<b>30,386,358.00</b>	<b>2,953,065,390.27</b>				

**NOTA:** La descripción detallada de los insumos y servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

**SEGUNDA.-** Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del "CONVENIO PRINCIPAL", por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del "CONVENIO PRINCIPAL", en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

**TERCERA.-** Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del "CONVENIO PRINCIPAL" continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

**CUARTA.-** Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

**QUINTA.-** El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrán en vigor hasta el 31 de diciembre de 2012.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el veintinueve de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Arturo Cervantes Trejo**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Prudencia Cerón Mireles**.- Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Ignacio Federico Villaseñor Ruiz**.- Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea**.- Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México ISEM, **Gabriel Jaime O'Shea Cuevas**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Raúl Murrieta Cummings**.- Rúbrica.